

EMILIO FRUGONI

Fundador del Socialismo en el Uruguay, parlamentario, escritor, poeta, decano de la Facultad de Derecho, Emilio Frugoni (Montevideo, 1880 - 1969), cuya obra de luchador social y político se extiende por casi setenta años, fue una de las personalidades de mayor permanencia y más avasallante prestigio de nuestro país.

Expositor claro y profundo del Socialismo Científico, su obra cumbre, en este aspecto, es "*Esencia, Génesis y Fundamentos del Socialismo*", dos tomos de más de ochocientas páginas.

Ministro Plenipotenciario del Uruguay en la URSS durante aproximadamente dos años y medio (1944 a 1946), escribió "*La Esfinge Roja*", una de las obras más importantes que se hayan publicado sobre la Unión Soviética y que hoy aparece revalorizada por los acontecimientos históricos que se están desarrollando.

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay ha resuelto la publicación de una selección de sus obras.

Este segundo tomo contiene una selección de los discursos que pronunciara durante el año 1912. Ellos muestran al parlamentario que continúa la brega iniciada en 1911 —el primero de su actuación legislativa— una selección de la cual fue ofrecida en el Tomo I.



Cámara de Representantes



OBRAS DE
EMILIO
FRUGONI

SELECCION DE DISCURSOS
AÑO 1912

=



CAMARA DE
REPRESENTANTES

obras de emilio frugoni

TOMO II SELECCION DE DISCURSOS AÑO 1912



Cámara de Representantes

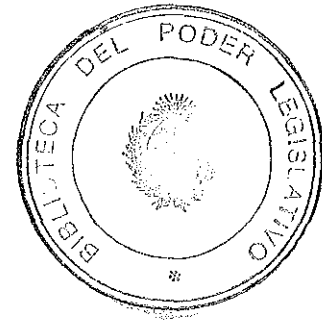
52/345

OBRAS DE EMILIO FRUGONI
TOMO II

82202

Emilio Frugoni

**SELECCION DE DISCURSOS
AÑO 1912**



V
865.44
E 944 D
V2. 27

CAMARA DE REPRESENTANTES

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

11. ~~DISCURSOS~~ DISCURSOS
2. FRAZONI, EMILIO - DISCURSOS

1. Cámara, Roberto, proel
hinto m: v
(colec)

CAMARA DE REPRESENTANTES

XLII LEGISLATURA
CUARTO PERIODO ORDINARIO

Presidente

Dr. ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA

1er. Vicepresidente

Dr. HUGO GRANUCCI

2do. Vicepresidente

Esc. ALFONSO REQUITERENA VOGT

3er. Vicepresidente

Dn. JUAN JUSTO AMARO

4to. Vicepresidente

Dn. NELSON ARREDONDO

Secretario Redactor

Dr. HECTOR S. CLAVIJO

Secretario Relator

Dr. HORACIO D. CATALURDA

Prosecretario

Dn. JOSE CELLI

Prosecretario

Dn. WASHINGTON BERMUDEZ

Carátula: Villa

©

Ediciones de la Banda Oriental SRL
Gaboto 1582 - Montevideo - Tel. 4.32.06
Queda hecho el depósito que marca la ley
Impreso en Uruguay - 1988

**COMISION ESPECIAL PARA LA REEDICION DE
LAS OBRAS DEL DOCTOR EMILIO FRUGONI**

(Resolución de la Cámara de Representantes de
8 de setiembre de 1987)

EDUARDO JAURENA
(Presidente)

WASHINGTON CATALDI
HEBERT ROSSI PASINA
ANTONIO ZEBALLOS BASTRERI

CARMEN BERRIEL
(Secretaria)

ASESORES

CARLOS FERNANDO MARTINEZ CIRILLO
GERMAN D'ELIA
GUILLEMO CHIFFLET
HEBE TROITIÑO
ALBERTO DELLA GATTA
WALTER MORODÒ



Emilio Frugoni con el poeta Angel Falco y una persona no identificada, durante una detención sufrida hacia fines de 1908, como consecuencia de su actividad en pro de las reivindicaciones obreras

**DEBATE EN TORNO A OBRAS MUNICIPALES
MARZO 12 DE 1912**

Sr. Frugoni — Yo lamento, señor Presidente, que la Cámara haya resuelto tratar este asunto antes de haberlo hecho objeto del estudio detenido y completo que se merece.

Es un proyecto conocido, se ha dicho; los señores diputados han tenido ocasión de leerlo en casi todos los diarios, y esto es verdad, indudablemente; pero también es verdad que los señores diputados teníamos el derecho de esperar que la Comisión informante se expidiera con menos precipitación y sólo después de haber contemplado todos los aspectos y solucionado todas las dificultades del problema. Porque se trata de un verdadero problema, y grave, señor Presidente, no obstante la superficialidad de criterio con que se le ha encarado y el apresuramiento con que se le quiere resolver.

La Comisión de Hacienda, cuyo informe recién hoy llega a nuestras manos, ha salido del paso sin mayores esfuerzos, limitándose a mostrarse en un todo de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Pero los que esperábamos que la Comisión se pronunciara para saber a qué atenernos, para saber qué partido tomar, imaginándonos que ella haría lo que considerábamos necesario hacer, nos hemos encontrado con que, en virtud de esta resolución de tratar en seguida el punto, no hemos tenido tiempo material de suplir con nuestra iniciativa la falta de iniciativa de la Comisión informante.

Comprendo y acepto las razones que se invocan para pre-

tender que se dé a esta cuestión pronto despacho; pero lo que no comprendo ni puedo aceptar es que se olviden cuestiones importantísimas que con ésta se relacionan, en el afán de no perder un solo día en estudios y reflexiones que no son nunca inútiles cuando median intereses generales de tanta monta.

Yo no me opongo —entiéndase bien— a que se expropien terrenos para ensanchar y embellecer parques, máxime cuando se trata de parques relativamente centrales y por lo mismo populares, como son el Parque Urbano y el Parque Central; es decir, no me opongo si estos ensanches y estos embellecimientos no se realizan a costa de servicios indispensables, de cuya falta adolecen muchos barrios de la ciudad, porque mal que bien estos parques pueden actualmente llenar sus funciones de sitios de esparcimiento y de higienización de la vida del pueblo; mientras que existen todavía muchos barrios bastante centrales en nuestra población, que carecen de pavimento transitable, de luz y de caños maestros.

De manera que deberían de merecernos más atención estas deficiencias que afectan de un modo demasiado directo a las condiciones de la población y a la misma salud pública, que estas otras deficiencias de un carácter principalmente estético que nos apresuramos a llenar, olvidándonos de que el verdadero progreso de las ciudades no consiste únicamente en atender, reformar y arreglar sus jardines, sino también, y fundamentalmente, en dotarlas de medios de salubridad y de comodidades que no poseen, por cierto, los numerosos barrios pobres, que por ser pobres, están dejados de Dios y de la Municipalidad.

Si estos dos millones y medio de pesos para expropiar terrenos con qué ensanchar los parques citados han de salir del bolsillo de todos los contribuyentes en general, como el Poder Ejecutivo lo propone y la Comisión informante lo acepta, porque saldrían primeramente de rentas generales y después de rentas de la comuna, que la Junta debería emplear en satisfacer necesidades más imperiosas experimentadas por gran parte de la población —si esto ha de ser así, señor Presidente— yo niego mi voto a este proyecto.

Bien está que se procure proceder desde luego a la expropia-

ción de terrenos que mañana valdrían muchísimo más, a la expropiación de terrenos que costaría de aquí un año o de aquí unos meses, muchísimo más expropiar, porque estarían subdivididos y acaso poblados; pero ¿por qué hacer contribuir a los gastos que demandan estas expropiaciones para embellecer parques, a todos los contribuyentes, a todos los pobladores de la ciudad, aun a aquellos mismos que no van a disfrutar de ninguna de las ventajas de esos parques y que viven en barrios oscuros, en calles desempedradas, sin luz, sin barrido, sin caño maestro?... Porque en definitiva es esto lo que se hace, señor Presidente, cuando se costea la construcción de obras de esta naturaleza con rentas de la comuna que la Junta debería dedicar, antes que nada, a suprimir o a atemperar por lo menos, la situación presente de injusticia, en el terreno comunal, haciendo que todos los contribuyentes perciban del modo más equitativo posible, los beneficios que resulten de la administración pública de los bienes comunes.

Se dirá, sin duda, que es preciso tener en cuenta el beneficio general que desde el punto de vista del progreso edilicio de la ciudad y de sus mayores atractivos para el extranjero la realización de estas obras reporta; pero ¿cómo comparar, señor Presidente, el beneficio que van a recibir los propietarios cercanos, los propietarios de las fincas circundantes de estas obras, cuyo valor se va a multiplicar varias veces, con el beneficio vago y difuso que alcanzará a los que no son propietarios y aun a los que, siéndolo, tienen sus propiedades en regiones lejanas de esta zona que va a ser objeto de tan espléndidas mejoras?

Lo lógico y lo justo es que ese gasto, en vez de hacerse reposar sobre todos los contribuyentes, sobre toda la población del país, si se deduce de rentas generales, o sobre la comuna de Montevideo, si se deduce de sus rentas propias, se hiciese descansar exclusivamente sobre los propietarios que van a ser beneficiados en virtud de ese desembolso que hace la Nación, es decir, sobre los propietarios de las fincas cercanas a los terrenos que van a expropiarse, para que la comuna pueda aprovechar, a lo menos en parte, de ese mayor valor adquirido por el suelo, de ese enriquecimiento que día a día, llega a los bolsillos de los propietarios,

mecánicamente, por obra y gracia del progreso social, o sea del esfuerzo de todos. Y lo que yo reprocho al Poder Ejecutivo y a la Comisión informante, es precisamente que no se hayan preocupado de buscar la manera de que resultase así.

Hay un proyecto de ley que espera todavía la sanción definitiva de la Asamblea, y que se refiere a las expropiaciones en general, uno de cuyos artículos introduce el principio de la contribución por cuotas sobre el mayor valor. No hubiera bastado, ciertamente, la aplicación de esta ley para el fin que yo me propongo; pero hubiera sido, sin duda, en comparación con lo que el Poder Ejecutivo propone y la Comisión informante acepta, un gran paso.

Ya que las circunstancias no permitían esperar la sanción de este proyecto, ya que era necesario proceder lo más pronto posible a las expropiaciones, por los fundamentos aducidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión de Hacienda, ya que esto era así, señor Presidente, se pudo haber dictado una ley especial relativa a este caso, tal como se hizo no hace mucho en Buenos Aires para las grandes avenidas centrales, que van a abrirse o se están abriendo ya. La ley bonaerense dictada a este respecto, autoriza al municipio a comprar grandes franjas laterales de tierra a lo largo de las nuevas avenidas, para revenderlas y costear con la ganancia, o con el precio de la venta, una buena parte de las obras.

No es todo lo que se debía y lo que se podía hacer, porque esta medida, este arbitrio, debería completarse con un impuesto general sobre el mayor valor del suelo en toda la ciudad; pero es, sin duda alguna, mucho más de lo que el Poder Ejecutivo nos propone y la Comisión acepta para el ensanche del Parque Urbano y del Parque Central.

Debía haberse hecho, señor Presidente, un estudio sobre la base del mayor valor que adquirirían los terrenos cercanos a las obras a realizarse, y luego hacer costear estas obras por ese mayor valor, estableciendo cuotas periódicas para que los propietarios, como si se tratase del servicio y de la amortización de un empréstito hecho por el Estado a esos propietarios mismos, fuesen reem-

bolsando las cantidades invertidas; y si se considerase excesivo hacer cargar exclusivamente sobre estos propietarios, sobre el mayor valor de sus terrenos el monto total de las obras, por lo menos hacer pesar una buena parte de su costo, en proporción siempre, claro está, a la valorización de que no siendo así gozarían gratuitamente.

Este sistema, señor Presidente, que se adopta en muchas ciudades, en principio es el admitido por el proyecto que la Cámara ya ha sancionado y que sólo espera la reunión de la Asamblea General para obtener una sanción definitiva, y es, además, un recurso que proponían a la Cámara argentina, al tratarse el caso citado de las grandes avenidas centrales, los señores representantes Luro y Gachet, que luego abandonaron ese sistema para adherirse al de la compra de franjas de tierra laterales, considerando, después de los cálculos hechos, que algunos predios, en el concepto de estos señores diputados, si se quería hacer pesar sobre su mayor valor el costo total de las obras, iban a quedar gravados con un impuesto anual excesivo, dado el monto considerable del empréstito y lo subido de los intereses.

¿Sucedería lo mismo en el caso que nos ocupa? No lo sabemos, señor Presidente.

Por mi parte, no he tenido tiempo de hacer los cálculos y ni al Poder Ejecutivo ni a la Comisión de Hacienda se les ha ocurrido hacerlos.

La ley votada por el Congreso Argentino tiene disposiciones que podrían adoptarse desde ya para suprimir las dificultades que sin duda se opondrían a la moción que voy a formular al final, librando al Estado y a los intereses generales de los perjuicios que podrían resultar de un retardo en la realización de estas expropiaciones.

Tengo que decir, antes de pasar más adelante, que si se llegara a adoptar el sistema de recurrir al mayor valor para costear el desembolso que discutimos, yo propondría una contribución en forma progresiva, para que fuera muy débil tratándose de los pequeños propietarios, y muy fuerte tratándose de los grandes.

Esa ley a que me he referido, tiene, como decía, disposicio-

nes que nosotros podríamos adoptar, porque resultarían muy prácticas, las cuales establecen que los contratos de arrendamiento celebrados antes de cierta fecha, serán considerados nulos a los efectos de la valorización.

La ley vino a sancionarse a fines de setiembre y establecía que los contratos anteriores al 6 de setiembre, serían considerados, a esos efectos, contratos simulados.

El proyecto del doctor Mendivil sobre expropiaciones en general, contiene también una disposición que podría adoptarse, ubicarse en esta ley con pequeñas variantes, y es la que establece que las transferencias de dominio, para que se tengan en cuenta, a los efectos de la valorización, deben ser efectuadas antes de determinada fecha.

Nosotros podríamos establecer, por ejemplo, que las transferencias de dominio anteriores al 1º de diciembre del año anterior no serían válidas a ese fin.

Esto es, para poner a cubierto los intereses del Estado de las operaciones ficticias que pudieran celebrarse a último momento con el simple objeto de aumentar el valor de las tierras que deben expropiarse.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo mociono para que el asunto vuelva al seno de la Comisión informante, con el objeto de que ésta elabore un proyecto por el cual se haga cargar el costo de estas expropiaciones, o por lo menos una gran parte de ese costo, a las propiedades beneficiadas.

He dicho.

Sr. Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?

(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Nueva intervención en el mismo debate Marzo 12 de 1912

Sr. Frugoni — En realidad, señor Presidente, yo no tendría necesidad de volver a hacer uso de la palabra, porque tanto el doctor Salterain, como el distinguido señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, no han contestado a mi discurso anterior, ni han expuesto argumentos que puedan considerarse objeciones a la moción propuesta por mí.

El señor diputado Salterain, dejándose llevar sin duda de la atracción que el tema no puede menos de ejercer sobre el ánimo de un distinguido higienista como es él, nos ha hecho una interesante disertación sobre las condiciones higiénicas de las ciudades y la influencia que en este sentido tienen los parques, las plazas y los paseos públicos.

Me limitaré a advertirle al doctor Salterain que nadie más partidario que yo de que las ciudades dispongan de grandes radios libres, de grandes plazas, de grandes parques y de amplias avenidas.

No hace mucho leía yo una estadística interesantísima que llegaba a la conclusión de que las ciudades dotadas de una mayor cantidad de espacios libres en su radio urbano eran aquellas en que la mortalidad era menor.

Si alguien ha censurado siempre, enérgicamente, una tendencia que se ha dejado sentir en Administraciones anteriores, especialmente en la Administración anterior, la cual parecía ejercer una especie de encarnizada persecución sobre todas las plazas que descubría, colocando allí donde encontraba una grande o pequeña, un edificio, si alguien ha censurado esa manía, esa tendencia, siempre enérgicamente, he sido yo.

Con verdadero sentimiento, deplorándolo hondamente, he visto que barrios enteros de nuestra ciudad, acaso los más populares, los más necesitados también de las expansiones que puedan proporcionar a las familias humildes las plazas y los parques, han

quedado completamente desprovistos de estos desahogos, tal como sucede en el barrio de la Aguada, que contaba con dos plazas, una de ellas la plaza de Carretas, hermosísima por su amplitud, y en la actualidad no cuenta absolutamente con ninguna. Esto, en una extensión enorme de la ciudad y en uno de los barrios más poblados de Montevideo.

No se me puede, pues, considerar un adversario de la idea de expropiar terrenos para extender parques, sobre todo, lo repito, cuando se trata de parques relativamente centrales y por esa misma circunstancia populares, como son, en mi concepto, el Parque Central y el Parque Urbano.

Yo, a pesar de que el doctor Salterain parece haber entendido otra cosa, no he querido oponerme a la expropiación de esos terrenos, máxime cuando tengo la convicción de que la idea de ensanchar esos parques va a seducir siempre a nuestras municipalidades, y no sería difícil que lo que no pudiera hacer la Municipalidad actual quisiera efectuarlo mañana, o de aquí a varios años, otra Junta, teniendo entonces que expropiar los mismos terrenos a precios mucho más altos, después de haberse valorizado enormemente por la subdivisión y población que ha previsto en su discurso el señor miembro informante.

Tanto el doctor Salterain como el señor miembro informante no han entendido el alcance de mi impugnación al proyecto, si creen que lo que yo he querido es que se retardara la expropiación de estos terrenos.

He declarado que estoy convencido de las razones que hay para proceder urgentemente a estas expropiaciones; de modo que mi impugnación se refiere al plan económico que el proyecto somete a nuestra consideración y a nuestro estudio.

El señor miembro informante dice que si antes de decidirnos en este asunto tuviéramos en cuenta todas las grandes, todas las imperiosas necesidades cuya satisfacción la ciudad urgentemente reclama, nos expondríamos a permanecer en un largo compás de espera, y de este modo, correríamos el riesgo de no llevar a cabo nunca grandes obras de embellecimiento y de higienización como éstas que nos ocupan.

El señor miembro informante no ha entendido tampoco a este respecto el alcance de mis palabras—permítame que se lo diga así: después de todo, la culpa, no ha de ser de él sino mía, por no saberme expresar claramente—porque yo no he dicho que la Junta debiera esperar, antes de proceder a esas expropiaciones, a encontrarse en situación de poder llenar todas las imperiosas necesidades que se dejan sentir en barrios importantes de nuestra ciudad; lo que yo he dicho es que la Junta no tiene el derecho de atender a esos embellecimientos, de atender el ensanche de esos parques, con rentas que debería dedicar, antes que nada, a satisfacer esas necesidades; pero si la Junta puede encontrar rentas especiales...

Sr. Mendivil — Son fondos que le adelanta el Poder Ejecutivo.

Sr. Frugoni — ...si pueden deducirse fondos, —no ya de las rentas comunes, de las rentas de la comunidad que deben emplearse de un modo tal que su empleo aproveche en justas proporciones a todos los contribuyentes, sino fondos que sean recabados de las propiedades que van a ser directamente mejoradas por esta expropiación—entonces yo no me opongo a que ella se realice con toda la prontitud que se considere conveniente.

Este es el verdadero sentido de mis palabras, señor Presidente, y eso es, en resumen, lo que he propuesto a la Cámara.

Se dice que el Estado no hace más que adelantar a la Municipalidad una cantidad de dos millones y medio, que, en concepto del señor miembro informante, no son tampoco dos millones y medio, sino menos —pero esto no hace al fondo de la cuestión—, que el Estado adelantará a la Municipalidad esa cantidad y que luego la Junta reembolsará echando mano para ello de las rentas del funcionamiento del Casino del Parque Urbano y de la venta de los terrenos que constituyen actualmente el Parque del Pueblo; pero se trata siempre, señor Presidente, de rentas de la comunidad, que la Junta debería destinar a satisfacer esas necesidades imperiosas a que nos venimos refiriendo: se trata de rentas de la comunidad que la Junta debería dedicar a introducir una mayor justicia en la situación de los contribuyentes en el terreno comunal, haciendo de modo que todos, lo repito, perciban con

equidad, dentro de lo posible, los beneficios que resulten de la administración de los bienes públicos por la Junta misma; y no se hace esto, señor Presidente, cuando esas rentas, que deberían destinarse para atender a la salubridad fundamental de la población, la que radica en el buen funcionamiento de las cloacas, en los medios de higienización de todos los barrios, se emplean, en cambio, en obras de otra naturaleza que podrían fácilmente, y deberían, para procederse lógicamente y justamente, ser costeadas por los propietarios que van a recibir, en virtud de la construcción de esas obras, grandes, considerables beneficios.

El doctor Salterain —ya que ha hablado de paso de las cloacas y de los caños maestros— se ha mostrado un gran entusiasta de la higienización de la ciudad por medio de las plazas, de los parques, de las amplias avenidas; pero yo creo que debería ser más entusiasta aún de la instalación y multiplicación de los caños colectores. Claro que no son cosas que se excluyan, pues la ciudad podría estar dotada de todas estas ventajas a un mismo tiempo: pero mientras falten caños maestros para una gran cantidad de barrios, con perjuicio enorme para la salud pública, con gran peligro para la tranquilidad de todos los habitantes, me parece que se tiene el derecho de llamar la atención sobre esa circunstancia para impedir que la Junta invierta en el embellecimiento de parques dinero que debería invertir en satisfacer esas otras necesidades más imperiosas, más importantes y más urgentes.

Sr. Salterain — Si me permite el señor diputado una interrupción...

Sr. Frugoni — Sí, señor.

Sr. Salterain — Es que voy a ser relativamente largo.

Sr. Frugoni — Con el mayor gusto.

Sr. Salterain — Muchas gracias.

El señor diputado Frugoni me perdonará si le interrogo, preguntándole cuándo yo me he mostrado enemigo de los caños maestros: ¡al contrario!

Ahora, ya que la ocasión se presenta, diré que respecto a la situación de los caños maestros, la de Montevideo no es tan deficiente, porque no hay ninguna ciudad en el mundo —recuer-

delo el señor diputado, en el mundo— que tenga una red cloacal relativamente tan vasta como Montevideo.

(Apoyados.)

¡En el mundo! Y eso, en vez de avergonzarnos, debe enorgullecernos, tanto más, cuanto que cuando esas ciudades populosas a que se refiere el señor diputado Frugoni, no sabían lo que eran caños maestros, —y hablo de las primeras ciudades de Europa: las de España, todas: las de Italia, la inmensa mayoría, casi todas; y las de Francia, casi todas también—; digo que cuando esas ciudades no sabían lo que eran caños maestros, en el año 1852, Montevideo había votado la primera ley de caños cloacales que se dictaba en nuestra América.

De manera que nuestra situación, en este sentido, no es tan desventajosa; y como raras veces hay ocasión para aplaudir los progresos del país, y éste es indiscutible, yo lo aplaudo de corazón.

(¡Muy bien!).

Muchas gracias, señor diputado.

Sr. Frugoni — Al señor diputado doctor Salterain puede entusiasmarlo sin duda la circunstancia de que nuestra ciudad, en comparación con las otras ciudades del mundo, por lo que se refiere al número, a la extensión, a la intensidad de sus redes cloacales, esté en situación ventajosa; pero yo confieso, señor Presidente, que esa es una circunstancia que a mí me deja indiferente, porque, frente a esa consideración a que el doctor Salterain da tanta importancia y tanto valor, yo tengo las lecciones de la experiencia que me dicen que las redes cloacales en nuestra ciudad no son suficientes.

Hay barrios enteros —y barrios centrales— que carecen de caño maestro.

Sr. Salterain — Centrales, no.

Sr. Frugoni — Alrededor del Parque Urbano —precisamente ese parque y ese paseo para el cual se han invertido ya tantos

miles de pesos y se van a invertir millones —todas las casas y barrios recientemente formados carecen de caño maestro; el Bulevar Artigas carece de caño maestro en toda su extensión, hasta el punto de que, después de haberlo construido y haberlo macadamizado, va a ser preciso reabrir el pavimento para colocar el caño colector.

Sr. Sosa — Está equivocado: se va a colocar por las veredas.

Sr. Salterain — No hay habitantes tampoco.

Sr. Frugoni — Por la Aguada hay gran cantidad de barrios, y no barrios novísimos sino barrios que tienen ya cierta data, en los cuales falta absolutamente la red cloacal que, según el doctor Salterain, nos coloca a nosotros en una situación de preeminencia en comparación con todas las ciudades del mundo.

Sr. Salterain — ¿Me permite que otra vez le interrumpa? Yo no la coloco: la colocan los hechos.

Sr. Frugoni — Muy bien, señor diputado; pero vuelvo a repetirle que para mí esa es una circunstancia que no tiene valor desde el punto de vista de la argumentación que estamos haciendo.

Sr. Salterain — No hay ninguna ciudad en el mundo que tenga una red cloacal semejante: no soy yo que lo digo, son los hechos.

Sr. Mendivil — Es una red insuficiente porque no tiene bastante capacidad para una ciudad poblada como Montevideo.

Sr. Frugoni — Sería preciso demostrarme que no es necesario extender más la red de caños maestros por toda la ciudad, que los barrios pobres no carecen de ellos, ni de luz, ni de barrido, ni de pavimentación tolerable, y hasta que todos los barrios centrales están perfectamente munidos de esos servicios, para que yo pudiera reconocer a la Junta el derecho de invertir las rentas que debería dedicar a cumplir esos servicios, en servicios menos necesarios, máxime cuando se trata —vuelvo a repetirlo— de obras públicas que pueden ser y que deben serlo, porque esto es lo justo y esto es lo equitativo, costeadas por el mayor valor adquirido por la tierra en virtud de la realización de esas mismas obras.

Si se tratara, señor Presidente, de una de esas obras para las

cuales no hubiese manera alguna de arbitrar recursos recurriendo a la fuente equitativa, yo me explicaría que se hiciese tanto hincapié por parte de los señores diputados que se resisten a mi moción; pero se trata precisamente de obras de una naturaleza tal, que está indicando a las claras que ellas deben ser costeadas por los dueños de los terrenos valorizados, por los propietarios que van a recibir las considerables ventajas que el sacrificio que ahora se quiere imponer a la comuna, al conjunto de los contribuyentes, representará para ellos, desde el punto de vista de la valorización de la tierra.

Cuando la Junta invierte dinero en construir caños maestros, en realizar o en componer empedrados, en dotar de luz a los distintos barrios, puede decirse que estas mejoras van a ser percibidas y gozadas por todo un barrio, sin perjuicio para ningún elemento de la población, que muy por el contrario, van a ser, si se trata de medios de salubricación, garantía de la salud pública, y por lo tanto, van a ser garantía de la tranquilidad de todos; y si se trata de otros servicios, van a ser factores más o menos directos de la prosperidad general, o comodidades que a todos aprovechan sin perjudicar directa ni indirectamente a nadie; pero cuando la Junta o el Estado invierten dinero en obras públicas que van a determinar la valorización de grandes extensiones de tierra y, por consiguiente, un encarecimiento territorial, verdad es que, por una parte, estas obras representan para la población todas esas enormes ventajas a que el doctor Salterain y el señor miembro informante se han referido, pero no hay que olvidar que, por otra parte, estas grandes ventajas traen consigo grandes inconvenientes para todos los que no tienen la suerte de ser propietarios o para los que no tienen la suerte de ser dueños de los terrenos que van a valorizarse. Porque estas obras públicas que valorizan las tierras, que dan aliciente a la especulación sobre compra y venta de terrenos, al aumentar en grandes zonas el valor territorial, encarecen la vida para todos los habitantes de la población, porque sube el precio de las habitaciones: de modo que los contribuyentes que no tienen al mismo tiempo la suerte de ser propietarios —porque la valorización de sus terrenos vendría a ser entonces compensa-

ción sobrada— los que no tienen esa suerte, esa compensación, se ven obligados, por de pronto, a sufrir todas las desventajas de este encarecimiento territorial y, además, como si ello no fuera bastante, a contribuir con su peculio a la realización de la obra que ocasiona ese encarecimiento.

Esta es una de las grandes razones que justifican, señor Presidente, la solución que yo propongo.

Está bien que se lleven a cabo obras públicas que van a aumentar el embellecimiento de la ciudad y a perfeccionar sus condiciones higiénicas; pero estas obras públicas van a aumentar también el valor de las tierras circundantes, y esta es una de las grandes ventajas para los propietarios directamente beneficiados, y es un inconveniente, como lo he demostrado, para los demás pobladores.

De manera que para que estas obras resulten en realidad grandes beneficios, sin reverso desagradable; para que los inconvenientes que puedan acarrear queden completamente neutralizados en atención a los intereses de todos, es necesario que esas obras las costeen los mismos que van a beneficiar de su construcción, en vez de agravar las desventajas que desde cierto punto de vista acarrear a los que no tienen terrenos, a los que sólo viven de su trabajo, a los productores y a los contribuyentes en general, con la obligación de tener que poner ellos algo de su peculio en forma de rentas comunales para los gastos demandados.

No creo, señor Presidente, imprescindible extenderme en mayores consideraciones, porque esta es una argumentación admitida hasta por nuestra misma Cámara: nuestra Cámara ha aceptado ya el principio del impuesto sobre el mayor valor, que en realidad se fundamenta en todas estas consideraciones que vengo haciendo; lo ha aceptado al sancionar un proyecto de ley que sólo espera la reunión de la Asamblea General para obtener su sanción definitiva.

Y es también, ya que se dice que yo, aconsejando estos procedimientos, tiendo a que permanezcamos siempre en la antigua rutina de no atrevernos a realizar grandes obras públicas, no queriendo echar mano de los fondos considerables que ellas

requieren, es también este sistema de costear los gastos con el nuevo valor de los terrenos circundantes, la solución adoptada en parte por una ciudad que a este respecto puede darnos el ejemplo, y a la cual no tenemos el derecho, por cierto, de tratar de retardarla, ni de medrosa, ni de tímida, cuando se trata de llevar a cabo magnas iniciativas de este orden, la ciudad de Buenos Aires, que por lo menos para la apertura de las grandes avenidas centrales ha adoptado un sistema que si no es ideal, es mucho mejor que el que el Poder Ejecutivo propone y la Comisión de Hacienda acepta.

Este sistema permite expropiar mayor extensión de la necesaria para la obra, para revender esas tierras valorizadas, y costear con eso, por lo menos la mitad o las tres cuartas partes de las avenidas o paseos a trazarse.

Esto es también un procedimiento que se usa en casi todas las grandes ciudades alemanas, donde más camino aún ha hecho el del impuesto al mayor valor, principio adoptado en varias de ellas y no de las menos importantes.

Sr. Aragón y Etchart — El señor diputado debe tener presente que la Constitución de Buenos Aires establece la expropiación en caso de utilidad, y la Constitución de la República Oriental del Uruguay la establece en caso de necesidad. De manera que lo que se hace en Buenos Aires, no puede hacerse aquí, constitucionalmente.

Sr. Frugoni — El argumento del señor diputado Aragón y Etchart ha sido suficientemente contestado en el seno mismo de la Cámara, cuando se adoptó la ley de expropiaciones generales, que la Cámara sancionó.

Sr. Sosa — Apoyado.

Sr. Frugoni — De manera que no tengo por qué detenerme a refutarlo: rechazado quedó por la opinión general de esta Cámara, desde que ella aprobó el proyecto del doctor Mendivil, que sienta el derecho de expropiar por razones de utilidad pública.

He terminado, señor Presidente.

[...]

DONACION



Nueva Intervención

Sr. Frugoni — Después de la elocuencia impresionante que ha empleado el señor diputado Julio María Sosa, experimento algo así como la necesidad, por un explicable sentimiento de reacción, de colocar este debate en términos más sencillos y más familiares.

Empiezo por observar que todos los señores diputados que me han hecho el honor de rebatir mis opiniones, a pesar de ser ellos muchos y yo solo, no han encontrado mejor sistema de defensa y de ataque que atribuirme lo que no he dicho.

Verdad es que para atenuar en parte la crueldad de este procedimiento, que más de una vez pudo ponerme en desairada situación ante quienes los escuchaban a ellos sin haberme escuchado antes a mí, todos ellos han tenido también la gentileza de prodigarme elogios que agradezco y retribuyo como se merecen.

En efecto: la argumentación fundamental, tanto del señor diputado don Gregorio Rodríguez como la del señor diputado Julio María Sosa, gira en torno de afirmaciones que me atribuyen, pero que son simplemente atribuidas, y no reales, porque yo no las he formulado.

Ellos suponen que yo empezaba por declarar que no debía procederse a la expropiación de estos terrenos, y por consiguiente no debía procederse al ensanche del Parque Urbano y del Parque Central, hasta tanto no se dotara a los barrios pobres de nuestra ciudad —y sin ser solamente a los barrios pobres, a muchos barrios ricos, como el Paso del Molino, que es uno de los centros preferidos para la “villegiatura” — de servicios tan indispensables como el de los caños maestros.

Mi intención no ha sido precisamente esa.

Lo que yo decía es que siendo partidario tan acérrimo como pueden serlo el señor diputado doctor Salterain y el señor Julio M. Sosa, que nos ha expuesto con vivos colores todo un plan edilicio de futuro Lord Mayor, siendo tan acérrimo partidario como ellos, de los grandes espacios libres en el seno de los centros urbanos,

siendo tan partidario como puedan serlo ellos de que, si es posible, se echen abajo manzanas enteras para abrir plazas y para abrir parques a donde tenga acceso todo el pueblo, y especialmente a donde tengan acceso los componentes de las familias modestas, no me opongo a que se lleven a cabo estas magnas obras públicas de tantas proyecciones desde el punto de vista higiénico y desde el punto de vista estético.

Lo único que yo digo es que estas grandes obras públicas pueden y deben realizarse sin recurrir a las rentas que la Junta necesita para subvenir a las exigencias improrrogables y los servicios de que hemos estado hablando largamente.

No tendría, pues, por qué ocuparme de aquella parte de la brillante disertación del señor diputado Sosa en que trató de demostrarnos que son mucho más útiles para las ciudades, los parques, los jardines, las plazas, los espacios libres para desahogo y esparcimiento, que los mismos caños colectores; pero es una afirmación de tal índole, de tal volumen y de tales consecuencias, que no puedo menos, señor Presidente, de dedicarle siquiera sea dos palabras.

Yo a ese respecto —sin pretender con esto ser más entendido en materia edilicia que el distinguido colega a quien rebato, el cual se viene especializando desde hace mucho tiempo en dicha materia— tengo una opinión completamente opuesta.

Creo que sin caños maestros —no precisamente sin caños maestros, sino sin cualquier otro procedimiento semejante de aseo y de traslación para las aguas servidas y las defecaciones humanas— las ciudades modernas no pueden existir.

Se puede concebir una ciudad sin jardines y sin parques, pero no se puede concebir una ciudad en el seno de cuyos hogares no haya un procedimiento cualquiera para llevar lejos de allí los residuos infectos.

De modo que si el señor diputado Sosa nos ha podido citar el ejemplo de grandes ciudades donde no hay caño maestro, como Amberes, en que no existen las redes subterráneas, de que debemos estar tan orgullosos los montevideanos, según el doctor Salterain —y parece que en Berlín sucede lo mismo que en Ambe-

res— es sencillamente porque se emplean otros sistemas acaso más higiénicos y más perfeccionados que los caños colectores usados entre nosotros.

En esas grandes ciudades se usan pozos sépticos, que son más costosos que los caños maestros y que no pueden estar al alcance de los recursos de todas las municipalidades.

El argumento, pues, estadístico, diremoslo así, que el señor diputado Sosa nos presentaba, no tiene valor.

Resultaría siempre que las ciudades deben empezar por atender esas necesidades fundamentales, imperiosas, por llevar la higiene al seno de todos los hogares, de todas las habitaciones, por no desamparar, dejándolo sin medios fáciles de limpieza, sin agua abundante, sin caños de higienización, el hogar de los pobres, porque en el seno de los hogares humildes en que reina la miseria agravada por el desamparo municipal, es donde tienen su asiento y su fuente muchas epidemias que hacen presa en seres dignos de ser defendidos empeñosamente contra las acechanzas de la enfermedad, que luego se extiende como un flagelo por toda la población.

Sr. Sosa — Y eso es lo que se hace aquí; con una ordenanza de pozos sépticos.

Sr. Frugoni — Y después que han atendido a estas necesidades, después que han podido realizar estos servicios imprescindibles, es cuando comienzan a dirigir su atención hacia el embellecimiento y al ensanche por medio de grandes parques y de grandes jardines.

Sr. Sosa — Si no es embellecimiento: es una confusión del señor diputado; es higiene pública.

Sr. Frugoni — Está bien, yo admito que sea higiene pública.

El mismo señor diputado ha repetido una cita que yo hacía de cierta estadística, según la cual el número de plazas y parques guarda relación con la reducción del porcentaje de mortalidad en las ciudades, esos espacios libres influyen sobre este rubro de la estadística.

[...]

PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA FIJACION DEL SALARIO MINIMO MARZO 30 DE 1912

El señor representante don Emilio Frugoni presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA FIJACION DEL SALARIO MINIMO

Artículo 1º. Créanse Consejos de Salarios encargados de fijar el salario mínimo.

Art. 2º. La presente ley regirá para las industrias indicadas en el artículo 27 y para todas aquellas otras industrias o profesiones en que, a juicio del Poder Ejecutivo, sea útil su aplicación.

En cualquier época el Poder Ejecutivo podrá provocar, por intermedio del Ministro competente, la constitución de Consejos de Salarios para las industrias y profesiones que no caen desde ya bajo el alcance de esta ley.

Art. 3º. Corresponde de derecho la formación de un Consejo de Salarios siempre que lo soliciten un sindicato obrero o la mayoría de los trabajadores del gremio de que se trata.

Art. 4º. Estos Consejos estarán compuestos por igual número —que no podrá ser menor de dos, salvo en el caso más abajo previsto— de obreros o empleados y patronos del oficio sometido a su jurisdicción y por un representante de la Oficina de Trabajo, que podrá ser el Director u otra persona designada al efecto por el Ministro.

Los representantes de los obreros o empleados y de los patronos, serán elegidos por las partes a quienes representan.

Cuando una de las partes se niegue a elegir sus representantes, éstos serán designados por el Ministro.

Cuando no haya en la industria o profesión de que se trata, más que un patrón, a éste le corresponde integrar el Consejo y nombrar quien lo represente, y en tal caso el Consejo se compondrá de sólo tres miembros, si no median las circunstancias a que se refiere el artículo siguiente.

Si el número de obreros tuviese que pasar de uno, por las exigencias del artículo citado, a la parte patronal corresponderán en las decisiones de la corporación, tantos votos como delegados obreros formen parte de ésta.

La persona designada por el Ministro en representación de la Oficina de Trabajo, tendrá que ser, en todos los casos, extraña a la profesión o industria sometida a la jurisdicción del Consejo para el cual se la nombra.

Art. 5º. En estos Consejos, cuando se trate de industrias con trabajadores a domicilio, éstos deberán tener representación en la proporción en que se hallen respecto de los otros trabajadores de la misma industria. Y si no fuera posible reflejar exactamente esta proporción en el número de delegados, se tratará que la relación numérica que guarden los de una y otra clase de trabajadores se acerque lo más posible a esa proporción.

Si hay categorías diversas de trabajadores y diversas ramas en la industria, objeto de la fijación, que requieren salarios distintos, cada categoría y cada rama tendrá su representante, y si no hay patronos bastantes para equiparar el número de éstos al de los obreros, todos los patronos integrarán el Consejo —por sí o por delegados— y cada uno de ellos dispondrá de tantos votos o fracciones de voto como se necesiten para equilibrar las fuerzas.

Art. 6º. Son electores y elegibles las personas mayores de edad, sin distinción de sexos, inscritas en las listas formadas en cumplimiento de lo que establece el artículo 9º.

Art. 7º. Cuando proceda o se resuelva la creación de un Consejo de Salarios, el Poder Ejecutivo lanzará un decreto determinando:

1º La profesión o profesiones similares o conexas sometidas a la jurisdicción del Consejo.

2º La circunscripción territorial sobre la cual ha de establecerse esa jurisdicción.

Art. 8º Dentro de los treinta días, a contar desde la aparición del decreto creando un Consejo de Salarios, todo contratista, toda institución y toda repartición del Estado de los cuales dependa el trabajo de operarios pertenecientes a la industria indicada, que estén en la circunscripción demarcada por el decreto, deberán proporcionar a la Oficina de Trabajo

la lista exacta y completa de los obreros y obreras o empleados y empleadas que trabajan por su cuenta en la fábrica, en la Oficina, o a domicilio, especificando si lo hacen en aquéllas o en éste.

En caso de que el contratista no esté directamente en relación con el obrero que trabaja por su cuenta, el intermediario o empresario directo debe hacer la declaración.

Art. 9º La Oficina de Trabajo en la Capital y las Intendencias en campaña harán una lista de las personas que se dedican a la profesión indicada en la circunscripción establecida por el decreto, y conocidas tanto por las declaraciones prescriptas por el artículo anterior como por la declaración justificada de todo interesado.

Esta lista se dividirá en tres partes: una para los nombres y domicilio de los empresarios; otra para nombre y dirección de los empleados que trabajan a domicilio, y otra para el nombre y dirección de los que trabajan en el local del empresario.

Esta lista será rectificada cada vez que haya que proceder a nueva elección de Consejo o de uno o varios de sus miembros.

Art. 10. En conocimiento de estas listas, el Poder Ejecutivo determinará con anticipación de quince días la fecha de la elección de representantes obreros y patronales conjuntamente con el número de miembros que han de componer el Consejo.

Art. 11. El patrón debe declarar a los inspectores del trabajo, dentro de los siete días, todo cambio ocurrido en el personal que emplea a domicilio.

Art. 12. Todo industrial, comerciante o intermediario que da trabajo a efectuarse fuera de su establecimiento o de sus dependencias, deberá llevar al día un registro especial en el cual estén inscriptos los nombres y direcciones de los obreros y obreras empleados por él, la naturaleza y cantidad de trabajo realizado por cada uno y el salario pagado.

El industrial, comerciante o el intermediario que no está en relación directa con el obrero que trabaja por su cuenta, debe inscribir los nombres y direcciones de los empresarios o subempresarios a los cuales se dirige.

Art. 13. Una libreta individual será entregada por el empresario a las personas que trabajan en las condiciones especificadas en el inciso 1º del artículo anterior. En ella hará constar, sin omisión, el trabajo efectuado, y el salario pagado, conforme a las indicaciones del registro a que se refiere el artículo precedente.

Art. 14. Los inspectores tienen derecho de hacerse presentar por todo patrón o contratista las libretas o documentos de paga y otros registros de salarios, como asimismo los registros de los pagos hechos a los trabajadores a domicilio por quienes les dan trabajo, de examinarlos, de verificarlos y de extraer los datos que juzguen convenientes; de requerir de cuantas personas dan trabajo a los trabajadores a domicilio toda información que ellas puedan facilitarles en lo que se refiere a los nombres y direcciones de las personas a quienes es distribuido ese trabajo o de las cuales ese trabajo es recibido, según las circunstancias, y en lo que atañe a los pagos que habrán de hacerse por ese trabajo; de entrar, en todo momento razonable, en toda manufactura, en todo taller y en todo sitio en que se distribuya el trabajo ejecutado por trabajadores a domicilio; de examinar y copiar toda lista de trabajadores a domicilio que posea un patrón o cualquier persona que dé trabajo a trabajadores a domicilio.

Art. 15. Si alguna persona se niega a facilitar a un funcionario los medios que solicita para el cumplimiento de su misión de acuerdo con los derechos que se le confieren por el artículo anterior, o si lo contraría o molesta en el ejercicio de sus derechos, esa persona será castigada, por cada contravención constatada mediante procedimiento sumario, con una multa de veinticinco pesos; y quien presente a un inspector hojas de paga, registros de salarios u otros testimonios semejantes o listas de trabajadores, sabiendo que esos documentos son inexactos, o si da informaciones que sabe inexactas, será pasible de una multa de ochenta pesos.

Art. 16. Para que un Consejo de Salarios pueda celebrar sesión, deberán hallarse presentes la mayoría de sus miembros, y dos representantes de los obreros, por lo menos, cuando el número de éstos es más de dos.

Cuando en el Consejo sólo hay dos obreros, bastará la presencia de uno para que, estando la mitad más uno, pueda sesionarse. Los Consejos compuestos de tres miembros deberán sesionar en pleno.

Art. 17. Las listas o tarifas de salarios serán resueltas en sesión plenaria.

Art. 18. Los miembros de Consejo de Salarios son elegidos por un año. Son reelegibles indefinidamente.

Art. 19. Los Consejos fijarán el salario mínimo aplicable a cada categoría de trabajos sometidos a su jurisdicción, por hora o por jornada de ocho horas o por mes, tomando como base la producción de un obrero de capacidad mediana.

También pueden fijar, si lo consideran útil, una tarifa de salarios

por pieza.

En las industrias en que los trabajadores a domicilio compiten con los de taller, será forzoso fijar el mínimo de salario por pieza para aquéllos, y el precio de trabajo por pieza se regulará entonces de modo que no sea nunca inferior al precio de la misma cantidad de trabajo pagado por hora.

En las industrias en que los trabajadores son todos domiciliarios, el Consejo podrá determinar el mínimo por pieza solamente.

Art. 20. Antes de establecer una tarifa de salarios, el Consejo hará conocer las cifras que se propone adoptar y examinará todas las objeciones que se presenten dentro de un plazo de diez días.

Art. 21. El Consejo publicará la tarifa o tarifas adoptadas, indicando el día en que comenzarán a regir.

Deberán pasar por lo menos ocho días entre la publicación y la fecha indicada para que entren en vigencia las tarifas.

El jefe de todo establecimiento en que se ejerce una profesión para la cual el Consejo ha fijado el salario, está obligado a poner en sitio fácilmente visible las tarifas que han de regir en el establecimiento.

Todo contratista de trabajos a domicilio deberá exponer la tarifa de salarios en los locales donde se efectúa la entrega de las materias primas a los obreros y el recibo de las mercaderías entregadas por éstos después de la ejecución del trabajo.

El patrón que después de haber sido apercibido por el inspector, no cumpliera con lo dispuesto en los incisos anteriores de este artículo, incurrirá en multa de diez pesos.

Art. 22. Toda persona culpable de haber pagado u ofrecido una remuneración de trabajo inferior al mínimo fijado para ese trabajo será castigada por la primera vez con una multa que oscilará entre diez y cien pesos según la importancia del trabajo, y en caso de reincidencia, se doblará la multa en cada infracción.

La multa será aplicada tantas veces como personas haya empleado en condiciones contrarias a la presente ley.

Estas mismas penas serán aplicables para las demás infracciones a esta ley que no tengan sanción especialmente determinada.

Art. 23. El obrero o empleado objeto de un pago hecho según una tasa inferior al mínimo marcado por el Consejo de Salarios, puede reclamar a sus contratistas el complemento de su salario, sin perjuicio de la reclamación de daños e intereses a que hubiere lugar.

Esta acción se prescribe a los cuatro años, a contar, para cada pago,

del día en que éste se efectuó.

Art. 24. Si un empresario o industrial paga a sus obreros según una tarifa por pieza después que el salario mínimo se haya fijado por hora sin haberse fijado por pieza, será considerado como infractor, a no ser que pruebe que la tasa de salario por él pagada asegura específicamente a un obrero ordinario una suma igual a la que le procuraría la tarifa mínima establecida para el trabajo por horas.

Art. 25. Las decisiones sobre el mínimo del salario pueden apelar el gremio interesado, representado por la mayoría de las personas que lo componen, y los industriales afectados.

La apelación se interpondrá por escrito y fundada, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de las tarifas, ante un Consejo Central de Salarios, compuesto por dos delegados —un obrero y un patrón— de cada Consejo de Salarios, de la localidad y una persona neutral nombrada por el Ministro competente.

El Ministro podrá, cuando haya muchos Consejos y para evitar que el Consejo Central resulte demasiado numeroso, indicar cuáles serán los Consejos que lo compondrán por espacio de un año.

Cuando no sea posible constituir este Consejo Central en una localidad determinada, la apelación se hará ante el Ministro correspondiente.

La aplicación de las tarifas apeladas se suspenderá a la espera del fallo definitivo, que deberá ser dado dentro de treinta días a contar desde que fue elevada la apelación y comenzará a regir a los ocho días de publicado por primera vez.

Art. 26. La tarifa mínima a regir para las industrias o ramas de las industrias indicadas en el artículo 27, podrá ser establecida por la Intendencia, en cada departamento, con la debida intervención de la Oficina de Trabajo que informará previamente en cada caso.

Art. 27. La presente ley se aplicará de inmediato a todas las industrias en que trabajen mujeres, como ser: confección de ropa hecha para hombre, de corsés, de sombreros de señora, de vestidos, de trajes para niños, fabricación de ropa blanca, fábrica de tejidos, de bolsas, de tabacos, trabajos de aparato, fábrica de fósforos, etc.

Emilio Frugoni
Diputado por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Economistas de las más opuestas escuelas, han estado contestes en que el salario normal es el que procura al obrero lo estrictamente necesario para vivir y reproducirse. Julio Guesde, en su popular folleto sobre la ley de los salarios, nos demuestra que esta ley no es un descubrimiento de corta data, sino que fue reconocida y proclamada explícitamente antes de Adam Smith. Turgot, en sus "Reflexiones sobre la formación y distribución de las riquezas" aparecidas en 1769, decía que "en todo género de trabajo ha de suceder, y sucede en efecto, que el salario del obrero se limite a lo que éste necesita para procurarse la subsistencia. Guesde cita el siguiente pasaje de Ricardo: "El trabajo, lo mismo que todo aquello que puede ser comprado y vendido, y cuya cantidad puede aumentar o disminuir, tiene su precio natural y su precio corriente.

"El precio natural del trabajo es el que procura a los obreros en general los medios de vivir y de perpetuar su especie sin que ésta crezca o disminuya.

"El precio corriente del trabajo es el precio que recibe realmente el obrero según sean las relaciones entre la oferta y la demanda, pues el trabajo se encarece cuando escasean los brazos y se abarata cuando éstos abundan.

"Por grande que sea la desviación del precio corriente, con relación al precio natural del trabajo, tiende, como todos los géneros, a acercarse a él.

"Cuando el número de obreros crece, gracias al precio elevado del trabajo, los salarios bajan de nuevo; y en ocasiones el efecto de la reacción es tal, que bajan más aún."

J. B. Say dice algo parecido: "Difícil es en su concepto, que el salario del obrero sea mayor ni menor que el preciso para mantener su clase en el número de ellos que hagan falta".

Y llegamos así a la famosa "ley de bronce", la ley que Lassalle en 1803 enunciaba en los términos siguientes: "Como el precio de las demás mercancías, el precio del trabajo se determina

por la relación entre la oferta y la demanda. ¿Pero qué es lo que determina el precio de venta de cada mercancía o el término medio de la relación entre la oferta y la demanda de una mercancía? Los gastos necesarios para su producción." Y Guesde, de acuerdo con estas afirmaciones, traduce esa ley en la fórmula que sigue: "el salario medio no excederá normalmente del *tantum* de subsistencia necesario, en un tiempo y en un medio dados, para que el obrero pueda vivir y reproducirse."

Marx confirma la existencia de esa base de orden fisiológico asignada a la ley de los salarios al demostrar que lo que el trabajador vende directamente al capitalista no es un trabajo, sino su fuerza de trabajo considerada como mercancía en el actual régimen económico; y al incluir esa fuerza en el número de las mercancías, tiene necesariamente que atribuirle como a ellas un precio medio regulado por el costo de producción, un valor *de cambio*, que en toda mercancía lo constituye el tiempo de trabajo necesario para producirlo, y que tratándose de esta mercancía en particular, se determina por el tiempo de trabajo que deba emplear esa fuerza *para producirse*, es decir, para producir lo indispensable a su mantenimiento, desarrollo y prolongación. "Lo mismo que el de cualquiera otra mercancía, dice Marx, el valor de la fuerza de trabajo está determinado por la cantidad de trabajo que se necesita para producirlo. El poder del trabajo de un hombre no es ajeno a su viviente personalidad.

"Para desarrollarse y para sostener su existencia tiene que consumir una determinada cantidad de géneros necesarios. Pero está sujeto, al igual que la máquina, al desgaste, y es preciso que otro pueda venir a reemplazarle. Además de las otras cosas que exige *su propio* sostenimiento, tiene necesidad de otra suma de esas mismas cosas de primera necesidad para criar cierto *cupo* de hijos, que le reemplazarán en el mercado de trabajo y para perpetuar la raza de los trabajadores." Y después de otras consideraciones, concluye: "De lo que acabamos de decir se deduce que el *valor de la fuerza de trabajo* está determinado por el valor de las cosas de primera necesidad que se precisan para producir, desarrollar, mantener y perpetuar la fuerza de trabajo."

De esta idea del trabajo-mercancía, que constituye el fundamento teórico de la pretendida "ley de los salarios" y el punto de partida de sus enunciadores, Guesde hace una "tercera prueba" de dicha ley. "El trabajo, la fuerza de trabajo del obrero —dice en el folleto citado— no es hoy sino una mercancía; y el precio de toda mercancía —según las oscilaciones entre la oferta y la demanda— tiende siempre a acercarse al gasto de producción o gasto líquido, por la sencilla razón de que si el precio excediera mucho de estos gastos, la mercancía que tuviese más salida no tardaría en producirse en cantidad tal que sobrevendría un descenso proporcional, de igual modo que si los gastos no fuesen cubiertos por el precio, la mercancía, poco remuneradora, dejaría muy en breve de ser producida.

"Lo propio sucede con la mercancía-trabajo, cuyos gastos de producción son el alimento y la conservación del obrero y cuyo precio, que es el salario que se da al trabajador, no puede pasar de estos gastos sin que la multiplicación de los trabajadores que provocaron esta alza no le vuelva a su estado normal en breve plazo."

Los economistas clásicos que sometían a las relaciones entre la oferta y la demanda el tipo de los salarios teniendo en cuenta, como dato fundamental, la suma de dinero circulante destinado a la compra de trabajo (*fondo de los salarios*), coincidían, como se ve, con algunos grandes teóricos del socialismo en el concepto de que la mayoría proletaria estaba condenada dentro de la actual organización económica, cualquiera fuese el monto de la riqueza general, a no disfrutar de ella sino en el límite de la satisfacción mínima de sus necesidades más imperiosas.

Entre los maestros de la economía ortodoxa esa idea se resolvía en conclusiones de un pesimismo tan sombrío, para la suerte de los desheredados, como la célebre ley de Malthus, que como advierte el doctor Justo, "traducida a la jerga de los economistas, se convirtió en la teoría del fondo de los salarios, según la cual en cada sociedad no hay en un momento dado sino una suma determinada e inextensible de capital para remunerar el trabajo". Ellos dividían el monto del dinero circulante por el número de trabajadores disponibles, y así establecían la cantidad media per-

cibida en salarios. "Cuando dos obreros —decía Cobden citado por García Quejido en un interesante estudio sobre este tópico— corrían tras un patrón, los salarios bajaban, y cuando dos patrones perseguían a un obrero, los salarios subían." De aquí que Stuart Mill afirmase no existir otra defensa para los asalariados que restringir el desarrollo de la población.

No es este el remedio en que pensaban Lasalle y Guesde al aceptar la tesis de que los salarios se hallaban sujetos a una férrea ley en virtud de la cual debían inevitablemente oscilar en torno del minimum necesario para la subsistencia y reproducción de los productores. Ellos sacaron de ese hecho, que les parecía comprobado, consecuencias que sin duda no sospecharon nunca Say ni Turgot.

Ellos habían de hacer de esa ley un argumento formidable contra el régimen del salario: régimen de injusticia y de expoliación, signo de la era capitalista. Y sostendrían —basándose en el principio económico que los teóricos del *statu quo* social les habían facilitado— que todos los esfuerzos de los explotados debían tender a la destrucción de un sistema dentro del cual no les quedaba perspectiva más halagüeña que la de recibir como retribución de su trabajo, por penoso o productivo que fuese, lo estrictamente indispensable para mantenerse y multiplicarse, es decir, para llenar su función de asalariados. Se comprende bien todo el alcance crítico y revolucionario de ese principio de los salarios en manos de Lassalle y sus continuadores, cuando se recuerda que fue esgrimido en momentos en que la doctrina de los economistas clásicos, tan emparentada como hemos visto con la de estos revolucionarios, se utilizaba para justificar los más inhumanos excesos de la explotación burguesa. Lassalle quiso poner de relieve la circunstancia de que esa fatalidad de los salarios sometidos al medio de subsistencia, apura las analogías entre el asalariado y la esclavitud, porque así tenemos al asalariado compartiendo la suerte del esclavo, cuya ración no pasaba nunca del límite necesario para subsistir. Estas teorías —como observa García Quejido—, están inspiradas en un pesimismo desconsolador, que revela propósitos casi idénticos, aunque originados en ideas bien

opuestas. "Por parte de los economistas—expone dicho escritor—enderézase el razonamiento a hacer ver que las pretensiones del trabajador deben circunscribirse a obtener de su trabajo una remuneración estrictamente en armonía con las necesidades limitadas de su secundario papel en la producción, regida por leyes naturales, que no son susceptibles de cambio. Por parte de los socialistas, demuéstrase el afán de inculcar en las masas trabajadoras la creencia de que su estado no permite abrigar ningún género de esperanza en un mejoramiento transitorio de situación, y que únicamente transformando la manera de producir será posible alcanzar el bienestar a que los trabajadores aspiran."

Y unos y otros parten del error de considerar a la fuerza de trabajo como una mercancía para la cual rigen exactamente las mismas leyes que para las demás, planteando la cuestión en términos absolutos que no responden a la realidad de los hechos. Ese erróneo concepto hace fallar por su base la hipótesis que conduce a unos, a los conservadores, a proclamar la inmutabilidad de un estado de cosas en el cual los productores han de resignarse a ganar lo menos posible, y a otros, los revolucionarios, a sostener que no hay para los productores, mientras no se llegue a la abolición del salario, más perspectiva que la señalada por Guesde: "una miseria eterna sólo comparable a sí misma." Ese concepto del trabajo-mercancía que Marx y Lassalle vuelven contra el sistema capitalista como un arma teórica, proporcionada por los mismos defensores de este sistema, es caro especialmente a los economistas conservadores, que algunas veces se entretienen, como Marshall, en especificar las particularidades de la mercancía fuerza de trabajo, sin ocurrírseles tomar esos caracteres peculiares, como rasgos que abonan una diferencia esencial entre la mercancía trabajo y las demás mercancías. El doctor Justo no acepta la designación del trabajo como mercancía, considerándola tan sólo una fórmula sofística de la jergonza técnica. "La fuerza humana del trabajo —escribe—, es inseparable del hombre, y una sana teoría social no puede confundir los hombres con las cosas, ni con los animales de otra especie que son las mercancías. La fuerza de trabajo no puede almacenarse: su falta de empleo es la muerte del

que no trabaja porque no puede, o del que trabaja demasiado para que otros vivan sin trabajar. En este sentido, la fuerza de trabajo es más despreciada y malgastada que la más vil de las mercancías. Pero, si el obrero es explotado por el capital, si la mujer proletaria es prostituida para el placer de los poderosos, si el niño pobre es despojado al nacer de su alimento natural para que su madre sea el ama de un niño rico, no es por efecto de la ficción teórica del trabajo-mercancía, sino de la lucha por la vida en las condiciones peculiares de la sociedad humana actual." Pero no es necesario rechazar en absoluto el concepto del trabajo-mercancía para privar de fundamento lógico y positivo a la teoría de los salarios que venimos comentando. Basta admitir que la vida es una mercancía de distinto carácter a las demás, para verse precisado a reconocer que el valor no está regido por las mismas leyes que las mercancías vulgares.

"Precisa establecer una distinción necesaria entre lo que constituye simplemente una mercancía y el producto de mercancías y el hombre. Mientras aquella sólo tiene una aplicación limitada al uso a que se la destina, y si así no se hace queda perdida o inutilizada, el hombre, cuya facultad productiva no se usa, necesita forzosamente renovar los elementos constituyentes de su vitalidad, aunque aquella facultad no haya sido usada; no se le puede condenar a perecer así sencillamente porque sobra, porque la mercancía que posee no puede ser vendida en el mercado, ya por escasez del dinero destinado a salarios, ya por ofrecerse con exceso a la demanda de los adquirentes. Bien claro se ha visto esta distinción modernamente, y de ahí el avance que ha dado el socialismo. Precisamente, por ser la mercancía-trabajo una facultad propia del hombre e inherente a él, sin cuya voluntad expresa no puede utilizarse, se ha concedido a esta voluntad toda la importancia que requiere, completándola con un estado de conciencia cada vez más superior."

Marx establece una diferencia fundamental entre esa mercancía y las otras, cuando dice en su estudio sobre *Precios, salarios y ganancias*: "Pero hay algunos rasgos especiales que distinguen el valor de la fuerza de trabajo, el valor del trabajo, de los valores

de todas las otras mercancías. El valor de la fuerza de trabajo está formado por dos elementos, el uno meramente físico y el otro histórico y social. Su último límite está determinado por el elemento físico, es decir, que para conservarse y reproducirse, para perpetuarse su existencia material, debe recibir la clase obrera los necesarios medios de subsistencia, indispensables para vivir y multiplicarse. El valor de esos indispensables medios de subsistencia constituye, pues, el último límite del *valor del trabajo*. De otro lado, la extensión de la jornada de trabajo tiene también sus límites extremos, aunque muy elásticos. "Al lado de este elemento puramente fisiológico, hay otro que también determina en cada país el valor del trabajo: *el género de vida tradicional*. La vida no es puramente física y material; es la satisfacción de ciertas necesidades congénitas de las condiciones sociales en que las gentes están colocadas y con que han sido criadas. Se puede reducir el modo de vivir del inglés al modo de vivir del escocés, el modo de vivir del campesino alemán al del campesino de Livornia. La obra de Thornton sobre *Exceso de población* nos podrá enseñar el papel importante que en este sentido desempeñan la tradición histórica y el hábito social."

Este elemento de carácter moral e histórico que interviene en el valor del trabajo, basta para reducir la pretendida ley de los salarios a una simple hipótesis que como tantas otras deja evadir de su alcance una porción no despreciable de la realidad.

Acierta Marx cuando observa que el género de vida tradicional influye en la determinación del valor de la fuerza de trabajo. En unas regiones el trabajador necesita mucho más para vivir que en otras, y no siempre porque el precio de los artículos de primera necesidad sea más elevado, sino porque su nivel habitual de vida, la costumbre en la alimentación o en el vestido, sus gustos y sus aspiraciones, importan mayores exigencias.

De esto se da cuenta Deville cuando escribe en *Principios socialistas*:

"Lo que determina el precio de los salarios es el precio de los productos normalmente necesarios a la conservación cotidiana de la fuerza de trabajo, a su reproducción familiar y a su educación

técnica: la cantidad de los productos necesarios varía según las costumbres y según las necesidades de los obreros. No hay ley económica que obligue a estas necesidades a estar siempre reducidas a un estricto mínimo.”

Y las necesidades del obrero se regulan, ya que, como acabamos de leer, la vida no es puramente física y material, por el grado de conciencia y cultura que aquél ha conseguido. Trabajadores atrofiados por una labor excesiva, vegetando en la ignorancia absoluta, viviendo entre los cuatro muros de una existencia sin luz, sin horizontes, sin perspectivas, sin aspiraciones, se conforman con poco: les basta ganar lo suficiente para nutrir su cuerpo de bazofia y prolongan en la sombra de una miseria uniforme su vida exclusivamente animal. Trabajadores instruidos, conscientes, capaces de comprender su verdadero papel en la sociedad, animados del deseo de ascender a la condición de hombres que se les niega, orgullosos de la misión histórica que toca cumplir a la clase a que pertenecen, sentirán mayores necesidades, se elevarán a todas las exigencias imprescindibles al ennoblecimiento y dignificación de su vida. ¡Qué enorme distancia entre las necesidades del obrero chino, que se mantiene de arroz y trabaja doce o catorce horas al día, y las del obrero australiano, que viste y se alimenta como un burgués y trabaja solamente ocho horas diarias! Y si el género de vida, que al erigirse en tradicional se incorpora, según se nos dice, al número de los factores que influyen sobre el valor del trabajo, puede modificarse al influjo de la conciencia y del criterio de las aspiraciones de la masa proletaria, es decir, al influjo de elementos morales que no permanecen fijos, sino que por el contrario varían, se desarrollan, ascienden continuamente, ¿cómo hablar de una ley inflexible que mantiene el salario medio al nivel de lo necesario para vivir y reproducirse? Adviértase que no se resuelve la dificultad contestando que el trabajador de una región determinada *necesita para vivir* todo aquello a que está acostumbrado y constituye su género de vida tradicional, porque entonces la ley pierde su sentido. En efecto, colocados los trabajadores en la senda de su dignificación, despierta su conciencia, nacido en ellos el estímulo de mejorar

física y moralmente; lo que ayer les era necesario para vivir, hoy no les basta, hoy les son necesarias muchas cosas más, y estas necesidades están cada vez menos ligadas a la exigencia fisiológica de nutrirse y multiplicarse. Pierde, pues, de este modo, esa teoría su fundamento fisiológico y vendría a decirnos en definitiva lo contrario precisamente de lo que quiere establecer: que el salario se regula por los deseos de los trabajadores... Esto, con ser por ahora una exageración, ha de irse poniendo cada vez más de acuerdo con la realidad, que la pretendida ley enunciada. Porque la verdad es que ese principio desconsolador del salario fisiológico —llamémosle así— halla en la acción de los proletarios que se unen y organizan para obtener mejoras crecientes en sus condiciones de trabajo y de existencia, un palmario desmentido. En todos los países cultos, los obreros han conseguido mediante el esfuerzo disciplinado y oportuno, mediante la virtud de la solidaridad y de la organización, actuando en el terreno económico y en el terreno político, subas reales de salario, que los han elevado sobre el nivel puramente físico o animal de la vida. Ya no les basta en aquellos países en que han abierto el espíritu a los afanes de renovación y mejoramiento como un efecto de la penetración de la cultura moderna en las bajas capas sociales, resistirse a las tendencias de mayor opresión económica, y al empobrecimiento consiguiente, que deja sentir el capital cuando la unión y el espíritu de los obreros no le oponen una barrera: ahora reclaman sus derechos a una existencia cada vez más amplia y menos angustiada. El género de vida habitual tiene por fuerza que ser considerado factor que interviene en la determinación del precio del trabajo, pues si ese género de vida ha llegado a ser tradicional es porque el trabajador ha podido cobrar normalmente cuando menos, su equivalencia, es decir, el salario que le permite vivir de ese modo. Pero esto nos indica que todas las causas que contribuyen a imponer un género de vida, o a modificar el tradicional, deben incluirse asimismo entre aquellos factores. No debe, pues, prescindirse del esfuerzo colectivo de los trabajadores inspirado en las ansias de liberación que ganan su espíritu o simplemente en el deseo de participar siempre más de los esplendores de la existencia. “El rápido avance

técnico-económico moderno —dice en “Teoría y práctica de la historia” el escritor argentino que ya he citado— que cada día ofrece nuevos y variados productos al consumo y da realce y encanto a la vida de la clase alta, estimula también a la clase trabajadora a elevar su cultura física y mental, a nuevas exigencias de orden higiénico y estético.”

En párrafos anteriores este mismo escritor ha dicho: “El progreso técnico trastorna la vida del trabajador, la máquina lo suplanta, lo arroja de uno a otro campo de la producción, lo hace pensar sobre la productividad del trabajo, y desde entonces el asalariado, aunque no consiga en muchos casos ni la razón suficiente, no ve ya en esto la tasa normal del salario. Señala como un despojo las enormes ganancias del capital, y aspira, no sólo a salir de la miseria, sino a elevar su nivel de vida paralelamente al progreso técnico-económico. Al acelerarse en el siglo XIX la revolución industrial, la productividad del trabajo se incorporó, pues, como elemento principal a la teoría del salario.”

Este elemento, no fue desdeñado por Marx, quien dice que el valor del trabajo, al estar determinado por el valor de las cosas necesarias a la vida, lo está en último análisis por la cantidad de trabajo que es preciso para producirlas, o sea, la cantidad de trabajo que ellas contienen y que esta cantidad depende de las fuerzas productoras del trabajo empleado, de donde resulta que “cualquiera variación en la productividad varía el valor.”

Al factor de la productividad del obrero ha dado importancia exclusiva una escuela económica que acusa tendencias de un exagerado optimismo, haciendo contraste con el pesimismo de la teoría clásica rejuvenecida por Lasalle.

El trabajo, para los economistas a que aludo, no puede ser asimilado a cualquier otra mercancía sometida a la acción de la concurrencia. El salario depende de la productividad del obrero como instrumento de labor. Conforme aumente la productividad del trabajo, sea por su voluntad propia, sea por el perfeccionamiento técnico de la producción, el obrero ganará más, deducién-

dose, eso sí, el interés del capital. Llevada a sus extremos la importancia del elemento que esta teoría considera base única de la ley de los salarios, nos conduce a consecuencias inadmisibles, que están en contraposición con los hechos. Tan falso resulta dar a la ley de los salarios por base exclusiva la productividad, como considerar que esta base única es el *mínimum* de subsistencia del trabajador. Así planteadas estas teorías se contradicen abiertamente; pero la verdad surge de una conciliación de ambas, sin duda para confirmar una nueva vez aquel precepto de Horacio, según el cual “la verdad está en el medio”. Es que a la determinación de los salarios concurren varios factores de distinta naturaleza, aunque relacionados y ligados entre sí. La productividad, desde luego, se refiere a la cantidad de trabajo contenida en cada mercancía, cuyo precio, que fija el *mínimum* de trabajo que el obrero necesita producir para mantenerse y multiplicarse, oscila bajo la presión de diversas influencias, el valor del oro, por ejemplo. Si la influencia de una mayor productividad sobre el precio de las mercancías necesarias a la vida del obrero no es contrarrestada por la disminución del precio del oro, o por cualquier otra causa, el salario real habrá aumentado, en efecto, aunque el nominal permanezca invariable, porque con menos cantidad de trabajo podrá adquirir lo que necesita, o en otros términos, la fuerza de producción empleada por él en la jornada le permitirá adquirir mayor porción de artículos. Pero, como observa Marx, entonces el *valor del trabajo* habrá disminuido de hecho, aunque con este valor disminuido pueda comprar la misma cantidad de géneros que antes, y de ahí que suba la parte reservada a la ganancia del capital. Por esto, “aunque se hiciera caso omiso del género de vida del trabajador, *su salario relativo* y al mismo tiempo *su posición social relativa* se rebajarían, comparadas con la del capitalista”. Si el trabajador ha adquirido conciencia de su papel social, de su capacidad productiva y de la justicia en el reparto de las riquezas, no se resignará a esta reducción del *salario relativo*; querrá defenderse contra esa diferenciación de planos en la vida social, que lo coloca de golpe a mayor distancia de los demás miembros de la colectividad en la escala económica, y reclamará una participación

legítima en el aumento de la productividad de su propio trabajo. Sucede a veces que cuando el precio de los artículos de consumo disminuye, los fabricantes rebajan los salarios. Tal hicieron los fabricantes ingleses cuando fueron derogadas las leyes sobre los cereales. Los obreros, a pesar de su resistencia del primer momento, se vieron obligados a ceder; pero luego volvieron a recobrar el diez por ciento que se les había cercenado. Por lo demás, el producto del trabajo —advierte Juan B. Justo— depende de la energía muscular y mental del trabajador, de la atención e interés que ponga en su obra. “En los latifundios de Andalucía no se emplean los grandes arados americanos de dos y tres rejas, ni podrían emplearse, según parece, porque los labradores no tienen fuerza suficiente para manejarlos, tan débil es su sistema óseo-muscular y tan pobre su alimento. Así también para tejer hilos de distintos colores se necesita mayor poder de atención que para tejerlos en un tinte uniforme. En general, el vigor del obrero es proporcional a su mantenimiento. En cuanto intensifica el trabajo humano por medio de las máquinas y exige del obrero en igual tiempo un esfuerzo mayor, véase, pues, obligado el capitalismo, por una parte a abreviar la jornada, por otra a elevar los salarios reales. Es lo que se ha llamado la ‘economía de los altos salarios’, motivada también por la intención de asegurarse la buena voluntad del trabajador, recompensándolo mejor”. Pero esta economía de “altos salarios” suele no ser comprendida por la mayor parte de los patrones, que prefieren reservarse íntegra su porción de ganancia sobre cada producto y aumentarla conforme aumenta la productividad de que el obrero sea capaz, sin el previo mejoramiento de sus condiciones de existencia y mantenimiento. Otras veces, el alza de los salarios reales, que acompaña al progreso técnico, según lo hace constar el mismo escritor, “es una compensación automática del mayor consumo orgánico y mientras el trabajador es pasivo en esa adaptación, apenas sale de la situación de animal criado y mantenido por una labor crecientemente difícil e intensa. El alza de los salarios no se cumple entonces, sino en el grado que conviene al capital, y el progreso técnico queda por completo librado a la iniciativa de éste. Si hay abundancia de brazos baratos,

¿para qué máquinas? Si la máquina, aunque produzca el doble, no fatiga más al trabajador, ¿para qué elevar el salario? La resignación de los trabajadores a un salario inferior retarda, pues, el progreso técnico.”

Cuanto queda dicho demuestra que en la determinación del tipo de los salarios intervienen factores de carácter moral que no deben despreciarse. Además de aquel elemento *histórico y social* de que ya hemos hablado y que se refiere al género de vida tradicional en los productores de cada región, lo que tiene importancia desde el punto de vista del monto normal de lo que ellos juzgan necesario para vivir, hay que tomar en cuenta el criterio de los industriales respecto a las condiciones de explotación de sus industrias, frente a las ventajas de la mayor productividad, y hay que no olvidarse, sobre todo, de la capacidad o incapacidad de la clase trabajadora, de los gremios, para resistir a las tendencias de depresión o para exigir mejoras en la situación siempre oscilante de su vida.

Thünen ha formulado una regla que combina bastante bien, los dos términos fundamentales del problema: “el salario natural es igual a la raíz cuadrada de lo que el trabajador necesita consumir, multiplicado por el producto de su trabajo”. En esta fórmula no aparece la cifra de esos factores morales y de aquel otro “histórico y social”, que no pueden reducirse a números, pero que van, sin duda, comprendidos en el elemento “lo que el trabajador necesita para vivir”, que no es puramente fisiológico y varía al impulso de múltiples circunstancias.

Ya hemos visto que lo que el obrero “necesita para vivir” está sujeto a la costumbre, a la tradición, al nivel material y moral alcanzado. Esto no impide que el capitalismo, como también lo hemos dicho, tienda a aprovechar todas las ventajas que le ofrezca la desorganización, inconsciencia y desorientación del proletariado para rebajar su nivel habitual de existencia. Este nivel hállase asimismo amenazado por todos los factores que influyen en el

encarecimiento de las mercancías. Las grandes ligas industriales, los *trusts*, que monopolizan ramas enteras de la producción; el éxodo de los campos, la atracción de las ciudades que dejan las tierras sin brazos, por lo cual se encarecen artículos indispensables de alimentación; el aumento de producción del oro, que rebaja la capacidad adquisitiva de la moneda; éstas son causas generales que concurren al encarecimiento de la vida, y por consiguiente, a la disminución del salario real. A estas causas universales, añádense otras locales, a saber: coaliciones de comerciantes, impuestos que gravan los consumos, ruinoso proteccionismo aduanero, suba del valor territorial. Asistimos, precisamente a un recrudescimiento de este mal que abarca a todas las regiones del globo. Entre nosotros la carestía de la vida asume proporciones intolerables. El obrero es la primera víctima de tan angustiosa situación. Trata de reaccionar cuando se cree bastante fuerte para hacerlo, y si el gremio a que pertenece está organizado y unido, consigue arrancar al capital una parte de la ganancia, que es trabajo acumulado, y por consiguiente al trabajador corresponde; pero muchas veces nada puede intentar para ponerse en condiciones de hacer frente a las tiranías de un encarecimiento progresivo. En el transcurso de un año, no son pocos los gremios que se han lanzado a la huelga reclamando mayor salario. Los aserradores, los tranviers, los pintores, los tipógrafos, los carreros, los albañiles, los carboneros y muchos más, han sostenido movimientos, algunos de los cuales duraron meses, reclamando, aumento de remuneración. Unos, como los tipógrafos, triunfaron; otros, como los albañiles, entre los cuales los peones ganan un peso por día, sucumbieron... Pero hay muchos gremios que parecen condenados a sufrir en silencio todas las penurias de este estado de cosas. ¿Debe el legislador permanecer indiferente ante la deplorable estrechez en que viven seres útiles y laboriosos, a quienes una sencilla intervención legal sacaría de su situación lastimosa sin perjuicio para nadie y sí con grandes ventajas para los intereses más sagrados de la sociedad, cuya suerte no es ajena a la salud física y moral de las generaciones? ¿Dejaremos a millares de pobres mujeres, incapaces de constituirse en ligas de resistencia gremial para obtener mejoras,

libradas a su propia condición de seres fácilmente explotados y doblegados bajo el peso de tareas que las extenuan sin proporcionarles lo suficiente para vivir?... En la fábrica de tejidos de punto situada en Capurro trabajan 300 mujeres. Hay entre ellas niñas de menos de diez años que trabajan diez horas y ganan 15 centésimos por día. Las de 15 a 18 años ganan 40 centésimos, y las tejedoras mayores ganan 70, 80 ó 90 centésimos. En la fábrica de fósforos, los pequeños obreros ganan de 20 a 30 centésimos diarios, y tienen que encajetillar dos grandes canastos de fósforos para ganar el máximo, los 30 centésimos.

En las fábricas de tabacos, una mujer debe despallillar 160 kilos para ganar 20 centésimos. En las casas de confecciones para niños, las costureras ganan 8 pesos mensuales, y las que más ganan, verdaderas modistas, 12 pesos. Hay en las casas de confecciones en general, obreras que sólo ganan 5 ó 6 pesos por mes, y jefes de sección, "oficialas" de edad, que sólo perciben 9 pesos. Una corsetera gana 80 centésimos por día, después de haber armado 10 ó 12 corsés de los finos ó 20 y más de los comunes. Es de advertirse que en Buenos Aires la misma obrera gana 45 centésimos oro por cada corsé fino, que aquí le sale a 8 centésimos o menos, a pesar de que aquí como allá se venden a 15 y 20 pesos oro. De una carta publicada en un diario de la Capital, tomo los siguientes párrafos: "Yo soy una oficiala preparadora de sombreros que para llegar a ser idónea en este oficio he necesitado cerca de cuatro años de aprendizaje. Mi sueldo, trabajando el día entero, hasta las 7 p.m. es de 40 centésimos. Preparo diariamente tres sombreros de los que mi amo vende ganando la mitad y más en ellos, entre 10, 15 y 20 pesos. El tiempo que me dan para almorzar es 1 hora y 1/2, pero si llego unos minutos después, no me permiten trabajar y por consiguiente me hacen perder medio jornal, descontándome veinte centésimos. ¿Por qué si el patrón gana 5, 10 ó 15 pesos por cada sombrero él nos paga solamente 10 ó 15 centésimos?"

Las modistas de vestidos ganan de 15 a 20 pesos por mes. A las costureras de registro se les paga, por sacos de 1 a 0.50; de 2 a 0.40; y de 3 a 0.35 ó 0.25 cada uno.

Chalecos, de 1 a 0.25, de 2 a 0.20, de 3 a 0.10, cada uno.

Pantalones, de 1 a 0.30, de 2 a 0.25, de 3 a 0.10 y 0.08 cada uno.

Bombachas, de 1 a 0.20, de 2 a 0.10, de 3 a 0.06 cada una.

Blusas para trabajadores, 0.08 cada una.

Camisas para trabajadores, 0.60 docena.

Calzoncillos para trabajadores, 0.80 a 0.50 docena.

Trajes para niños, 1 a 0.35, 2 a 0.20 cada uno.

Es preciso advertir que el hilo y agujas corren por cuenta de las obreras. Una aguja que se rompe, y es frecuente, malogra a veces la mitad de un salario.

Estas cifras no requieren comentarios. Surge de ellas evidente y pavorosa la comprobación de que hay en Montevideo muchas, muchísimas obreras, que apenas ganan lo estrictamente imprescindible para no morir de hambre y eso, ¡a costo de qué largas y aniquiladoras tareas! Estas mujeres son las que más prontamente debe atender el celo humanitario del legislador, pero también es preciso poner al alcance de muchos hombres el medio legal que les permita defenderse de la explotación implacable. La fijación de un mínimo para detener el descenso de los salarios o imponer su alza, obedece a razones incontrastables y se funda en principios que no alcanzan a destruir las declamaciones irritadas de los que en nombre de una libertad abstracta —que se resuelve en la libertad del fuerte para explotar y oprimir al débil—, se revuelven contra estas intervenciones justificadísimas de la ley en las relaciones del capital con el trabajo. No es siquiera preciso tener del salario el concepto socialista, es decir, el concepto de que constituye el signo exterior de la injusticia económica que caracteriza al sistema actual, porque no es, ni con mucho, el equivalente de lo que el asalariado produce en beneficio del patrón, quien sólo paga una parte del valor de la fuerza de trabajo, y el resto, el sobretrabajo, según la fórmula de Marx, se lo reserva a título de ganancia —no es ni siquiera preciso tener ese concepto, para admitir la adopción de un recurso legal que obligue a los capitalistas a pagar a sus obreros salarios menos exigüos. Tanto más admisible ha de ser esa intervención legal aun para aquellos que no comparten la tesis marxista, cuanto que no faltan economistas conservadores que sostengan que los salarios bajos perjudican a la industria.

Según Adam Smith, la recompensa liberal del trabajo aumenta la laboriosidad del pueblo trabajador. Verdad es que alguien a principios del Siglo XVIII había dicho: "Los que ganan la vida con su trabajo diario nada tienen que los estimule a ser útiles sino sus necesidades, que es prudente aliviar, pero que sería locura curar. La única cosa que puede hacer laborioso al hombre que trabaja, es un salario moderado; un salario demasiado pequeño lo desanima o desespera, según su temperamento, uno demasiado grande lo hace indolente y perezoso". Claro que para este autor un salario que excediese del *mínimum fisiológico* de subsistencia, sería demasiado grande, porque curaría, en vez de aliviar las necesidades del obrero. Felizmente, ya no quedan economistas que sean capaces de sostener estas cosas. Tomás Brassey —citado por Justo— basándose en hechos observados por su padre, gran empresario constructor de ferrocarriles, ha demostrado que el trabajador mejor retribuido resulta el más barato. Igual cosa sostienen, tomando sus datos de la experiencia, Lowthiam Bell y Schulze-Gabernitz. Queda aún por añadir la consideración de que aumentando con los salarios reales la capacidad adquisitiva, la capacidad de consumo de los trabajadores, la industria recibe por una parte, con creces, lo que cede por otra. Esto, si no es exacto en detalle, porque hay industrias que no producen para el consumo de los trabajadores, lo es considerando en su conjunto los dos elementos contrapuestos: el consumo y la producción. Y no cabe aquí decir que el alza de los salarios sería siempre puramente nominal, dado que los industriales subirían en compensación el precio de los productos, porque cuando suba el precio de las mercancías habrá que dar al salario un mínimo más alto en relación con el alza de aquél. Marx nos explica que el salario y la ganancia cambian en sentido expuesto. Un alza general del salario terminaría, según él, por una baja de la tasa general de la ganancia, pero influiría en los valores de los productos. Porque salario y ganancia salen de un fondo único de trabajo: si la porción del salario aumenta, la porción de la ganancia debe ser menor. Se coloca, como se ve, en el caso del salario real.

Y bien: el mínimo al fijarse en vista de la productividad, por

un lado, y del precio de las mercancías, por otro, tiende precisamente a transformar todos los salarios en valores reales.

Y de esto no pueden resultar sino ventajas para los industriales, porque si bien la ganancia disminuye relativamente cuando los salarios suben, en realidad los provechos de los fabricantes aumentan gracias a dicha suba, porque acreciendo la capacidad del trabajador, el fondo común de trabajo de donde salen salario y ganancia, tiene que crecer por efecto de la mayor producción.

Además, la justicia de esta intervención legal que da una pauta para la remuneración de los productores y limita la arbitrariedad expoliadora del capitalismo, no han podido negarla las clases dirigentes desde que comprendieron cómo era necesaria a la salud y al porvenir de las generaciones, a la conservación de las fuerzas vivas de la sociedad y a la suerte de la paz social en muchísimos casos, esa intervención ejercida en forma más o menos directa.

El principio que el programa del Congreso Regional Socialista de París de 1880 incluye en su parte económica "mínimum legal de los salarios determinados cada año según el precio local de las mercancías" —obtiene primeramente consagración práctica en Victoria, merced a la ley votada en 1896, después en Inglaterra, que lo incluye en su legislación el año 1906.

En Francia se han presentado al Parlamento diversos proyectos que estatuyen la fijación del minimum de salarios. Uno de ellos es obra del conde de Mun, otro de la Oficina de Trabajo y otro del diputado socialista Jules Contant. No resisto a la tentación de transcribir la exposición de motivos de este último que es el primero por orden cronológico. "Todos saben que hoy día el obrero, en muchos casos, aun trabajando a larga jornada, no gana lo suficiente para vivir o para mantener su familia si es casado. Es evidentemente una situación intolerable. Sufriendo forzosamente privaciones, el obrero se debilita, la enfermedad lo acosa y lo hace presa de los hospitales. En los hogares cargados de hijos la situación es peor. A causa de la insuficiencia del salario del jefe de la familia, falta lo estrictamente necesario, aun el pan. En suma, se puede decir que cuando el patrón o empresario paga a sus asala-

riados menos de lo que representa el costo de la existencia, éstos tienen que ser una carga para la sociedad. Para remediar semejante estado de cosas, estimo que es de toda importancia establecer un minimum de salario. Mi proyecto se inspira en la idea de que todo trabajador debe, en cambio de sus esfuerzos, poder vivir de una manera decente y recibir como salario una suma que no pueda ser inferior a la satisfacción de sus necesidades. Sin modificar en nada la situación de los trabajadores de oficio, que permanecen libres de tasar el valor de su trabajo sobre los precios establecidos por su organización gremial, mi proyecto tiende simplemente a elevar la situación material de los braceros, de los trabajadores del campo y de las ciudades, con frecuencia indignamente explotados. Propongo prohibir a todos los empleadores (sean empresas privadas, o del Estado, comunales o provinciales) pagar a sus empleados u obreros de ambos sexos por una jornada de trabajo de diez horas un salario inferior a un minimum de existencia que será establecido por categorías por los Consejos generales de acuerdo con los Consejos de distrito."

Una ley reciente legisla el salario en Francia para las empresas que contratan la construcción de obras públicas. No se tardará allí en seguir el ejemplo de Inglaterra, donde, como hemos visto, el salario mínimo legal se ha adoptado para los trabajadores a domicilio. Y no son solamente los socialistas quienes reclaman una medida de tal naturaleza. Demócratas cristianos como el conde de Mun y el abate Lemire, en Francia, firman proyectos que proponen esa institución. En Alemania, si bien es cierto que durante algunos años la democracia social fue el único partido que bregaba por la fijación del salario, habiendo presentado infinidad de proposiciones al Reichstag, que sólo sus representantes votaban, últimamente los proyectos relativos a una ley sobre la materia surgían de los diversos grupos del Parlamento. En 1891 fue considerada por la Asamblea de representantes de las ciudades una proposición por la cual se requería se estableciesen categorías de obreros y que no se les pagase un jornal menor de 3.50 marcos, siendo rechazada la cláusula del jornal.

En Bremen los socialistas propusieron se pagase a los traba-

jadores de las ciudades un salario mínimo de 4 marcos por la jornada de nueve horas; pero al discutirse esta proposición el 15 de enero de 1892, los socialistas se encontraron solos. De entonces acá las cosas han cambiado. Uno de los proyectos de ley imponiendo el minimum de salario, cuando lo considerasen las autoridades administrativas, fue presentado por los diputados católicos del centro.

Otro proyecto había sido presentado por los liberales y otro por los socialistas. En Inglaterra, Mr. Winston Churchill presentaba en marzo de 1909, a nombre del gobierno británico, el proyecto que con algunas modificaciones fue aceptado y rige en la actualidad.

Liebknrecht ha dicho que "toda intervención del Estado en la cuestión del jornal 'libre' es un experimento técnico-económico que puede considerarse como el primer paso para una regulación socialista del jornal; que por parte de los socialistas es bien reconocida la idea de que la 'recompensa del trabajo' en un Estado socialista, será el progreso de lo que hoy es 'jornal por el trabajo'; y que si esto es así, claro es que una sociedad socialista hará más rápidos progresos sobre la base del jornal mínimo fijado por el Estado, que los que hace desde el punto de vista del 'jornal libre' actual". Pero esto no ha impedido, como hemos visto, que la intervención del Estado en la cuestión del jornal sea hoy aceptada y reclamada por muchos hombres y partidos que no son socialistas. Verdad es que la concesión hecha por estos hombres y estos partidos a esa aspiración obrera suele limitarse al terreno de los trabajadores a domicilio, considerando que si es necesario establecer para éstos el minimum de salario, hacerlo también para los demás trabajadores sería extender demasiado el principio de la intervención.

No es menos cierto, sin embargo, que aceptando ese principio, como lo aceptan al admitir su aplicación para los trabajadores a domicilio, no puede luego dársele una extensión arbitraria, deteniendo su alcance en el límite que señalen, no la naturaleza de las cosas y la virtud del principio mismo, sino la conveniencia de los industriales o el capricho de las tendencias conservadoras. Tanta

razón existe para fijar el salario mínimo a quienes trabajan en fábricas o talleres, como a quienes lo hacen en su domicilio propio. Así lo reconoce, por lo demás, la ley de Victoria, la cual puede aplicarse a todas las industrias, haya o no en ellas trabajadores a domicilio, y que comenzó a aplicarse a las profesiones amenazadas por el *Sweating-System*, en virtud de la existencia de esos trabajadores, pero poniendo bajo el amparo de la fijación legal del salario tanto a éstos como a los otros. La ley de Victoria creaba en 1896 Consejos Especiales (*Special Boards*), para la determinación del salario mínimo, pudiéndose desde un principio, por un decreto del gobernador, colocar bajo la jurisdicción de esos Consejos todas las industrias a las cuales correspondiese la ley de protección obrera. Fue adoptada como un remedio contra el *Sweating-System*, "Sistema del Sudor", o sistema de las jornadas largas y salarios insuficientes, y abarcaba al principio pocas profesiones; pero ha llegado a ser, como observa Metin, no solamente un medio de elevar los salarios en las industrias cuyos obreros están mal remunerados, sino también un medio de reglar las relaciones entre empresarios y empleados. Una disposición de 1900 permite, en efecto, extender los *Wages Boards*, o Consejos Especiales, a todas las industrias, y otra ley de 1907 coloca al amparo de la adopción de esos Consejos a los empleados de almacenes, de empresas de carros y carruajes, etc. La ley inglesa es menos amplia. Comenzó a regir para: 1º La confección de vestidos hechos y encargados al por mayor y toda otra rama de confección en la cual el Ministro de Comercio y de Industrias considere que el sistema de fabricación es generalmente semejante al de la confección al por mayor. 2º Fabricación de cajas o partes de cajas hechas, en su totalidad o parcialmente, de papel de cartón y de madera delgada, o de materias semejantes. 3º El remate de puntillas y tules mecánicos y las operaciones de reparación o compostura en el remate de cortinas de puntillas. 4º La fabricación de cadenas martilladas, remachadas o soldadas. Y en su primer artículo dice que esta ley se aplica a las industrias especificadas en la cédula que le es anexa, y a todas las otras industrias en que rijan salarios demasiado ínfimos, y a las cuales ella sea extendida por decreto provisorio del

Ministerio de Comercio y de Industrias, dado en virtud de este artículo.

Como justificación general de las medidas que defienden a los trabajadores de cualquier índole o categoría que sean contra los excesos de la explotación, valgan las palabras de Mr. Breton, que halló citadas en la obra de G. Meny sobre el trabajo a domicilio, relativas a una iniciativa del impresor Lefebre: "Hay, en efecto, en esta cuestión del mínimo de salario, la indicación de una vía abierta hacia un porvenir de justicia y de solidaridad que tendría las más felices consecuencias para la paz social y al mismo tiempo permitiría entrever, por una justa repartición de los salarios y su equivalencia relativa en las diferentes regiones, el fin de esta concurrencia por la mano de obra demasiado barata de ciertas regiones comparada con los precios de la mano de obra media de otras."

"Como es de justicia estricta que todo trabajo debe por lo menos producir lo necesario a quien se consagra a ese trabajo, cuando es éste una función útil a la sociedad, el minimum de salario relativo es una consecuencia de la más elemental solidaridad humana. La razón se revela cuando se ve a pobres obreros haciendo un trabajo útil, estar obligados a trabajar quince horas por día, para ganar 20 o 25 sueldos. Ahora bien: puesto de lado el perjuicio que causa al individuo un salario por debajo del mínimo estrictamente indispensable, hay el perjuicio que estos salarios demasiado bajos causan a la colectividad, obligada a suplir la falta de lo estrictamente necesario por la asistencia y la caridad, las cuales no deberían dirigirse más que a aquellos incapaces, por no importa qué causas, de suministrar su suma de trabajo."

Zetterbaum, que reprueba en principio toda intervención del Estado en esta materia, la admite para ramas particulares de la industria. Las aprensiones de este escritor contra la intervención legal, son combatidas por Liebknecht, quien dice lo siguiente: "Todas estas dificultades las tenemos nosotros por injustas o exageradas. En primer lugar, no es siempre cierto que la intervención del Estado en la fijación del jornal aumente la fuerza del

Estado capitalista contra la clase obrera. Es indudable que la independencia política del proletariado, su intervención y representación en el parlamento y en la sociedad, tienden naturalmente a aménorar hasta cierto punto el carácter de clase del Estado moderno, es decir que los organismos del Estado no pueden inspirarse solamente en favor de los propietarios, como sucedía antiguamente, a consecuencia de la constante presión sobre la clase obrera.

"Pero si Zetterbaum tiene razón, ¿por qué quiere que el Estado intervenga en algunas industrias particulares? Pues que a los obreros de ellas, ¿no les sucedería lo mismo que a los demás? Resulta, pues, que dicho señor se contradice a todas luces en esta materia."

Y más adelante este mismo escritor añade: "A nuestro parecer, no hay razón alguna fundamental contra la fijación del sueldo mínimo a los obreros, hay que reconocer, sí, que el llevar dicho proyecto a la práctica tropezará con grandes dificultades; pero esas dificultades no son insuperables. Claro es que el Estado no puede fijar un sueldo mínimo que se acomode a todas las industrias y a todos los lugares, pues no sería equitativo; por eso sería más verosímil que la fijación de que se trata fuera hecha por las autoridades locales o por Comisiones Especiales nombradas al efecto. Así, pidió, por ejemplo, el último Congreso Internacional de obreros de las industrias textiles de Zurich de 5 de junio de 1892, que los cuerpos colegisladores fundaran Cámaras de obreros, y que dichas Cámaras pudiesen fijar los jornales mínimos, según las necesidades de los obreros."

El instituto del minimum de salario ha sido incorporado también a las legislaciones belga y francesa, aunque sólo para los trabajadores que dependen del Estado. En Bélgica un decreto de la Cámara de Representantes dictado el año 1896 establece tal cosa, lo mismo que en Francia desde 1899. Disposiciones análogas rigen en el Cantón de Geuf (Suiza) y en los Estados de Indiana, Kansas y Nueva York en Norte América.

Tratándose del trabajo a domicilio puede decirse que ya no hay dos opiniones: cuantos se han detenido a estudiar el problema de la situación de estos trabajadores, sin olvidar las proyecciones de este problema sobre la condición de la mano de obra en general por lo que se refiere a la remuneración, han llegado a manifestarse de acuerdo en que el medio más eficaz de poner fin, o siquiera remediar, los múltiples males inherentes, es la determinación de un límite por debajo del cual no pueda descender el salario.

En Alemania el obrero a domicilio, para el cual se acaba de dictar, según ya lo hemos indicado, una ley muy imperfecta de protección, estuvo siempre insuficientemente protegido, no obstante el número de disposiciones concernientes al trabajo de los niños, a los locales en los cuales se realiza el trabajo, los seguros, etc., que les son aplicables. Y es que resultaba difícil, entre otras cosas, diferenciar al verdadero obrero a domicilio, considerado como estando bajo la dependencia del patrón, del que ejerce un oficio en su casa de un modo independiente. Se le reconocía a este último el derecho de organizar su trabajo como mejor lo entienda. Y por tales causas la reglamentación del trabajo a domicilio en dicho país resultaba insuficiente. De ahí que surgiera un movimiento de opinión de que nos da cuenta Jean Leroy en un artículo de la "Revue d'Economie Politique" en favor de una más eficaz intervención del Estado.

La huelga de la confección que se produjo en Berlín en 1896 y en la cual tomaron parte los trabajadores a domicilio; los Congresos para la protección de estos trabajadores; la exposición de trabajo a domicilio de 1906 en Berlín; la acción perseverante del sindicato alemán de dichos obreros, han sido otros tantos factores influyentes que han decidido al Reichstag a ocuparse seriamente en la cuestión.

La Comisión encargada de estudiar el asunto se decidió por un proyecto de los diputados del centro que libra el derecho de las reglamentaciones a las autoridades, a quienes correspondería, según su criterio, indicar las industrias a las cuales se aplicaría la ley.

El proyecto de los nacionalistas liberales subordinaba la

creación de los oficios de salarios a dos condiciones: 1º. Comprobación por los inspectores de trabajo de que la tasa de los salarios de los obreros a domicilio de una industria determinada es inferior a la de los otros obreros de la misma industria; 2º. Proposición de crear oficios de salarios hecha por los trabajadores o sus organizaciones con el asentimiento de la mitad de los patrones cuando menos.

Los socialistas propusieron atribuir a los Consejos de *proudhomes*, y donde no existen, a Comisiones mixtas presididas por un representante de la inspección de trabajo, las funciones del Consejo de Salarios. Por proposición de los trabajadores a domicilio, los Consejos así constituidos habrían debido, en todos los casos, fijar mínimos de salarios para un período determinado, sin poder descender por debajo del salario de los obreros de fábrica de la misma rama de industria.

"Con este último proyecto —dice el citado Leroy— la protección del trabajo a domicilio recibía un impulso decisivo y es lamentable que la Comisión del Reichstag haya creído conveniente atenerse a la proposición del Centro, pareciendo así manifestar un cierto temor a la reforma, pues que aquella abandona a las autoridades administrativas toda la responsabilidad de su aplicación."

Pero desgraciadamente ni siquiera este proyecto de los diputados del centro, con ser tan tímido, llegó a la realización, pues de pronto el Gobierno imperial se manifestó contrario a la reglamentación legal de los salarios, y la ley que entrará en vigencia el 1º de abril de este año prescribe medidas de protección sobre la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a domicilio, imponiendo, además, que en los locales donde se entrega el trabajo se fije la lista de los salarios; obligando a los patrones a munir a cada obrero de una libreta en que se anota la cantidad de trabajo y su precio, y a tener un elenco de los trabajadores a domicilio o de los intermediarios que distribuyen el material. Eso es todo.

El Gobierno y la mayoría rechazaron la propuesta de los socialistas para la creación de oficios de salarios que fijaran, como en Inglaterra, los mínimos legales de los trabajadores a domicilio,

y se limitaron a dar facultades al Bundesrat de instituir Comisiones profesionales, no obligatorias, encargadas de suministrar pareceres, hacer proposiciones y encuestas, crear institutos de asistencia y promover la estipulación de tarifas para los obreros a domicilio.

Sin embargo, aquella era la solución práctica a que debía haberse arribado. En el mismo Reichstag había dicho ya el diputado Nauman: "El problema del trabajo a domicilio es ante todo un problema de salarios", y agregaba que el establecimiento de oficinas de salario constituía el punto principal de la protección a tales trabajadores. En este sentido se pronunció el Congreso de Lucerna, y en este sentido se pronunciaron en Alemania los interesados, como lo demuestra el informe del doctor Bittman al tercer Congreso del sindicato de obreros a domicilio, y numerosos sociólogos.

En la quinta asamblea general del comité de "L'Association Internationale pour la Protection Legale des Travailleurs", celebrado en Lucerna el año 1908, la Comisión sobre el trabajo a domicilio, siendo miembro informante el profesor R. Jay, presentó una serie de proposiciones cuyos fundamentos decían entre otras cosas: "Vuestra Comisión estima que la insuficiencia del salario es la causa principal de la mala situación de los obreros a domicilio, y que, por consiguiente, es preciso buscar desde ya el medio de elevarlo. En un reciente informe la Comisión de la Cámara de los Comunes afirmaba que allí, en la insuficiencia del salario, radicaba toda la cuestión.

"De la insuficiencia del salario derivan fatalmente la insalubridad de la habitación, el *surmenage*, el empleo abusivo de los niños.

"Nos ha parecido indiscutible que para elevar, de un modo general, la tasa del salario, no se puede, en el desencadenamiento de la concurrencia, contar ni sobre la resistencia del trabajador, ni aún sobre la acción patronal."

Y termina aconsejando el establecimiento de Comités de salarios análogos a los que desde hace 16 años funcionan en Victoria y desde hace tres en Inglaterra.

En la sexta asamblea de la citada asociación, reunida en Lugano el año 1910, la Comisión respectiva, cuyo miembro informante fue J. Smitka, declaraba: "La Comisión ha adoptado en principio las decisiones de la Asamblea de Lucerna como base y ampliándolas para tomar en cuenta las experiencias y los hechos más recientes. La Comisión estima que la reglamentación del trabajo a domicilio es ante todo una cuestión de salario y que por consiguiente es preciso buscar ante todo los medios de elevarlo. Los inconvenientes en la higiene y en la habitación de los trabajadores a domicilio provienen en último análisis de la insuficiencia de los salarios. Para suprimir los efectos es necesario combatir las causas."

Por otra parte, la eficacia de este medio consiste también en la circunstancia de que puede aplicarse a todos los obreros domiciliarios, sin que permanezcan fuera del alcance del arbitrio los que logran sustraerse a los efectos de cualquier reglamentación de otra índole amparados en la inviolabilidad del domicilio que inutiliza muchas disposiciones proteccionistas referentes al horario, edad de los trabajadores, condiciones higiénicas de los locales, y que no rigen en los países donde se les ha adoptado hasta el presente para los llamados "talleres de familia", debido precisamente al respeto que siempre ha querido guardar la ley a esa parte de la libertad individual refugiada en los propios hogares.

No es propósito capital de esta exposición de motivos estudiar los inconvenientes que desde innumerables puntos de vista presenta del trabajo a domicilio, porque no es objeto exclusivo de este proyecto considerar la cuestión del salario únicamente en su relación con ese trabajo. Por eso me limitaré a enunciar en un rápido bosquejo tales inconvenientes para los cuales no hay, como se acaba de ver, remedio o atenuante más aconsejado que la fijación de un límite para las remuneraciones. El doctor Beck en un estudio sobre "La situación social y económica de la industria a domicilio suiza" enuncia así los vicios de esa clase de labor: A) Los salarios totalmente insuficientes; B) El *truck-system*, el *sweating-system* y el trabajo por pieza sin control; C) El perjuicio causado a los obreros de la industria a domicilio por los agentes o interme-

diarios y las retenciones sobre el salario; D) La duración ilimitada de la jornada de trabajo, el trabajo de noche y el de los domingos; E) El empleo de menores; F) La nutrición deficiente y la miseria de los alojamientos; G) Los peligros que corre la salud de los obreros y del público que consume los productos de esta industria a domicilio."

Esta clase de obreros se distingue de los obreros ordinarios, como lo hace notar Wilbrand y puede comprobarlo cualquier mediano observador, por el aislamiento al cual los condena el género de trabajo. El taller, la fábrica, la tarea en común congregan a los operarios, los ponen en contacto, haciendo nacer en ellos el espíritu de asociación y de organización, merced al cual adquieren la fuerza que les permite resistirse a la opresión del capital.

Y al amparo precisamente de lo que constituye su debilidad y los somete a una condición deplorable, esos obreros domiciliarios hacen a los de fábrica una competencia terrible. Fuera de todo control, trabajan durante jornadas de catorce y quince horas, ofreciendo la mano de obra a precios insignificantes.

Los industriales, hallan una enorme conveniencia en sustituir los operarios de su fábrica, siempre que la naturaleza de la obra lo permita, por estos hombres que trabajan a destajo y se mantienen al margen del movimiento ascensional de la clase a que pertenecen. Y conforme la ley interviene con mayor celo la vigilancia en el funcionamiento de los talleres, reglamentando las jornadas, imponiendo condiciones de higiene y de seguridad, estableciendo la obligación de los seguros, etc., etc., los industriales se sienten cada vez más inclinados a deshacerse de sus legiones de operarios encargando de la tarea de la producción, en cuanto sea posible, a obreros que trabajen en sus respectivos hogares. En Melbourne una Comisión nombrada por el Gobierno en 1893, con el objeto de hacer una investigación sobre el funcionamiento de la ley de protección obrera entonces en vigor, informaba que más de la mitad de los trabajadores perdían los beneficios de la protección legal porque los patronos tendían a cerrar las manufacturas sometidas a inspección para distribuir el trabajo a domicilio. Es un precedente que no debemos olvidar ahora que nos disponemos a

iniciar una seria reglamentación del trabajo en fábricas y talleres. Imponiendo un *mínimum* de salario, que no puede ser nunca menor para los trabajadores a domicilio que para los trabajadores en taller, al mismo tiempo que protegemos a aquéllos de la explotación desmedida de que son víctimas, ponemos una barrera a la tendencia —tan dañosa para los intereses de la clase obrera y para el interés social, empeñado en que las reglamentaciones del trabajo amparen al mayor número de los productores— de contraponer a la tarea en locales comunes vigilados por la inspección legal, la tarea en locales privados que se sustraen a toda inspección. Refiriéndose a las dificultades con que se lucha en Francia para evitar que en el número de los "talleres de familia" queden involucrados muchos que no lo son en realidad, Paul Fesch dice: "Nosotros estimamos que la primera reforma a emprenderse es el establecimiento de un *mínimo* de salario. Muchos abusos desaparecerán, muchas tristezas se disiparán cuando la posibilidad de *vivir* sea asegurada a los trabajadores a domicilio."

Esa falta de unión y de organización es aún más difícil de combatir entre las obreras. Y es notable no sólo entre las que trabajan domiciliariamente, sino también entre las que trabajan en fábricas y talleres. Sabido es que entre nosotros cuantas tentativas se han efectuado hasta ahora para organizar gremios, como el de costureras, en que el *sweating-system* impera en todo su lamentable despotismo, han fracasado. Y bien: la ley debe suplir en esos gremios la carencia de organización que les impide hacerse fuertes contra los abusos del capital. Y en este orden de ideas nada debe impedir que el principio de la intervención detenga sus efectos en el límite que separa a los trabajadores de las distintas categorías. Un escritor que se dedica al estudio de los problemas del trabajo, y que no puede ser calificado de extremoso en sus tendencias, Mr. Jay, da a esta intervención, en materia de salarios, un fundamento que la justifica tanto para los obreros en general como para los trabajadores a domicilio en particular.

"No parece, dice, sin embargo, desde el punto de vista que legitiman y determinan la intervención de la ley, que haya una diferencia esencial entre la reglamentación de la tasa del salario y

la de las condiciones del trabajo. Añádase que ciertas obligaciones o prohibiciones (por ejemplo, la obligación de poner a sus máquinas aparatos protectores, la prohibición de emplear niños menores de cierta edad), tienen para el industrial efectos análogos a los que produciría un *mínimum* de salario."

En una memoria presentada a la Asociación Internacional para la protección de los trabajadores por el profesor de la Universidad de Santiago, doctor Amando Castroviejo, de la sección española de dicha Asociación, se lee lo que a continuación transcribo: "El nudo de la cuestión, así como la clave del problema obrero, está en la elevación del salario, y aunque la acción social de los interesados (sindicalismo) o de la sociedad (Ligas sociales de compradores) pueda coadyuvar a resolver el problema, éste quedará en pie mientras el Estado no intervenga enérgica y activamente, fijando un salario mínimo, ya a tanto la pieza o ya a un precio alzado por jornada de trabajo. Decir esto hace una docena de años equivaldría a suscitar la airada protesta de la generalidad, diciendo que era una medida de abusiva injerencia socialista. Hoy están contestes en afirmarlo todos los sociólogos y economistas, y el socialismo no se ve por parte alguna, puesto que no es el Estado quien *propriamente* fija los salarios sino quien *garantiza*, por la coacción, el salario convenido entre un grupo de trabajadores afectos a un determinado trabajo industrial y un grupo de patrones, constituyendo una Asociación o Comité presidido, ya por una persona elegida de común acuerdo o nombrada por la autoridad gubernativa.

"Desde hace diez años estableció Australia el régimen de los Comités, y de sus resultados se podrá formar idea, teniendo en cuenta que sólo en el Estado de Victoria, en donde funcionan para 160 industrias, los 40.680 obreros y obreras interesados han visto acrecerse sus salarios en 343.585 libras esterlinas, con una media de 215 francos por cabeza. El sistema no suscita ninguna oposición, y los mismos patronos lo desean, extendiéndose sus aplicaciones en los diversos Estados de la Confederación, no sólo para los trabajos a domicilio, en cuyo régimen es hoy allí la regla general, sino incluso para los trabajos de fábrica."

Necesario es dar a la intervención de la ley en esta materia la extensión asignada en el presente proyecto para que estos Comités de salarios realicen en la misma medida que han podido hacerlo en Victoria la ventaja de ofrecer un medio para dirimir conflictos entre patronos y obreros por motivo de remuneración, según queda dicho más arriba.

En estos precisos momentos asistimos a un conflicto económico de proyecciones mundiales, la huelga de mineros en Inglaterra, para el cual se propone como arbitrio de solución el establecimiento de un *mínimum* de salario por el imperio de la ley. Los mineros reclaman de sus patronos que se les garantice un salario mínimo. La tasa de éste varía según la prosperidad y la riqueza de las diversas zonas mineras.

En Escocia, por ejemplo, piden ocho chelines, mientras que en las minas de Somerset exigen solamente cuatro chelines y seis peniques. Ante la duración de la huelga y la gravedad del conflicto, que afecta tan magnos intereses universales, el Gobierno ha resuelto intervenir proponiendo desde luego la instauración del principio del salario mínimo, fijado por una junta de arbitraje compuesta por un número igual de delegados obreros y patronales y presidida por una persona neutral que nombrará el Ministro de Industrias; y si esta junta no consiguiese llegar a un acuerdo, el Gobierno se reserva el derecho de fijar por sí mismo la tasa mínima del salario. El proyecto levantó resistencias en la Cámara de los Comunes entre los elementos conservadores, y los representantes obreros por su parte pretendían que la ley adoptase sin más trámites la escala de salarios presentada por los huelguistas. Pero los últimos telegramas nos traen ya la noticia de que el *bill* ha obtenido finalmente aprobación, y esto significa un triunfo, valiosísimo como precedente, del principio que el proyecto que tengo el honor de someter a la consideración de la Cámara intenta consagrar en nuestra legislación del trabajo. Faltan aún datos que permitan hacer más acabadas referencias relativas a la determinación tomada por el Gobierno y Parlamento de Inglaterra en la emergencia indicada; pero sean cuales fueren las facultades conferidas en este caso a la ley, y aun cuando, como parece, no se

establezca ninguna sanción por desobediencia a las disposiciones que fijan el *mínimum*, la verdad es que queda reconocida la necesidad de una intervención del Estado en tal sentido como único medio de solucionar con relativa rapidez cuestiones que de otro modo se prolongarían indefinidamente con grave perjuicio para las partes en pugna y para la economía general.

He ahí las razones en que se fundamenta mi proyecto. Algunas de sus disposiciones son tomadas de la ley inglesa, otras del proyecto del conde de Mun, otras de la ley de Victoria, otras del proyecto de la Oficina de Trabajo francesa y otras, finalmente, las he ideado de acuerdo con las peculiaridades de nuestro medio industrial o inspirándome en lo que aconseja a este respecto la experiencia. Mi propósito es que la institución del salario mínimo rija para todos los oficios. Propongo la creación de Consejos de salario mediante solicitud de la mayoría de los obreros interesados, pero autorizando al Poder Ejecutivo a prescindir de la formación de tales Consejos para las industrias o profesiones a las cuales la ley proyectada se aplicaría de inmediato, siempre que existiesen dificultades para la constitución de esos organismos.

Emilio Frugoni
Diputado por Montevideo

IRREGULARIDADES EN LA JUNTA DE ADMINISTRACION MILITAR ABRIL 27 DE 1912

Sr. Frugoni — Hace varios días, señor Presidente, que vienen dando los diarios la noticia de que voy a interpelar al Poder Ejecutivo, por el asunto ya tan comentado de la Administración Militar.

No obstante mi empeño de que no se trasluciera nada de lo que me proponía, para que no me surgieran dificultades en la tarea de recabar datos que me había impuesto, la prensa siempre ávida en facilitar noticias con la mayor antelación posible, hizo público mi intento mucho antes de lo que me hubiera convenido, y hubiera convenido, sobre todo, a la obra de investigación y esclarecimiento de la verdad que yo había querido echar sobre mis espaldas.

Sin embargo, lo que he llegado a saber es bastante. La Cámara tendrá ocasión de convencerse de ello, para demostrar que, en el seno de la Junta de Administración Militar, o en la Intendencia de Guerra, ocurren cosas poco regulares, y que los servicios cuya realización le están encomendados, son atendidos muy deficientemente.

Este asunto — y creo necesario hacer un poco de historia — me interesó desde las primeras publicaciones aparecidas hace algunos meses en un diario de la mañana. Me interesó, porque aparte de mi situación como miembro componente de este alto Cuerpo, al que no puede serle ajena ninguna cuestión, al que no puede serle indiferente ningún asunto relacionado con el funcionamiento de las diversas reparticiones públicas, mis ideas sobre el ejército y sobre los sacrificios que impone al país, me conducen a

interesarme muy especialmente por la marcha de un organismo cuyo cometido es, si debidamente lo cumpliera, regularizar la administración de los gastos militares e impedir que el ejército, sobre ser una maquinaria costosísima y peligrosa...

Sr. Sánchez — Pero necesaria.

Sr. Frugoni — ... resulte aún más costosa de lo que se haya previsto, e impedir, sobre todo, que resulte una fuente de pingües negocios personales a expensas de los dineros de la Nación, como evidentemente ha sucedido entre nosotros en épocas que todos recordamos.

Yo he visto, señor Presidente, con agrado, la creación de la Junta de Administración Militar, que viene a sustituir el antiguo régimen de las proveedurías sin control, a capricho de los jefes de cuerpo, que solían enriquecerse en pocos años, por un régimen que ofrece al pueblo mayores garantías de rectitud y de honestidad en el manejo de los dineros destinados a subvenir las necesidades de la fuerza armada.

Mucho se esperaba de la gestión de esta Junta, en el sentido de una completa regularización administrativa, de una economía perfecta, de una corrección impecable.

Yo no quiero que se me pueda tachar de exagerado ni de injusto, y no deseo, sobre todo, que se suponga que me guía el afán de desprestigiar directa o indirectamente al ejército arrojando sombras sobre una institución más o menos relacionada con su suerte, más o menos relacionada con él, dejándome llevar de mis conocidas y tantas veces proclamadas ideas antimilitaristas.

Yo soy un adversario del ejército permanente, en teoría, es verdad, y soy un adversario del ejército excesivo, desproporcionado a las fuerzas económicas de la República, en todo terreno y desde todo punto de vista, desde el punto de vista doctrinario y del punto de vista práctico; pero soy un adversario leal.

Con esto quiero decir, señor Presidente, que no me guía en este instante el propósito de arrojar sombras sobre el prestigio de una repartición, sobre su funcionamiento, por el solo hecho de estar más o menos vinculada a la vida del ejército mismo. Y con esto quiero decir también que no incurriré a sabiendas en exage-

raciones, porque mi propósito no es desprestigiar a nada ni a nadie, sino exclusivamente —desearía que se entendiera bien— sino exclusivamente aportar a la causa de la buena administración militar el concurso que sin duda alguna le prestaría esta Cámara, votando favorablemente lo que voy a proponer más adelante.

Este empeño no puede ser desagradable a los que aman al ejército. No es necesario ser un antimilitarista para compartir el deseo que formulo; al contrario, cuanto más se ame al ejército, cuanto más se quiera velar por su prestigio, por su suerte y por sus intereses, interesándose al mismo tiempo por el buen empleo de los dineros de la Nación, más se estará de acuerdo con mi propósito, y creo no equivocarme, señor Presidente, al asegurar que conmigo estarán en esta ocasión muchos militares, todos aquellos que no ignoran cuán beneficioso es para los intereses de la institución de que forman parte el funcionamiento impecable de la repartición a que aludo.

Y creo conveniente añadir que si me hago eco de las denuncias acumuladas contra la Junta de Administración Militar, es precisamente porque soy partidario de la existencia de este organismo, es porque soy de los que creen que ha venido a llenar una función útil, y más que útil, necesaria. Porque me intereso por su buena marcha, porque deseo que llene las funciones, que realice los fines en virtud de los cuales ha sido creada, es que deseo también que se haga la luz sobre los hechos denunciados, y se tomen medidas para que no se repitan, y para que el organismo llegue a ser lo que por la conveniencia del país y del mismo ejército verdaderamente debe ser.

Si el organismo resulta inútil por su funcionamiento deficiente; si en su marcha acusa irregularidades e incorrecciones que se prestan para que alguien las explote con miras de regresión hacia el viejo sistema de los suministros directos que permitía a los jefes de fuerzas hacer su agosto con las proveedurías, los que hemos visto en la creación de esta Junta un adelanto positivo, y los que tenemos, por lo tanto, interés en que cumpla debidamente las funciones y fines que le corresponde desempeñar, debemos empeñarnos en que se haga la luz sobre las deficiencias y las

irregularidades, para que se las corrija, y no dejar que al amparo de un silencio complaciente se malogren los resultados altamente beneficiosos que el organismo parecía destinado a producir.

Decía, pues, que el asunto despertó vivamente mi interés desde las publicaciones aparecidas ya a mediados de enero en un diario de la mañana. Estas sólo merecieron dos o tres rectificaciones aparecidas en "El Día", una de las cuales, recuerdo perfectamente, se refería al retardo con que la Administración Militar pagaba las cuentas a los comerciantes proveedores, pretendiendo explicar este retardo con la circunstancia curiosísima de que los comerciantes no se apresuraban a cobrar.

Poco trabajo costó, como se comprende, contestar a esta pretendida rectificación; y desde entonces las acusaciones han venido sucediéndose sin que la inmensa mayoría de las veces, siquiera se intentara destruirlas o refutarlas.

Como se anunciara al mismo tiempo que el Ministro de la Guerra, habiendo palpado las deficiencias y las irregularidades, se disponía a ponerles fin, yo quedé a la espera de lo que el Poder Ejecutivo resolviera al respecto. Han transcurrido varios meses, enero, febrero, marzo y abril, y nada se ha hecho aún.

Es por esto, señor Presidente, que me he decidido, al fin, a hacer averiguaciones por mi propia cuenta, deseando saber cuál era el grado de veracidad que las acusaciones contienen y si realmente se impone o no una intervención del Poder Ejecutivo en la Junta de Administración Militar para introducir en ella el orden y la regularización.

De mis averiguaciones, de los informes que he podido obtener de parte de personas que tienen por qué hallarse bien enteradas de lo que allí ocurre, y que me merecen entera fe, he llegado a adquirir el convencimiento absoluto de que en la Administración Militar reina el desorden y la desorganización, por lo cual no ofrece ya garantía alguna al país, del buen cumplimiento de las funciones delicadísimas que le están encomendadas.

Las denuncias formuladas por la prensa contienen una considerable dosis de verdad.

Creo, después de pacientes indagaciones, haber consegui-

do establecer cuál es la porción de verdad y cuál la porción reservada al error o a la exageración, en todas esas denuncias que se vienen formulando de un modo concreto.

En la campaña llevada a cabo por algunos órganos de la prensa desde hace varios meses, hay datos cuya veracidad me ha sido confirmada por testimonios insospechables.

Hay otros cargos que no he podido comprobar, pero que son de tal naturaleza, que debieron haber merecido de inmediato un desmentido o una investigación, y hay otros cargos, finalmente, que a mi juicio, según mis informes, los informes que han estado a mi alcance, carecen de fundamento. Estos, claro está, los he descartado.

Ha sido, pues, la mía, como se ve, una tarea de depuración de las denuncias acumuladas públicamente contra la Junta de Administración Militar, y en esta tarea mi convencimiento de que se impone una investigación administrativa seria y completa, se ha robustecido con los informes de personas a quienes considero habilitadas para suministrármelos exactísimos, y hasta con la opinión de más de un miembro distinguido, sensato y desapasionado, del Ejército Nacional.

Antes de continuar, señor Presidente, debo pedir disculpa a la Cámara por verme obligado a internarme en una parte de mi disertación árida, engorrosa y poco agradable de escuchar, porque es una escueta exposición de hechos que me obliga a recurrir frecuentemente a la lectura de recortes de la prensa, que considero indispensables para iluminar el criterio de mis distinguidos colegas en tan importante y delicada cuestión.

En el cúmulo de estas denuncias formuladas sin orden determinado, yo he tratado de introducir un poco de método, reuniendo los cargos de una misma naturaleza bajo títulos comunes. Así es que me ocuparé primeramente de los que a mi juicio demuestran las deficiencias notadas en la atención de los diversos servicios encomendados a la Junta de Administración Militar. Me ocuparé después de las irregularidades; me ocuparé luego de los cargos que demuestran la grave desorganización interna, y así sucesivamente.

Por lo que se refiere a la deficiencia de los servicios, "El Tiempo" decía en un número del 20 de enero: "La casa Krupp vendió al Gobierno una cantidad de pólvora para salvas, y el Ministro de la Guerra dispuso que la Junta de Administración Militar se hiciera cargo de ella conduciéndola al Arsenal. Debido a su desidia, esa misión no se cumplió sino varios días después, quedando cargada en las chatas surtas en el puerto, circunstancia que originó una inútil erogación de varios centenares de pesos.

"Recibió órdenes —agregaba en ese mismo número— para llamar a licitación pública para la adquisición de una cantidad de sables, y es el caso que el expediente respectivo se extravió hace dos o tres meses.

"Este hecho ha traído aparejados los trastornos consiguientes."

En febrero, día 3, el mismo diario denunciaba que el jefe del Batallón de Infantería número 12, destacado en San José, se dirigió a la superioridad manifestando que desde hace seis meses ha hecho infinidad de pedidos de suministros a la Junta y dice que ésta, a pesar del tiempo transcurrido, no sólo no los ha hecho, sino que ni ha contestado las innumerables notas que le dirigió.

"El Batallón Guardia de Cárcenes se dirigió a la Junta solicitando se dispusiera la compostura de una regadora que utilizaba para regar con agua de mar la pista del polígono de tiro en Punta de Carretas. El importe de la referida compostura alcanzaba a la suma de 12 pesos. La Junta de Administración Militar, pidiendo precios, aquí y allá, pasó seis meses, y durante ese tiempo hubo necesidad de efectuar el servicio de riego con aguas corrientes, alcanzando mensualmente el costo del agua empleada a la suma de 50 pesos, la que en seis meses arroja la de 300 pesos, suma que el Estado se vio obligado inútilmente a pagar."

La regadora permanece aún sin componer, según los informes del diario a que me refiero.

El 24 de febrero apareció otro suelto diciendo:

"Hace poco tiempo la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil solicitó se le proveyera de unas carpas portátiles y fue la Junta la encargada de hacerlo. Ahora sabemos que ellas no

sirven para nada. No resisten ni la más tenue lluvia, y la nombrada Comisión se ha dirigido a la superioridad solicitando se le provea de otras nuevas. Si bien de la misma clase —añade— las que usa nuestro ejército, creemos que deben ser con toda premura sustituidas por otras."

En marzo 2, siempre el mismo diario, decía: "Ayer mismo se nos refería en el Palacio de Gobierno que los conserjes y porteros esperan hace meses que la Junta les provea de vestuario de verano". Información —dice "El Tiempo"— de marzo 12, dada en la Secretaría del Ministerio de la Guerra:

"La Dirección de los Palomares Militares ha dirigido una nota al Ministerio, en la que da cuenta que la casilla construida en el 7º de Caballería, de guarnición en Melo, no ha sido hecha de acuerdo con el pliego de condiciones que fue elevado en oportunidad a la Junta de Administración Militar."

Abril 19 (continúo, todavía, con las informaciones del diario citado, y este es más bien que un cargo a la Junta de Administración Militar, un cargo directamente dirigido al Ministro de la Guerra): "Sabemos que todavía no se cumplen los servicios de Administración Militar como debían serlo. Tenemos noticias de que en el Ministerio de Guerra y Marina se encuentran demorados desde el mes de diciembre último, varios expedientes sobre provisión de artículos a las unidades de campaña, y como es natural, no estando acordada la proveeduría, ella se hace actualmente contrariando resoluciones expresas en vigencia.

"Sabemos que hace mucho tiempo el Ministerio del Interior solicitó uniformes para los conserjes y porteros y como a pesar del tiempo transcurrido no le fueron provistos, los mandó confeccionar a la casa Mérola. Hace unos días se recibió noticia en esa Secretaría de Estado de que los uniformes estaban prontos y en el Ministerio se le contestó de que ya no los precisaban."

Por otros conductos, señor Presidente, se me ha informado que hace unos seis meses el coronel Arias protestó por una partida de arroz en pésimas condiciones que se había mandado para el rancho de sus soldados.

Habiendo dirigido la reclamación consiguiente a la Junta de

Administración Militar, y no obteniendo respuesta satisfactoria, envió al mismo Ministerio de la Guerra una muestra de ese arroz, cosa de que se hallan enterados todos los que tienen algo que ver con el funcionamiento de esta repartición del Estado; y eso que en las contratas de proveeduría se establece que los artículos suministrados deben ser siempre de primera calidad!

En el capítulo de las deficiencias cabe hacer notar también lo imperfecto de la confección de ropas; imperfección que radica, en la inmensa mayoría de las veces, en lo defectuoso de los cortes; y a este respecto, pueden informar todos los empleados del taller de la Junta de Administración Militar, de que se ha llegado a preparar enormes cantidades de pantalones para el ejército, que hubo luego que desechar por inservibles y emplearlos en la confección de otras piezas de ropa, con la pérdida que es de imaginarse.

La ropa de brin para el verano se entregó el 16 de enero de este año.

Estos datos me parece, señor Presidente, que bastan para demostrar que los servicios están muy deficientemente atendidos por esta repartición.

En cuanto a irregularidades más o menos graves, "El Tiempo" del 3 de febrero denunciaba que las cuentas por suministros se pagan con un gran atraso. Esta fue la denuncia que "El Día" pretendió rectificar alegando que este retraso se debía exclusivamente al poco empeño que los comerciantes ponían en cobrar lo que se les adeudaba.

Sin embargo, hay un hecho que no podrá desmentirse, y es el de que los comerciantes de Melo, que proveían al regimiento 7^o de Caballería allí radicado, se negaron a continuar suministrando artículos, porque se les adeudaba varios meses; y esta noticia, señor Presidente, apareció en la sección telegráfica de un diario tan importante como "La Nación" de Buenos Aires, y además está confirmada por el testimonio de todos los comerciantes de Melo que han tenido algo que ver con la Junta de Administración Militar.

Hay más: existe el dato de que una casa tan importante

como la de Solari en el Salto, que se hallaba en condiciones especialísimas para ser una excelente proveedora del ejército, se negó a continuar haciendo suministros por retardo en el pago de lo que se le adeudaba.

El mismo diario decía en su número de abril 13: "Tenemos conocimiento de un conflicto surgido con el contratista Palau que tenía a su cargo varias obras en el cuartel de Blandengues.

El nombrado contratista presentó para su cobro las cuentas que se le adeudaban y la Junta las rechazó por no venir conformadas por el sobrestante.

Este funcionario se niega a dar el conforme por no haber intervenido en las obras y al contratista no se le paga."

A mí, por lo demás, se me informa que el jefe de la Inspección Técnica encargado de inspeccionar esas obras no acudió una sola vez a cumplir su cometido. Es fácil probar también, señor Presidente, que no siempre se llama a licitación para la proveeduría de suministros.

Sin embargo, la Junta no está actualmente habilitada para hacer proveedurías sin previa licitación, porque la ley de creación establece en su artículo 4^o que la Junta hará las compras para atender los servicios que le están encomendados, por licitación pública, y en su segundo inciso, dice: "Podrá hacerlo directamente en casos especiales cuando lo resuelva por unanimidad de votos de sus cinco miembros y con tal de que los precios no excedan de lo establecido y aceptado en licitaciones anteriores".

Vamos a ver, señor Presidente, cómo la Junta de Administración Militar cumple con este inciso de su ley orgánica.

Hace ocho meses que uno de los cinco miembros de la Junta no asiste a las sesiones de la misma; de modo que el requisito de que para proceder a las proveedurías sin previa licitación es necesario que se encuentren reunidos los cinco miembros que componen la Junta de Administración Militar, no ha podido cumplirse, y sin embargo se han realizado proveedurías sin esa licitación previa.

Veremos también cómo se cumple el otro requisito de que los precios, para el caso de que la proveeduría se haga sin la

licitación, no deben exceder de los establecidos y aceptados en licitaciones anteriores.

"El Tiempo", de abril 6, denunciaba el hecho, que a mi juicio es perfectamente exacto, de que "la Junta Militar autorizó la compra de varias provisiones a un proveedor que, según tenemos entendido —dice el diario— lo mismo provee de artículos de almacén que de ferretería, navales o de platería.

"El guardaalmacén rechazó los artículos presentados en tales condiciones, y entonces la Junta dispuso que ellos fueran enviados directamente al 'Uruguay'. El comandante Ruette también rechazó las provisiones y la Junta puso este hecho en conocimiento del Gobierno, el cual dispuso entonces que la Junta designara un perito y el contratista otro."

Estos peritos decidieron que el valor real de los artículos rechazados por el comandante Ruette y que habían sido obtenidos sin previa licitación, era un 45% menor que el establecido por el contratista.

De donde resulta, señor Presidente, que no es ya la Junta la que tutela los intereses del Estado en los casos de suministro de artículos necesarios para el ejército, sino que son los jefes de cuerpos, los comandantes de buques, los que tienen que sustituir a la Junta en esta misión de tutelar los intereses del Estado cuando se trata de las proveedurías, poniéndose en guardia contra los errores que la Junta comete!

"El Tiempo" del día 6 de abril agrega una nueva denuncia: "Hace pocos días se pidieron presupuestos para la adquisición de una caja de hierro. Las propuestas presentadas fueron cinco o seis: la más ventajosa era la de la casa Franci Hnos. Pues bien, la Junta eligió otra."

"No hace mucho tiempo —añade el mismo diario— hubo necesidad de comprar plumeros: los que se necesitaban eran 36. Por error del funcionario que hizo el pedido se solicitaron 36 docenas, y al presentarlos se le rompió la orden al contratista, rechazándole los que sobraban. No teniendo ninguna prueba el pobre hombre, que era un humilde industrial, no tuvo más remedio que callarse la boca."

Pasemos al capítulo de denuncias y cargos que demuestran lo inútil de esta institución, que denotan que no cumple con su misión más delicada y que resulta a este respecto un organismo completamente inocuo.

Según la reglamentación de la ley ya citada, en el artículo 1º, inciso 3º, a la Junta corresponde "la intervención en el pago del personal del ejército y de la armada, actualmente atribuida a la Comisaría de Guerra, la cual pasará a depender de la Junta." Se sabe positivamente cuál es el procedimiento utilizado por la Junta para intervenir en estos pagos. La Comisaría de Guerra lo único que hace es verificar las listas enviadas por los cuerpos; pero, ni la Comisaría de Guerra, ni la Junta de Administración Militar, pueden saber nunca si las listas son exactas, es decir, si los jefes de cuerpo hacen aparecer revistando más hombres de los que realmente figuran en sus cuerpos respectivos.

De manera que ésta, que es una de las misiones más importantes encomendadas a la Junta de Administración Militar, porque era la llamada a cortar abusos que se habían venido realizando desde hacía mucho tiempo, que evidentemente se realizaban en otras épocas y que fueron una de las principales causas para la creación de la Junta, está en la práctica completamente desatendida, porque se pretende desempeñarla con un procedimiento que no arriba a ninguna conclusión, que no prueba nada, que no puede poner en manos de los miembros de la Junta de Administración Militar la constancia de que los hombres que aparecen revistando en la lista de un cuerpo determinado sean hombres verdaderos o sean hombres supuestos.

Tiene además la Junta de Administración Militar la obligación de colocar un delegado en cada cuerpo, delegado que viene a ser, por sus funciones de inspector, una garantía de la buena administración de los dineros invertidos en el sostenimiento de los cuerpos mismos.

Y bien: hay una enorme cantidad de cuerpos, relativamente, en el país, que carecen de delegado: desde el número 11 en adelante, todos los cuerpos y regimientos carecen de ese respectivo delegado. De manera, que falta en ellos ese control tan necesari-

rio, o que se ha considerado tan útil para los intereses de la Administración Militar.

Además, tiene la Junta de Administración Militar —y esto envuelve un cargo también para el Ministro de la Guerra—, la misión de intervenir en el arrendamiento de cuarteles o de campos de pastoreo que necesitan las caballadas de los regimientos, y consta perfectamente que no ha intervenido una sola vez en estas negociaciones.

El inciso 4º impone la obligación de darse un reglamento que será sometido al Ministerio de la Guerra, y esta reglamentación, en la actualidad, no existe. Me refiero a la parte en que la ley habla de "la reglamentación relativa a los servicios determinados en la planilla 'Administración Militar' de la ley de Presupuesto." La preparación del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina deberá ser obra de la Junta, para luego pasar a ser sometido a consideración del Ministerio correspondiente, y se sabe, también, que no ha cumplido nunca con esta función.

En cuanto a las irregularidades que demuestran palmariamente la desorganización interna, tenemos el hecho, ya citado, de que un miembro de la Junta falta hace cosa de ocho meses a sus sesiones; que hubo dos coroneles que forman parte de esa misma Junta de Administración Militar que faltaron nada menos que cuatro años al desempeño de su cometido, y sin embargo cobraron sueldo, como lo continúa cobrando ese miembro que hace ocho meses que no aparece para nada por la oficina.

Se separó, no hace mucho, señor Presidente, a un empleado porque se le sospechó autor de las denuncias aparecidas en los diarios que he venido citando. No se pudieron formular contra él cargos concretos; pero bastó la creencia de que hubiera facilitado a la prensa algunos datos —que, después de todo, habrían servido para esclarecer la existencia de estas irregularidades y deficiencias que yo estoy anotando—, basta esa simple creencia, para que se le destituyera. Esto puede ser un indicio bastante seguro de la anarquía que domina en el seno de esa institución.

Pero hay todavía un detalle mucho más significativo y mucho más grave que demuestra lo mal organizada que se en-

cuentra esta repartición pública.

Existe bajo la dependencia de la Junta de Administración Militar una oficina técnica que es la encargada de informar en lo relativo a las obras de construcción que sea necesario llevar a cabo en los cuarteles, en el alojamiento de las tropas en general.

Cualquiera se imaginaría que al frente de esta oficina técnica figura un profesional, un técnico, una persona que tenga por lo menos sobre sí la responsabilidad civil de carácter profesional que alcanza a todas las personas que ejercen este mismo oficio munidas del título respectivo.

Y bien: frente a la oficina técnica de la cual dependen erogaciones ingentísimas, de la cual depende que el Estado haga gastos considerables en la construcción de obras siempre costosas como son las obras de fabricación de edificios o la reparación de los mismos, se halla una persona que carece de título, que no es un profesional; está a cargo de una persona que no es un técnico, y este es un hecho que no es necesario indagar especialmente, porque todo el mundo lo sabe.

Resulta de este modo, señor Presidente, la curiosa anomalía de que, mientras los simples particulares, por el hecho de construir una casa cualquiera, tienen sobre sí una grave responsabilidad profesional proporcionada a la importancia de la obra que realizan, la Junta de Administración Militar no tiene sobre quién hacer recaer responsabilidad alguna, en caso de que una de estas obras esté mal ejecutada.

Acaso se deba a las deficiencias de esta dirección técnica, que no es técnica, el hecho de que a algunos cuarteles, al poco tiempo de construídos, se les haya volado el techo, como sucedió con el cuartel de Nico Pérez.

Las costureras —este es otro capítulo que me ha interesado de un modo muy especial—, se quejan de injusticias cometidas en la distribución del trabajo, y hasta se quejan de malos tratamientos por parte de algunos de los empleados que están en contacto con ellas, en el seno de la repartición.

La distribución de ropa, según denuncias aparecidas en varios diarios, se hace a capricho de un empleado que es pariente

de uno de los miembros de la Junta, que no es tampoco un profesional, que no ha sido nunca sastre y que ha venido a suplantar en este puesto a un sastre patentado.

Se dio el caso de que una vez este encargado de inspeccionar y recibir la costura, rechazó una pieza de ropa por mal confeccionada, criticándola acerbamente; y luego de haberse extendido en toda clase de censuras sobre la confección vino a ponerse en evidencia que la pieza de ropa criticada era la muestra que se le había entregado a la costurera para que hiciera el resto exactamente igual.

Hubo un tiempo en que se entregaba a los cortadores seis centímetros de madraz para el forro de los pantalones, siendo así que bastaba con tres centímetros, y tratándose de una cantidad tan considerable de ropa, cualquiera comprende el ahorro que esto significaba para el Estado: se desperdiciaba enorme cantidad de género.

Además, consta que se las hace ir a las costureras inútilmente a buscar trabajo; que se las hace permanecer horas enteras—hasta cinco y seis horas— sin despacharlas.

Todo esto, muchas veces, dicen las costureras, con el afán, con el propósito de mortificarlas, porque algunas de ellas no son completamente simpáticas a los empleados encargados de suministrarles la costura.

"El Tiempo", en el número de marzo 4, decía: "También nos han llegado las quejas de un grupo de costureras por la forma en que se hace actualmente el reparto de costura. Se nos refiere que se hacen distingos; a unas se les da únicamente pocas piezas para confeccionar, mientras a otras se les dan tantas que las tienen que llevar en carros."

En marzo 6 decía: "Hemos podido comprobar que nuestra denuncia de días pasados, referente al mal reparto que se hacía al distribuir la costura, es cierta.

"Tenemos conocimiento de que la mayoría de la costura se da a una cuñada de un miembro influyente en la Junta Militar. Esa señora tiene a su cargo tanta cantidad de costura que le es necesario conducirla en carros."

Según el diario, ni siquiera cobraba los precios de la tarifa, sino que cobraba más y pagaba menos a las costureras; pero el dato no es verdadero: hay indudablemente en esta afirmación un error. La señora a que esta denuncia se refiere cobra exactamente los precios impuestos por el Gobierno para el pago de las costureras en la Junta de Administración Militar según la tarifa, de la cual habrán tenido noticia todos los señores diputados, porque fue establecida a raíz de una huelga realizada por las costureras que trabajan para esa oficina; pero se lleva grandes cantidades de costura a su casa y luego las distribuye entre otras costureras más desgraciadas, que tienen que someterse a un salario muchísimo menor.

"Podemos citar el caso de una de ellas, a quien se le abonaba veinte centésimos diarios, dice 'El Tiempo', y trabajaba hasta altas horas de la noche, y el excesivo trabajo minó su organismo encontrándose ahora enferma."

Lo malo es que no se trata ya de señoras más o menos relacionadas con los empleados o con los miembros de la Junta de Administración Militar que acaparen la ropa para erigirse en contratista a su vez, sino que, según se asegura, hay empleados que realizan este mismo negocio: que llevan grandes cantidades de ropa a su casa y que luego la hacen confeccionar por costureras a un precio mucho menor que el establecido por la tarifa.

"La Tribuna Popular" decía no hace mucho:

"En la Junta de Guerra hay un señor Bonino, que en otro tiempo fue proveedor de ropas, y a quien las costureras hicieron una huelga, exigiendo un modesto aumento en los precios de la costura.

"Pues bien, el señor Bonino no pudo olvidar la afrenta inferida por aquellas pobres mujeres que no pudiendo vivir con lo que ganaban reclamaron algunos vintenes: apenas se le presenta la oportunidad, se venga, hostigando a las ex huelguistas, y lo que es peor aún, abusando del cargo que ocupa, les niega trabajo, favoreciendo, en cambio, a las que no se plegaron a la huelga.

"Esto, como se comprenderá, no es muy lógico que digamos.

"El jueves pasado, existían 200 equipos para las costureras; según la denuncia, muchas costureras tuvieron que retirarse a sus casas con las manos vacías, pues el señor Bonino se negó a darles trabajo.

"Por el mismo conducto se nos indica que un señor cortador de la misma Junta se hace llevar grandes cantidades de ropa a su casa, donde tiene varias costureras a quienes explota de una manera inaudita, pagándoles 4 reales por un capote que la Junta de Guerra paga \$ 1.25."

No hago más que repetir una denuncia aparecida en "La Tribuna Popular" que coincide en sus lineamientos generales con denuncias que me han sido formuladas a mí expresamente por algunas costureras.

Por lo que a los malos tratos se refiere, a la manera cómo los empleados de la Junta se creen en el derecho de tratar a esas pobres mujeres que tienen necesidad de ganarse el pan cotidiano recurriendo a ese trabajo, a mí me consta que no hace mucho uno de los principales empleados de la sección talleres maltrató de palabra, y hasta de hecho, a una señora, lo cual dio motivo a una pequeña investigación que no puso nada en claro, porque se tuvo el buen cuidado de llamar como testimonio a dos pobres costureras que habían presenciado la escena, pero declararon no haber visto nada por temor, sin duda, de quedar privadas de la tarjeta que la Junta de Administración Militar concede para tener derecho a recibir costura.

Otra señora —puedo, en caso que sea necesario, indicar los nombres de estas señoras a que aludo— llevó una queja ante el coronel Pastorino por haber sido insultada por uno de los empleados, y la queja no dio mayor resultado porque ni siquiera se le dio trámite.

Todas estas denuncias, de ser la expresión de la verdad, señor Presidente, —me refiero en especial a las que se relacionan con la manera de distribuir el trabajo entre las costureras— estas denuncias vendrían a revelar un abuso que el Gobierno no puede tolerar, un abuso incalificable contra el cual se revuelve mi sentimiento de solidaridad para con todos los explotados y los oprimi-

dos del trabajo.

Estas denuncias no han sido desmentidas: permanecen, por tanto, en pie.

¿Cómo es que no se ha hecho nada aún para dar satisfacción a la opinión pública a este respecto?... Las acusaciones son de tal naturaleza que debían haber estimulado el celo investigador de un Gobierno que blasona de su amor, o interés al menos, por los trabajadores, porque este abuso viene a dejar sin efecto en la práctica la tarifa impuesta por el Gobierno mismo para el pago de las costuras de la Administración Militar. ¿Cómo es, por lo tanto, que no se ha tratado de destruir esta acusación?...

Tenemos, señor Presidente, el derecho de exigir que se nos diga qué hay de cierto en estas denuncias; tenemos el derecho de exigir que se nos tranquilice destruyéndolas, si es posible destruirlas —cosa que desgraciadamente no me parece— y si es posible hacerlo, tenemos el derecho de exigir que se las destruya de una vez: tenemos el derecho, señor Presidente, de exigir que termine el silencio que el Gobierno guarda respecto de todas estas cosas.

He dejado para el fin la parte relativa a la investigación que se viene llevando a cabo en esta oficina, y que no es en realidad, como se ha dicho, una verdadera investigación, sino una simple inspección de Contaduría, complicada con un sumario que ha sido preciso levantar, con un sumario que ha sido preciso instruir en determinado momento, en virtud de la desaparición de ciertos documentos relativos a la misma contabilidad.

Cuando se produjo esta desaparición de los documentos, parecía que lo lógico hubiera sido solicitar los servicios de la Policía de Investigaciones, que era, indudablemente, la que estaba más habilitada para poner a descubierto al autor del delito. Hasta un empleado de dicha policía ofreció sus servicios, y la Junta de Administración Militar los rechazó, lo que hizo exclamar a este empleado que si no se aceptaban sus servicios él podía asegurar, desde ya, que no aparecería nunca el autor de las sustracciones.

Para iluminar el criterio de la Cámara en lo que se relaciona con este punto, nada mejor que reproducir el reportaje publicado en "La Razón", hecho a uno de los empleados que han tenido

atingencia directa con este delicadísimo asunto: el señor Jiménez de Aréchaga.

"Uno de los puntos más serios —dice este empleado en su reportaje—, del tema es el que se refiere a quienes estaban en posesión de las llaves de la caja donde se guardaban los papeles desaparecidos, caja que es bueno hacer constar no es una verdadera caja fuerte, sino una simple caja de hierro de escaso valor. Ese punto es justo y conveniente aclarar, dejando bien pensadas las cosas. Las llaves —que son dos— están, una en poder del señor Francisco Fiorito, uno de los directores de la Junta, y la otra la tengo yo. El señor Fiorito usaba esas llaves en las horas de la mañana —horas en que yo no concurría a la Oficina porque las dedico a mis tareas profesionales fuera de ella— y abría la caja para certificarse si los empleados encargados de la entrega de las liquidaciones cumplían esta tarea con la debida prontitud.

"—¿Quién poseía las llaves de la puerta exterior?"

"He ahí, a mi juicio, el punto principal de la investigación, por cuanto no creo, en manera alguna, en la versión publicada de que la puerta se trancaba por el lado interno, y entiendo que por lo tanto se pudo fácilmente entrar haciendo girar solamente la cerradura. La vigilancia interna de las oficinas está a cargo, es cierto, de un sereno —no dos— pero sólo es vigilancia nocturna, dado que después de su servicio, es natural que el sereno duerma. En tal condición no hay vigilancia durante el día de los feriados.

"—¿Y el sereno no pudo ser despertado por quien o quienes entraron en las oficinas?"

"—Me parece muy, pero muy difícil. El sereno duerme en el sótano, cuya puerta queda a 80 metros de la puerta de calle.

"—¿Cuándo y cómo supone que se haya podido efectuar la sustracción?"

"—No puedo concebirla sino como efectuada en día feriado, aprovechando precisamente la circunstancia favorable del sueño del sereno y de la ausencia total de directores y empleados. Es imposible que la sustracción pudiera haberse hecho en horas de trabajo, pues dada la disposición de los pasadizos y aberturas de las oficinas, nadie podía haber operado la sustracción sin ser

advertido. Creo que ésta se efectuó, como digo, en feriado, y que no ha salido del edificio.

"—Los papeles desaparecidos, ¿son realmente de gran importancia?"

"—Sí, pero únicamente para la Contaduría, pues ellos eran la mejor constancia, la mejor prueba de la corrección y escrupulosidad con que era llevada la contabilidad. Se había hecho ya el 'cargo' con independencia de los libros, por medio de balances, y una vez terminado se comprobó con el libro de Contaduría, pudiéndose constatar hasta qué punto la contabilidad estaba bien llevada. En estos días se estaba haciendo lo propio con las salidas, y hasta lo último efectuado, obtúvose resultado idéntico al del 'cargo'. Si de estos trabajos resultaran responsabilidades, éstas habría que buscarlas fuera de Contaduría.

"—La sustracción que nos ocupa, ¿es la única producida y la más seria?"

"—De ninguna manera. Los papeles recién sustraídos no tienen la importancia —verbigracia— que tenía el contrato desaparecido de la Junta con el señor Puppo, y otros expedientes de relativa importancia, que con anterioridad, en otras secciones, han desaparecido hace algún tiempo.

"—Entonces, ¿no se ejerce hoy una vigilancia suficientemente severa?"

"—Muy lejos está de hacerse. Hasta hace un par de meses, el encargado de la llave era el empleado señor Durañona, quien, en su justo celo de guardián, recababa diariamente las llaves de las distintas dependencias, todas las cuales le eran entregadas al terminar las horas de trabajo. Actualmente eso no se hace."

De lo que acabo de leer, señor Presidente, resulta, por lo pronto, esta indiscutible verdad: Que la inspección de Contaduría no tiene absolutamente nada que ver con la mayor parte de los cargos denunciados que se refieren a irregularidades y a deficiencias, a la desorganización interna de la oficina.

Los mismos documentos sustraídos —como lo dice muy bien el señor Aréchaga—, si alguna culpabilidad pueden probar, es una culpabilidad que no hay que ir a buscarla en la Contaduría:

hay que ir a buscarla fuera de allí; y como la inspección realizada por el señor Givogre no es más que una simple inspección de contabilidad, un simple arqueo de caja, en cumplimiento de un requisito necesario que no había llenado anteriormente, como esta investigación no tiene más que este simple alcance, se ve, señor Presidente, que en lo relativo a la gran cantidad de denuncias, de cargos, de acusaciones, que yo he reproducido en esta sesión, el Poder Ejecutivo no ha tomado todavía providencia alguna. Ha tomado providencias, sí, en lo que se refiere al sumario instruido por el señor Givogre, relacionado con la sustracción de los documentos.

Este sumario dio motivo a una acusación criminal de parte del señor Jiménez de Aréchaga contra dos miembros de la Junta de Administración Militar, a quienes acusaba de manifiesta intención de calumniarlo, y de hacer recaer sobre él una culpa que no le pertenece.

El punto fue sometido a dos Fiscales de los Tribunales Militares; y ambos Fiscales, según lo han publicado los diarios —tenía aquí un suelto del "Diario del Plata", que da la noticia concreta—, ambos Fiscales declaraban que en todo caso, lo que procedía, en vista del incidente surgido entre el señor Aréchaga y los dos miembros de la Junta Militar, era la suspensión de los tres empleados.

El Gobierno, en cambio, lo que resolvió fue suspender al señor Aréchaga, dejando en sus puestos a los otros dos empleados, gozando de una situación ventajosísima en el seno de la corporación, para poder encaminar el sumario en el sentido que mejor les plazca, o para poder desviarlo de su recto camino.

Esto no significa, señor Presidente, una presunción respecto a las condiciones personales de estos miembros de la Junta de Administración Militar, cuya rectitud yo no pongo en duda; pero esto significa que el Poder Ejecutivo no debió haber colocado al señor Jiménez de Aréchaga en una situación que no le permite considerarse tranquilo; que le da el derecho de declararse perjudicado, y sin garantías de justicia, en la resolución de su asunto; no debió haberlo dejado en una posición desventajosa; y si creyó que

era necesario suspender a alguien, debió haber suspendido a los tres.

Llego a la conclusión. De todo lo dicho resulta que nos hallamos frente a un caso evidéntísimo de descomposición burocrática.

Lo que debe ser, lo que debía ser —y muchos esperábamos que fuera— un órgano, un elemento de orden, de seguro control, de saludable vigilancia, de rectitud y de garantías administrativas, no es más, señor Presidente, que un organismo descompuesto, que funciona mal y que no puede llenar, ni con mucho, las misiones que le están cometidas.

¿Qué ha hecho el Poder Ejecutivo, frente a este organismo, para corregirlo, para encaminarlo, para rehacerlo si era imprescindible? Nada, señor Presidente, como no sea ponerse de parte de los que actúan dentro de él, y son, por consiguiente, responsables inmediatos, responsables directos de su deficiencia, de su desprestigio y de su fracaso. Lo que ha hecho, ha sido suspender o destituir, injusta, arbitrariamente, a empleados subalternos que no tienen la más mínima responsabilidad de nada de lo que allí sucede, a uno de los cuales se le sospechaba interesado en el esclarecimiento de las irregularidades, creyéndosele sin razón, autor de las denuncias de la prensa, mientras el otro acusaba valientemente ante la justicia criminal a empleados superiores, que, según dice, pretendían arrojar sobre él culpas ajenas, y querían vejarlo en su dignidad de funcionario y de hombre.

Por esto, señor Presidente, yo pido que venga el señor Ministro de la Guerra, a explicar ante la Cámara su actitud, a hablarnos de las denuncias, de las acusaciones que vienen llenando desde hace meses las columnas de la prensa, y a decirnos qué es lo que piensa hacer el Gobierno en vista de tales acusaciones.

Moción, pues, para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo explicaciones sobre los hechos citados en esta sesión, relativos a la Junta de Administración Militar.

He terminado.

Sr. Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?

(Apoyados)

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Sr. Sosa — Yo, por sistema, señor Presidente, no me opongo nunca a pedidos de informes y de explicaciones al Poder Ejecutivo. Así que, en realidad, yo no me opondría tampoco a la moción que formula el señor diputado Frugoni, si no fuese por considerarla prematura. Convendría tener en cuenta que el Poder Ejecutivo, precisamente en presencia de algunas o casi todas las denuncias que ha formulado en esta sesión el señor diputado Frugoni, contra la Junta de Administración Militar, es que decretó oportunamente una investigación amplia en esa repartición del Estado.

Esa investigación, según creo, aún no ha terminado; y yo pregunto: ¿podría el señor Ministro de la Guerra, no habiéndose terminado esa tarea, dar informes completos y decisivos a la Cámara de Representantes?

Esta duda, señor Presidente, me asalta a propósito de la moción del señor diputado Frugoni. El Poder Ejecutivo no ha dejado caer en el vacío las denuncias que ha reproducido este distinguido compañero. Al contrario: esa investigación se inició desde el mismo momento en que las denuncias se formularon; y esa investigación continúa a cargo de uno de los Jefes de Sección de la Contaduría General del Estado.

Es eso lo que deseaba decir.

Sr. Frugoni — La duda que expresa el señor diputado Sosa es muy fácil de dilucidar.

El señor diputado no conoce bien cuál es el carácter y el alcance de la investigación a que se refiere, y a la cual yo también me he referido en el curso de mi larga disertación.

No es ella una investigación ordenada por el Poder Ejecutivo en vista de las denuncias que viene publicando la prensa desde los primeros días del mes de enero: es, como ya lo dije, una simple inspección de contabilidad pedida por la misma Junta de Administración Militar, porque es requisito, en esta oficina, imprescindible, que se verifiquen estas inspecciones de contabilidad y estos arqueos de caja, cada vez que se produce una renovación de sus

elementos, requisito que no se había llenado oportunamente...

Sr. Sosa — Está equivocado el señor diputado. La misión del señor Givogre en la Junta de Administración Militar, empezó, efectivamente, por una inspección de contabilidad; pero el Gobierno luego amplió su cometido, encargándolo de una investigación completa sobre todo...

Sr. Frugoni — El Gobierno amplió su cometido, señor diputado, una vez que se produjo el incidente de la desaparición de documentos.

Sr. Sosa — Sea cuando fuere, la cuestión es que la investigación se refiere a todo...

Sr. Frugoni — No se refiere a todo. Una vez producida la desaparición de los documentos...

Sr. Sosa — Pero eso está sometido a la justicia.

Sr. Frugoni — ... el Gobierno encargó al señor Givogre que instruyera un sumario para descubrir al autor de estas sustracciones.

El alcance de la investigación y del sumario que se instruye, no es más que éste: que terminada la misión Givogre, lo único que podrá saber el Gobierno y podrá saber el país, es si los libros de la Contaduría están llevados perfectamente bien o no; podrá saber todo lo que se relacione con el sumario, que, por lo demás, parece...

Sr. Sosa — No, señor.

Sr. Frugoni — ... no arrojar luz ninguna en lo relativo a la sustracción de documentos de que hablo; pero no podrá saber nunca, ni el Gobierno ni el país, si es verdad o no que existe una grave desorganización interna en la oficina; si es verdad o no que hay allí una oficina técnica que está a cargo de una persona que no es un técnico; si es verdad o no que la distribución de trabajo a las costureras se hace cometiendo abusos e injusticias; si es verdad o no que las proveedurías se hacen sin una previa licitación; si es verdad o no que estas proveedurías dejan mucho que desear en lo relativo a la calidad de los artículos, en lo relativo al precio y en lo relativo al tiempo en que son realizadas.

Sr. Sosa — Todo esto entra en la investigación.

Sr. Frugoni — Todo eso no entra en la investigación, señor

diputado.

Sr. Sosa — El señor diputado lo niega, pero yo afirmo que es así.

Sr. Frugoni — Se refiere a la contabilidad y al incidente sobre la sustracción de documentos, que guardan relación estricta con la Contaduría misma; pero no tiene el carácter, ni el alcance, ni la eficacia, de una investigación administrativa completa, que abarcara todas las denuncias a que yo me he referido, y que viene a demostrar la existencia de irregularidades, de incorrecciones y de deficiencias en el funcionamiento de esa institución.

Por eso — aparte de que me parece útil también que el señor Ministro explique su actitud frente al incidente surgido entre los dos miembros de la Junta de Administración Militar y el señor Jiménez de Aréchaga, que no ha sido resuelto, a mi entender, de acuerdo con la justicia y con la equidad — por eso es, señor Presidente, que yo insisto en mi moción, en la esperanza de que ella sirva al menos para que el Poder Ejecutivo se decida de una vez a confiar a personas perfectamente aptas el desempeño de una misión tan compleja como la que tiene que ser la que ponga en claro un cúmulo de irregularidades de naturaleza tan distinta como las que se han venido publicando.

Es lo que tenía que decir.

Sr. Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Léase la moción del señor diputado Frugoni.

(Se lee:)

“Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la concurrencia del señor Ministro de Guerra y Marina al seno de la Honorable Cámara para dar explicaciones respecto de las denuncias que se han hecho por irregularidades en la Junta de Administración Militar.”

**RESPUESTA EN LA INTERPELACION AL MINISTRO
DE GUERRA Y MARINA ***
ABRIL 30 DE 1912

Sr. Frugoni — El señor diputado Canessa decía, en la sesión anterior, que las interpelaciones deben ser actos solemnes. El calificativo encerraba un reproche para mí, que, según el simpático colega, me esforzaba y me esfuerzo en hacer perder a estos actos la solemnidad, a su juicio tan indispensable.

Acepto gustoso el reproche, si se entiende que la frecuencia de las interpelaciones producen ese inevitable desgaste de solemnidad que tanto contrista al señor diputado Canessa y en la inteligencia, además, de que los actos parlamentarios pueden ser muy útiles, muy provechosos, muy altamente benéficos por su significación y por sus consecuencias, sin necesidad de llegar a ser solemnes por excepción, es decir, más solemnes de lo que deban serlo todos los demás actos del Cuerpo Legislativo.

Las Cámaras tienen, a mi entender, dos maneras de dirigirse a los Ministros, a los Secretarios del Poder Ejecutivo, en uso del artículo 53 de la Constitución: una, solicitando sencillamente informes, sin que medie la formulación previa de un cargo por parte de ningún representante, simple pedido de informes se llama esto, que no puede adquirir la importancia ni la trascendencia, ni la solemnidad de las verdaderas interpelaciones.

Esto fue lo que propuse no hace mucho con motivo de la huelga en el “Diario Oficial”, y es lo que en los parlamentos europeos se hace todos los días como cosa corriente, hasta el punto de que los Ministros, por sí, o haciéndose representar por sus Secretarios, asisten para eso mismo a todas las sesiones parlamen-

* Era el general Juan Bernassa y Jerez.

tarias.

Entre nosotros, en cambio, no faltan quienes supongan que ese es un acto revolucionario, que constituye una irreverencia inaudita, porque para algunos un Ministro es algo así como un ser intangible, a quienes los señores diputados no deben incomodar nunca, pidiéndole datos o noticias.

(No apoyados)

[...]

Sr. Pelayo — El señor diputado ha debido ir a las oficinas públicas a pedir datos, y después que tuviera razón venir entonces a la Cámara a establecer los fundamentos de su interpelación.

Sr. Frugoni — Yo sé lo que debo hacer. No necesito lecciones. El señor diputado debería escuchar en vez de interrumpir: estoy sentando una teoría...

Sr. Pelayo — Hipotética.

(Murmullos)

Sr. Presidente — (Agita la campanilla) — Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Sr. Frugoni — Y esa teoría la sostengo, porque desearía que fuera aceptada como norma de conducta en esta Cámara, porque creo que no se debe exponer a los diputados a toda esa vía crucis de una investigación personal a través de las oficinas públicas. Lo lógico, lo democrático y lo digno es que la Cámara, cuando un diputado manifieste necesitar informes sobre una cuestión importante, los solicite del Secretario de Estado correspondiente.

Sr. Muró — Estoy de acuerdo, y por eso acompañé al señor diputado y voté la interpelación.

Sr. Frugoni — ¿Por qué entonces se me quiere atribuir que vengo aquí a manifestar que los empleados de la Administración Pública son groseros y no saben guardar los respetos que se deben

a los representantes de la Nación? Yo no he dicho eso. He dicho que en cualquier situación política — porque estoy hablando en teoría — algún señor diputado, si se le niega el recurso de que la Cámara solicite los informes, puede quedar expuesto a las humillaciones que resulten de chocar con empleados que desconozcan su investidura o se nieguen a suministrarle datos que muchas veces no tienen obligación de suministrar.

Sr. Canessa — No tienen obligación de hacer excepciones.

Sr. Varela Acevedo — Pero el señor diputado podía reconocer que todos los informes que ha solicitado, se le han dado, porque en el mismo caso del "Diario Oficial" el señor diputado retiró la interpelación ante los informes del señor Moratorio.

Sr. Gómez — El señor Moratorio no es el empleado administrativo a que se refiere el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Yo estoy contestando apreciaciones que se hicieron en la sesión anterior, reprochándome a mí el que yo pidiera informes. Creo que tengo el derecho de defenderme.

Sr. Varela Acevedo — Apoyado: perfecto derecho.

Sr. Zorrilla — Cuantas veces se le ocurra al señor diputado puede pedir informes o interpelar a los Ministros.

Sr. Frugoni — Yo creo que estoy haciendo uso de un derecho que no se me puede negar...

Sr. Sosa — Apoyado.

Sr. Frugoni — Pero hay otra clase de interpelaciones, señor Presidente, que no se limitan a un simple pedido de informes, sino que implican un capítulo de cargos o un cargo más o menos grave, previamente formulados, y que tiene como base y justificación esos cargos. De esa índole es la presente, porque yo no me he limitado esta vez a pedir informes sobre una cuestión para mí dudosa o sobre una cuestión respecto de la cual los informes de que he podido disponer no me permitían formar criterio sin antes oír la palabra del señor Ministro; yo he querido oír la palabra ministerial después de haber formulado dos cargos capitales, dos cargos amplios que comprenden a todos los otros: uno contra la Junta Administrativa de Guerra, cuyo fracaso completo he denunciado, y otro contra el Ministerio de la Guerra por no haber tomado

providencia alguna para poner fin o correctivo con tiempo al mal que la prensa viene denunciando desde hace cuatro o cinco meses. Y ya que los señores diputados que me interrumpen me han obligado a recalcar sobre el carácter doctrinario y teórico de algunas de mis apreciaciones y algunas de mis afirmaciones, quiero decir que, a mi juicio, si no es un mal que esos simples pedidos de informes se vulgaricen por su frecuencia, tampoco es un mal que estas verdaderas interpelaciones con mayúscula y con solemnidad —si el señor diputado Canessa lo cree indispensable— que estas verdaderas interpelaciones se produzcan cada vez que existan causas para ello...

Sr. Canessa — ¡Ah! Muy bien: cada vez que exista causa concreta para ello.

Sr. Frugoni — ... y si la frecuencia en producirse llega a ser entonces lamentable, la culpa no ha de ser de la Cámara, que ejercita así una de sus más democráticas y hermosas atribuciones; la culpa ha de ser de los errores administrativos, de las irregularidades o de los abusos, que nosotros, los representantes del pueblo, que estamos en este Parlamento para cumplir un compromiso con el pueblo mismo, desearíamos cortar recurriendo al uso, aunque para algunos colegas raye en abuso, del derecho inalienable de interpelación.

(¡Muy bien!)

Había dicho, señor Presidente, que yo formulaba dos cargos principales de carácter general. Uno que se especializa contra la Junta de Guerra, que sólo a ella se refiere; el otro, que alcanza a la superioridad. Para confirmar, para fundar el primero, es decir, para demostrar que la Junta e Intendencia de Guerra es un organismo fracasado por su mal funcionamiento, he tenido necesidad de extenderme en una prolija enumeración de datos, en un cúmulo de detalles, algunos de los cuales, considerados aisladamente, han podido parecer insignificantes y hasta pueriles, pero que, en conjunto, constituyen un importante capítulo de cargos, y que hasta aisladamente también, tienen un valor innegable si se les

mira con un espíritu que no quiera ser demasiado superficial, porque son detalles significativos y reveladores: significativos del desorden y la desorganización, y reveladores de la incapacidad del organismo para ser lo que debería ser, es decir, un órgano de verdad, de severo control, de vigilancia, de regularización administrativa y de economía y de ahorro para el Estado.

Es por eso, señor Presidente, que he citado el caso de la regadora, que tanto chocaba al señor diputado Canessa y que hace sonreír a más de uno de los que me escuchan, porque precisamente ese detalle insignificante, nimio en apariencia, era para mí significativo en el fondo. Era toda una prueba de desidia, desidia que, en el caso concreto, sólo habría representado para el erario público un gasto inútil de 200 o 300 pesos pero que en cualquier otro caso podría haber representado un gasto de 3.000 o de 30.000 pesos.

De ese modo esta regadora tiene todo el carácter de uno de esos síntomas aparentemente insignificantes, pero que revelan la existencia de un grave mal: de ese modo adquiere la regadora tratada con tanto desdén por el señor diputado Canessa toda la importancia de un símbolo...

Sr. Canessa — El señor Ministro de la Guerra ha aclarado ese punto.

Sr. Frugoni — ... es el símbolo de la propia Administración Militar, porque, como ella, está descompuesta, como ella, funciona mal, y como ella hace gastar al Estado más de lo que debiera gastarse...

Sr. Canessa — Ha contestado el señor Ministro a eso diciéndole que estaba equivocado el señor diputado. De manera que el símbolo está demás.

Sr. Frugoni — El señor Ministro de la Guerra ya que el señor diputado Canessa me lo recuerda, en su discurso, que he escuchado en completo silencio para no molestarlo, porque nadie más deseoso que yo de que pudiera demostrar lo erróneo e infundado de las denuncias publicadas de que yo me hice eco creyendo así prestar un servicio innegable a los intereses públicos, al Estado, una de cuyas funciones aparece tan desprestigiada por los hechos que se vienen denunciando abiertamente desde hace tantos meses,

—el señor Ministro de la Guerra ha pretendido destruir, refutar los dos puntos cardinales de mi interpelación y ha fracasado en su intento, como voy a demostrarlo.

No basta, en efecto, ser un militar más o menos experto para ganar batallas. Hay que disponer de los elementos necesarios para alcanzar el triunfo.

No le bastó a Napoleón todo su genio guerrero para impedir que la campaña de Rusia resultara un desastre, porque todo allí se conjuraba contra él.

Es lo que le pasa en este caso al señor Ministro de la Guerra...

Sr. Pelayo — Pero, ¿qué tiene que ver Napoleón con la regadora?

(Hilaridad)

Sr. Frugoni — Los hechos están contra el señor Ministro, los hechos están contra la causa a cuyo servicio ha puesto él su estrategia de militar; y yo, señor Presidente, que en materia de milicias no he llegado nunca a ser más que un pésimo teniente de guardias nacionales, voy a demostrarle al señor Ministro de la Guerra que las batallas suelen ganarlas, no los generales, sino los soldados. Los soldados en este caso, señor Presidente, son los elementos aportados al debate por los hechos, y los hechos me dan la razón.

Quiero advertir, desde luego, quiero hacer notar que aquellos detalles tan insignificantes que sirvieron a muchos señores diputados para oponerse a mi pedido de explicaciones, tratando de poner en ridículo una interpelación que se justificaba en el detalle de la regadora, en el detalle de los pantalones que se transforman en bombachas, según la expresión del espiritualísimo señor diputado Pelayo...

Sr. Pelayo — Es a la inversa, es la bombacha convertida en pantalón.

Sr. Frugoni — Muy bien.

Quiero hacer notar que todos esos detalles que se hacían valer para oponerse a mi pedido de explicaciones, ahora parecen

haber adquirido, ante el criterio de esos mismos señores representantes un valor inesperado. Ahora resulta que basta que el señor Ministro de la Guerra haya podido demostrar o haya pretendido demostrar que esos detalles insignificantes no eran exactos, para que ya esta interpelación, acaso, falle por su base.

Se me recuerda, en efecto, que el detalle de la regadora, tan ridículo, tan nimio en la sesión anterior, ahora ha sido perfectamente puesto en claro y que acaso ese detalle, explicado satisfactoriamente, a juicio de los señores que entonces se oponían a mi moción, ya me deje a mí en una situación completamente desairada.

El señor Ministro de la Guerra es el que me obliga nuevamente a ser un poco detallista, porque él, en este asunto, no ha tomado en cuenta más que los detalles insignificantes. Las cosas de bulto, los cargos fundamentales, las cuestiones que afectan de un modo directo, de un modo abrumador, a la repartición pública que me ocupa, esas cosas han sido mantenidas en el silencio: cuando más, se ha tratado de envolverlas en la promesa de que el Poder Ejecutivo se ocupará, cuando pueda, de una investigación destinada a ponerlas en claro.

Sr. Varela Acevedo — El señor Ministro habló de una investigación inmediata, como lo reclama la naturaleza del caso.

Sr. Sosa — Lo repitió tres o cuatro veces.

Sr. Frugoni — Permítame, señor diputado. Yo pienso poder demostrar que esa investigación ha podido efectuarse ya...

Sr. Varela Acevedo — De acuerdo.

Sr. Frugoni — ... que no debió haber sido necesario que se produjera esta interpelación, para que esa investigación se declarase oportuna. La investigación era oportuna desde mucho tiempo antes, y desde mucho tiempo pudo haberse efectuado.

Explicó el señor Ministro, por ejemplo, el detalle de la pólvora, que no es uno de los cargos formulados por mí, sino un cargo que yo he reproducido de un suelto de "El Tiempo". Y yo pregunto: aún admitiendo que sea verdad lo que el señor Ministro de la Guerra ha declarado —y yo no tengo por qué poner en duda su palabra—, aun admitiendo eso, ¿cómo es que el Ministerio no

se ha preocupado de rectificar esa aseveración de un diario, que tanto desprestigio arrojaba sobre el funcionamiento y la reputación de una oficina pública?

En cuanto al detalle de la regadora, resulta que en el fondo yo tenía razón. Por una causa o por otra, por la necesidad de buscar caballos y la dificultad de encontrarlos o por cualquier otro motivo, el hecho es que la regadora ha pasado sin componer, y que, para un servicio que podía haberse realizado con una simple inversión de doce pesos, el erario público ha gastado cerca de trescientos.

En cuanto al detalle de las carpas, dado también por "El Tiempo" —no es un cargo que yo haya formulado—, el señor Ministro de la Guerra no encuentra mejor explicación para él que decir que esas carpas son exactamente iguales a las que posee el ejército, olvidándose que el mismo sueltista hacía esta afirmación: "Si las carpas que posee el ejército son las mismas de que dispone la Comisión a que nos referimos, necesariamente habrá que cambiarlas."

Ha tomado también en consideración el detalle —insignificante a juicio de los señores diputados que el sábado se oponían a mi pretensión de oír la palabra del señor Ministro—, el detalle, decía, de la demora de trajes para conserjes, y ha dicho que esa demora se debe a que esos trajes deben ser confeccionados con paño especial que la Junta no puede proporcionárselo tan pronto como se desearía. Yo puedo afirmar, señor Presidente, que los paños con que están confeccionados los trajes de todos los porteros y conserjes de las oficinas públicas, de los Ministerios, de la Presidencia misma, no son paños especiales: son paños que se encuentran en cualquier casa proveedora de la ciudad, son paños que se encuentran en cualquier depósito de géneros.

De manera que este pretexto de que el retardo en confeccionar esos trajes se debe a la calidad de los paños, la circunstancia de que la Junta de Administración Militar no tiene esos artículos para confeccionarlos de inmediato, me parece, señor Presidente, una explicación tan pueril como el mismo detalle; y lo que resulta, también, de esta explicación, es que la Junta ha tenido que guar-

darse, después de confeccionados, los trajes que había hecho para los conserjes del Ministerio de Gobierno, porque cuando fueron a entregarlos, el Ministerio del Interior declaró que ya no los necesitaba.

Estos son los ahorros que la institución a que nos referimos realiza para el Estado!

En cuanto a las licitaciones de campaña, yo recuerdo que al tomar en cuenta este cargo decía expresamente que era más bien que un cargo contra la Administración Militar, un cargo contra el señor Ministro de la Guerra, y el señor Ministro de la Guerra ha venido a confirmar mis palabras.

En efecto: él mismo ha declarado que si las licitaciones para la campaña están demoradas, no es por culpa de la Administración Militar, sino que es por culpa del trámite que han corrido en el Ministerio correspondiente.

En el caso del contratista Palau —advierto, señor Presidente, que voy siguiendo paso a paso casi, todas las explicaciones dadas por el señor Ministro, y que, como la Cámara notará fácilmente, no salimos todavía del capítulo de los detalles nimios, lo que indica que el señor Ministro de la Guerra no ha entrado en el capítulo de los datos graves, de los cargos fundamentales, de las cuestiones serias a que luego me referiré— en lo que atañe al conflicto con el contratista Palau, el señor Ministro tampoco ha podido negarlo. A mí se me ha asegurado que el conflicto originariamente se debe a que existía un error en el pliego de condiciones; y tan es así, tan ha tenido que reconocerse así, que, como el mismo señor Ministro de la Guerra ha debido confesarlo, la cuenta del contratista Palau, después de haber sufrido una serie de interrupciones, está ya siguiendo su curso y se le da trámite.

Se ha referido luego al artículo cuarto de la ley de creación de la oficina que establece expresamente que sólo podrán hacerse las proveedurías sin recurrir a la previa licitación en casos especiales y cuando se resuelva por unanimidad de votos de sus cinco miembros. Las declaraciones del señor Ministro han venido a confirmar los cargos de que yo me hice eco en la Cámara. Las declaraciones del señor Ministro han venido a confirmar que la

Junta no está en condiciones de poder hacer proveedurías sin recurrir a las licitaciones, porque hay un miembro de la Junta que hace ocho meses que no acude a las respectivas sesiones. El señor Ministro dice que es por enfermedad, —hay quien dice que no es por enfermedad, sino por otros motivos...

Sr. Zorrilla — ¿Quién es ese señor? ¿No se puede saber quién es?

Sr. Frugoni — Sí, señor: el señor Meneses; no tengo inconveniente en declararlo, porque lo sabe todo el mundo.

El hecho innegable, que hasta el mismo señor Ministro ha tenido que reconocer; el hecho innegable es que la Junta no se hallaba igualmente constituida para realizar las proveedurías sin pasar antes por el trámite de la pública licitación, y sin embargo, las proveedurías del ejército se vienen realizando desde hace mucho tiempo sin llenarse este requisito. El señor Ministro de la Guerra trató de explicar esta verdadera anomalía amparándose en las dificultades que la ley ofrece en su practicabilidad. La ley no ha previsto, dice, el caso en que un miembro de la Junta se enferme. Habrá sido, tal vez, una imprevisión de la ley; pero yo creo que, más que una imprevisión de la ley, esta es una garantía que la Junta no tiene el derecho de despreciar. La ley se ha querido colocar en casos especialísimos para autorizar las proveedurías sin la previa licitación, y sólo permite que se hagan cuando los cinco miembros puedan concurrir, y cuando los precios de los artículos no excedan de los establecidos y aceptados en licitaciones anteriores. La Junta no tiene, pues —y el señor Ministro de la Guerra no puede autorizarla—, no tiene el derecho de hacer proveedurías sin licitaciones cuando no está completa, cuando sus cinco miembros no concurren a sus respectivas sesiones. Además, en todo caso, si había dificultades prácticas insalvables, el señor Ministro pudo haberse presentado a la Cámara proponiendo una simple modificación a la ley, y si estaba justificada por razones prácticas, poderosísimas, la modificación se le hubiera concedido.

Entretanto, lo que resulta indiscutible, es que la oficina, es que la Junta de Administración Militar está realizando cosas que legalmente no puede realizar: está haciendo proveedurías sin

llamar a licitación, como lo demuestra el mismo caso de los suministros al crucero "Uruguay", respecto del cual quiero hacer mis aclaraciones.

Las explicaciones que el señor Ministro de la Guerra da respecto de este asunto del suministro de artículos al "Uruguay", resultan una confesión palmaria de lo mismo que se ha venido denunciando.

Lo curioso es que confiesa lo que quiere negar, y pretende haber destruido completamente el cargo formulado por uno de los diarios que ha llevado a cabo tenazmente una campaña contra la repartición que nos ocupa.

Dice el señor Ministro que se trataba de una partida de vajilla, de lencería, etc., que fue encargada por el Gobierno para el buque cuando se le hizo aprestar en ocasión de la muerte de Río Branco.

Los artículos fueron conducidos a bordo, y según el Ministro de la Guerra se dio luego orden de que volvieran otra vez a los almacenes de la Junta de Administración Militar, y fue entonces cuando la Junta de Administración Militar recién se dio cuenta de que los precios eran un 20% mayores de lo que deberían ser. Es decir, que si el buque hubiera partido y los artículos se hubieran utilizado, la Junta de Administración Militar hubiera tenido que pagar el precio impuesto por el proveedor. Agregó el señor Ministro que las compras se hacen siempre por licitación, y yo acabo de demostrar que no es verdad, y el mismo señor Ministro acaba de confesarlo. Las compras no se hacen siempre por licitación. Yo tengo aquí una gran cantidad de datos que demuestran, y el señor Ministro lo declaraba, al tratar de justificar que no se recurriera a ese procedimiento debido a que es forzoso hacer las cosas atendiendo a las exigencias de la realidad, que es necesario ser prácticos, y que muchas veces no se podrían atender de inmediato las necesidades de los buques o de los cuerpos, si se quería pasar previamente por el requisito de la licitación.

El señor Ministro ha manifestado que no siempre se han hecho tales licitaciones, cuando interpretaba a su antojo el artículo 4º de la ley de creación de la Junta de Administración Militar. Y por

lo demás, si no bastaran todas estas consideraciones que fluyen de las palabras mismas del señor Ministro, que fluyen en este caso de la proveeduría del buque "Uruguay" y que el señor Ministro declara que no se ha llenado con la previa licitación pública, si no bastaran, yo tengo aquí, decía, señor Presidente, una nota que me recuerda cierta denuncia aparecida en "La Tribuna Popular", en el mes de julio de 1911, relacionada con una irregularidad gravísima que tiene atingencia con la manera cómo la Junta de Administración Militar lleva a cabo las licitaciones.

Se trataba, según la denuncia aparecida en el diario y confirmada por el propio interesado, que está dispuesto a declararlo si se piensa realizar una investigación seria, con garantías para todos los que declaren, se trataba de una licitación para el suministro de 700 correajes de infantería; y se llamó a licitación, como decía, presentándose solamente dos solicitantes.

Uno de ellos era la conocida casa de Marexiano. Poco después, como no se hubieran presentado más que dos licitantes, la Junta de Administración Militar resolvía dejar sin efecto la licitación, y según declaraciones del interesado, que es el que me suministra estos informes y es a quien se refería la denuncia de "La Tribuna Popular", en la Junta se le dijo que se había dejado sin efecto esa licitación, para volver a llenar ese mismo requisito en la esperanza de que se presentarían nuevos contratistas, un mayor número de licitadores.

Y bien: a los pocos días se sabe que la Junta encomienda ese mismo trabajo, para el cual había llamado a licitación, a la casa Marexiano, sin volver a llamar nuevamente, como lo había prometido; y hay más, con esto de grave, dándole el trabajo no a la casa que lo había ofrecido a un precio menor, sino precisamente a la que lo había ofrecido a un precio mayor, de 15 centésimos por pieza.

Esta sería la manera, señor Presidente, cómo se realizan —a ser cierta esta denuncia que un diario publicó y no fue desmentida— las licitaciones impuestas por la ley como una garantía de la rectitud de la administración de los dineros públicos, impuesta por la ley como una garantía insalvable que la Junta no tiene el derecho de desconocer, recurriendo a ningún pretexto —garantía

que no puede dejar de lado en ningún caso, sino cuando se presentan las circunstancias especialísimas que la ley ha previsto.

Decía el mismo señor Ministro de la Guerra que en esa denuncia, relacionada siempre con el caso de los suministros al "Uruguay", había una inexactitud en afirmar que el comerciante que había hecho esa proveeduría tenía el privilegio especialísimo de suministrar artículos de toda clase y de todo género a la Junta, porque él mismo suministraba artículos de platería, de lencería o de ferretería.

Esta afirmación aparecida en el diario que ya he citado, para el señor Ministro de la Guerra es inexactísima, siendo así que él concluía de confesar que los artículos que daban motivo o margen a esta denuncia eran artículos de lencería, vajilla y demás.

Y bien, señor Presidente: la casa proveedora, que no es otra que la casa "Del Vallé", es una ferretería instalada en la calle 18 de Julio, y una ferretería no tiene por especialidad vender servilletas ni manteles, ni tiene tampoco por especialidad vender artículos de platería.

En cuanto a la manera cómo se verifican las listas para los pagos de la tropa, en cuanto al procedimiento para mí completamente ineficaz, que no prueba nada, que consiste en revisar las listas presentadas por los jefes de cuerpos, pero sin preocuparse de comprobar que los nombres que aparecen en estas listas son de personas reales y no supuestas, en cuanto a esto, el señor Ministro lo único que nos ha asegurado es que en la marina los pagos se hacen de modo directo, estando presente el pagador, pero solamente en la marina.

De modo que en el ejército, que absorbe el rubro más grande del presupuesto militar, en el ejército los pagos no se realizan de este modo. Se dice que la Junta no ha podido todavía regularizar esta función, y eso que la Junta, señor Presidente, ha sido creada en el año 1905, es decir, hace ya cosa de siete años.

Me parece que debía ser una oficina madura ya para tener completamente regularizadas todas sus funciones.

Sr. Varela Acevedo — Apoyado.

Sr. Frugoni — Las explicaciones dadas por el señor Minis-

tro de la Guerra sólo a esto se refieren.

Ha pasado por alto los cargos relativos al retardo en el pago de las cuentas, ha pasado por alto todas las denuncias relativas a las costureras, y es forzoso, señor Presidente, que nos ocupemos de las costureras, aunque el señor diputado Canessa —y lamento que no se encuentre en este instante en sala— opine que las Cámaras no están para ocuparse de costureras, de porteros ni de peones.

Yo tengo de las Cámaras un concepto tan opuesto, tan distinto, que llego a afirmar que nunca cumplen ellas tan perfectamente su misión como cuando se detienen a contemplar la suerte de esos seres humildes, a quienes la sociedad oprime con el peso de sus injusticias y de sus desigualdades, y a quienes el señor diputado Canessa no considera dignos de distraer nuestra atención de solemnes legisladores.

¿De qué vale, de qué sirve, señor Presidente, que se proclame en discursos y en artículos de diarios, que se ama al pueblo, que se busca el triunfo de la democracia, que se persigue el mejoramiento de los humildes, de los asalariados, de los proletarios, si cuando llega el instante de tratar cuestiones que se relacionen con su suerte, con su situación, hemos de salir con que no estamos aquí para ocuparnos de cosas tan poco revestidas de seriedad?...

Sr. Ferrer Olais — Pero esa era la opinión del señor diputado Canessa.

Sr. Frugoni — El señor diputado Canessa, señor Presidente, forma parte de un partido político que ha inscripto en su bandera promesas democráticas...

Sr. Varela Acevedo — Y que las cumple.

Sr. Frugoni — Y que hasta pretende reivindicar para sí el derecho y también la honra de ser el único capaz de infundir el espíritu de la democracia moderna en las leyes de la Nación; y yo pregunto si es de ese modo, si es colocándose en esa altura olímpica, inaccesible a las quejas de los porteros y de las costureras, cómo se pretende estimular a la democracia y cómo se pretende encarnarla en los hechos.

Sr. Sosa — En todo caso sería la opinión personal del señor diputado Canessa.

Sr. Frugoni — Déjeme concluir, señor diputado. Los mismos compañeros...

Sr. Zorrilla — Pero el señor diputado está contestando con sus propias palabras la actitud ofrecida por la Cámara con motivo de su interpelación. La Cámara ha llamado al señor Ministro precisamente para que dé explicaciones sobre esas irregularidades a que se refiere el señor diputado, y este es un pedido de ella.

Sr. Frugoni — Permítame, señor diputado: creo que la Cámara hizo bien el otro día en reaccionar sobre la resolución primeramente adoptada, porque de ese modo se ha puesto en contradicción con las ideas que el señor diputado Canessa vertía.

Sr. Varela Acevedo — No se ha puesto en contradicción, si fueran posteriormente a la primer resolución!

Sr. Frugoni — Las ideas las habrá formulado posteriormente, pero supongo que las tenía de antemano.

Sr. Varela Acevedo — El...

Sr. Frugoni — Naturalmente.

Sr. Varela Acevedo — ... pero no la Cámara.

Sr. Canessa — No sé de qué se trata.

Sr. Frugoni — He dicho ya que lamentaba que no estuviera en sala.

Sr. Canessa — He faltado algunos minutos porque el señor senador Otero me había mandado llamar; si no, no hubiera perdido ni una sola palabra del discurso del señor diputado.

Sr. Frugoni — Se le agradece la atención.

Me he permitido una simple digresión al advertir que nos vamos a ocupar de las costureras, por más que en el concepto del señor diputado la Cámara no debería perder su tiempo en ocuparse de estas cosas.

Sr. Canessa — Está en error el señor diputado; no me atribuya cosas que no he dicho.

Yo no he sentado semejanza absoluta.

(Murmullos)

Sr. Sosa — Ahora resulta que ni el señor diputado Canessa

lo ha dicho.

Sr. Frugoni — El señor diputado Canessa no recordará haber empleado esas palabras, pero las he oído y consta en la versión taquigráfica.

Sr. Canessa — No quiero interrumpirlo, pero tengo la convicción de que no me ha entendido en absoluto el señor diputado.

Sr. Frugoni — Me alegro mucho de que su intención haya sido otra.

Sr. Canessa — Yo no he negado nunca que tengamos el amplio derecho de llamar a sala a los Ministros de Estado y de pedirles informes sobre cualquier asunto. No lo he negado, señor diputado; y al contrario, aplaudo el uso discreto que de esa atribución pueda hacer la Cámara.

Por otra parte, no es temor lo que me infunde la presencia de los Ministros, ni mucho menos.

Sr. Frugoni — No me refería a eso.

Sr. Sosa — Se refería a otras cosas.

Sr. Canessa — Yo desearía contestarle todo en cuatro palabras.

Lo que yo quería explicar a la Cámara era que ya que no tenían los pedidos de explicación un final efectivo, como lo demuestra el presente caso, debía usar de esa facultad en la forma más discreta, para evitar en todos los casos la posibilidad de quedar desairada, o dejando las interpelaciones para aquellos casos relativamente graves y no para cuestiones que yo consideraba minuciosas para tratarlas la Cámara.

Yo no he querido decir tampoco que las costureras no sean dignas de que la Cámara y todos se preocupen de ellas.

Sr. Varela Acevedo — Pero hay algunos hechos, señor diputado Canessa, que no son minucias: hay dos o tres hechos que son de carácter gravísimo.

Sr. Canessa — Agradezco al señor diputado que me lo haga recordar en este momento para hacer una declaración leal y franca.

Comprendo que algunas de las denuncias formuladas por el señor diputado Frugoni no fueron minucias, como yo las califi-

qué en la sesión anterior; pero las calificué como minucias por lo que oí al señor diputado, lamentando no haber oído, por no estar en sala, aquellos otros cargos que ahora considero que tienen cierta gravedad.

Sr. Frugoni — Es una declaración que lo honra al señor diputado.

Sr. Canessa — No tengo por qué ocultarla, señor diputado; porque soy muy sincero y muy leal en todas mis cosas.

Sr. Frugoni — Yo me había limitado a decir que pasaba a ocuparme del capítulo de las costureras; que había traído una gran cantidad de datos que demuestran que suceden verdaderas irregularidades.

Podía hasta probar que la Junta de Administración Militar había descubierto el modo de violar la tarifa de salarios impuesta por el Gobierno mismo en el deseo de tutelar los intereses de esas pobres trabajadoras, de donde resultaba que la Junta de Administración Militar se ponía en contraposición con el espíritu que inspiraba los actos del Gobierno.

Podía haber puesto al señor Ministro —si no se hubiera retirado— al tanto de muchos pormenores que demuestran que en los talleres de la Junta hay operarios que ganan menos que los operarios de la misma categoría de los talleres particulares; y esto tiene mucha importancia, señor Presidente, porque cuando se discute en la Cámara el derecho de los obreros, de los trabajadores del Estado a declararse en huelga, el argumento principalísimo que se suele hacer para negar este derecho, como ya ha sucedido en el seno de este Parlamento, es el de que los obreros del Estado reciben una remuneración mayor que los obreros particulares.

Yo podría demostrar, en este caso, que obreros que trabajan como cortadores en los talleres de la Administración Militar, no ganan lo que ganan los cortadores de la misma especie, de la misma clase, en las casas particulares.

Yo, señor Presidente, creo en la sinceridad de ciertos hombres. Creo en la sinceridad del ciudadano Batlle y Ordóñez, que demuestra interés por los trabajadores, y estoy convencido de que esta anomalía de que los obreros del Estado estén peor remunera-

dos, estén en peores condiciones que los obreros de los talleres privados, contraría abiertamente sus sentimientos y su manera de pensar.

Yo estoy seguro de que si él conociera estos pormenores —que yo he llegado a conocer al internarme en esta complicada tarea de esclarecer los hechos— estoy seguro de que ya se habría preocupado de poner fin a tan poco edificantes contradicciones.

Sr. Gómez — Ya lo ha reconocido, señor diputado, en el caso de las costureras.

Sr. Frugoni — Las mismas costureras —continuando siempre con esto— habían pensado, no hace mucho, elevar al Ministerio de la Guerra una nota firmada por todas ellas (llevaría la nota más de quinientas firmas), enunciando todas las quejas que tienen contra la Junta de Administración Militar en lo referente a la manera cómo se distribuye el trabajo, cómo se las trata, cómo se ha llegado a violar indirectamente la tarifa mínima, tomando obreras a las que se les paga por horas y que trabajan en los talleres de la Administración. De modo que realizando un trabajo igual al de las otras costureras ganan relativamente menos.

Esta exposición de quejas que se iba a elevar a la superioridad, permaneció en estado de simple iniciativa, de simple propósito, porque más o menos en esos mismos días los diarios anunciaron que yo iba a interpelar al Poder Ejecutivo, y entonces la iniciadora de esa idea, que se entrevistó conmigo, resolvió dejar sin efecto la recabación de las firmas, suponiendo, fundadamente, que las costureras, las pobres, ya no iban a querer prestarle sus firmas temiendo que fuese para utilizarlas en la interpelación y que luego se les hiciera objeto de represalias o de pequeñas venganzas.

Sr. Gómez — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Frugoni — Sí, señor.

Sr. Gómez — Sin embargo, ese temor no era fundado en el caso de las costureras de la Junta de Administración Militar, porque bastó que las costureras llevaran en un caso a la práctica lo que pensaron hacer —y no realizaron esta vez— para que se les

aumentara su salario.

Cuando después volvieron a considerar que todavía este salario era pequeño, hicieron nuevamente la gestión ante las autoridades superiores y obtuvieron la remuneración que tienen en la actualidad, superior, pero muy superior a la que se paga en cualquiera de las casas particulares establecidas en el país.

Sr. Frugoni — Y no lo niego.

Sr. Gómez — Con esto quiero decir que no se justificaba esa presunción de que no son atendidas cuando se dirigen a la superioridad, desde que en los dos únicos caso en que lo hicieron tuvieron de inmediato una reparación.

Sr. Frugoni — Se justificaba, señor diputado, por otra circunstancia: porque no hace mucho que se produjeron quejas de varias costureras —yo tengo aquí los nombres— referentes a los malos tratamientos recibidos de parte de algunos empleados de los talleres de la Administración Militar y estas quejas no tuvieron éxito ninguno: ni siquiera se les dio trámite. Los empleados continuaron en la oficina que distribuye los trabajos, y continuaron, por lo tanto, haciendo objeto de sus injusticias y arbitrariedades a las costureras que no les eran simpáticas.

Sr. Gómez — Tengo la certeza de que esta queja no llegó nunca al Poder Ejecutivo.

Sr. Frugoni — Fue una simple queja ante un miembro de la Junta. No se llevó más allá. Pero todo esto llegará a oídos del Poder Ejecutivo.

Sr. Gómez — ...que con toda seguridad se repararía como la otra injusticia a que antes me he referido.

Sr. Frugoni — ...si se inicia una investigación seria y completa que ofrezca garantías amplias a todas las personas que denuncien, que las ponga a cubierto de represalias y de venganzas por parte de las personas afectadas por las denuncias y las declaraciones.

El señor Ministro de la Guerra promete que todas estas cosas serán regularizadas conforme se realice la investigación que ahora, más que nunca, señor Presidente, se impone. Pero el señor Ministro de la Guerra ha hecho afirmaciones sobre las cuales debo

insistir, aunque ya las he tratado de paso en esta larga, árida y engorrosa disertación.

Yo preguntaría al señor Ministro de la Guerra si se llamó a licitación para la construcción del cuartel de Piedras Blancas. ¿Dónde existe la constancia de la licitación para la construcción de una obra tan importante, que significa una erogación tan grande para el Estado?

Sr. Zorrilla — Es una lástima que el señor diputado haya dejado ir al señor Ministro, si pensaba hacer una inculpación de esta clase.

Sr. Frugoni — Es que el señor Ministro no habría podido contestar a esta pregunta. De manera que es lo mismo para mí.

Sr. Zorrilla — Cómo no iba a poder contestar a esa pregunta, nada menos que el señor Ministro de la Guerra, que debe conocer todo lo que pasa en el ejército!

Sr. Frugoni — El señor Ministro habría dado la explicación que ya dio a la Cámara: la explicación de que en muchos casos la Junta de Administración Militar se ve precisada a prescindir del requisito de las licitaciones, pero ésta es una explicación, como el señor Presidente comprende, demasiado elástica, y, por consiguiente, también demasiado peligrosa, porque ella envuelve tanto los hechos insignificantes, los simples suministros de artículos para alimentación de los cuerpos, como envuelve los cuarteles para alojamiento de tropa.

Por lo que se refiere al sumario relacionado con el señor Aréchaga, el señor Ministro ha tratado también de justificar las resoluciones adoptadas por él, que a mí no me parece que estén suficientemente explicadas.

Se trataba, por lo pronto, de la desaparición de documentos y siendo la Junta de Administración Militar una oficina civil, por más que tenga relación con el ejército, lo lógico era que el delito, un perfecto delito común, fuera sometido a la jurisdicción criminal.

No se quisieron, se rechazaron, mejor dicho, los servicios de un empleado de la policía de investigaciones y se empezó a hacer un sumario que el señor Aréchaga consideró afrentoso y peligroso para él, por la forma en que se realizaba, y de ahí que el señor

Aréchaga haya acusado criminalmente a dos funcionarios de la oficina a que nos referimos, que le parecían empeñados en hacer recaer sobre él toda la culpabilidad.

La culpabilidad que existe, en lo que se refiere a la desaparición de estos documentos, habría que buscarla entre los funcionarios de la misma Junta de Administración Militar. De manera que no se concibe que el sumario relativo a este asunto quede entregado, quede sometido a la diligencia de empleados de esta misma oficina, y se suspenda al que acusa a esos empleados de cierto interés en que los hechos aparezcan distintos de lo que son.

Hoy mismo "El Tiempo" hace notar la coincidencia significativa de que cuando desaparecieron los documentos de la investigación realizada por el señor Givogre, iba a procederse al balance.

Surgió el incidente de la desaparición de los documentos, y esta tarea del balance quedó suspendida. Cuando se iba a reanudar nuevamente, se suspende al contador de la oficina; de manera que el balance se realiza sin la presencia del funcionario más directamente interesado en esos casos: el encargado de la Contaduría. Es una coincidencia significativa que no hago resaltar yo, sino que aparece ya publicada en un diario de esta mañana.

Es una coincidencia, señor Presidente —la Cámara lo reconocerá—, que merecía al menos una explicación del señor Ministro de la Guerra.

Hay los cargos relativos a la oficina técnica, de inspección técnica, respecto a los cuales el señor Ministro de la Guerra no nos ha dicho siquiera una sola palabra, y son, sin embargo, los más graves, los más fundamentales, los más importantes de mi interpelación.

El encargado de esta oficina técnica que es el que tiene a su cometido las funciones más delicadas de la Junta de Administración Militar, porque de ella dependen los gastos más considerables como son los que se refieren a la construcción de alojamientos o reparaciones de los mismos, no es un técnico, sino una persona que no posee título profesional alguno y esta oficina técnica ha cometido ya errores de toda clase que cuestan al erario público gastos

inútiles, considerables.

No hace mucho, cuando se construyó una nueva escuela en el Cerrito de la Victoria, existía allí una escuela pública instalada en un galpón de madera y zinc. A la oficina técnica de la Administración Militar se le ocurrió que podía ser aprovechada para alojamiento de tropas en el Paso de los Toros. Se desmontó la casilla, se condujo a aquella localidad, y cuando se fue a armar la casilla que había de servir de alojamiento para la tropa en aquel paraje, después de haber gastado nada menos que 900 pesos, el contratista comprobó que las maderas estaban podridas y que ellas no eran absolutamente aprovechables.

Al edificio que ocupa la misma Junta de Administración Militar, en momentos en que se le arreglaba para los usos a que fue destinado, se le voló el techo por dos veces seguidas: y por último fue necesario contratar a un constructor para que él lo realizara definitivamente, y todo lo cual costó al Estado la bonita suma de 3.500 pesos, y nunca se hicieron averiguaciones sobre quién recaía la responsabilidad de las deficiencias de esta clase de trabajos. Y por último, señor Presidente, ya que nos ocupamos de las deficiencias de esta oficina técnica que la Junta de Administración Militar tiene a su cargo para inspeccionar los alojamientos, para informar sobre sus condiciones de seguridad, para refaccionarlos, cuando sea necesario, ahí está el caso recientísimo del derrumbe en el cuartel de Artillería, derrumbe que es prueba fehaciente de que en estas cuestiones, como decía hace un rato, al señor Ministro de la Guerra todo le está en contra: hasta la casualidad, señor Presidente.

Si fuera fatalista, diría que hasta el destino se ha pronunciado contra el Ministro de la Guerra en esta ocasión, porque ¿acaso puede existir argumento más concluyente, más terminante, más aplastador, para demostrar la verdad de lo que yo venía diciendo el sábado en mis apreciaciones sobre esta oficina técnica, encomendada a una persona que no es un técnico, que ese derrumbe producido el domingo y que con trágica elocuencia, grita el escándalo de una Junta de Administración Militar, que deja que los cuarteles se vengán abajo, arrastrando en sus escombros a un

montón de víctimas? ¿Se pretenderá acaso que no incumbe a la Junta de Administración Militar ninguna responsabilidad en este asunto?... Es muy fácil demostrar, señor Presidente, esta responsabilidad.

En efecto: la ley de creación de la Junta establece como uno de sus cometidos la inspección de los cuerpos, buques y establecimientos militares; y luego, en el artículo 3º de su reglamentación, dice: "Los miembros de la Junta podrán practicar las inspecciones que autoriza el artículo 2º inciso 4º, o sea la compra, construcción, arrendamiento y reparaciones mayores de locales para los establecimientos militares y buques de la escuadrilla, personalmente o por medio de sus empleados autorizados por escrito y con mención expresa del objeto de la inspección."

Siendo tan importante este cometido de la Junta, ella creó una inspección, una oficina especial de inspección técnica, que tiene precisamente por objeto el cuidar del mantenimiento de los cuarteles, de los alojamientos de la tropa, refaccionar los edificios e impedir que se derrumben con peligro de la vida de los pobres soldados.

Y la prueba palmaria de la manera cómo la Junta de Administración Militar cumple este cometido, es esa catástrofe, fácil de prever y fácil de evitar, como no lo ignoran ni las personas más profanas que conocen el edificio.

Todo el mundo sabe que es un edificio que amenaza ruina. Hay más: hace pocos meses se han hecho refacciones por cuenta de la misma Junta de Administración Militar en ese cuartel, y la inspección fue incapaz de advertir que había toda una gran zona en ese mismo edificio que amenazaba derrumbarse.

Creo, señor Presidente, que nadie osará negar que este es un caso claro, evidentísimo de responsabilidad, que incumbe a la Junta de Guerra y a la oficina de inspección técnica, que está bajo su dependencia, a menos que se quiera reconocerle a la Junta de Administración Militar el derecho de cruzarse de brazos, cobrando buenos sueldos a la Nación y mirando impassible cómo se derrumban los cuarteles sobre las espaldas de los infelices soldados!

Sr. Miláns — Voy a hacer una moción de orden: para que se prorrogue la sesión hasta que se termine este asunto.

**Sigue la Interpelación al
Ministro de Guerra y Marina
Mayo 7 de 1912**

Sr. Presidente — Continúa la orden del día con el debate suscitado con motivo del pedido de informes al señor Ministro de la Guerra respecto a irregularidades en la Junta de Administración Militar.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Había quedado, señor Presidente, en los comentarios que fluyen de la catástrofe ocurrida hace pocos días en el cuartel del 6º de Cazadores. Había demostrado acabadamente que incumbe a la Junta de Administración Militar una responsabilidad grandísima en el derrumbe, por cuanto ella tiene la misión de velar por el mantenimiento de los cuarteles, de inspeccionarlos y refaccionarlos cuando sea necesario, en una palabra, de proveer a los cuerpos de alojamiento conveniente.

En efecto: la ley de su creación establece en los incisos 2º y 4º de su artículo 2º que corresponde a la Junta de Administración Militar: "La compra, construcción, arrendamiento y reparación mayor de locales para establecimientos militares y buques de la escuadrilla; la inspección de los cuerpos, buques y establecimientos militares en cuanto se relacione a los servicios a que se refieren los incisos de este artículo."

Para ello, especialmente para ello, tiene bajo su dependencia una oficina técnica que se denomina "Sección de Alojamientos", lo cual indica que es ese precisamente su único cometido; y

a pesar de lo cual, señor Presidente, los cuarteles se derrumban a las barbas mismas de la Junta, aquí, en la Capital, donde es facilísimo inspeccionarlos, y con el aditamento de que en el caso de que se trata el edificio amenazaba ruina a los ojos del menos avisado.

Se sabe positivamente que el derrumbe se produjo por haber fallado un tirante. Si se hubieran inspeccionado los tirantes a su debido tiempo, se hubiera evitado el desastre con facilidad. Y es un trabajo éste de la inspección, que no debía haberse descuidado nunca tratándose de un cuartel tan viejo, tan combatido, tan deteriorado por la acción de diversas causas que los diarios han recordado estos días.

Obra en poder del Ministro de la Guerra un informe de un técnico, un verdadero técnico adscrito al Estado Mayor, relativo a este mismo asunto, en el cual se dice, entre otras cosas, que hubiera sido muy conveniente inspeccionar con frecuencia este edificio, y se aconseja que esa sea la norma de conducta para todos aquellos edificios que se encuentran más o menos en las mismas condiciones.

Estas apreciaciones del informe encierran, como se ve, un reproche claro para la oficina técnica y un reproche claro también para la Junta de Administración Militar que confía cometidos tan delicados a personas que no los cumplen.

Y si el desastre no era evitable, era, por lo menos, señor Presidente, muy fácil de prever que de un momento a otro tendrían que ocurrir ahí, en esa vieja casa, derrumbamientos semejantes, por lo cual la Junta debió haberse preocupado de proporcionar al cuerpo otro alojamiento, ya que con lo que se paga por el arrendamiento de ese, de 500 a 600 pesos mensuales, es muy fácil obtener otro más seguro y en mucho mejores condiciones.

Nada nos ha dicho tampoco el señor Ministro del retardo en el pago de las cuentas, retardo que produjera trastornos, inconvenientes como el de que los comerciantes de Melo se negaran a continuar suministrando artículos al 7º de Caballería, o como el de que casas tan importantes como la de Solari, se negara también a continuar siendo proveedora; nada nos ha dicho de los acapara-

mientos de costuras por ciertos empleados, ni de la anomalía de que un miembro de la Junta falte desde hace más de ocho meses a sus sesiones y continúe, sin embargo, cobrando sueldo; nada nos ha dicho tampoco de la falta de intervención de la Junta en los arrendamientos de cuarteles y de campos de pastoreo, a pesar de que la ley ha establecido expresamente la intervención de la Junta como una garantía de rectitud y de conveniencia para el Estado en esta clase de contratos.

Y este cargo, como fácilmente se comprende, no se refiere exclusivamente a la Junta de Administración Militar que así se deja usurpar una de sus más importantes y delicadas atribuciones, sino que también alcanza al Ministerio de la Guerra, que no da a la Junta la intervención debida en negociaciones de esta naturaleza.

Pero no es solamente en lo que se refiere al arrendamiento de campos o de cuarteles que el Ministerio de la Guerra suele prescindir indebidamente de los servicios, del control y de la fiscalización de la Junta; basta recorrer el "Diario Oficial" para encontrar a montones pruebas de que el Ministerio de la Guerra acostumbra a prescindir de la intervención de la Junta en muchas negociaciones importantes que representan para el erario público erogaciones considerables.

Así, por ejemplo, encontraba yo en un número del "Diario Oficial" del mes de agosto que se autoriza a un ingeniero para efectuar obras ampliatorias necesarias en el cuartel de Treinta y Tres; obras de reparación que ascienden a la cantidad de 14,820 pesos. Y todo esto sin dar la intervención debida a la Junta de Administración Militar; intervención que la ley ha querido conferirle para que sea realmente lo que debe ser, es decir, un órgano de orden, de economía, de control y fiscalización en todos los gastos que la Nación realiza para el sostenimiento del ejército.

Nada nos habló tampoco el señor Ministro de las numerosas quejas de los jefes de cuerpos por la mala calidad de los artículos suministrados, siendo así que en los contratos de proveeduría se establece siempre que los artículos han de ser de primera calidad.

No nos habló de muchas otras cosas no menos importantes.

De manera que se limitó a tocar aquellos cargos menos graves, aquellos detalles que algunos señores diputados ya los habían considerado insignificantes e indignos casi de ser tomados en cuenta; y si de algunos de estos se ocupó —pretendo haberlo demostrado ya— fue para hacer, respecto de ellos, verdaderas confesiones y algunas veces, verdaderas confusiones.

De tal, en efecto, señor Presidente, quiero calificar —para no aplicarle un calificativo más severo— el dato aquel suministrado a la Cámara con el objeto de demostrar que una aseveración mía, relativa a que en determinado momento hubo necesidad de desechar toda una partida de pantalones para invertirlos en la confección de otras piezas de ropa con el desperdicio consiguiente; el dato, decía, que para refutar esta aseveración suministraba, de que en la Junta de Administración Militar sólo se habían confeccionado este año quinientos uniformes de verano, cuando la realidad es que este año la Junta de Administración Militar confeccionó nada menos que "ocho mil" uniformes de verano. De quinientos a ocho mil va una diferencia que me parece muy poco despreciable, y esto consta en los libros de la Junta de Administración Militar, y un diario de la mañana lo ha publicado estos días.

Quiero creer, señor Presidente, que sólo por error, por equivocación, por confusión, como decía antes, el señor Ministro de la Guerra ha podido traer a la Cámara informes tan reñidos con la verdad, aparte de que, aun cuando el informe fuera exacto no contestaba tampoco el cargo, porque yo no había dicho que el error que tan caro había costado al erario público, hubiera ocurrido este año y precisamente con los uniformes de verano.

Ya que hablo de vestuario, quiero recordar —para que se vea cómo la Junta de Administración Militar atiende este servicio— que hay todavía tripulantes de los buques de la armada que visten, a las puertas del invierno, como actualmente nos encontramos, con trajes de brin. En este caso se encuentra toda la tripulación del transporte "Maldonado".

Si de algo importante se ocupó el señor Ministro —de la falta de licitación en muchas compras, por ejemplo— todos cuantos le oyeron estarán contestes conmigo en que no logró en absoluto

justificar esta falta.

No creo necesario repetir ahora lo que dije en la otra sesión, para demostrar la veracidad de este aserto; pero sí creo necesario aportar algunos informes más para que la Honorable Cámara pueda darse perfecta cuenta de cuántas y de qué bulto son las irregularidades que en lo relativo a las licitaciones se han venido cometiendo y se cometen todos los días, aun hoy, en la Junta de Administración Militar.

Después de las explicaciones dadas por el señor Ministro, un diario hizo pública una nota enviada por un empleado de la Junta de esta Administración, el señor Pastorino, a una casa de comercio, a la casa Staudt y Cía., solicitándole precios, por sobre cerrado, de varias clases de géneros. La nota lleva la fecha de 24 de abril, y es una demostración palmaria, una prueba indestructible de que la Junta de Administración Militar viola flagrantemente la ley de su creación que le impone el requisito de la licitación pública siempre que no pueda contar con el voto unánime de sus cinco miembros componentes. En la actualidad, todo el mundo sabe que la Junta de Administración Militar no está constituida como para poder prescindir de ese requisito, porque hay un miembro de la misma —ya lo he dicho repetidas veces— que no acude desde hace más de 8 o 9 meses a sus sesiones; y sin embargo, señor Presidente, la Junta procede a la compra de artículos por el simple procedimiento de las licitaciones privadas que no constituyen ninguna garantía. Pero sobre este punto de las licitaciones habría mucho que decir.

Voy a limitarme a citar dos casos que son de facilísima comprobación. La Junta llamó la vez pasada a licitación para el suministro de café. Las casas que se presentaron a esta licitación, fueron dos: una ofrecía el café a 40 centésimos el kilo, y la otra a 45 centésimos. La resolución adoptada por la Junta al respecto, fue aceptar ambas licitaciones, y no se puede creer que lo haya hecho en la convicción de que el café más caro fuera de mejor calidad, porque indudablemente la Junta de Administración Militar no tiene el derecho de hacer distingos, ya que indistintamente se envía café de 40 centésimos o de 45 centésimos el kilo, a unos

cuerpos o a otros. Lo que parece ser es que la Junta no quiso desechar la licitación de la casa que ofrecía el mismo artículo, exactamente de la misma calidad, según personas que lo han examinado, por un precio mayor, en virtud de que la casa tiene vinculaciones de amistad con uno de los miembros de la Junta misma.

El maíz, señor Presidente, está contratado desde el año anterior a \$4.60 los 100 kilos.

Esta contratación, para no poner en duda la buena fe de nadie, esta contratación, decía, demuestra, por lo menos, una ineptitud que cuesta al Estado, al erario público gastos excesivos e inútiles, porque lo lógico hubiera sido tener en cuenta que en marzo comienza la nueva cosecha y que desde entonces en adelante, en estos mismos meses precisamente, el maíz puede obtenerse a un precio muchísimo menor.

Este error, si lo queremos considerar así, ya va costando al Estado la suma de 1.850 pesos mensuales, o sea en cuatro meses 7.400.

Es de advertir, señor Presidente, que esta negociación se hizo sin llamar a previa licitación pública y sin que interviniera para nada en ella, tampoco, ese miembro, que hace tanto tiempo falta a sus sesiones.

Sr. Moratorio — Está enfermo el señor Meneses.

Sr. Frugoni — Y para que la Cámara se convenza de qué calibre son los errores cometidos —yo quiero creer que sólo hay ineptitud en los señores encargados de las funciones encomendadas a la Junta, quiero creer que sólo hay ineptitud en los señores que componen esta corporación administrativa —, para que se vea, decía, de qué calibre son los errores que se cometen, citaré otro caso perfectamente comprobable, y es el de los mástiles lisos recientemente mandados colocar en el transporte "Maldonado", que costaron al erario la suma de 1.250 pesos y que en opinión de todos los entendidos no valen, los dos juntos, más de 600 pesos, a mucho calcular.

La Junta, como decía, prescinde a menudo del requisito de la licitación pública y hasta prescinde también de la licitación

privada, que no constituye, como afirmé antes, una verdadera garantía, a pesar de que en la actualidad puede decirse que la Junta no sesiona más que con tres miembros, porque aparte de ese que falta desde hace tanto tiempo, hay otro que se encuentra con licencia, de modo que las resoluciones se adoptan por decisión de uno solo de los miembros, o sea el Presidente, que con su voto decide todas las votaciones, desde el momento que los miembros que actualmente actúan en ella no son más que tres.

Acaso en virtud de esta irregularidad, debido a que no se recurre a las públicas licitaciones, es que todos los días se reciben noticias de que los jefes de cuerpo rechazan los suministros por considerarlos inferiores.

Ayer mismo recibía la Junta de Administración Militar una nota enviada por el jefe del crucero "18 de Julio" devolviéndole una orden de la casa proveedora, que se le había enviado para conformarla, basándose en que los precios anotados por esa casa eran muchísimo más altos que los precios corrientes de idénticos artículos en plaza.

La nota, si los señores diputados desean tomarse la molestia de revisarla en los propios libros de la Administración, lleva el número 172.

Sr. Moratorio — ¿Y la casa?

Sr. Frugoni — Tengo también el nombre de la casa...

Sr. Moratorio — Puede darlo, es bueno que se conozca.

Sr. Frugoni — ... pero no recuerdo bien si es Casarino o Casalin.

Sr. Moratorio — ¿Cómo se llama?

Sr. Frugoni — No recuerdo bien en estos momentos. Por lo demás, en estos casos no son precisamente las casas proveedoras las que tienen la culpa. La culpa es de las instituciones en las cuales el Estado confía...

Sr. Moratorio — Por el hilo se saca el ovillo.

Sr. Frugoni — ... cometiéndoles misiones delicadas de control y de fiscalización que, evidentemente, como acabamos de ver, no realizan.

Se ocupó también el señor Ministro de otro punto bastante

importante, pero no para darnos satisfacción o explicaciones amplias y concluyentes. Me refiero a la manera cómo se efectúan los pagos en el ejército y en la armada.

El señor Ministro confesó, en efecto, que los pagos de presente sólo se efectuaban en la marina, pero no en el ejército. Alegó que la Junta no había tenido tiempo, que aún no había podido, por circunstancias que no especificó, regularizar todos sus servicios. Acaso dio a entender que la falta de delegados para cada uno de los diversos cuerpos constituía uno de los obstáculos a la realización de este sistema, de este procedimiento de pago.

Sin embargo, es necesario darse cuenta de que para efectuar los pagos de presente sólo bastaría que la comisaría de guerra, que es la que tiene a su cargo ese cometido, los efectuase en esa forma, por sí o enviando algún funcionario de responsabilidad que esté bajo la dependencia de la Junta. No es necesario que cada cuerpo tenga su delegado administrativo para que el pago de presente se pueda efectuar tal como se efectúa en la marina. Y por lo demás, la Junta de Administración Militar ha sido creada el año 1905. De modo que ha tenido tiempo de sobra para regularizar todos sus servicios, o cuando menos, servicios tan importantes, tan imprescindibles como este a que me refiero.

Luego, el señor Ministro hizo referencia al incidente surgido con motivo de la acusación criminal del señor Aréchaga a dos miembros de la Junta, y a la suspensión que el Poder Ejecutivo impusiera a este funcionario.

El señor Ministro invocó como justificativo de la resolución del Poder Ejecutivo la circunstancia de que este empleado no hubiera previamente dirigido una nota al Ministerio de la Guerra, porque incurrió, al no hacerlo así, según el Ministro, en un acto de verdadera indisciplina.

Sin embargo, yo recuerdo que se dio la noticia, noticia indudablemente de procedencia ministerial, de que la suspensión del señor Aréchaga respondía exclusivamente a la necesidad de suprimir una situación tirante que había sido creada desde el momento que ese funcionario acusara criminalmente a dos de sus superiores.

Hay más: el Poder Ejecutivo, antes de resolverse a adoptar la resolución que en definitiva adoptó, quiso conocer la opinión de dos fiscales militares, y ambos estuvieron de acuerdo en que si alguna suspensión se imponía, era necesario hacerla extensiva a los dos superiores acusados criminalmente por el Contador Aréchaga. El Ministro, o el Poder Ejecutivo, se desentendió en absoluto de las opiniones concordantes de estos fiscales de los tribunales militares, y resolvió suspender solamente al señor Aréchaga, sacando luego a relucir ante la Cámara ese pretexto de última hora, del acto de indisciplina.

Pero, es el caso, señor Presidente, que el señor Ministro ha venido muy desmemoriado a la Cámara, porque la verdad verdadera es que el señor Aréchaga envió al Ministerio una nota antes de decidirse a proceder en la forma en que después lo hizo.

También quiso hablarnos de la destitución del empleado Rondán, justificándola en la falta de cumplimiento a sus deberes, que según el señor Ministro de la Guerra, aparece perfectamente comprobada en la foja de servicios de este funcionario.

Yo creo que es obra de justicia, yo creo que es obra de equidad, leer en Cámara un párrafo de una carta publicada por las explicaciones proporcionadas por el señor Ministro, en un diario de la Capital, y leer también una carta que este empleado me envió a mí, demostrando cuán irregular y atentatorio fue el procedimiento seguido por la Junta de Administración Militar para fraguarle esa foja de servicios que el señor Ministro ha venido a invocar aquí como comprobación del mal comportamiento de ese ex empleado.

Con autorización de la Cámara, señor Presidente, voy a leer un párrafo o dos de la carta aparecida en "La Razón" del día 2 de mayo del corriente año.

Dice el señor Rondán:

"En las explicaciones que, a instancias del señor diputado Frugoni, el Ministro de la Guerra dio a la Honorable Cámara de Representantes el sábado último respecto de los sucesos de la Junta de Administración Militar, existen afirmaciones completamente inexactas que en modo alguno puedo silenciar. Tales son las

que se refieren a la causa que dio margen para mi suspensión en las funciones del cargo que desempeñaba en aquella repartición. Expresó dicho secretario de Estado que esa resolución tuvo su origen en las 'continuas' faltas cometidas por el que suscribe, como podía comprobarse examinando mi foja de servicios. Y bien. Ni esa fue la causa de origen, ni en mi foja de servicios aparecen faltas que expliquen tal resolución. Lo declaro con toda la energía de que es capaz un hombre acusado injustamente. Y ya que pudiera creerse osadía desmentido tan categórico, que el señor Ministro eleve a la Honorable Cámara de Representantes esa mi foja de servicios, así como el expediente que la Junta inició sobre mi actuación recién después del tercer día que había sido separado. Ha dicho que se podía comprobar lo que él afirmaba, examinando esas fojas. Que se examinen, pues. Que se comprueben esas 'continuas faltas cometidas', las que deberán estar enunciadas, y sobre todo la última, la que dio motivo para proceder a la acumulación...

"Es de suponer que hubo una última falta que hizo rebosar el vaso, y por la que los honorables señores de la Junta resolvieron suspenderme; tanto más debe suponerse así, cuanto que es imposible admitir que un jefe de repartición pueda tener capricho semejante hacia un subalterno, basándose en faltas cometidas en otras épocas del año. Que se examinen las fojas y se verá entonces quién ha dicho la verdad.

"Con mi carta del 5 de marzo publicada en este diario, comprobé plenamente que el Presidente de la Junta, en su tribulación por las denuncias publicadas sobre la sustracción de documentos y libros, resolvió suspenderme en el ejercicio de mis funciones, por suponerme autor de esas mismas denuncias.

"Y tan es cierto que fue la verdadera causa de mi suspensión, que pocas horas después de producirse aquélla, persona que forma parte de la Mesa de la Junta me pedía le declarase bajo mi palabra de honor si yo era el autor de las publicaciones aparecidas en 'El Tiempo' —causa a la que obedecía mi suspensión—, o si, caso de no ser el autor, había proporcionado los informes. Convencido de la sinceridad de mis protestas, prometíme empeñar su palabra en la primera sesión que celebrara la Junta a fin de llevarle la

seguridad de que yo nada tenía que ver con esas publicaciones, aunque sin garantizarme un buen resultado de su intervención, dado el ambiente desfavorable que por esa causa existía en mi contra en el seno de la Junta."

El señor Rondán me envió una carta con afirmaciones que creo conveniente que la Cámara conozca.

Dice este ex empleado: "1º. Que el contenido del expediente lo constituyen simples opiniones personales de los informantes; que no se hace constar un hecho que haya merecido pena en mis cinco años de empleado; 2º. Que estos informes fueron solicitados y evacuados a los muchos días de haber tenido lugar mi separación. Esta fue en 4 de marzo. Son informes con fecha posterior. Se observa, pues, lo ilegal del procedimiento. 3º. Las secciones informantes son 'Vestuario', 'Comisaría de Guerra', 'Almacenes', 'Transportes' e 'Inspección Técnica'. El jefe de Vestuario, coronel Pastorino, nunca me tuvo a sus órdenes. Informó por referencia, y no se permitió que informara el señor Luis Ottado a quien correspondía, por conocer mi actuación. El jefe de la Sección Técnica, de quien me separan cuestiones personales, y que sólo me tuvo dos meses a sus órdenes, informó desfavorablemente. El informe hecho en mi favor por el jefe de Almacenes, señor Durañona, fue devuelto a fin de que se informara en mi contra. Lo que dio lugar a que el señor González Pérez, de esa sección, protestara conjuntamente con el señor Durañona. El jefe de Transportes nunca me observó una sola falta ni se quejó a la Junta de mi proceder. Si el informe es desfavorable, será por complacer la intención manifiesta del Presidente de la Junta. La Comisaría de Guerra informa favorablemente. Las faltas de asistencia fueron siempre con autorización. Y por las no justificadas se me descontó el sueldo del día. Y una falta ya castigada no puede ser objeto de nueva corrección."

De modo que parece tener, pues, muchos visos de veracidad la denuncia formulada por algunos diarios cuando la separación de este empleado, asegurando que ella obedecía a que los miembros de la Junta de Administración Militar le atribuían el haber proporcionado a la prensa los datos con los cuales se estaba realizando la campaña contra esa corporación.

Como consecuencia y resumen de lo dicho, quiero advertir que después de escuchar las palabras del señor Ministro de la Guerra, cabe preguntarse qué clase de intereses son los que en la actualidad tutela esa Junta de Administración Militar. ¿Los intereses del Estado?... No; porque ya hemos visto cuán defectuosamente, sea por ineptitud, por negligencia o por cualquier otra causa, vela por esos intereses; y si no bastaran todos los datos acumulados, todos los cargos concretos de que yo me hice eco en el curso de esta interpelación, hay todavía un dato de carácter general que me parece concluyente.

En el año 1911 el total presupuestado y autorizado para gastos, en los que debía intervenir la Junta, era de pesos 1:140.833.57, y el total gastado fue de \$ 1:232.504.51, sin incluir en el cálculo lo gastado a su vez por el Ministerio de la Guerra exclusivamente por su cuenta.

Hay, pues, un excedente de cerca de \$ 100.000, a pesar de que la institución fue creada con el objeto de que constituyera todo un órgano de economía, de ahorro para el Tesoro de la Nación.

Tampoco vela muy celosamente por los intereses del ejército, como lo demuestran las numerosas deficiencias que he enunciado, y como lo demuestra de un modo concluyente, con una elocuencia irrefutable, el caso recientísimo de la catástrofe ocurrida en el viejo cuartel de artillería.

Las explicaciones del Secretario del Poder Ejecutivo, si no convencen a nadie, dejan en cambio lugar a esta otra pregunta: ¿por qué el Poder Ejecutivo esperó hasta ahora para decir lo poco que dijo, y que era todo cuanto podía decir? ¿Por qué no levantó de inmediato esas denuncias que en Cámara declaró ser infundadas, y por qué respecto de aquellas otras, de las cuales dijo que serán motivo de una investigación especial, no anunció, cuando arreciaba la campaña de la prensa, el propósito que aquí ha venido a manifestar?

Debía el Poder Ejecutivo, señor Presidente, haber obrado de inmediato, debió haber destruido inmediatamente los cargos que consideraba infundados, y respecto de aquellos otros de los cuales declara que no puede tener la certeza de si carecen o no de

fundamento, respecto de esos, señor Presidente, debió haber tranquilizado la opinión pública, demostrando el propósito, el empeño de que se esclarecieran los hechos lo más pronto posible.

Porque el Gobierno no puede permitir, sin conspirar contra los propios intereses del Estado, que circulen acusaciones concretas contra el funcionamiento de las reparticiones públicas, que circulen sin encontrar su correspondiente rectificación, o sin encontrar de parte del Gobierno una actitud que demuestre su deseo de esclarecer los hechos y hacer luz completa sobre esas denuncias, porque va en ello el prestigio...

Sr. Canessa — Pero eso resulta de la actitud del señor Ministro.

Sr. Frugoni — Lo que resulta de la actitud del señor Ministro, es que el señor Ministro ha callado hasta ahora, o se han estado dando datos a la prensa, que no eran exactos, sobre esa misma investigación que viene a invocar ante la Cámara como una muestra de que el Poder Ejecutivo se había ocupado del asunto. Porque va en ello, decía, el prestigio de las funciones del Estado, prestigio por el cual toca al Gobierno velar celosamente. Yo veo, pues, en esto, en este silencio, en este desdén por las denuncias concretas de la prensa, una culpa innegable que recae sobre el Poder Administrador.

El señor Ministro de la Guerra —agradezco al señor diputado Canessa su interrupción, porque me recuerda algo de que ya me iba olvidando—, el señor Ministro de la Guerra se limitó a hablarnos de los cargos menos graves. Respecto de los más fundamentales, de los más importantes, sólo nos dijo en conjunto que serían motivo de una investigación especial. Pero se había dicho, se había afirmado que la investigación existía, que se estaba realizando. Se pretendió que la misión encomendada al inspector Givogre tenía ese alcance y esa naturaleza.

Algunos distinguidos colegas lo creyeron así, porque lo leyeron, sin duda, en una información periodística de procedencia ministerial.

Ahora resulta que la inspección Givogre, según lo declara el mismo señor Ministro, no tiene alcance suficiente como para

poner en claro todos los cargos, precisamente los más fundamentales, los más graves que aquí se han formulado.

Ha dicho el señor Ministro que en esta inspección podrían salir a luz los fundamentos o la falta de fundamentos de algunos de estos cargos.

Yo me atrevería a afirmar, señor Presidente, que esa inspección no puede poner en claro ninguna de las denuncias de que yo me hice eco y que constituyen la verdadera sustancia de mi interpelación.

Por de pronto, como el mismo Secretario del Poder Ejecutivo lo ha manifestado, esa inspección no es más que una simple inspección de contabilidad, y para que se vea que el Poder Ejecutivo no ha tomado iniciativa alguna a este respecto, ni siquiera él ha ordenado esa inspección, sino que es una inspección requerida por la Junta de Guerra, para que se llenara un requisito administrativo, que debe llenarse siempre que se procede a la renovación de sus miembros.

Y esta inspección exclusivamente de contabilidad, que es en concreto una revisión de los libros para ver si los asientos están bien o mal hechos, un balance de las existencias almacenadas en los depósitos de la Junta de Administración Militar, para ver si existe de esos depósitos la constancia debida en los libros correspondientes, que es una compulsación de las entradas y de las salidas de los libros, esta inspección, señor Presidente, que no fue ordenada por el Poder Ejecutivo, lo repito, sólo alcanza a lo actuado por la Junta hasta el 5 de octubre de 1911.

Y ahora bien: aun admitiendo que de una inspección de esa índole pudiera salir el esclarecimiento de muchos de los cargos formulados por la prensa, de que yo me hice eco en la Cámara, aun admitiendo eso, tendríamos que el alcance de la inspección a que nos referimos, aunque por su naturaleza fuera la indicada para esclarecer todas estas cosas, deja fuera la mayor parte, por no decir todos los cargos formulados, porque la mayor parte de las denuncias, señor Presidente, se refieren a lo actuado por la Junta de Administración Militar desde el 5 de octubre de 1911 en adelante.

Ha dicho, eso sí, que una vez que el señor Givogre termine

su inspección de contabilidad y balance, entonces el Poder Ejecutivo se encargará de iniciar una nueva investigación que tenga amplitud suficiente para esclarecer todas las cuestiones relacionadas con este asunto, y que si no lo ha hecho ya, ha sido por no obstaculizar las tareas del señor Givogre, iniciando una nueva investigación simultánea, o para no estorbar el funcionamiento de la oficina.

Sr. Canessa — Y por no entorpecer la acción del Poder Ejecutivo, por las dos cosas. Porque se comprende que si en una oficina se levantan tres sumarios al mismo tiempo, es imposible que esa oficina pueda atender los servicios a que está obligada.

Eso lo explicó perfectamente bien el señor Ministro de la Guerra.

Sr. Frugoni — No lo explicó perfectamente, se lo voy a demostrar ahora.

Sr. Canessa — Pues se explicó claramente que con tres o cuatro sumarios la oficina no podría prestar los servicios regularmente.

Sr. Frugoni — El señor diputado dice que ha sido por no estorbar los trabajos de contabilidad.

La Oficina de Contabilidad ya tiene en su seno una inspección: la realizada por el señor Givogre. De modo que los trabajos de esta oficina están perturbados por esa investigación.

Sr. Canessa — Más a mi favor. No conviene hacer dos o tres sumarios al mismo tiempo.

Sr. Frugoni — No es, pues, la contabilidad la que vendría a resultar perturbada con la nueva investigación que el Poder Ejecutivo ordenara: serían en todo caso las otras dependencias de la Junta.

Sr. Canessa — Muy bien.

Sr. Frugoni — Esto demuestra entonces que muy bien se pueden realizar simultáneamente esas investigaciones.

Sr. Sosa — Pero el error del señor diputado Frugoni está en creer que esa investigación se refería sólo a la Oficina de Contabilidad: la investigación del señor Givogre, como lo dijo muy bien el señor Ministro de la Guerra y como lo dije yo antes en esta Cámara,

no se concreta a la Oficina de Contabilidad, sino a todas las demás reparticiones de la Junta.

Sr. Frugoni — La investigación sólo tiene relación con la contabilidad.

Sr. Sosa — En cuanto tenga relación con la contabilidad y con los procedimientos usados en todas las licitaciones y en todos los asuntos en que ha intervenido la Junta.

Sr. Frugoni — No pueden resultar de una simple inspección de los libros las irregularidades que señalan las denuncias que he detallado en Cámara, porque los cargos que la prensa ha formulado y de que yo me hice eco, solamente podrán esclarecerse levantando un sumario en el cual declaren los proveedores, los jefes de cuerpo, los empleados de la oficina, las costureras, los obreros, todos los que han intervenido y que han tenido relación con la Junta...

Sr. Sosa — Y eso es lo que se hará.

Sr. Canessa — Eso es lo que se hará.

Sr. Frugoni — De los libros no resulta nunca la comprobación de estas irregularidades, porque de estas irregularidades suele no quedar nunca constancia acabada en los libros. Algunas irregularidades se cometen, por lo general, fuera de la oficina, sin que la contabilidad pueda ofrecer un reflejo exacto de las mismas.

Yo quería llegar a la conclusión, señor Presidente, de que la inspección de contabilidad, el balance, si alguna relación puede tener con el funcionamiento de las demás oficinas que dependen de la Junta, es en cuanto a que estas oficinas tienen también su relación más o menos directa con la contabilidad, porque todo lo actuado por ellas debe reflejarse en los libros, —yo quería decir, señor Presidente, que esta inspección no puede ser lo suficientemente eficaz para esclarecer todas las denuncias formuladas. Hay más: que no va a esclarecer absolutamente ninguna, porque el señor Givogre sólo tiene por cometido realizar una inspección de contaduría en cuanto a lo actuado hasta el 5 de octubre, y la mayor parte de las denuncias de que yo me hice eco en la Cámara, se refieren a lo actuado después de esa fecha.

Es por eso que ni aún siquiera en lo que estas irregularida-

des pudieran reflejarse en los libros, ni aún siquiera en esa parte, la inspección encomendada al señor Givogre puede obtener la suficiente eficacia. Y en cuanto a que se perturbe el funcionamiento de estas oficinas...

Sr. Canessa — Se anula por completo.

Sr. Frugoni — ... resulta una tesis un poco curiosa, porque lo indudable es, señor Presidente, que ahora existe un interés inmediato, una necesidad imperiosa, la de poner en claro todas estas acusaciones que tanto desprestigio arrojan sobre el funcionamiento de esa institución. Lo que más puede perturbar, precisamente, el funcionamiento de esta institución, es el desprestigio emanado de esas acusaciones que permanecen en pie. De manera que el Poder Ejecutivo bien podría resignarse a perturbar, por una semana o dos, o acaso por un mes, el funcionamiento de esta oficina en gracia a un rápido esclarecimiento de todas estas cosas, sobre todo, cuando es evidente que con o sin inspección, que con investigación o sin ella, la oficina funciona rematadamente mal.

Sr. Canessa — Pero funciona, señor diputado.

(Hilaridad).

Sr. Frugoni — Pero mal, porque estoy demostrando que el funcionamiento de la oficina resulta, no inútil, sino perjudicial para el Estado, porque le hace gastar más de lo que debería gastar, y sería entonces un bien para el erario público que la oficina suspendiera por un instante su desastrosa marcha.

Sr. Canessa — Yo me quiero referir, no al mal funcionamiento de la oficina, sino a la necesidad que hay de proveer a los cuerpos de campaña. ¿Cree el señor diputado que es cosa de un día preparar la proveeduría de los cuerpos de campaña, que es cosa fácil resolver ese problema? Es que el señor diputado no entiende estas cosas.

Sr. Frugoni — Tengo la palabra, déjeme hablar.

Sr. Presidente — Señor diputado Canessa: el orador desea que no se le interrumpa.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Ya que el señor diputado invoca las necesidades de los cuerpos de campaña, voy a advertirle que del mismo modo que el otro día no había escuchado mis palabras, el señor diputado no escuchó las palabras del señor Ministro de la Guerra, porque las contrataciones para la proveeduría de los cuerpos de campaña no están ya en manos de la Junta de Administración Militar, sino que el despacho de estas contrataciones está detenido por trámite en el Ministerio de la Guerra, lo que demuestra que esas contrataciones se realizan en el Ministerio mismo y que la Junta no tiene nada o muy poco que ver con ellas.

Sr. Sosa — Las aprueba en definitiva.

Sr. Frugoni — Las aprueba, pero no las realiza.

Sr. Sosa — Las realiza la Junta.

Sr. Frugoni — En la actualidad las contrataciones son realizadas por el Ministerio de la Guerra; es él quien las realiza: la Junta lo único que hace es recibir una orden para que autorice el pago; pero las contrataciones las hace el Ministerio de la Guerra.

Sr. Canessa — Yo no le niego al señor diputado que las cosas en la Junta de Administración Militar no marchan como deben marchar. Reconozco que existen muchos de los defectos que el señor diputado apunta.

Lo que yo quería significarle con mi interrupción es que la proveeduría de los cuerpos de la guarnición de la Capital no se improvisa, que no es posible aceptar lo que el señor diputado pretende de que se suspenda el funcionamiento de la Junta por una semana o por un mes.

Sr. Frugoni — Yo no pretendo que se detenga el funcionamiento; que se haga una investigación seria y que se suspenda a los que resulten comprometidos.

Sr. Canessa — Suspender el funcionamiento de la Junta de Administración Militar por una semana o un mes, no es posible, señor diputado.

Sr. Frugoni — Pero, señor diputado; yo estoy demostrando aquí que para una de las funciones más delicadas e importantes de la Junta, el Ministerio prescinde en absoluto de ella; yo he demostrado que cuando se trató de gastos de 14 ó 15.000 pesos, el Poder

Ejecutivo no tomó en cuenta para nada a la Junta, no le dio la intervención debida. De manera que si para esas erogaciones tan altas el Ministerio de la Guerra puede proceder por su propia cuenta, puede admitirse que por un mes o dos también realice él la proveeduría y el suministro de artículos.

Sr. Canessa — Pero no la puede improvisar, señor diputado; es lo que quiero decirle.

Por eso yo indicaba que no convenía que se levantaran cuatro sumarios simultáneamente en esa oficina, porque el levantamiento de cuatro sumarios iba a perjudicar...

Sr. Frugoni — No es un perjuicio; no se trata sino de una investigación amplia y completa, y si se considera, por ejemplo, que resultaría un obstáculo grandísimo para el funcionamiento de la Junta la simultaneidad de ese trabajo estando el señor Givogre todavía realizando su tarea de inspección de contaduría, podría hacerse de este modo: dirigiéndose primeramente a todas aquellas personas que, sin actuar dentro de la Junta misma, tienen relación con ella y pueden suministrar datos importantísimos.

Se podría empezar por los de afuera, instruyendo un sumario en lo que se refiere a las declaraciones de los jefes de cuerpos, de los comerciantes que han acudido a las licitaciones, de las costureras y de todos los que de un modo u otro han tenido relaciones más o menos directas con la Junta, y entretanto esperar que esa inspección del señor Givogre, que el señor diputado Canessa cree que no puede efectuarse simultáneamente a las demás, termine tranquilamente.

Sr. Canessa — No se puede, señor diputado, por los inconvenientes que le apuntaba.

Sr. Frugoni — Además le voy a hacer otra consideración, y es que si se llegara a realizar una investigación completa dando intervención a nuevas personas que quisieran proceder con toda imparcialidad, el trabajo ese que está llevando a cabo el señor Givogre y que el señor diputado Canessa cree que debe dejarse terminar tranquilamente, va a resultar un trabajo inútil, porque si, por ejemplo, se nombrara una nueva Comisión investigadora, ella no va a querer hacerse cargo de una parte de esa investigación que

no haya sido realizada con su intervención directa. De manera que esa inspección de contabilidad tendrá que efectuarse nuevamente, a menos que se quiera confiar la investigación completa de estas cosas al mismo señor Givogre; y entonces, señor Presidente, yo declaro que si esa es la intención del Ministerio de la Guerra, la inspección que según se promete se va a ordenar no puede satisfacer ni con mucho las exigencias de la opinión pública en los actuales momentos.

Y esta declaración no implica un cargo ni una sospecha contra la buena fe o las aptitudes de este funcionario; esta declaración surge de la naturaleza misma de la investigación necesaria, que comprendería una cantidad múltiple de puntos distintos, de cuestiones diversas, que no pueden ser abarcadas por un solo hombre, porque requieren la aplicación de los más variados conocimientos.

Así, por ejemplo, para poner en claro las responsabilidades que deban discernirse en el caso del derrumbamiento del cuartel de artillería, se van a requerir conocimientos técnicos de arquitectura que el señor Givogre no los puede tener.

Para concluir. Las explicaciones suministradas por el señor Ministro de la Guerra son insuficientes; nada aportan al prestigio de la institución acusada; no logran rehacer, por cierto, este prestigio, ni siquiera refaccionarlo, ni desarraigar las desconfianzas tan arraigadas en el seno de la opinión pública. Esas explicaciones no pueden satisfacer al público, como no me satisfacen a mí, y no son siquiera, señor Presidente, tranquilizadoras para el futuro, porque el señor Ministro ha sido muy poco explícito en lo relativo a la manera como va a realizarse esta investigación.

Acaso el señor Ministro opine que basta confiar una investigación tan completa, que abarca, como decía, tantos puntos diversos, que comprende tantas cuestiones distintas y que requiere tantas aptitudes y tantos conocimientos de diversa índole; acaso crea que esa investigación pueda encomendarse, para que constituya una garantía suficiente, a un simple empleado del Ministerio de la Guerra. Y yo sostengo que si se realiza así, la opinión pública continuará desconfiando, como desconfía, en la actualidad, de que

exista realmente el empeño decidido de poner todas estas cosas en claro, porque por lo pronto ese funcionario al cual se le encargara tan delicado cometido...

Sr. Abellá y Escobar — Pero el señor diputado está hablando en hipótesis.

Sr. Frugoni — ... va a ser un funcionario que depende de un Ministerio que ha demostrado ya su pasividad, su negligencia frente al caso que nos ocupa, y más que su pasividad, y más que su negligencia, su complacencia, señor Presidente, y su parcialidad a favor de miembros de la Junta de Administración Militar, como lo demuestra palmariamente el caso de la suspensión del Contador señor Aréchaga, en que, el Poder Ejecutivo, contra la opinión de dos fiscales militares, resolvió suspender solamente al Contador, dejando en sus puestos a los dos superiores, miembros ambos de la Junta, acusados criminalmente por aquél.

E insisto en que las explicaciones, para ser verdaderamente tranquilizadoras en lo que al futuro se refiere, debieron haber sido más explícitas en cuanto al plan que el Ministro de la Guerra ha debido trazarse relativamente a la manera de llevar a cabo esa investigación.

Es una tarea que no debe confiarse a una sola persona, sino que tiene que confiarse a varias, ya que va a requerir un conjunto de aptitudes que no puede pretenderse que aparezcan reunidas en un solo hombre.

Antes de terminar, señor Presidente, voy a hacer una manifestación a que me obligan mi sinceridad y mis sentimientos personales.

Yo, que surjo aquí frente al Ministro de la Guerra acusándolo de pasividad ante los males y los defectos de un organismo que él pudo haber remediado y no remedió, hago honor a las condiciones caballerescas y a las cualidades bondadosas del hombre. Yo tengo para con él motivos de respetuosa consideración, por amabilidades recibidas cierta vez que, siendo él Jefe Político, me tocó someterme a su amable hospitalidad. Pero una cosa es el hombre, señor Presidente, y otra cosa es el Ministro. Frente al Ministro, y frente al Poder Ejecutivo, claro está, es que levanto mi voz como

representante del pueblo que tiene el deber de cumplir los altos compromisos que le imponen su misión política y su programa parlamentario. Y es por eso, señor Presidente, que después de haber escuchado las declaraciones del Ministro, afirmó que el Ministro, y con el Ministro, el Poder Ejecutivo, no ha cumplido las exigencias más elementales de su gestión en la parte que se refiere a las irregularidades de la Administración Militar.

He terminado.

(Aplausos en la barra).

[En virtud de la significación de las denuncias del diputado Frugoni, el Poder Ejecutivo designó una comisión investigadora integrada por varias personas, incluidos los legisladores Frugoni y Díaz. Finalmente, el doctor Frugoni debió renunciar a esa tarea por razones de su propio trabajo parlamentario.]

Nueva Intervención acerca de la Junta de Administración Militar Mayo 7 de 1912

Sr. Frugoni — Voy a ser muy breve, señor Presidente. No quiero abusar de la paciencia y de la benevolencia de la Honorable Cámara.

Verdaderamente interesado en que este asunto se discutiera con la mayor amplitud posible, no he demostrado la más mínima impaciencia porque se resolviese sobre la marcha, a raíz de mis últimas acusaciones.

Habían transcurrido varios días, desde que en contestación a las palabras del señor Ministro de la Guerra concretara mejor los cargos ya formulados y acumulara otros nuevos; y aun así, cuando el señor diputado Sosa manifestó que necesitaba echar mano de algunos apuntes para levantar algunos de mis cargos, yo me apresuré a retirar la moción que había propuesto para que se reanudara este debate, porque no he temido nunca, sino por el contrario, he deseado el estudio prolijo y escrupuloso de los datos invocados por mí y su confrontación con los datos que por su parte pudieran recoger mis estimados colegas, a quienes debo suponer tan empeñados como yo en que se haga la luz, completa y meridiana, en torno de este asunto.

He lamentado, pues, que el señor diputado Sosa no se detuviera a levantar algunos de esos cargos que yo enuncié y que él supone podría destruir.

Sr. Sosa — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Frugoni — Sí, señor.

Sr. Sosa — No lo hice porque en virtud de esa amplia investigación que se iba a realizar, resultará de ella lo que haya de verdad en este asunto. ¿Por qué voy a molestar a la Cámara con la enumeración de cargos que son bastante aburridos por sí mismos?

Sr. Frugoni — Sólo me interesa entonces contestar una apreciación hecha por el señor diputado Sosa para explicar la circunstancia de que la Junta de Administración Militar no ha podido confiar los cometidos importantísimos conferidos a la oficina técnica, a un verdadero técnico.

La exigüidad del sueldo asignado a esta persona no es un obstáculo insalvable: La misma Junta de Administración Militar ha sabido en otros casos —y tal vez al mismo señor diputado Sosa le conste— crear sueldos y sobresueldos, aun contra lo que establece expresamente la ley.

Por lo demás, en siete u ocho años que lleva de funcionamiento esta oficina, el presupuesto de la misma pudo haberse modificado en forma tal que sirviera para que se confiaran atribuciones de esta naturaleza a personas dotadas de las aptitudes y de los conocimientos correspondientes.

Muchos gastos militares inútiles vota todos los años la Cámara y hubiera sido seguramente el menos inútil de todos o el más útil el que se hubiera referido a colocar esta oficina o inspección técnica en un pie verdaderamente científico, ya que ello se relaciona hasta con la seguridad y la existencia de los militares, pues un desastre ocurrido por desidia o por incapacidad de esta inspección técnica puede significar, como lo ha significado el que se produjo hace poco, un número considerable de víctimas.

En cuanto a que yo he prejuzgado al manifestar que las explicaciones del señor Ministro de la Guerra no fueron tranquilizadoras, porque debieron haber sido más explícitas en lo relativo a la manera, a la forma en que se realizará la investigación, debo decirle al señor diputado Sosa, que en cierto modo no he hecho más que participar de una desconfianza general, y que ese prejuicio, si hemos de llamarlo así, está perfectamente fundamentado en la actitud anterior del Poder Ejecutivo, el cual no ha procedido en el caso con toda la diligencia y toda la energía que el caso requiere.

Las denuncias de que yo me hice eco datan, algunas de ellas, de agosto del año pasado. Precisamente una muy grave, sobre irregularidades cometidas en una licitación de correajes, apareció en dicho mes en "La Tribuna Popular". Desde entonces acá han venido apareciendo casi diariamente denuncias no menos graves, y todavía el Poder Ejecutivo, según nos lo declara por boca de su Secretario, no se ha resuelto a iniciar la investigación indispensable.

Todavía declara que espera que el señor Givogre termine su inspección de contaduría, que según lo hemos venido a saber, no es tampoco una investigación que haya surgido como iniciativa propia del Gobierno, sino que es una simple inspección de contaduría reclamada por la Junta de Administración Militar.

De modo que el celo del Poder Ejecutivo, en este caso, el empeño por esclarecer los hechos denunciados, no lo he visto ni ha podido verlo tampoco, señor Presidente, la opinión pública.

Sr. Sosa — Pero ahora lo vemos.

Sr. Frugoni — Lo vemos ahora, pero eso no obsta a la razón que yo haya podido tener para sospechar, entonces, de los propó-

sitos tan poco definidos, tan ocultos del Gobierno en momentos en que se imponía demostrar un celo sin vacilaciones y para sospechar, por consiguiente, de la realidad de ese propósito de esclarecer verdaderamente las cosas en adelante.

Sr. Sosa — De eso no ha podido desconfiar nunca, sabiendo cómo proceden los hombres de este Gobierno.

Sr. Frugoni — Es de desconfiar, señor diputado, desde el momento que estamos asistiendo a una campaña a base de denuncias concretas que se viene llevando a cabo desde las columnas de la prensa desde hace muchos meses, y frente a esa campaña no veo yo ninguna resolución del Poder Ejecutivo, del Gobierno, del Ministerio correspondiente, que implique el deseo, el propósito, la intención decidida de ir al esclarecimiento completo de la mentira que contengan esas denuncias.

Sr. Sosa — Ya lo explicó el Ministro de la Guerra.

Sr. Frugoni — Ha sido preciso que se produjera esta interrelación para que el señor Ministro de la Guerra viniera aquí a esforzarse en explicar lo que verdaderamente no pudo explicar de un modo muy satisfactorio: ciertos detalles insignificantes como el de la regadora que tanto hacía sonreír al señor diputado Canessa, el de las carpas de campaña y el de la pólvora...

Sr. Sosa — Formulados como un cargo serio por el señor diputado.

Sr. Frugoni — Respecto de las otras denuncias más graves de las cuales dijo que no podía saber si carecían o no de fundamento, respecto de esas, resulta ahora que manifiesta públicamente el propósito de ir a la investigación especial. Y bien, señor Presidente: esta investigación especial debía haberse ordenado mucho antes de que el señor Givogre comenzara sus tareas de simple inspección de contaduría en el seno de la Junta de Administración Militar; porque el señor Givogre hace apenas dos meses, o menos de dos meses, que está realizando estas tareas, no por orden del Poder Ejecutivo, sino a pedido de los miembros de la Junta, y mucho antes, por tanto, de que esa inspección de contaduría se iniciara, ya andaban circulando denuncias graves contra el funcionamiento de aquella repartición.

Si el criterio del Poder Ejecutivo, pues, no hubiera aparecido en este caso ofuscado, yo no sé por qué inclinaciones y complacencias especiales...

Sr. Sosa — No hay ninguna complacencia.

Sr. Frugoni — ...explicables, tal vez, pero no justificables, desde ningún punto de vista; si el Poder Ejecutivo no se hubiera mostrado tan remiso en el cumplimiento de su deber en lo que a este punto se refiere, hace ya varios meses que la investigación especial, amplia y completa que ahora se promete, debería estarse realizando.

Sr. Sosa — No apoyado.

Sr. Frugoni — Además, las mismas declaraciones hechas por el señor diputado Sosa, en cuanto a la forma en que va a realizarse esa investigación, demuestran el fundamento y la veracidad de mis palabras, demuestran que las explicaciones suministradas a la Cámara por el Secretario del Poder Ejecutivo no eran suficientes, ni eran tranquilizadoras para el futuro, precisamente porque eran demasiado poco explícitas en lo que atañe a la forma de organizar la tarea investigadora. Ha sido necesario, al fin, que el señor diputado Sosa prometiera aquí, en nombre del Poder Ejecutivo...

Sr. Sosa — En nombre del Poder Ejecutivo yo no prometo nada: no soy Ministro.

Sr. Frugoni — ...que la investigación va a confiarse, no a un simple empleado del Ministerio de la Guerra, el cual, como he dicho ya, ha demostrado complacencia y pasividad ante el caso evidéntísimo de descomposición burocrática de la oficina que nos ocupa; ha sido necesario, como acabo de decir, que el señor diputado Sosa nos manifestara que esa investigación no va a ser cometida solamente a un empleado del Ministerio de la Guerra, a un funcionario que dependa directamente de él, sino que se le va a encomendar a una Comisión compuesta de personas más o menos aptas para ese cometido.

Ha dicho el señor diputado Sosa que será incorporado en esa Comisión. Declaro, desde ya, que acepto gustoso el cometido, pero que impongo también una condición para aceptar: que las

demás personas que hayan de acompañarme sean capaces, idóneas, y que en su conjunto representen todo ese cúmulo de aptitudes y conocimientos que se requieren para que la investigación resulte completa.

Sr. Sosa — Ese es otro prejuicio del señor diputado. Si al señor diputado se le ofrece ese puesto, me figuro que con el mismo rasero se medirá a los demás que deben componer esa Comisión.

Sr. Frugoni — No, señor; porque si se constituye una Comisión en la cual no figuren, por ejemplo, arquitectos, en la cual no figuren, por ejemplo, contadores, es muy posible que yo no quiera echar sobre mí la responsabilidad de una investigación.

Sr. Sosa — Lo único que faltaba es que el señor diputado ahora le dijera al Poder Ejecutivo que debe poner un arquitecto, un contador, un abogado y un médico.

Sr. Varela Acevedo — Pero tiene el derecho de poner condiciones a su aceptación.

Sr. Sosa — Pero yo me refiero en general.

Sr. Frugoni — ¿Cómo vamos a formar parte de esa Comisión, el señor diputado Díaz y yo, si ésta ha de ser exclusivamente compuesta por funcionarios del Ministerio de la Guerra, por ejemplo, y no por personas completamente independientes, sin vinculaciones directas con ese Ministerio?

Tengo el derecho de manifestar ahora que aceptaré gustoso ese cometido cuando la Comisión en sí, en su conjunto, ofrezca al público, a la opinión pública, al país, todas las garantías de idoneidad, de imparcialidad y de rectitud que debe ofrecer.

Sr. Sosa — Por lo pronto, ya las ofrece con el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Muchas gracias, pero yo solo no me considero capaz.

Sr. Sosa — Y con el señor diputado Díaz.

Sr. Frugoni — Ni los dos juntos, porque es una investigación muy compleja, muy amplia.

Ninguno de los dos tenemos, siempre por vía de ejemplo, conocimientos en materia arquitectónica como para resolver sobre quién o quiénes recae la responsabilidad del último derrumbe, o

si existe o no esa responsabilidad.

Sr. Sosa — Para eso podría informar a la Comisión la División de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Sr. Frugoni — Deseo concluir manifestando nuevamente que me parece indiscutible que las explicaciones suministradas por el señor Ministro de la Guerra fueron insuficientes, no pudiendo, por tanto, satisfacerme; y que la demostración de esto mismo ha venido a dárnosla el señor diputado Sosa anunciándonos que se piensa realizar la investigación en una forma determinada —dato que el señor Ministro de la Guerra no dio a la Cámara y por lo cual sus declaraciones a este respecto resultaban muy poco tranquilizadoras para la opinión en general.

Sr. Sosa — Pero dijo que se haría con todas las garantías necesarias.

Sr. Frugoni — Esas son promesas demasiado vagas. Haría falta algo más concreto.

Sr. Sosa — Pero que revelan un propósito honesto.

Sr. Frugoni — Pero el propósito está desmentido de antemano por los hechos, desde el momento que yo he podido demostrar que las denuncias se vienen formulando desde hace muchos meses...

Sr. Sosa — Pero ya el señor Ministro le explicó por qué no las tomó en cuenta antes.

Sr. Frugoni — ... y la actitud del señor Ministro ha sido una actitud de desidia, de negligencia, o de voluntaria abstención, cuando no una actitud de complacencia y de parcialidad.

Sr. Sosa — El señor diputado es muy porfiado y no quiere bajarse del petizo.

Sr. Frugoni — No acostumbro a montar en petizo, señor diputado.

(Hilaridad)

Sr. Sosa — Yo creo que lo más leal será declarar que en realidad le satisfacía ese propósito del Poder Ejecutivo.

Sr. Frugoni — Yo deseo manifestar que me satisface ahora la declaración hecha por el señor diputado Sosa, pero quiero dejar constancia de que no he incurrido en ningún prejuicio ni en ninguna injusticia, como decía el señor diputado Canessa, al declarar que las explicaciones suministradas por el señor Ministro de la Guerra no han conseguido satisfacer ni tranquilizar a los espíritus imparciales.

Sr. Moratorio — Ya nos lo dijo el señor diputado.

Sr. Frugoni — Estoy contestando la interrupción del señor diputado Sosa, que dice que soy excesivamente porfiado.

Entonces, ¿está usted de acuerdo en que tengo razón?...

Sr. Moratorio — ¡De acuerdo, señor!

(Hilaridad)

Sr. Frugoni — Muy bien.

Señor Presidente: Voy a terminar declarando una vez más, a riesgo de resultar fastidioso, que las consideraciones del señor diputado Canessa sobre las explicaciones del señor Ministro, como las explicaciones mismas, no me han convencido, si bien acepto la promesa formulada por el señor diputado Sosa en el bien entendido de que será cumplida con toda escrupulosidad.

He terminado.

DIALOGOS PARLAMENTARIOS ABRIL 18 DE 1912

Sr. Frugoni — ¿Me permite el señor diputado...?

Al referirse al Partido Socialista incurre en un evidente error, en una confusión lamentable.

Los elementos que forman parte del Partido Socialista no pueden formar parte de ningún partido tradicional, son exclusivamente socialistas; y nadie se atreverá a decir en esta Cámara que el Partido Colorado es un partido socialista, ni que el Partido Nacional es socialista.

El Partido Socialista está perfectamente organizado, tiene su carta orgánica, su programa mínimo, su finalidad concreta que lo diferencia enormemente de todos los partidos tradicionales.

Sr. Varela — Pero lo que no conocemos del Partido Socialista, como entidad política, son ni programa político, ni clubes políticos, ni organización política...

Sr. Frugoni — Es lo que el señor diputado ignora por completo, porque el Partido Socialista está perfectamente organizado, tiene una carta orgánica en virtud de la cual consta de varias agrupaciones políticas seccionales, repartidas por la Capital...

Sr. Canosa — De extranjeros.

Sr. Frugoni — ... hasta tiene agrupaciones políticas en los departamentos de campaña, en Paysandú y en Fray Bentos, algunas de ellas bastante considerables.

La de Paysandú es centro de una organización gremial que es de las más importantes que se hayan formado nunca en aquella ciudad.

Sr. Sosa — Pero que cuando tienen que votar, votan con los

colorados o con los blancos; y si no, son extranjeros.

Sr. Frugoni — Esos centros están perfectamente constituidos, y sus componentes, como es lógico, votarán con el Partido Socialista; y en cuanto a que muchos son extranjeros, se van nacionalizando e inscribiendo los extranjeros también.

Sr. Sosa — Pero lo que quería decir el señor diputado Varela, es que el Partido Socialista, lo mismo que el Partido Liberal, no puede prosperar frente a la acción del Partido Colorado, que es una acción liberal y avanzada. Eso es lo que quería decir el señor diputado Varela.

Sr. Zorrilla — Con esta circunstancia: que el Partido Colorado está haciendo prosperar las leyes del Partido Socialista...

Sr. Frugoni — Es lo que el señor diputado ignora.

El Partido Socialista puede prosperar perfectamente frente a la acción del Partido Colorado.

Sr. Zorrilla — Esa es la contradicción. El Partido Colorado está haciendo prosperar las leyes del Partido Socialista.

Sr. Frugoni — Está haciendo prosperar ciertas leyes, puede ser; pero las fuerzas del Partido Socialista prosperan lo mismo, a pesar de las fuerzas y de la acción del Partido Colorado.

Sr. Sosa — Si no fuese por la fuerza política del Partido Colorado, ninguna ley traduciría ningún principio liberal ni ningún principio socialista.

Sr. Frugoni — Esa es una cuestión distinta a la que se está discutiendo. Eso no basta para negar la existencia del Partido Socialista como fuerza cívica nacional.

Sr. Presidente — La Mesa advierte a los señores diputados que tiene la palabra el señor diputado Varela.

Sr. Frugoni — No se puede negar, porque está perfectamente constituido.

Las agrupaciones del Partido Socialista, actualmente, suman, en conjunto, cerca de mil afiliados, lo que representa para el caso de las elecciones una fuerza tres o cuatro veces mayor.

Sr. Sosa — Pero no se han mostrado...

(Murmullos)

Sr. Presidente — Señor diputado Frugoni: la Mesa le ha repetido varias veces que quien tiene la palabra es el señor diputado Varela.

Sr. Frugoni — Yo hacía uso de una interrupción que me había permitido el señor diputado Varela.

Sr. Presidente — Pero las interrupciones se han vuelto un diálogo en la Cámara y eso la Mesa no lo puede permitir.

Tiene la palabra el señor diputado Varela.

Sr. Varela — Señor Presidente: Decía que podía repetir para los partidos Liberal y Socialista lo que había dicho para el Partido Colorado disidente en cuanto a su falta de organización política.

La interrupción del doctor Frugoni ha sido en el sentido de afirmar que el Partido Socialista está perfectamente organizado políticamente en el país.

Yo creo que todos los señores miembros de esta Honorable Cámara sabrán cuál es esa organización perfecta a que se refiere el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Por lo pronto, el señor diputado Varela la ignora.

Sr. Varela — Si llama organización política a esos centros que hay, en donde no se trata nada más que de defender las doctrinas socialistas universalmente emitidas...

Sr. Frugoni — Si son centros socialistas, tienen forzosamente que sostener la doctrina socialista.

Sr. Varela — Sin referirse para nada a la política interna del país.

Sr. Frugoni — Cómo sin referirse para nada?!... Pero el señor diputado no lee siquiera el órgano oficial del partido, porque el Partido Socialista tiene un órgano oficial que se tira por imprenta propia y que edita más de 4.000 ejemplares, lo que en el país significa un indicio seguro de la importancia que va adquiriendo ese partido político de la clase obrera. Ni siquiera lee el diario oficial de nuestro partido el señor diputado y hasta parece ignorar que no oyera la voz de su representante en este Parlamento...

Sr. Varela — Se ocupa absolutamente de las cuestiones socialistas.

Sr. Frugoni — Se ocupa de todo, señor diputado: porque el Partido Socialista persigue una idealidad internacional, eso es indiscutible, pero sin perder de vista nunca los intereses de la República en que vive y se agita.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Varela.

Sr. Varela — Decía, señor Presidente, reanudando mi exposición, que el Partido Colorado sustenta principios proclamados por el Partido Liberal y también por el Partido Socialista; que el Partido Colorado, en cierta parte, puede considerarse como socialista, desde que tiende al mejoramiento de las clases obreras y vela por el mejoramiento de los desamparados de la fortuna, tratando que la justicia contemple la situación de los que gimen bajo la miseria, extenuados por sufrimientos físicos y morales a que los condena el peso del capital prepotente; lo es también para acompañar a los humildes y luchar con ellos por la reivindicación de derechos desconocidos a pesar de que son impuestos por el derecho natural, fuente y origen del derecho escrito.

Sr. Frugoni — Los católicos le dirán lo mismo; que el Partido Católico también tiende al mejoramiento de las clases obreras.

Sr. Ramasso — Una cosa es decirlo y otra practicarlo.

Sr. Varela — Y entonces ¿los socialistas a qué tienden?

Sr. Frugoni — El Partido Socialista no se llama socialista porque tienda al mejoramiento de la clase obrera: se llama socialista porque persigue fines de socialización.

Sr. Varela — Entre esos fines está éste.

Sr. Frugoni — Los partidos burgueses radicales, en todas partes del mundo, dicen que persiguen el mejoramiento de los trabajadores...

Sr. Sosa — Con la diferencia de que el Partido Colorado lo dice y lo hace.

Sr. Frugoni — ... y no se llaman socialistas por eso; porque, para llamarse socialistas —y esto lo saben hasta los chicos de

escuela— necesitarían aceptar la desaparición de la propiedad privada y la socialización de la sociedad.

**"SI PARA SER MINISTRO TENGO QUE DEJAR
DE SER SOCIALISTA,
YO NO SERE MINISTRO"**
ABRIL 20 DE 1912

Sr. Melián Lafinur — Los señores Briand y Clemenceau, que se han citado también, son estadistas de nota en la Francia contemporánea; pero lo son porque, como hombres de gobierno, han reaccionado de las teorías que sostenían y propalaban cuando solamente eran tribunos o publicistas; y esa impopularidad a que uno de los señores diputados se refería en que han caído esos dos estadistas franceses, no es tal impopularidad, es una impopularidad relativa entre los obreros y cierta clase social por la represión de las huelgas cuando han sido Ministros, después de haberlas estimulado cuando no lo eran.

Parecería que esto es una contradicción, pero no lo es: la huelga puede estimularla —acaso hace bien en estimularla—, un hombre público que no tiene la responsabilidad del mando, porque esa es una cuestión entre el capital y el obrero en que puede embanderarse cualquier ciudadano; pero el estadista que asciende al Poder, ese no puede embanderarse, tiene que ser un juez imparcial entre las querellas del capital y el obrero: si se embandera, falta a su deber...

Sr. Frugoni — ¿Me permite?

El reproche que se le hace a Briand [no] es que no haya sido juez imparcial, sino que se haya puesto de parte completamente de los intereses capitalistas, olvidando las teorías defendidas por él cuando se había hecho en Francia el apóstol de la huelga general.

Sr. Melián Lafinur — Lo que sucede no es que se haya puesto del lado del capitalista; es que en el gobierno tiene que ponerse del lado de los que quieren trabajar, si no quiere someterse

a los dictados de los directores de la huelga.

Sr. Frugoni — El señor diputado olvida que Briand ha declarado en el Parlamento francés que si era preciso ir contra la legalidad para ahogar la huelga de los ferrocarriles, él estaba dispuesto a ir contra la legalidad; y esa es una declaración que tal vez no se atrevería a hacer en ese país ningún gobernante burgués, y que resulta mucho más imperdonable en un gobernante que el día anterior se daba por socialista.

Sr. Melián Lafinur — Esos son detalles que no tienen nada que ver con esto, y que se resuelven con una frase que tienen los franceses; con una frase que ha hecho camino: ya está resuelta la cuestión, que es ésta: "Un jacobin Ministre n'est pas un Ministre jacobin": un jacobino de Ministro no es un Ministro jacobino — porque es claro, los deberes son diferentes.

Sr. Frugoni — Pero el hombre se debe, antes que todo, a los principios, señor diputado.

Sr. Melián Lafinur — El tribuno, el publicista, no es el hombre de gobierno, que ha de ser imparcial ante una cuestión que se debate entre los huelguistas y el capital: si el gobernante se embandera en una de las dos fracciones, pierde completamente su imparcialidad y se sale de su papel.

Sr. Frugoni — Es que Briand se embanderó en la fracción burguesa: ese es el reproche que se le hace.

Sr. Melián Lafinur — Si Jaurés mañana es Ministro, como lo será cualquier día, procederá de igual manera que Clemenceau y que Briand, y todos los obreros y anarquistas dirán que es un traidor.

Sr. Frugoni — Es una presunción que el señor diputado no tiene el derecho de hacer.

Sr. Melián Lafinur — Si el señor Frugoni mañana es Ministro — que será cualquier día —...

Sr. Frugoni — No lo seré, señor diputado.

Sr. Melián Lafinur — ... hará lo mismo, porque no va a permitir los excesos que puedan cometer los huelguistas.

Sr. Frugoni — No, señor diputado: si para ser Ministro es necesario dejar de ser socialista, desde ya puedo declararle que

ningún socialista consentirá en ser Ministro.

Sr. Paullier (don F.) — ¡Qué suerte!

(Hilaridad)

Sr. Frugoni — Para cierta gente será un suerte.

Sr. Melián Lafinur — Eso depende del Presidente de la República: si el Presidente de la República tiene tendencias socialistas y no encuentra socialistas de ocasión, buscará a los socialistas de profesión. Sobre eso no hay duda, y el señor diputado Paullier será uno de ellos. Yo no opino como el señor diputado Paullier; creo, al contrario, que será útil, porque en el Ministerio no será un Ministro jacobino: será simplemente un Ministro conservador, que procurará que se guarde el orden.

Sr. Frugoni — El señor diputado Melián Lafinur me está atribuyendo ideas de gobierno que no profeso.

Sr. Melián Lafinur — Probablemente: lo mismo decían Clemenceau y Briand antes de ser Ministros.

(Hilaridad)

Sr. Frugoni — Es que le advierto al señor diputado que me infiere una ofensa cuando me compara con Briand, cuando me considera capaz de incurrir en las mismas apostasías en que incurrió Briand.

Sr. Melián Lafinur — No: lo que sí declaro es que si es Ministro, tendrá que reprimir las huelgas.

Sr. Frugoni — Si es forzoso eso, empezaré por no ser Ministro. Pero yo creo que reprimir las huelgas no es la obligación ni siquiera el derecho de un Ministro; creo que los Ministros más burgueses y conservadores, lo mismo que los socialistas, deben permanecer imparciales ante esos conflictos, y no perjudicar en ningún caso los intereses obreros ni desconocer los derechos de la clase trabajadora.

**DISCUSION SOBRE PRORROGA
DEL PRESUPUESTO
JUNIO 24 DE 1912**

Sr. Frugoni — Voy a tratar de ser lo más breve posible, señor Presidente, porque no puedo prescindir de la consideración de que la Cámara ha resuelto que esta sesión sea permanente hasta que se sancione, por lo menos, el presupuesto de todo un Ministerio.

No había pensado intervenir en este debate; pero las proporciones y alcances que ha asumido, y algunas de las declaraciones hechas por el señor Ministro de Hacienda*, me ponen en el caso de intervenir, siquiera sea con algunos rápidos y someros comentarios.

Debo empezar por declarar que la cuestión planteada por el señor diputado doctor Gregorio Rodríguez es sumamente interesante; y que algunas de las manifestaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda para contestarle, no han podido menos de llenarme de complacencia y al mismo tiempo de estupor, porque el discurso del señor Ministro de Hacienda, en buena parte ha sido, más que la peroración de un Ministro de Hacienda, el discurso de un diputado de la oposición.

En efecto: se ha detenido preferentemente a hacer la crítica de nuestro sistema tributario; ha demostrado que en vez de estar basado en fundamentos de justicia y de equidad, está basado en fundamentos empíricos y completamente contrarios a lo que aconseja la verdadera justicia social en materia financiera.

Estas declaraciones que en boca de un diputado de la oposición, señor Presidente, no me extrañarían, me extrañan en

* El doctor Frugoni se refiere al ingeniero José Serrato.

boca de un Ministro de Hacienda que tiene a su alcance el medio de reformar el sistema tributario, porque el Ministro de Hacienda, en mi concepto, no tiene solamente la obligación de reconocer que ciertos principios financieros son justos, son buenos, son lógicos, son democráticos, sino que tiene también la obligación de hacer todo lo posible para que se realicen, para que se lleven a la práctica. Ha reconocido, de acuerdo con las ideas muchas veces manifestadas por mí, en el seno de esta Honorable Cámara, que la gran fuente de recursos para el Estado es el valor territorial; que la preocupación del Estado, cuando se trata de hacer frente a sus grandes erogaciones, debe ser la de sacar exclusivamente de esa fuente lo que para tales usos necesita; y en cambio, disminuir en lo posible los gravámenes que pesan sobre las actividades humanas, sobre el consumo, sobre el estómago o sobre el músculo, para usar las textuales palabras del señor Ministro de Hacienda.

Ha reconocido, como no podía ser de otro modo y como ya lo había hecho notar el señor diputado doctor Gregorio Rodríguez, que los impuestos sobre los consumos deben ser disminuidos; que son odiosos, que son antidemocráticos porque nunca se podrá establecer sobre ellos el principio de la progresividad, que en materia de impuestos es el principio más razonable, el más equitativo y el más justo, sino que, por el contrario, como tantas veces se ha dicho, son verdaderos impuestos progresivos al revés, porque pagan más por concepto de estos impuestos los pobres que los ricos.

(Apoyados)

Sr. Aragón y Etchart — Lo apoyo con todas mis fuerzas porque esas han sido siempre mis ideas.

Sr. Frugoni — Muchas gracias.

Me alegro que haya alguien en la Cámara que comparta esas ideas.

Yo recuerdo entonces, señor Presidente, que en el país se han hecho agitaciones intensas, en las cuales he participado como representante del Partido Socialista, contra la carestía de la vida;

agitaciones en las cuales se pedía clamorosamente, la disminución de los impuestos que gravan los consumos, encareciendo la vida del pueblo.

Yo tuve el propósito de presentar a la Cámara, apenas incorporado a ella, un proyecto proponiendo la reducción y hasta la supresión de muchos impuestos de esa índole, y luego me detuve ante la consideración de que no iba a encontrar ambiente favorable para muchas de las reducciones proyectadas por mí, y que alcanzaban a cantidades muy subidas —dado que el Estado, el Poder Ejecutivo no pensaba modificar su criterio de que la mayor parte de los recursos para el sostenimiento de los gastos públicos debían deducirse, no de las rentas aduaneras ni de los impuestos indirectos en general, sino de los que gravan el valor de la tierra.

Ese estudio lo he modificado, señor Presidente, y el proyecto está, puede decirse, para presentarse. Dentro de pocos días lo presentaré a la Cámara en la forma que lo he creído más conciliable con las exigencias de las cosas y con las necesidades que se invocarían para oponerse a una solución más radical, y espero, entonces, que el señor Ministro de Hacienda, que se ha manifestado aquí, en principio, tan contrario a los impuestos de consumo, que los ha calificado de impuestos al estómago, impuestos al hambre, impuestos al músculo, tendrá entonces un espíritu favorable para acordarle a ese proyecto la acogida que sus palabras en este momento han dejado entrever.

La consideración que se refiere a que el Presupuesto General de Gastos es enorme, que no está realmente en relación con los recursos que el Gobierno ha proyectado, también me parece un poco extraña en labios del señor Ministro de Hacienda después de haber reconocido él que podría indudablemente reducirse este Presupuesto sin grandes perjuicios para los intereses generales.

Acaso el señor Ministro de Hacienda ha insistido demasiado sobre los aumentos y modificaciones que la Cámara se ha permitido introducir en los cálculos primitivos realizados por el Gobierno.

Yo llamaría la atención del señor Ministro de Hacienda

recordándole que hay un medio muy fácil para reducir el Presupuesto General de Gastos que agobia a la Nación, que gravita desconsideradamente sobre sus fuerzas económicas, y no es precisamente el de oponerse a muchos de los pequeños aumentos que la Cámara ha sancionado a veces dejándose llevar por un espíritu de estricta justicia y de indiscutible humanidad, sino el de haber empezado, señor Presidente, por no presentar un proyecto de Presupuesto en el cual figuran muchas partidas inútiles, muchas oficinas que recargan a este Presupuesto con enormes erogaciones y cuya utilidad no está perfectamente demostrada.

Se podría limitar el Presupuesto colocándolo perfectamente dentro de los términos en que el señor Ministro desearía verlo colocado, para contemplar ese equilibrio financiero que le es tan caro, suprimiendo, por ejemplo, todas las Legaciones diplomáticas que representan, en conjunto, un recargo de más de 200,000 pesos en el Presupuesto,

(No apoyados)

que son completamente inútiles para nuestro país.

(No apoyados)

Se podrían haber reducido enormemente los gastos militares, que son también excesivos.

(No apoyados)

Se podría haber prescindido del aumento a todos los altos empleados, a la mayor parte de los empleados que ganan más de 300 pesos mensuales, para los cuales, sin embargo —especialmente para ellos—, la Cámara ha tenido grandes generosidades, o mejor aun, grandes debilidades.

(Apoyados)

Y esto, señor Presidente, es lo que ha contribuido a que el Presupuesto General de Gastos en la actualidad se eleve a una suma que acaso no haya sido prevista y que, en cambio, nos alejemos cada vez más de la posibilidad de introducir un poco de justicia dentro de ese mismo Presupuesto, aumentando las asignaciones pequeñas, las de los modestos funcionarios que no ganan ni siquiera lo necesario para no morir de hambre.

Ahora bien: el problema —lo reconozco—, siempre que se trata de impuestos, debe plantearse en la forma en que el señor Ministro de Hacienda lo ha hecho, estudiando los dos extremos de la cuestión: cuáles son los gastos a que el país cree imprescindible abocarse y cuáles son los recursos con que se cuenta.

Yo tengo la persuasión, señor Presidente, de que se podrían muy bien disminuir y hasta suprimir muchos de los impuestos que gravan los consumos, encareciendo la vida del trabajador y la de las clases menesterosas, sin que por esto peligrase la situación económica del país, porque hay fuentes de recursos mucho más productivas, que todavía no han sido verdaderamente explotadas entre nosotros.

Por lo pronto, la consideración que el señor Ministro de Hacienda hacía para justificar la actitud del Gobierno ante el problema gravísimo de la carestía de la vida, cada vez más alarmante entre nosotros, a mí no me parece concluyente ni me parece aceptable.

Todo lo que ha podido decir el señor Ministro de Hacienda a este respecto, es que no se han gravado los consumos en un solo impuesto más; que se ha tratado de ir a buscar otras fuentes de recursos dejando ésta en el estado en que anteriormente se encontraba.

Y bien: el fenómeno o el problema de la carestía de la vida merece —a mi entender— de los estadistas otra atención, que no la que parece haber merecido hasta ahora del señor Ministro de Hacienda y del Poder Ejecutivo. No se resuelve, en efecto, el problema de la carestía de la vida disponiéndose a no tocar uno solo de los impuestos que gravan injusta y desconsideradamente los consumos y encarecen la vida del pueblo; no está obviada la

dificultad —como el señor Ministro de Hacienda parece haberlo creído—, cuando se ha podido decir que no se ha modificado absolutamente nada en la situación de esos impuestos, que no se ha creado un solo impuesto más de esa naturaleza, que no se ha aumentado en ese sentido el gravamen que pesa sobre el músculo y el estómago del pueblo —repito las palabras del mismo señor Ministro de Hacienda; habría mucho más que hacer, señor Presidente, y es disminuir esos impuestos, y, si es posible, suprimirlos. Y si el Estado tiene necesidades imprescindibles a las cuales hacer frente; si tiene gastos de naturaleza tal, que no puede prescindir, tratar de buscar los recursos en las fuentes verdaderamente justas, lógicas y democráticas que los principios modernos aconsejan.

Nada de esto, o muy poco, se ha hecho hasta ahora, señor Presidente, en el país, a pesar de que la agitación contra la carestía de la vida se ha iniciado hace más de dos y tres años en la República, a pesar de que la carestía de la vida se deja sentir con enorme intensidad entre nosotros desde hace un lapso de tiempo bastante largo.

Teníamos, señor Presidente, el derecho de esperar que un Ministro de Hacienda, inspirado en ideas fiscales y financieras tan modernas y democráticas como las que acaba de exponer en esta sesión, hubiese encontrado ya el remedio eficaz, el paliativo, por lo menos, señor Presidente, para hacer menos sensible, menos doloroso, menos deplorable, ese encarecimiento de la existencia. Y debe confesarse que a este respecto no existe todavía una sola iniciativa seria.

Los impuestos de consumo continúan gravitando sobre los artículos de primera necesidad en forma tan injusta y tan gravosa como antiguamente. Las materias necesarias, imprescindiblemente necesarias para la alimentación del pueblo, continúan pagando a la Aduana, en forma de tributo, gran parte de su valor intrínseco; y en cambio, a cada paso vemos que se pueden hacer hermosos negocios en transacciones territoriales, sin que aquellos que perciben por virtud de estos negocios grandes ganancias, tengan que entregar al Estado un solo centésimo de gravamen sobre el mayor valor adquirido por el terreno que venden.

En el problema concreto que el señor diputado Rodríguez ha planteado, yo no estoy —como muchas veces me ha sucedido en esta Cámara— ni con unos ni con otros. No creo que sea precisamente este el momento de pensar en disminuir la tasa de la Contribución Inmobiliaria, porque este es uno de los impuestos más justos que rigen en el país, donde abundan las gabelas injustas, y porque no habiéndose ya ido a buscar los recursos necesarios para las necesidades públicas en otras fuentes, cuando se hable de disminuir los impuestos que gravan los artículos de primera necesidad, no será difícil que se salga con el argumento de que, habiéndose reducido el porcentaje de la Contribución Inmobiliaria, el Estado no está ya en condiciones de disminuir otros impuestos, sobre todo en un país donde la renta de Aduana constituye una enorme parte relativamente, de las entradas al erario. Pero no dejo por eso de reconocer, señor Presidente, que algunas de las consideraciones hechas por el señor diputado Rodríguez merecen llamar la atención de la Cámara y especialmente del señor Ministro de Hacienda, porque se refieren a puntos que requieren también, señor Presidente, una inmediata solución.

Es innegable que la Contribución Inmobiliaria, tal como está establecida en el Departamento de Montevideo, puede tener una repercusión más o menos grande sobre el monto y el precio de los alquileres. Sería el caso, pues, señor Presidente, de buscar el medio para que el impuesto permaneciera, y aun se aumentara —porque lo considero justo, pues se trata de un impuesto a la propiedad y al capital consolidado—, pero evitando que pueda tener incidencia sobre el monto de los alquileres, ya que es precisamente el monto de los alquileres uno de los grandes factores del encarecimiento de la vida. Y yo, si la discusión general del proyecto de Contribución Inmobiliaria no me hubiera tomado casi de sorpresa, porque no tuve tiempo bastante, desde que llegó el repartido a mis manos hasta el momento en que se resolvió discutirlo en general en la Cámara, hubiera desarrollado ampliamente un plan financiero que habría sometido a la consideración de mis honorables colegas, el cual introducía, en la manera de aplicar la Contribución Inmobiliaria, una modificación, a mi modo

de ver, eficacísima.

Yo hubiera propuesto que la Contribución no abarcara los terrenos y las construcciones, sino que se limitara exclusivamente a gravar los terrenos, teniendo siempre en cuenta su mayor valor adquirido.

La ventaja de este impuesto, aplicado en tal forma, es sencillamente la de evitar el peligro que el señor diputado Rodríguez enunciaba: el impuesto gravando exclusivamente el valor del terreno, por muy alto que sea —y es de desear que sea cada vez más alto y en forma progresiva— no tiene el inconveniente de repercutir sobre el monto de los alquileres, porque, por otra parte, se transforma en un elemento de estímulo para las construcciones, se transforma en un factor de fomento de la edificación, porque los propietarios a quienes se les grava exclusivamente el valor del terreno, tienen entonces un gran interés, un interés evidéntísimo, en edificar, en construir edificios; y de esta manera se multiplican las casas, que es uno de los medios que pueden contribuir a que los alquileres disminuyan. Aumentada de esta manera la edificación de la ciudad, ya no sería posible a los propietarios imponer los alquileres a su antojo, sino que tendrían que someterse a la ley de la oferta y la demanda de habitaciones.

Esta medida, señor Presidente, no es completamente nueva, por otra parte, ni completamente original: tiene sus precedentes.

En Nueva Zelanda las municipalidades pueden, por medio del referéndum, del voto popular, decidir si los impuestos anuales han de recaer exclusivamente sobre los terrenos, o han de abarcar también las construcciones.

Y bien: se ha hecho en Nueva Zelanda —que es un perfecto campo de experimentación para todas estas cosas—, la experiencia siguiente: que todas aquellas municipalidades que se han decidido por la aplicación del impuesto inmobiliario exclusivamente sobre el valor del terreno, han progresado muchísimo más que las que lo aplican sobre los terrenos y las construcciones.

Y se comprende que así sea, porque este impuesto aplicado al valor adquirido por la tierra, este impuesto que trata de sustraer al propietario el mayor valor mecánico que el predio adquiere en

virtud del progreso social, este impuesto es también un aliciente, un estímulo, para que los propietarios sean progresistas, para que los propietarios, en vez de dejar sus terrenos baldíos en el centro de la ciudad, con desventaja para todo el mundo y sin provecho para ellos, se preocupen de sacarles rendimiento, elevando sobre ellos construcciones, desde que saben que las construcciones no van a aumentar la tasa del gravamen y van en cambio a producirles ganancias con qué compensar el impuesto al valor de la tierra.

En un país, señor Presidente, donde es necesario estimular las iniciativas de los capitalistas, donde es necesario que los capitales se apliquen en cosas útiles para la colectividad; que se difundan en diversas actividades, que dejen de estar paralizados en negocios que exclusivamente aprovechan a quienes de ellos disfrutan, en un país como éste, decía, el impuesto territorial en la forma en que acabo de exponerlo, se impone por múltiples y poderosas razones; se impone acaso con mayor razón que en ninguna otra parte.

Y este impuesto inmobiliario aplicado en esa forma tan sencilla y tan práctica, debía, además, a mi entender, ser completado por el impuesto al mayor valor —de que nos habló también el señor Ministro de Hacienda en su brillante disertación— tal como se aplica ya en las ciudades alemanas y en Inglaterra —un impuesto que rescata para el Estado una parte del incremento de valor adquirido por las propiedades entre una y otra transferencia. Se calcula el tanto por ciento del mayor valor adquirido por la propiedad territorial en virtud del esfuerzo colectivo, del progreso general; y sobre este tanto por ciento se establece un impuesto que grave, según un porcentaje variable y en forma progresiva, ese incremento de valor.

De esta manera, señor Presidente, se habrían evitado los males a que el señor diputado Rodríguez aludía cuando nos hablaba del inevitable encarecimiento de los alquileres, que tanto contribuyen a dificultar la vida en un país donde la carestía de la misma debe preocupar profundamente al estadista y a los hombres que tienen en sus manos el ponerle remedio.

El tendría, por otra parte, la enorme ventaja de que el Estado

podría sacar de una fuente de justicia innegable, rendimiento mucho mayor del que producen todos los demás impuestos juntos en la actualidad. Estamos tocando, precisamente, uno de los grandes problemas fundamentales, sin duda el que más estrechamente se relaciona con la suerte de nuestra Nación. El problema agrario —porque este impuesto territorial de que yo hablo, y que ahora sería aplicado al Departamento de Montevideo, pues nos referimos exclusivamente a la contribución de este departamento—, sería un buen principio para hacerlo luego extensivo a toda la República, yendo al impuesto general progresivo sobre la tierra, que tiene en nuestro país —además de la inmensa importancia financiera, y de la enorme conveniencia que, desde el punto de vista de la justicia social, representa, porque sustrae del goce y del beneficio exclusivo de los propietarios todo aquello que, en realidad, no les pertenece, porque le pertenece a la sociedad, a la cual el Estado representa—, tiene para nosotros, además de todo eso, la ventaja enorme de que contribuye al fraccionamiento de los latifundios de donde debemos esperar nosotros la prosperidad positiva y la estabilidad definitiva de la paz en la República.

Voy a terminar, pues —dándome cuenta de que he sido más extenso de lo que me proponía— manifestando que en esta ocasión no votaré con el señor diputado Rodríguez y que espero que el señor Ministro, siendo consecuente con las declaraciones que ante la Cámara ha manifestado, ha de acoger benévolamente mi proyecto relativo a la reducción de los impuestos sobre los consumos y que le prestará también idéntica acogida a esa reforma tributaria que estoy estudiando y que pienso poder proponer dentro de poco.

He terminado.

Sr. Ministro de Hacienda — No creía verme obligado a intervenir de nuevo en este debate. Comprendo que la Cámara desea concluirlo, pero las referencias de carácter personal que ha hecho el señor diputado Frugoni me obligan a molestar nuevamente a la Cámara.

Para el señor diputado Frugoni mi exposición parecía más

bien el discurso de un diputado de la oposición que el de un Ministro de Estado.

Realmente que eso me sorprende. ¿Por qué ese estupor del señor diputado?

A un Ministro de Estado que franca y lealmente viene a decir ante el Parlamento de su país que el régimen impositivo vigente es injusto, que hay nuevas orientaciones a seguirse, que esas líneas fundamentales, nuevas, las viene ya señalando el Poder Ejecutivo —como es notorio— no merece, ese Ministro, para el señor diputado, otro juicio que el de asombrarlo, que el de haber pronunciado un discurso que es más bien el de...

Sr. Frugoni — ¿Me permite una observación? Esa orientación todavía en la práctica no la hemos visto de un modo decisivo, porque no hace mucho, recordará el señor Ministro, yo tuve que defender en esta misma Cámara el criterio de que los terrenos deben ser gravados sobre el mayor valor. Se trataba de la expropiación de tierras para el ensanche del Parque Urbano, y yo propuse que esa expropiación se hiciera exclusivamente a costa del incremento del valor adquirido por las tierras beneficiadas, y ese criterio no fue lo aconsejado por el Poder Ejecutivo, ni fue tampoco el que prevaleció en la Cámara.

(Aplausos en la barra)

Sr. Presidente — Se previene a la barra que le está prohibida toda manifestación.

[...]

Nueva Intervención en el mismo debate
Junio 24 de 1912

Sr. Frugoni — Prometo nuevamente ser breve, y espero esta vez que no me traicionarán mis propósitos.

Quiero hacer, antes que nada, una aclaración, y es la de que yo me concreté a decir que el Gobierno no había hecho nada frente al problema de la carestía de la vida, e insisto en esta afirmación, porque la he visto confirmada por las últimas palabras del señor Ministro de Hacienda.

No he de negar que se han tomado iniciativas bastante adelantadas en el terreno financiero, entre las cuales no puedo menos de recordar la que se refiere al monopolio de los seguros, a la cual presté calurosamente mi voto favorable.

Creo haber dicho entonces cuál era el alcance y la significación de esta medida fiscal, y qué es lo que representaba en la evolución de las ideas financieras, no sólo en nuestro país, sino en todos los países del mundo. Pero de ahí a admitir que ya se hayan tomado iniciativas que cambien fundamentalmente la orientación de nuestro sistema tributario, hay una gran diferencia.

Para que el señor Ministro de Hacienda pudiera decirnos que ya se ha modificado fundamentalmente el sistema impositivo que rige en la Nación, sería preciso que nos demostrara que ya rige entre nosotros el impuesto progresivo sobre la renta, por ejemplo, o el impuesto progresivo sobre algo más que no sean simplemente las herencias que es el único impuesto progresivo vigente en el país, y hasta ahora, que yo sepa, este impuesto no existe entre nosotros.

Nos ha hablado sí, de que el Gobierno, frente a las nuevas necesidades creadas por la marcha de los tiempos, o por el desarrollo general, y debió añadir, por el afán de inventar gastos inútiles, o por satisfacer compromisos políticos, se ha preocupado de buscar recursos, no en la fuente de los impuestos indirectos, sino en fuentes que hasta ahora no habían sido explotadas; en los monopolios o aumentando el impuesto territorial. Muy bien. Pero se han aumentado los impuestos territoriales casi siempre sobre la base empírica de los sistemas antiguamente adoptados.

Se ha acrecido el impuesto de la contribución en su porcentaje, pero no se ha cambiado en realidad el asiento de la contribución ni se ha hecho tampoco de esta contribución, que es, en la actualidad, injustamente proporcional, una contribución progre-

siva, como debía serlo de acuerdo con los postulados modernos de la justicia social que el señor Ministro invocaba. Pero el señor Ministro, si ha podido decirnos que el Estado ya no va a buscar en el recurso de los impuestos indirectos la fuente de recursos para nuevos gastos y erogaciones cada vez mayores, ha tenido que confesar también que no se han modificado en lo más mínimo esos impuestos sobre los consumos, a pesar de que los reconoce injustos, antidemocráticos y llamados a desaparecer. Los impuestos sobre los consumos, con ser tan absurdos y perjudiciales, permanecen invariables desde hace muchísimos años, son los mismos que regían en los antiguos tiempos en que formaban, en materia de ciencia financiera y de ciencia fiscal en el país, los métodos más empíricos y menos aceptables; nada se ha reformado en ese terreno. Claro es que el Estado, encontrándose con gastos mayores, con necesidades mayores, ha tenido que crear, que buscar nuevas fuentes de recursos, y hubiera sido intolerable, señor Presidente, que en estos tiempos al Estado se le hubiese ocurrido, precisamente, en momentos en que se está clamando contra el encarecimiento de la vida, ir a sacar de los impuestos indirectos nuevos recursos para esos nuevos gastos.

Luego hace una declaración el señor Ministro de Hacienda que —me he de permitir decírselo— no está precisamente de acuerdo con el conocimiento profundo que de la materia tiene, y es la que se refiere al impuesto sobre los artículos de primera necesidad, como factor de encarecimiento. Ha dicho que frente al problema de la carestía de vida, las dudas de todo hombre de Estado y de todo hombre de Gobierno son inmensas y casi indisipables; que no se puede saber a ciencia cierta si la causa exclusiva del encarecimiento de la vida son los impuestos sobre los consumos. Pero yo no creo, señor Presidente, que haya un solo economista, un solo financista capaz de sostener que la causa exclusiva del encarecimiento de la vida reside en esos impuestos: nadie ha sostenido tal cosa ni yo he pretendido sostenerla. Lo que todo el mundo sostiene y ningún Ministro de Hacienda podrá negar, es que esas gabelas contribuyen a ese deplorable efecto, y que el medio más fácil, más práctico, más asequible, el que está más al

alcance de un Gobierno, es precisamente reducir los impuestos de consumo, porque son ellos uno de los tantos factores que contribuyen a agravar ese mal.

Todo el mundo sabe que acaso la principal causa, el principal factor de la carestía de la vida, es el aumento desconsiderado del valor territorial: puede añadirse a esta causa, que yo considero fundamentalísima, una enorme cantidad de factores concomitantes que conspiran todos al mismo desastroso fin: el abaratamiento del oro por ejemplo, la formación de los trusts, los impuestos indirectos. Todas esas son circunstancias, son causas, son factores que ocasionan el encarecimiento.

El hecho de que los impuestos indirectos existan previamente a la manifestación del fenómeno, no nos da tampoco a nosotros argumento para poder decir que no es necesario pensar en la reducción de estos gravámenes, si queremos preocuparnos seriamente de corregir el mal, porque es indudable que disminuyendo esos impuestos, de inmediato tiene que dejarse sentir una disminución en el precio de los artículos de primera necesidad.

Es, cuando menos, señor Presidente, un recurso de que se puede echar mano para contrarrestar en cierto modo la influencia nefasta de aquellos otros factores que son de carácter universal, porque lo mismo militan en nuestro país que en los demás países. Pero hay además una nueva consideración que hacer, y es que algunos de esos factores de carácter universal, que se dejan sentir simultáneamente en todas las regiones del globo, acaso obran con más intensidad en nuestro país que en ningún otro país del mundo: es el que se refiere al encarecimiento del terreno, al aumento del valor territorial, al incremento de la renta del suelo, que entre nosotros se produce con una celeridad muchísimo mayor que en las viejas sociedades. Y podríamos también añadir a esos factores el de la despoblación de los campos, que muchos economistas y sociólogos han presentado como una de las circunstancias que más influyen en la carestía de la vida universalmente considerada y que entre nosotros tiene todos los caracteres de una circunstancia local, porque entre nosotros se produce de un modo alarmante el éxodo de la gente del campo hacia las poblaciones.

En nuestros campos, señor Presidente, en vez de producirse el fenómeno de la progresiva población humana, como podría esperarse en países que parecen destinados a ser países de inmigración, se produce un fenómeno completamente contrario, como que los animales desalojan a los hombres.

(¡Muy bien!)

Creo, pues, contra lo que el señor Ministro manifestaba, que mucho pudo haberse hecho aquí para combatir el mal de que estoy hablando. Los impuestos de consumo pudieron haberse aligerado; y, si el señor Ministro pone ante mis objeciones la consideración de que no es posible pensar en la reducción de un solo impuesto, porque los gastos del Estado son siempre mayores que sus propios recursos, yo le recordaré al señor Ministro de Hacienda que otro de sus deberes hubiera sido, o es, indudablemente, el de pensar en la reducción del Presupuesto General de Gastos que, como lo decía en mi discurso anterior, está recargado con una gran cantidad de erogaciones no perfectamente justificadas. Así, por ejemplo, él nos ha podido hablar con gran entusiasmo de la iniciativa del monopolio de los seguros, que yo aplaudí y acompañé con mi más profunda convicción; pero no nos ha dicho si los nuevos recursos que el Estado adquirirá en virtud del monopolio, que parece se propone extenderlo a otras ramas de la industria —lo que encuentro, señor Presidente, muy cuerdo, lo que aplaudo calurosamente...

Sr. Ministro de Hacienda — Ya están los proyectos en el Cuerpo Legislativo: el de las usinas eléctricas y el del estanco del alcohol.

Sr. Frugoni — Muy bien. Perfectamente: le doy mi voto favorable, lo repito, soy un gran partidario de esa extensión del monopolio del Estado sobre el terreno de ciertas industrias; pero no soy solamente partidario de la extensión del monopolio por el monopolio mismo; soy partidario porque veo en esta manera de proceder del Estado una nueva orientación, como el señor Ministro de Hacienda decía; pero una orientación que debemos conside-

rarla no exclusivamente desde el punto de vista de los nuevos y mayores recursos que el Estado va a adquirir para poder enfrascarse en nuevos y mayores gastos, sino una orientación que debemos contemplar y que queremos hacerla prevalecer más que nada, porque ha de permitirnos suprimir muchos de esos impuestos que gravan los consumos y que el señor Ministro declara que son tan injustos y tan antidemocráticos.

Yo no concibo, señor Presidente, que se tomen estas iniciativas con tanto calor y con tanto empeño si no es pensando, precisamente, en introducir justicia en el sistema impositivo, y la justicia en este terreno sólo se puede introducir dejando en pie los impuestos y los recursos perfectamente justificados, los perfectamente equitativos, y suprimiendo todos aquellos que se basan en fundamentos completamente ilógicos y absurdos.

Recurrir al monopolio de los seguros o a cualesquiera otros monopolios para contrabalancear el nuevo recurso que el Estado adquiere con la intención de aligerar las rentas de Aduana que pesan sobre el estómago y sobre el músculo de los que trabajan, según decía el señor Ministro, esto sí, es una orientación plausible. Por eso es, señor Presidente, que me extrañaba que a pesar de las declaraciones hechas en Cámara por el señor Ministro, ya no se hubiera pensado en aplicar el impuesto progresivo sobre el valor de la tierra en todo el país, precisamente, para que el Estado quedase en libertad de suprimir todos los demás impuestos que gravan "el estómago y el músculo" de los que trabajan.

He terminado.

UNA HUELGA DE ENFERMEROS AGOSTO 13 DE 1912

Sr. Frugoni — Como le consta perfectamente a la Cámara, hace varios días se produjo en el Hospital Maciel un conflicto, que dio por resultado el retiro de los enfermeros de ese Hospital y de otros establecimientos análogos con que cuenta Montevideo.

Estos movimientos son siempre graves, por la calidad de los intereses en juego. Está de por medio la situación de centenares de pobres enfermos, de personas que reclaman y merecen de sus semejantes y de la sociedad las más delicadas y humanitarias consideraciones.

No diré que el conflicto permanece todavía en pie, porque en realidad el Gobierno le ha dado, si no precisamente una solución, un corte radical con el empleo de la fuerza pública, pues ha enviado a los agentes del orden a sustituir a los huelguistas, expediente —arbitrario y atentatorio al derecho de huelga, mediante el cual la Asistencia Pública pudo organizar una apariencia de servicio que le permitiría resistirse a las reclamaciones de los sirvientes y enfermeros, mientras iba llenando como podía, las vacantes con nuevo personal civil.

Diré, sí, que las consecuencias del conflicto perduran aún, porque el servicio así improvisado es tan deficiente, que bien puede clasificarse de deplorable.

Sr. Sanguinetti — No apoyado.

Sr. Frugoni — El señor diputado Sanguinetti, que dice no apoyado, podrá más adelante contestar algunos pequeños datos, que demostrarán a la Cámara, si el señor diputado desea insistir en este punto, que el servicio no está todavía debidamente regulari-

zado en los hospitales. Por ahora desearía me dejase continuar.

Tratándose de hechos que afectan intereses tan respetables y tan sagrados, tratándose de un conflicto que trastorna tan hondamente el funcionamiento de instituciones de solidaridad social tan importantes, como son los hospitales, y con motivo del cual se ha desconocido y violado uno de los derechos más importantes de la clase obrera organizada, el derecho de huelga, yo creía necesario, había creído imprescindible que este alto Cuerpo se detuviese a considerar el asunto y tratase de que se pusieran lo más pronto posible en claro las responsabilidades.

Sospecho, no diré sospecho, estoy convencido, de que en el concepto de todos los señores diputados que en este momento me escuchan, la culpa, la responsabilidad de ese estado anormal y lamentable de cosas a que me refiero, recae por completo sobre los huelguistas, porque así lo han venido sosteniendo de consuno todos los diarios de la Capital, impresionando, a mi juicio falsamente, la opinión pública. Pero nosotros, por ser dignos de nuestra misión de legisladores y de miembros componentes de un Poder del Estado al cual incumbe ejercer una alta vigilancia, un supremo control sobre el funcionamiento de todos los resortes de la Administración Pública, no debemos desentendernos de llevar más adelante nuestra apreciación pesonal de los hechos, entregándola a una ciega y cómoda confianza en las versiones periodísticas, sino que tenemos en casos como el presente, la obligación de juzgar con conciencia propia, pesando por nuestra exclusiva cuenta todos y cada uno de los factores que intervienen en el asunto, para saber a ciencia cierta de qué parte está la razón y de qué parte la arbitrariedad, dónde está el derecho y quiénes son los que realmente lo violan.

Yo he oído y leído en estos días numerosos, innumerables cargos contra los enfermeros. Se les acusa de una extrema e intolerable quisquillosidad; se asegura que menudean hasta lo inconcebible sus reclamaciones; se afirma que su actitud presente no obedece más que al espíritu de rebeldía e insubordinación que reina entre ellos, pues ninguna causa sería la justifica. Algunos han

llegado a opinar que este conflicto viene precisamente a demostrar la conveniencia de volver al régimen antiguo, confiando el cuidado de los enfermos a las hermanas o dándole a las hermanas una superintendencia absoluta en el funcionamiento de los hospitales y asilos y prescindiendo en lo posible del elemento laico. Se ha clamado en todos los tonos contra la crueldad de esos revoltosos que por un quitame allá esas pajas, abandonan los enfermos a su propia suerte.

Pero no debemos dejarnos impresionar por las apariencias, sino que debemos ir al fondo de los hechos. En esta cuestión, como en tantas otras, señor Presidente, hay lo que se ve y lo que no se ve. Lo que se ve, es ese abandono de las salas que nos ha pintado con tan negros colores la prensa burguesa tratando de encender entre nosotros una sagrada indignación contra los desalmados huelguistas. Lo que no se ve —y muchos no lo ven porque no quieren verlo— es que por debajo de este conflicto hay toda una secuela de molestias, de humillaciones, de pequeños vejámenes y de persecuciones, que constituyen la táctica empleada por las seráficas hermanas de caridad contra los enfermeros, especialmente contra aquellos que les resultan menos simpáticos por ser los más altivos, los más liberales o los menos hipócritas. Y todo esto mediante la pasividad de los superiores que tienen indiscutiblemente el deber de impedirlo.

¿Quién tiene la culpa de que el conflicto haya estallado? Yo me atrevo a asegurar, señor Presidente, que la culpa inmediata la tiene la Dirección del Hospital y la Dirección de la Asistencia Pública. Ellas tienen también la culpa y la responsabilidad de que, si no el conflicto en sí —porque como ya lo he dicho, ha terminado en virtud de medidas arbitrarias adoptadas por el Gobierno, si no el conflicto en sí, conflicto que bien pudo, por lo demás, haberse evitado de un modo justo y equitativo, sin lesión alguna para el principio de autoridad y sin el más mínimo peligro para la disciplina del servicio, o que pudo haberse hecho cesar de inmediato—, ellas tienen también la responsabilidad, decía, de que, si no el conflicto, por lo menos sus consecuencias, perduren aún, con grave perjuicio para el funcionamiento de los hospitales y para la

suerte de los infelices asilados.

El incidente que lo ha motivado es nimio, y los mismos huelguistas así lo reconocen y lo declaran, porque ellos no dan importancia al incidente en sí. Este tiene importancia porque ha venido a poner en evidencia una vez más, la falta de garantías y de consideración para con los enfermeros.

El sirviente que tuvo un pequeño altercado con una de las hermanas, llevó su queja a la Dirección del Hospital, y ésta le dijo o le mandó decir con un empleado, sin averiguar mayormente cómo habían sucedido las cosas, que la hermana tenía razón, y que él, si no estaba conforme, tenía a su disposición, abiertas, de par en par, las puertas del establecimiento, por si deseaba marcharse.

La injusticia irritó a los otros enfermeros y sirvientes, que viéndose puestos así, a merced de la omnimoda voluntad de las hermanas, resolvieron hacer causa común con el compañero, a quien las palabras del Director ponían en el caso de tener que retirarse.

Reunióse el personal sin abandonar el servicio y envió una delegación al Director, que éste no quiso recibir.

Lo único que pretendían entonces, señor Presidente, era obtener de la Dirección un pequeño cambio de explicaciones que dejara a salvo su dignidad de servidores y de hombres. La Dirección se negó rotundamente a entrar en esta clase de explicaciones: fue entonces cuando se declararon en huelga.

Declarada ésta, se elevó una nota a la Dirección de la Asistencia Pública, en la cual creyeron oportuno los huelguistas añadir algunas otras reclamaciones, no exageradas por cierto, señor Presidente, porque sólo se trataba de pequeños aumentos de sueldos, ya de por sí muy reducidos, porque los sirvientes ganan 30 pesos mensuales y los enfermeros 35, y algunas otras mejoras tan razonables como la limitación de la jornada del trabajo a ocho horas, tan razonable, repito, que la misma Asistencia Pública había acordado, de antemano, concederla.

La nota fue devuelta por la Dirección de la Asistencia Pública sin siquiera abrirla.

Conviene advertir, antes de seguir adelante, que esa táctica

a que ya he aludido, de las hermanas de caridad, responde a un propósito muy fácil de comprender. Ellas, obedeciendo a un plan que podríamos llamar político y que no debería extrañarnos en personas que adoptan las prácticas tradicionales de la Iglesia, se empeñan en mortificar, en hostilizar al elemento laico, especialmente a aquellos elementos que saben más celosos de su dignidad, y más influyentes en el gremio, para irritarlos y obligarlos a asumir actitudes enérgicas que provoquen trastornos como el que ahora nos ocupa; y es así como se logra impresionar a la opinión pública, poco informada, o, mejor dicho, falsamente informada, haciendo que ella vea en el elemento laico un factor de disturbios en los hospitales, mientras que sólo puede ver en las hermanas de caridad un factor de paz, de tranquilidad y de evangélico consuelo.

Recordemos, señor Presidente, que en la anterior huelga de enfermeros una de las reclamaciones principales se refería a las atribuciones conferidas a las hermanas de caridad. Los huelguistas reclamaban que se limitaran esas atribuciones. Desde entonces, la situación existente entre las hermanas y el elemento laico de los hospitales, los enfermeros y los sirvientes, ha venido siendo cada vez más tirante, y las hermanas han sabido sacar partido de esta situación; han sabido sacar partido de esta situación, señor Presidente, agravándola, hostigando, hostilizando, persiguiendo a determinados enfermeros y sirvientes, para provocar, precisamente, estos estallidos, que luego dan margen a que muchos incautos y muchos avisados, unos de buena fe y otros de mala, echen de menos los tiempos en que las hermanas de caridad ejercían una superintendencia absoluta y prolija en el funcionamiento de los hospitales; en que lo eran todo dentro de los mismos: inspectoras, vigilantes, administradoras y directoras. Y lo lamentable es, señor Presidente, que este Gobierno, resuelto a inspirarse constantemente en un espíritu francamente liberal, y los delegados del Gobierno, los superiores inmediatos de estos trabajadores, de estos servidores que acaban de declararse en huelga, se presten incautamente al juego que he venido denunciando, juego que no persigue otro propósito más que el de tratar de convencer

a una buena parte de la opinión, que para garantizar la tranquilidad en el seno de los hospitales, para asegurar la paz permanente dentro de ellos, es acaso necesario confiar el cuidado de los enfermos y de los asilados a seres que hayan empezado por hacer la castración de su personalidad moral, haciendo, como las hermanas, voto de pobreza, o de sumisión, o de hipocresía, que es después de todo, señor Presidente, el único voto que en realidad cumplen ciertos instrumentos de la Iglesia Católica.

(¡Muy bien!)

Y bien: el Gobierno, que permitió que sus delegados en la Asistencia Pública y en los hospitales trataran a los servidores con una descortesía, una desconsideración, un descomedimiento no acostumbrados ni siquiera en los más inconscientes y desalmados patrones, firme en su tesis de que el Estado no puede equipararse nunca a los patrones, en vez de apresurarse a hacer justicia, en vez de apresurarse a solucionar el conflicto de acuerdo con los dictados de la justicia y de la equidad, sólo se apresuró a poner su espada de Breno en la balanza, enviando a los bomberos y a los guardias civiles a ocupar el sitio de los trabajadores en huelga.

Y así, mientras por una parte proporcionaba a la Asistencia Pública el medio de resistirse a las legítimas reclamaciones de los sirvientes y de los enfermeros a expensas de la situación y de la suerte de los enfermos —que no deben quedar, por cierto, muy bien parados con la asistencia de los bomberos y de los guardias civiles—, por otra parte condenaba a todo un gremio, a toda una legión de cerca de cuatrocientos trabajadores, de humildes servidores del Estado, a la desocupación y al hambre, sin oírlos antes de condenarlos, y sobre todo, señor Presidente, sin pensar que no tiene el Estado el derecho de decretar el fracaso de huelgas realizadas por servidores a quienes no ha sabido previamente rodear de las garantías, de los respetos y de las ventajas legítimas que las habrían evitado.

Declaro que no es mi interés principal en este asunto insistir en los pormenores de esta huelga, ni insistir en la responsabilidad

que corresponde al Gobierno por lo que se refiere a las causas y al proceso del conflicto, porque, en realidad, este conflicto puede decirse que ya pertenece a la historia, desde que ha terminado por la suplantación de los huelguistas, ya que no por su rendición, pues éstos, en su casi totalidad, permanecen firmes en su resolución de no volver al trabajo mientras no se les den mayores garantías y no se comprometan las autoridades a tratarlos con más comedimiento.

Es de advertir, señor Presidente, que la única reclamación en que han permanecido firmes, la única en que han insistido ha sido ésta: sólo exigen que la Asistencia Pública y que la Dirección de los Hospitales les den explicaciones, cuando lo requieran así las circunstancias; que los traten reconociendo su dignidad de hombres y de servidores; que no tengan para ellos el descomedimiento de no querer recibir una de sus delegaciones cuando éstas van a hacer valer ante la Dirección una justa queja, una reclamación perfectamente justificada.

Lo que me interesa especialmente en este asunto es la cuestión de principios que con él se relaciona; me interesan, señor Presidente, las libertades lesionadas; me interesa el precedente de principio sentado, que considero funesto para los intereses y los derechos de la clase obrera organizada.

Me parece indiscutible que no se puede desconocer la importancia de la resolución adoptada por el Gobierno, del punto de vista de los intereses y de los derechos de la clase trabajadora.

Esa resolución significa, por una parte, la aplicación práctica de una doctrina teórica sustentada por el Poder Ejecutivo ante esta misma Cámara, doctrina según la cual el Estado no puede negociar las condiciones de paz con sus servidores, en un momento de huelga; doctrina según la cual el Estado no puede entrar en tratativas de arreglo; es decir, que no alcanza el derecho de huelga a los servidores del Estado, a los más humildes, a los que pueden llamarse obreros o trabajadores del Estado; doctrina confirmada, por lo demás, con las declaraciones formuladas hace poco por el señor Ministro del Interior a una delegación de los huelguistas que se le apersonó; y esa resolución significa, también, bajo otro

concepto, una subversión, señor Presidente, un abuso de poder, porque en virtud de ella, se han enviado a los bomberos y a los guardias civiles, que forman parte de la fuerza pública, a hacer el servicio de crumiros, de rompehuelgas, sustituyendo a los trabajadores.

Ignoro cuál será la suerte deparada a mi proposición por esta Cámara, que ya en otras circunstancias, escuchando la palabra del mismo señor Ministro —a quien desearía volver a interpelar— se mostró favorable a ese procedimiento que señalo y censuro; pero sea cual fuere la suerte reservada a mi moción, quiero que quede constancia, desde ahora, de mi enérgica protesta contra una tesis que niega a los trabajadores del Estado, que niega hasta a los más humildes servidores del Estado, que constituyen toda una fracción de la clase proletaria —fracción que la moderna tendencia a la nacionalización de los servicios y de las industrias, va aumentando constantemente— facultades que le son preciosas y necesarias para la salvaguardia de sus intereses, y pone al servicio de la prepotencia de las autoridades en el campo económico, para condenar al fracaso y hacer inútil toda tentativa, todo acto tendiente a obtener por parte de aquéllas un mejoramiento legítimo, o el respeto, o la consideración, o la justicia, de sus superiores —los agentes del gobierno, los elementos de la fuerza pública, que tiene una misión perfectamente asignada, y que no es, por cierto, señor Presidente, que no puede ser, la de ir a suplantar en el trabajo a los mismos que sudan, sufren y pagan por mantenerlos!

(¡Muy bien!)

Yo quisiera, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo me explicara, y explicara a la clase trabajadora del país, con qué derecho envía a los bomberos y a los guardias civiles a ejercer de crumiros, y en qué dictado de justicia o en qué precepto de la ley se basa para negar a los trabajadores del Estado el derecho de huelga.

Estas interrogaciones ampliadas con otras referentes a ese conflicto mismo —del cual he dicho ya que, por haberse solucio-

nado de manera tan arbitraria, ya casi pertenece a la historia— debieron haber sido motivo de una interpelación que hubiera formulado hace ya muchos días, a no mediar las causas que la Cámara de sobra conoce.

Hoy mi interpelación, o la proposición que voy a presentar y someter a la consideración de la Cámara, se reduce a esos términos; es decir, que el objeto principal de la minuta de comunicación que voy a proponer, puede concretarse en esa parte que se refiere al desconocimiento y a la violación del derecho de huelga por el Gobierno, al enviar a los agentes de la fuerza pública a sustituir a los servidores del Estado, con lo cual no solamente viola y desconoce el derecho de huelga que asiste a todos los trabajadores de la República, sino que, además, realiza un verdadero acto de violencia con esos hombres, a los cuales no puede, por cierto, resultarles muy digno ni muy decoroso ejercer el oficio de simples rompehuelgas.

Yo voy a proponer, pues, que se invite al señor Ministro del Interior a dar explicaciones ante la Cámara sobre la actitud del Gobierno frente al conflicto de los hospitales.

Sr. Presidente — Se va a leer la proposición del señor diputado Frugoni.

(Se lee:)

“Para que se invite al señor Ministro del Interior a dar explicaciones a la Honorable Cámara sobre la actitud del Gobierno ante el conflicto producido por la huelga de enfermeros.”

¿Es así, señor diputado?

Sr. Frugoni — Perfectamente.

Sr. Presidente — Está en discusión la proposición formulada por el señor diputado Frugoni.

Sr. Paullier (don F.) — Es con la más profunda sorpresa, señor Presidente, que he escuchado el discurso del señor diputado socialista doctor Frugoni; y digo con la más profunda sorpresa, porque si ha habido una huelga que no ha tenido razón de ser y que

se ha distinguido por su crueldad, es sin duda alguna la promovida por los enfermeros del Hospital de Caridad y los que están al servicio de los demás asilos de la ciudad.

Se ha tomado el más fútil pretexto —unas cuantas palabras cambiadas entre un enfermero y una hermana de caridad— para dejar sin amparo, sin protección y sin cuidados a esos pobres desgraciados que yacían en el lecho del dolor; y no podrá decir, por cierto, el señor diputado que esos individuos asilados en el lecho del dolor, en el Hospital Maciel, son burgueses...

(Apoyados)

esos burgueses que tanto ataca el señor diputado Frugoni, olvidándose que esos pobres desgraciados podían, por la falta de cuidados, pasar a mejor vida.

Sr. Frugoni — Menos mal, si pasaban a mejor vida.

Sr. Paullier (don F.) — Sí; pero allí no le gustaría pasar a usted.

(Hilaridad)

Señor Presidente: se ha censurado la actitud del Gobierno, que ha salvado la situación en este caso, y yo preguntaría al señor diputado qué censura puede dirigir al Gobierno, que ha tratado de llenar en el acto el vacío producido injusta y despiadadamente por los enfermeros.

¿Qué hubiera sucedido, señor Presidente, por ejemplo, si al Manicomio no se hubieran mandado fuerzas para ayudar a cuidar a esos desgraciados? ¿Qué hubiera sucedido si no hubiera habido quién alcanzase una taza de caldo, un vaso de agua o una medicina cualquiera y no hubieran prodigado sus cuidados a esos enfermos del Hospital Maciel, tal vez alguno de ellos en estado agónico?

¿Cuáles son, señor Presidente, los tremendos cargos que tenían que hacer esos señores enfermeros que no se han dignado esperar siquiera la resolución del Consejo de la Asistencia Pública?

¿Acaso no les hubiera hecho la debida justicia si es que la

tenían?

¿No ha sido mejor que, habiendo abandonado inicuaamente sus puestos de honor, como lo han hecho los enfermeros, la Asistencia Pública y el Gobierno trataran de llenar inmediatamente las vacantes producidas?

Esas huelgas, señor Presidente, que se vienen repitiendo por desgracia con demasiada frecuencia en nuestro país, están ya produciendo grandes males; eso cuando no sucede que vayan acompañadas con manifestaciones y grandes gritos destemplados y con rotura de vidrios de las casas de negocio,

(Hilaridad)

como la última que se produjo por la calle Sarandí, en la que se guardó muy bien el señor diputado socialista de interpelar y de venir a decirnos algo sobre ella —y eso que allí también intervino la fuerza pública; pero no se quejó el señor diputado socialista, siendo muy cierto que ni tampoco trataron los huelguistas de pagar los vidrios rotos.

(Hilaridad)

Sr. Presidente — Se previene a la barra que le está prohibida toda manifestación.

Sr. Paullier (don F.) — En este asunto de los enfermeros, señor Presidente, decía el señor diputado doctor Frugoni, hace un momento, que habían manos ocultas y trabajos desconocidos.

Sí, los hay, desgraciadamente, los hay, señor Presidente. Pero no son los socialistas los que hacen las huelgas, señor Presidente: son los anarquistas los que las dirigen. Eso es lo que no ve o no quiere decirlo el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Y eso es más a mi favor.

Sr. Paullier (don F.) — Yo me dirijo sobre este particular también al señor diputado, porque el señor diputado es una mezcla de anarquismo, de comunismo y de socialismo, que no lo entiendo,

(Hilaridad)

y así lo vemos escribiendo odas en el diario socialista en favor de la Comuna, de esa Comuna que llenó de sangre, asesinando e incendiando los edificios públicos y privados y ensangrentando las calles de París; ahí está todavía en ese diario esa oda del señor diputado, esa oda glorificando a la horda de asesinos que fusilaron al obispo monseñor D'Harbois y al valiente y eminente general Clemente Thomas.

Sr. Frugoni — Protesto, porque los actores de la Comuna fueron héroes o mártires de la libertad.

Sr. Paullier (don F.) — Vaya el señor diputado socialista —que medios tiene para ello—, haga un viaje, dé un paseo por París, estudie allí las cosas que pasaron y escuche cuál es la opinión sensata de los hombres honrados y de valer de aquel país.

Sr. Frugoni — Voy a ir a escuchar las palabras de los que defienden al general Thomas.

Sr. Paullier (don F.) — ¡Cómo no voy a defender a ese general, si fue un mártir de su deber, un gran militar, y el mismo obispo era un virtuoso prelado que iba a llevar la oliva de paz y la tranquilidad a los moribundos en medio de las balas y en el terrible fragor del combate cumpliendo una misión sagrada!

Sr. Frugoni — Todos los que fueron libertados por el ejército libertario no lo recuerdan.

Sr. Paullier (don F.) — Yo se lo voy a recordar, señor diputado.

Sr. Presidente — A la cuestión, señor diputado.

(Murmullos)

Sr. Paullier (don F.) — A la cuestión voy.

Esta cuestión, señor Presidente, producida por los enfermeros, en su mayor parte extranjeros, hijos de Galicia en su mayoría, me hace acordar de un cuento al caso que voy a citar a la Honorable Cámara, y recuerdo que pasó cuando yo emigré, a raíz de los sucesos de Quinteros, para Buenos Aires.

Nos encontrábamos emigrados, señor Presidente, muchos orientales —y ya que viene al caso voy a contarle pidiendo permiso a la Honorable Cámara para hacerlo—: En ese tiempo se declaró una gran huelga de serenos—"los bichitos de luz", como los llamaban allí.

(Hilaridad)

Eran también paisanos de estos señores enfermeros.

Se declaró una gran huelga, decía, y se negaron a hacer el servicio. Emigrado juntamente con nosotros se encontraba en esa época un distinguido coronel —padre de la señora del actual Presidente de la República— el coronel don Manuel Pacheco, hermano del eminente y benemérito general don Melchor Pacheco y Obes.

El Gobierno, queriendo proteger a los emigrados que atravesaban una época de bastante escasez de recursos casi todos ellos, y casi todos nosotros, diré también, el Gobierno Argentino nombró Jefe del Cuerpo de Serenos al mencionado coronel Pacheco.

Se declaró una huelga —y es sabido, señor Presidente, que en aquella época no existía todavía ni el Partido Socialista ni había nacido tampoco el doctor Frugoni...

(Hilaridad)

Sr. Frugoni — Eso nos indica que las huelgas no las hacen los socialistas, las hacen las necesidades de los trabajadores.

Sr. Paullier (don F.) — Las hacen los turbulentos que no miran la extensión de los perjuicios que causan ni miden tampoco el alcance de todos los males que ellas traen para el país.

Sr. Frugoni — No las hacen solamente los socialistas.

Sr. Paullier (don F.) — Yo no lo he interrumpido, señor diputado: lo he escuchado con la mayor deferencia; tenga, pues, paciencia y escúcheme...

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Paullier.

Sr. Paullier (don F.) — Decía, señor Presidente, que se declararon en huelga los serenos. Inmediatamente el coronel Pacheco, hombre de resoluciones prontas, de valor reconocido y de una grande energía personal, trató de reparar esta falta en el día a fin de que la ciudad no quedara desamparada durante la noche, y ya con la fuerza pública y también con la policía remplazó a todos los serenos que se habían declarado en huelga, notificándoles previamente que todos quedaban despedidos. Al día siguiente, señor Presidente, se formó una comisión de huelguistas por el estilo de la que fue al Hospital, y en corporación fue a ver al señor coronel Pacheco.

Este, que era persona muy educada, oyó con toda deferencia al miembro de aquella comisión que estaba encargado de llevar la palabra, el que empezó diciendo con tono agallegado: "Nosotros somos irremplazables; usted nos ha despedido y el servicio se hace, pero, en cuanto al canto, nunca jamás podrán igualarnos".

(Hilaridad)

Lo mismo está pasando, señor Presidente, con los actuales enfermeros: se consideran irremplazables, el que más o el que menos se cree un doctor Soca o un doctor Navarro.

Esta es la verdad, yo estoy diciendo la verdad de lo que pasa, se creen irremplazables, y hemos visto que es todo lo contrario: se les ha remplazado fácilmente con otras personas, no obstante lo que ha venido a contarnos el señor diputado Frugoni.

Sí, repito, han faltado a su deber, no han cumplido con sus obligaciones; han abandonado a los pobres enfermos, a los pobres asilados, a la suerte que Dios les deparara, sin medir las consecuencias. ¡Sabe Dios cuántos conflictos hubiéramos tenido si la Asistencia Pública y el Gobierno no hubiera tomado las medidas prontas y reparadoras que tomaron!

Estas pocas palabras, señor Presidente, quería decirlas, dejando al señor Ministro del Interior, cuando venga, que conteste al señor diputado Frugoni, que lo hará con mucha más ilustración y con mucha más competencia que la mía.

He concluido.

(¡Muy bien!)

Sr. Frugoni — A mí también me ha sorprendido un poco que el señor diputado Paullier haya vuelto una nueva vez a manifestarse en oposición con algo por mí propuesto.

Sr. Paullier (don F.) — ¿Me permite que le conteste con una pequeña interrupción?

Sr. Frugoni — Perfectamente.

Sr. Paullier (don F.) — Es que pasan dos cosas aquí que quiero dejar explicadas en este momento, y voy a hacerlo.

El señor diputado Frugoni ha tomado la piqueta demoledora del edificio social de este país; y yo, señor Presidente, he tomado la tarea de reforzar los cimientos de este mismo edificio social, que tanto nos ha costado levantar, y que el señor diputado trata de demoler.

Es cuestión de cultura, de pureza, de verdad y de civilización...

Sr. Frugoni — Es cuestión de albañilería.

(Hilaridad)

Sr. Paullier (don F.) — No es esa mi opinión.

Diré también que es cuestión hasta de patriotismo, y esa cuestión, señor Presidente, debemos resolverla de una buena vez, diciéndole al señor diputado Frugoni que no tiene por qué venir a un país como el nuestro a intentar de implantar sistemas perniciosos y perjudiciales para el país, pues el obrero aquí está bien remunerado, bien considerado y bien atendido por todo el mundo, no teniendo motivos para quejarse, y sin necesidad de los barullos que está promoviendo el señor diputado Frugoni en pro de los enfermeros, cuando éstos abandonan de un modo inhumano a sus mismos compañeros en el lecho del dolor.

He dicho.

Sr. Frugoni — Creo, si mal no recuerdo, señor Presidente,

que cuando me interrumpió el señor diputado estaba diciendo que me había causado extrañeza la oposición de este diputado, porque, después del largo silencio que había venido guardando respecto a mí, ya me había hecho la ilusión de que el señor Federico Paullier había renunciado a ser un sistemático contradictor.

Nunca es bueno, ciertamente —esto me lo demuestra—, acariciar ilusiones...

(Hilaridad)

La intervención que en este debate acaba de tener el distinguido colega pone en evidencia, efectivamente, que no se ha resignado a dejar de cruzar conmigo sus caballerescas armas; y debo declarar que lejos de disgustarme, esta actitud del señor Federico Paullier, me complace en extremo...

Sr. Paullier (don F.) — Muchas gracias.

Sr. Frugoni — ... porque indudablemente, lo peor que puede sucederle a un diputado socialista en una Cámara burguesa, es no encontrar contradictores.

(Hilaridad)

Sr. Paullier (don F.) — Ya saben los señores diputados: todos somos burgueses.

(Hilaridad)

Sr. Frugoni — No es una ofensa; es la constatación de un hecho.

Sr. Paullier (don F.) — ¡Una Cámara burguesa!

Sr. Frugoni — ¿Me permite continuar el señor diputado Paullier?

Sr. Paullier (don F.) — ¡Cómo no!

Sr. Frugoni — El señor diputado que me contradice me ha hecho un cargo de carácter personal que, por serlo así, debo apresurarme a levantarlo, ya que si no lo hiciera podría redundar

ello en un grave perjuicio y en un gran desprestigio para mi modesta personalidad política. El señor diputado Paullier ha sostenido que yo soy una rara e híbrida mezcla de anarquista, socialista y comunista.

Sr. Paullier (don F.) — Según los escritos suyos. A la prueba me remito; y tengo, señor diputado, el periódico donde lo dice.

Sr. Frugoni — Muy bien. El señor diputado ha leído algunos escritos míos.

Sr. Paullier (don F.) — ¡Cómo no!

Sr. Frugoni — Pero una cosa es leer y otra cosa es comprender.

(Hilaridad)

Sr. Paullier (don F.) — Cada uno tiene la inteligencia que Dios le ha dado.

Sr. Frugoni — La inteligencia del señor diputado Paullier no la pongo en duda; pero el señor diputado Paullier no está probablemente muy habilitado para juzgar en este conflicto de ideales y de aspiraciones, dentro del cual vendría yo a aparecer, en su concepto, como una extraña mezcla de doctrinas distintas. El señor diputado Paullier empieza por creer, en efecto, que no se puede ser socialista y ser partidario al mismo tiempo de la Comuna de París. Esta es una novedad que, transmitida a los millones de socialistas que pululan por el mundo, no podría menos de sorprenderlos profundamente, porque hasta ahora todos ellos han sido acérrimos partidarios de la Comuna de París, y lo han sido, señor Presidente, porque han visto en ese hecho histórico, un suceso glorioso, a pesar de que, el señor diputado Paullier ha reclamado para él la cólera y la indignación de la Honorable Cámara.

Sr. Paullier (don F.) — Del mundo entero: no de esta Cámara.

Sr. Frugoni — Todos los socialistas, decía, han visto, de acuerdo con el estudio que del acontecimiento han hecho historia-

dores serios y concienzudos, en la Comuna de París, un hermoso movimiento de clase: han visto en ella el único momento histórico en que la clase proletaria pudo adueñarse del poder y realizar, aunque efímeramente, algunas de sus más nobles y hermosas aspiraciones.

El señor diputado Federico Paullier cree que contra la Comuna de París existe una condenación unánime, y que, si acaso, son solamente algunos pocos exaltados, que él calificará también de anarquistas, los que se atrevan a glorificarla. Pero el señor diputado Paullier olvida que la Comuna ha tenido glorificadores tan grandes como Víctor Hugo, que no era precisamente un socialista!

Por lo demás, esta incidencia del debate no merece que yo me extienda mayormente, desentrañándolo y analizándolo, por cuanto me llevaría a un terreno demasiado apartado de la verdadera cuestión.

No estamos aquí, en efecto, para discutir el alcance histórico ni la naturaleza de la Comuna, sino para tratar de la situación de los enfermeros y las medidas adoptadas al respecto por el Gobierno.

(¡Muy bien!)

Sobre este particular el señor diputado Paullier, como me lo esperaba, no ha podido menos que tocar las cuerdas sentimentales.

Ha esgrimido el argumento demasiado fácil que se refiere a la situación de los enfermos frente a una deposición del trabajo por parte de los enfermeros y de los sirvientes de los hospitales, y al esgrimir este argumento, claro es, señor Presidente, que con mucha habilidad de parlamentario, ha tratado de hacer vibrar las cuerdas íntimas del sentimiento de los oyentes para ponerlos a todos de acuerdo, en una condenación formidable contra los huelguistas, al mismo tiempo que encendía en sus espíritus una gran compasión y una gran ternura por los enfermos abandonados, para los cuales tuvo él palabras que revelan, indudablemente,

su buen corazón; pero a ese mismo buen corazón apelo yo, señor Presidente, para recordar que si la suerte de los desgraciados asilados, que no son burgueses ni son ricos, como el señor diputado Paullier decía muy bien, sino pobres, menesterosos, proletarios; que si la suerte de esos infelices asilados ha debido merecer toda clase de cuidados y de consideraciones por parte de los enfermeros, no ha debido merecerla solamente por parte de los enfermeros, sino también por parte de los directores de los hospitales y de la Asistencia Pública, y de los que en último término habrían tenido en su mano la manera de evitar que se produjera este deplorable conflicto.

Podemos, en cierto modo, señor Presidente, justificar las actitudes inconsultas asumidas por un gremio tan ignorante como el de los enfermeros, según la descripción que de ese gremio nos hacía el propio señor diputado Paullier; pero no encuentro justificación ninguna a las resoluciones imprudentes adoptadas por personas de mayor cultura y de mayor responsabilidad, cuando sobre estas personas, cuando sobre los procederes de estas personas frente a sus subalternos, descansa precisamente el buen funcionamiento de esas instituciones de solidaridad y de beneficencia social trastornadas por el suceso.

En esta cuestión, como en todas las cuestiones que se refieren a los movimientos obreros, se olvida siempre esa parte importantísima: sólo vemos, cuando queremos discernir las responsabilidades, el gesto de los huelguistas, pero no queremos ir un poco más al fondo de las cosas, para saber a qué obedece ese gesto y si ese gesto pudo haber sido evitado por resoluciones cuerdas, oportunas, justas y necesarias, emanadas de las empresas, en unos casos, o de los funcionarios superiores en otros.

Se pretende, señor Presidente, que en atención a la calidad de los intereses en juego; que en atención a la suerte de los enfermos, para los cuales tenía el señor don Federico Paullier palabras tan conmovidas de conmiseración, que, en atención a esa suerte, los enfermeros permanezcan siempre al pie de la brecha, fieles al cumplimiento de su mandato, firmes y constantes en el cumplimiento de sus tareas, que tienen, en el concepto de algunos,

y en el mío propio, todo el carácter y toda la altura de un verdadero ministerio social. Pero, si por un lado se les exige este fiel cumplimiento, a costa de todas las molestias, de todos los vejámenes, de todos los descomedimientos y de todas las injusticias, por otro lado se olvida que se debería empezar, ya que estos hombres están ejerciendo una función tan importante, tan indispensable, se debería empezar por rodearlos de aquellas garantías que los pusieran en el caso de no tener que recurrir nunca a esas actitudes enérgicas que provocan trastornos, como los que motivan el presente debate.

Y yo, señor Presidente, estudiando con desapasionamiento el asunto—desapasionamiento que abona, por lo demás, la misma declaración del señor diputado Paullier, al decir que esta huelga no ha sido organizada ni dirigida por socialistas, lo cual demuestra que yo no vengo aquí a salvar ninguna responsabilidad mía ni de mi partido—juzgando este asunto, decía, con entero desapasionamiento, yo creo que si alguna culpa puede recaer sobre los enfermeros, ya que no quiero discutir aquí si han procedido o no con excesiva precipitación, culpa mayor existe de parte de los superiores, que no han querido concederles ni siquiera el derecho de cambiar con ellos unas cuantas explicaciones para que estos hombres no se sintieran tan profundamente lesionados en su dignidad de servidores y de ciudadanos.

Sr. Paullier (don F.) — Entonces, el señor diputado está de acuerdo conmigo en que no son los socialistas los que han promovido la huelga; ¿no es cierto?

Sr. Frugoni — La huelga no la han provocado...

Sr. Paullier (don F.) — Han sido los anarquistas. Entonces, he dicho la verdad.

Sr. Frugoni — No han sido los socialistas ni los anarquistas; la huelga ha surgido por una incidencia perfectamente explicada en el curso de este debate, a la cual, como ya dije, no daban importancia mayor los mismos huelguistas por lo que ella constituyera en sí, sino por lo que en realidad significaba. La huelga surgió, no provocada por ningún elemento agitador, no provocada por las ideas socialistas ni por las ideas anarquistas, sino

provocada sencillamente por esas necesidades gremiales a que acabo de referirme, provocada por la necesidad que el gremio tuvo, de ponerse en guardia contra la injusticia de los superiores, por esa necesidad que el gremio tuvo, de reclamar para sí el derecho de mayores consideraciones, ya que se le ponía completamente a merced del capricho y de la voluntad de las hermanas.

Además, señor Presidente, yo declaré también que no era para mí objeto principal, el de estudiar las responsabilidades que en este caso puedan caber al Gobierno o corresponderle por lo que se refiere a la causa y al proceso mismo del conflicto, sino preguntar en virtud de qué derecho el Gobierno envía a los agentes de la fuerza pública a realizar funciones indiscutiblemente desdorosas, que se transforman en un peligro grave, gravísimo, para los derechos más importantes, más fundamentales de la clase trabajadora del país.

Sr. Paullier (don F.) — El derecho de la salud pública.

Sr. Frugoni — Si existe el derecho de la salud pública, señor Presidente, ese derecho no se debe invocar cuando se trata de reivindicaciones o de reclamaciones tan justas y tan legítimas, como son en el fondo estas mismas que han provocado la huelga de los enfermeros, a pesar de que, repito, tal vez, si se me obliga a hablar con entera sinceridad, deba reconocer que en la huelga ha mediado un poco de precipitación;

(¡Muy bien!)

pero esta precipitación, señor Presidente, no afecta en nada la justicia de la huelga misma. Esta precipitación es nociva desde el punto de vista de la táctica, porque es sin duda debido a esa precipitación que los huelguistas no han obtenido lo que acaso habrían obtenido si hubieran procedido con más mesura y tocando todos los resortes que podrían haber tocado; pero lo que deseaba manifestar, señor Presidente, es que la salud pública, invocada por el señor diputado Federico Paullier para oponerla como una razón suprema contra la cual deberían estrellarse todos los derechos y las facultades inalienables de la clase obrera orga-

nizada del país, esa razón suprema debería invocarse, sobre todo, desde otro punto de vista: debería invocarse para censurar a las autoridades que no saben rodear a esos servidores que realizan funciones tan importantes para la salud y los intereses sociales — como el señor diputado Paullier sostiene y como evidentemente es así— de todas las garantías, de todos los respetos y de todas las ventajas que podrían indudablemente, haber evitado que el conflicto se produjera...

Sr. Paullier (don F.) — Debo hacer notar al señor diputado que no se trata de obreros; se trata de empleados a sueldo del Poder Ejecutivo; no confundamos retreta con serenata.

Sr. Frugoni — Precisamente el señor diputado Paullier con su interrupción me recuerda lo que deseaba decir y creo haber dicho al principio de este debate: que en este asunto hay complicadas varias e importantísimas cuestiones.

Este es un asunto que se refiere especialmente al derecho de los trabajadores a declararse en huelga, dependan o no del Estado, y entonces queda planteada la trascendentalísima cuestión que ha dado lugar ya a tan largas polémicas entre los tratadistas: de si el funcionario dependiente del Estado tiene o no derecho a declararse en huelga; de si son solamente los funcionarios que se llaman de gestión los que tienen el derecho de hacerlo, mientras se niega este derecho en absoluto para los funcionarios que algunos tratadistas han llamado funcionarios de autoridad; o si, finalmente, debe distinguirse entre obreros y empleados del Estado para concederles o negarles la facultad discutida.

Pero, precisamente, como se trata de un asunto que envuelve todas estas importantísimas cuestiones, que conviene dilucidar para marcar rumbos a la gestión futura del Gobierno frente a los conflictos de esta naturaleza que puedan producirse, y que se producirán si no se previene el inconveniente, cada vez con mayor frecuencia —dada esa tendencia moderna a que me refería anteriormente, a la nacionalización de los servicios y de las industrias—es que yo deseaba que el Poder Ejecutivo explicara claramente al país cuál es el fundamento de su criterio al respecto, cuáles son las razones en que basa el concepto que tiene de la

huelga de trabajadores o de funcionarios del Estado, derecho que él niega o anula, como hemos visto. Y como lo niega, yo pretendo afirmarlo, para lo cual me esforzaré en contestar y destruir las razones en que se inspira.

Sr. Paullier (don F.) — Eso se lo va a contestar el Ministro del Interior a su tiempo.

Sr. Frugoni — La huelga de enfermeros, señor Presidente, ha tenido la virtud de producir en los ánimos un sentimiento de zozobra, y un sentimiento de indignación, además, en virtud de las versiones periodísticas de que ya he hablado, sentimientos que el señor diputado Federico Paullier ha exteriorizado muy fielmente en sus palabras amenísimas; pero si hubiéramos de juzgar todas estas cosas bajo la presión de los sentimientos de zozobra o de indignación, inspirados por versiones de los sucesos que no son precisamente exactas, correríamos el riesgo de cometer grandes injusticias y de incurrir en muy falsas apreciaciones.

Yo sostengo, señor Presidente, que siendo tan nimio el origen visible del conflicto que nos ocupa, pudo haberse evitado con enorme facilidad.

La circunstancia de que se haya tratado de una pequeña diferencia, si puede en cierto modo hacerse valer como argumento para atacar la acción y la decisión de los huelguistas, puede hacerse valer también, indiscutiblemente, contra las autoridades de la Asistencia Pública...

(Suena la hora reglamentaria)

Sr. Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto, y con la palabra el señor diputado Frugoni.

Sigue el debate sobre la huelga de enfermeros
Agosto 17 de 1912

Continúa la orden del día con la discusión de la moción del señor diputado Frugoni.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Antes de reanudar el hilo de la argumentación que venía desarrollando en la sesión anterior cuando sonó la hora reglamentaria, deseo advertir que este debate va siendo hasta ahora una fecunda fuente de sorpresas.

Primeramente era el señor diputado Paullier quien se mostraba sorprendido de ciertas manifestaciones hechas por mí, luego era yo quien debía sorprenderme, a mi vez, al oírle decir que me consideraba una extraña mezcla de anarquista y de socialista; después, tenía que volver a sorprenderse él, de seguro, al saber que se puede ser socialista y entonar al mismo tiempo odas a la Comuna de París; y, finalmente, he tenido que sorprenderme yo una segunda vez al leer en el "Diario Oficial" la versión taquígráfica.

No es, por cierto, señor Presidente, la primera ocasión en que se me hace decir cosas que no he dicho. Hay en la versión de mis discursos del otro día algunas erratas, que no salvaré, porque creo que podrá salvarlas fácilmente el buen sentido de los lectores, como se acostumbra decir; pero hay una tan garrafal, que no debo dejarla pasar, sin la correspondiente rectificación.

Cuando el señor diputado Paullier decía: "¿Cómo no voy a defender a ese general, si fue un mártir de su deber, un gran militar...", etc., se me hace interrumpir con esta exclamación: "Todos los que fueron libertados por el ejército libertario no lo recuerdan". Esto, señor Presidente, es una monstruosidad por la forma y por el sentido. Yo recuerdo perfectamente bien haber dicho: "No olvide los fusilados por el ejército de Versalles".

Dejando constancia de esta rectificación para que tomen nota los señores taquígrafos, volvamos a nuestra interrumpida controversia.

Decía yo, cuando me tocó trancar mi peroración, que siendo tan fácil de satisfacer la primitiva reclamación o exigencia de los huelguistas, nada habría costado evitar la huelga, sin menoscabo del principio de autoridad y sin que se resintiera la disciplina. Decía yo que el incidente, considerado desde el punto de vista de la Dirección del Hospital, de las autoridades de la Asistencia

Pública, no tenía mayormente importancia, y que, por eso mismo, se le pudo haber solucionado con extrema facilidad. Una investigación antes de decidir el punto, unas simples explicaciones al personal y algunas medidas para evitar que en lo sucesivo se produjeran choques de esa naturaleza, habrían bastado, señor Presidente, para conjurar la huelga. Pero la respuesta radical de la Dirección o del Económico, dando, sin mayores averiguaciones, la razón a la hermana que había provocado el hecho asumiéndose atribuciones que los enfermeros le niegan, y, sobre todo, la negativa a recibir delegaciones y a leer notas enviadas por los huelguistas —principalmente lo primero—, no pudieron menos, señor Presidente, que darle al incidente una importancia enorme a los ojos de los servidores.

Este incidente, en efecto, adquiriría así para ellos una significación alarmante. Agregado a otros hechos anteriores, venía a ser ya la prueba decisiva de que no se les quería reconocer el derecho de reaccionar contra ciertas injusticias o se les quería mantener sometidos, impunemente y en silencio, al capricho de unos o de otros.

Tuvo la virtud, pues, ese pequeño incidente, de la gota de agua que hace rebasar el vaso.

Se decreta la huelga y la Asistencia Pública no sabe tomar otra determinación más que cerrarse a la banda a toda exposición de quejas; y el Gobierno, procediendo con la enérgica rapidez de que daba muestras en sus tiempos aquel coronel expeditivo de que nos hablaba graciosamente en una anécdota el señor diputado Paullier —aquel coronel que sustituía a los bichitos de luz que sabían cantar por otros que no cantaban tan bien o que acaso desafinaban extertoriamente—, el Gobierno, procediendo como ese coronel, envía a los guardias civiles y a los bomberos a hacer el oficio de crumiros: es decir, a ocupar el sitio de los huelguistas hasta tanto la Asistencia Pública encuentre un nuevo personal sumiso o hasta que los huelguistas se rindan por hambre.

Una razón de salud pública, dice el señor diputado, obliga a esos servidores, que ocupan un puesto de honor, a permanecer firmes en sus puestos; y esa misma razón de salud pública es la que

obliga al Gobierno a proceder como lo hizo. Y el señor diputado no advierte, al hacer esta afirmación impresionante, que subraya con ella dándole toda su verdadera magnitud, la responsabilidad de los que por no haber sabido colocarse en un terreno de razonable y humanitaria conciliación, han impulsado a esos servidores que ocupaban un puesto de honor a recurrir a su extremo medio de defensa.

Es muy fácil, indudablemente, impresionar espíritus pre-dispuestos exclamando aquí que esos servidores ocupan un puesto de honor y que desempeñan una función sagrada que les impone altísimos deberes.

Cualquiera creería —al escuchar al señor diputado, sin estar mayormente enterado de la verdad de las cosas— que, tratándose de hombres que tienen a su cargo una función tan sagrada y tan importante para la sociedad, el Estado les da espléndida remuneración o los trata con todos los respetos debidos a quienes llevan sobre sí tan delicadas y tan arduas responsabilidades. A quien tal imaginase, le extrañaría saber que estos funcionarios, que desempeñan funciones tan sagradas y delicados puestos de honor, no perciben recompensas ni con mucho semejantes a los espléndidos sueldos que la Nación ha querido reservar para los altos funcionarios de la Asistencia Pública, muchos de ellos no tan imprescindibles, por cierto, como estos modestos sirvientes y enfermeros que se declararon en huelga; le extrañaría saber que están sometidos a la voluntad de las hermanas, a pesar de que cuando la anterior huelga se les había prometido que las hermanas no tendrían sobre ellos ninguna autoridad; le extrañaría saber que se les descuentan días y más días de sueldo por pequeñas irregularidades, y a veces sin mediar la más mínima causa justificada; le extrañaría, finalmente, saber que no se oyen sus quejas y que si pretenden protestar se les habla de un Reglamento que nunca se les ha mostrado y que sólo conocen los superiores, que lo han confeccionado a su antojo.

Un puesto de honor indiscutiblemente es el que estos servidores ocupan; pero de ese modo es también un puesto de sacrificio, y no solamente de sacrificio material, sino de sacrificio moral,

sacrificio de su dignidad de servidores, y sacrificio de los derechos que los trabajadores deben conservar siempre como garantía de sus más preciados intereses.

Y bien: no existe ninguna razón, señor Presidente, en cuyo nombre pueda imponerse a los ciudadanos ciertos sacrificios.

El señor diputado Paullier, en un símil candoroso, decía que yo esgrimía la piqueta para demoler el edificio de la sociedad presente, mientras él se esfuerza en consolidar, en reforzar los cimientos de ese edificio.

¡Qué desilusión llevaría el señor diputado si llegara a comprender que está reforzando los cimientos de un edificio insostenible y que, mientras no se modifiquen precisamente esos cimientos, será un antro de desigualdades, de horrores y de injusticias, porque mientras no se amplíe el estrecho círculo, el estrecho radio que esos cimientos encierran, ese edificio no permitirá el libre desenvolvimiento, la libre expansión, no permitirá que se agiten y se muevan dentro de él todos los atributos morales de la humana personalidad!

Bastaría, en efecto, el problema que nos plantea la huelga de los enfermeros para demostrar que la sociedad presente está mal organizada. Estos conflictos entre la salud pública y el no menos respetable derecho de los trabajadores a reivindicar lo que arbitrariamente se les niega, ¿qué son, señor Presidente, sino resultados de las injusticias fundamentales y signos al mismo tiempo, señor Presidente, de la descomposición y el desconcierto social?

Pero no se crea por esto que tales conflictos sólo pueden ser orillados, cuando esos conflictos son idénticos al que ahora nos ocupa, en virtud de procedimientos que signifiquen esa obra demoledora de la piqueta que el señor diputado Paullier veía relucir en mis manos.

Por más que el espiritual diputado me considere casi un anarquista, yo no le exigiría nunca al Gobierno que hiciese algo que resultase violentamente desquiciador de los cimientos de la sociedad —esos cimientos que el señor diputado apuntala.

Sólo pretendo que el Gobierno, sin conmovir los fundamentos sociales, respete y ampare —sin conmovir los fundamen-

tos sociales: porque sería absurdo pretenderlo de un Gobierno burgués— respete y ampare, señor Presidente, las conveniencias legítimas de todos, y que a título de salvaguardar la salud pública amenazada, no ejerza un verdadero despotismo sobre toda una fracción de la clase proletaria, ya que se puede perfectamente salvaguardar esa salud pública, sin desconocer derechos indiscutibles y sin recurrir a actos que constituyen un inadmisibles abuso del poder.

No quiero volver sobre la causa de la huelga; no considero siquiera necesario detenerme a levantar los cargos que se dirigen contra los enfermeros. El señor diputado Paullier los acusa de creerse irremplazables; otros los han acusado antes de pésimos servidores. No quiero detenerme a levantar estos cargos, señor Presidente, porque comprendo que me colocaría en un terreno demasiado ventajoso frente a mis contendores. Y no quiero abusar de mi ventaja.

Tampoco deseo repetir aquella parte, perfectamente verídica y muy importante, relativa a las hostilidades entre las hermanas y los enfermeros, porque comprendo que entonces sería yo el que me colocaría, para algunos, en terreno desventajoso, pues no ignoro que estas hermanas de caridad gozan todavía de gran prestigio en el fondo de algunos espíritus desvinculados, por otros conceptos, de las mistificaciones de la Iglesia.

Sobre todo, no quiero insistir, para evitar que "El Bien" pueda dar a entender mañana, como ya lo dio a entender el otro día, que yo no soy capaz de someterme a los mismos sacrificios a que esas mujeres se someten. Desde ese punto de vista resulto perdiendo en la comparación, porque la verdad es que esas mujeres se resignan a llevar una vida que debe ser muy poco agradable por lo que ella tiene de renunciamiento a los placeres del mundo y de contacto permanente con los dolores humanos.

Por eso es que si me inspiran desprecio y repulsión los zánganos que ofician ante los altares de la Iglesia Católica o que esparcen desde las sombras del confesionario el virus de la impostura y de la superstición, estas pobres mujeres, no es aversión lo que me inspiran, sino lástima, lástima profunda, porque sabiendo-

las inmoladas a un torpe fanatismo, las siento respetables por su abnegación, no tan sublime como se pretende, pero conmovedora, como quiera que sea, cuando se piense que no tienen como las obreras, más miserables y más infelices que ellas, por otros conceptos, el consuelo de ir a recoger en la ancha copa de la vida los bálsamos que la vida suele ofrecer para curar las heridas que ella misma hace y continuamente renueva.

(¡Muy bien!)

Cuando se razona así, es precisamente cuando aparece más inicua la conducta de la Iglesia para con esas mujeres, al transformarlas en ciegos instrumentos del fanatismo religioso, al condenarlas a una vida de renunciamiento y al corromperlas en la práctica de una hipocresía constante, para tener en torno del lecho de los dolientes y de los moribundos, quienes envuelvan el espíritu atribulado en una red sutil que concluya por atraerlo a la causa de la secular impostura.

Víctimas, más que otra cosa, hacen lo que los confesores les ordenan o su fanatismo les aconseja. No va, pues, contra ellas mi protesta; mi protesta va contra el infame sistema que las ha hecho como son, que hace de sus sacrificios un arma traidora, y que se vale del prestigio o del respeto que puedan inspirar, para prolongar su reinado en las conciencias incautas. Y el Estado, señor Presidente, se hace cómplice de ese sistema cuando acoge en su seno a las que son víctimas e instrumentos de este sistema, no para libertarlas, sino para que continúen ejerciendo en el seno de los hospitales y asilos de la Nación su misión de instrumentos! Y es por esto, señor Presidente, que deseo manifestar que no comprendo por qué estas hermanas de caridad se mantienen todavía en los asilos del Estado, cuando por las funciones que actualmente realizan son tan fácilmente remplazables por los elementos laicos.

(¡Muy bien!)

Pero quedábamos en que el Gobierno no tiene el derecho de

valerse de los elementos de la fuerza pública como rompehuelgas. Si tiene, en efecto, la obligación de velar por la salud pública y por los intereses públicos, no puede condenar a toda una fracción de trabajadores, no puede condenar a sus servidores más modestos, a una impotencia absoluta para reaccionar contra ciertas injusticias o para reclamar y obtener ciertas mejoras en las condiciones de su trabajo.

En el caso que tratamos, si la situación de los enfermos reclamaba en realidad urgentemente el envío de los guardias civiles y de los bomberos a los hospitales para que no quedaran las salas de éstos abandonadas ni siquiera por un solo minuto, yo puedo reconocerle al Gobierno la facultad de enviar esos guardias civiles y esos bomberos para que llenen sus funciones o la función que desempeñaban los huelguistas, por ese solo minuto, pero siempre, señor Presidente —desearía que el señor Ministro del Interior estuviera en el recinto para que comprendiera bien el alcance de lo que voy a decir— siempre en el bien entendido de que al ir los elementos de la fuerza pública a ocupar esos puestos, han de hacerlo exclusivamente como servidores de los intereses que reclaman amparo, pero no como enemigos de los huelguistas.

Y esta es, por otra parte, en todos los casos, la situación del Estado mismo, que debe cumplir ciertos fines, que debe amparar los intereses generales y la salud pública, pero no poniéndose en pugna con los trabajadores, a quienes, al negarles ciertos derechos, los condena a una sumisión sin esperanza, a una sumisión irredimible.

Este es el concepto que me propongo desenvolver más ampliamente, después de haber escuchado la palabra del señor Ministro del Interior, que parece está dispuesto a hacérsela oír, y que la Cámara tiene indudablemente impaciencia por oír.

He terminado.

(Aplausos en la barra)

Sr. Presidente — A la barra le está prohibida toda manifestación.

Sr. Paullier (don F.) — Esta vez, señor Presidente, el discurso del señor diputado socialista, no me ha causado asombro ni sorpresa, pero sí me ha causado una profunda decepción.

Yo creía, señor Presidente, que concluiría su discurso después de tanto abogar por el heroísmo, por el carácter tan bondadoso y tan caritativo, sobre todo tan humano de los enfermeros, creía que iba a concluir por pedirnos, cuando menos, una medalla de oro para cada enfermero como premio a sus altos servicios y la fidelidad con que habían desempeñado su deber correspondiendo a la misión a ellos confiada.

Sr. Frugoni — Les basta con pedir un poco de más respeto. Ellos no pretenden medalla de oro; pretenden que se les reconozcan ciertos derechos, y no van a pedir más.

**RESPUESTA AL MINISTRO DEL INTERIOR *
POR HUELGA DE ENFERMEROS
AGOSTO 17 DE 1912**

Sr. Frugoni — El pedido que comenzó haciendo en su interesantísimo discurso el señor Ministro del Interior, me coloca verdaderamente en una situación difícil, porque abarcar tantos puntos como los que con este debate se relacionan, estudiarlos debidamente, importa ocupar un tiempo que la Cámara, después de haberse propuesto ahorrarlo en la mayor medida posible, encontrará de seguro excesivo.

Voy a tratar, sin embargo, señor Presidente, de reunir la enorme multiplicidad de ideas sugeridas por la argumentación del señor Ministro del Interior, y confieso que deberé hacer un esfuerzo superior a mis fuerzas y a mis aptitudes para rebatir ya, en el apremio de la hora, punto por punto, todas sus afirmaciones.

Dado que el debate tiene para la clase trabajadora del país una enorme importancia, por referirse tan íntimamente a sus derechos más preciados y a sus más importantes intereses, no creería desempeñar debidamente la misión que me he impuesto, tratando a la ligera todos esos puntos.

De manera que no sería difícil que sonase la hora reglamentaria y que me volviera a encontrar en el uso de la palabra. Acaso sería conveniente, pues, que la Cámara resolviera desde ahora, antes de internarme yo en la disertación que me propongo desenvolver, si debe prorrogarse la sesión hasta que yo termine, o si no hay impedimento alguno para que pueda continuar yo en una próxima sesión.

* Ocupaba el cargo entonces el doctor Pedro Manini Ríos.

Sr. Ministro — Yo pediría, señor Presidente, que se votara una prórroga de sesión,

(Apoyados)

porque yo desearía terminar el asunto en la sesión de hoy, si es posible, ya que me será muy difícil poder asistir en la semana próxima.

Sr. Miláns — Que se prorrogue la sesión, señor Presidente, hasta terminar el asunto.

(Apoyados)

Sr. Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Miláns para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Afirmativa.

Puede continuar el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — El señor Ministro del Interior ha querido dar grande importancia a la parte de mi exposición del otro día que se refería a la regularización de los servicios.

Resulta de una larga lista de testimonios que ha podido traer a la Cámara, que estos servicios están ya perfectamente, y hasta podríamos decir admirablemente regularizados; a estas alturas, después de transcurridos más de veinte días de producido el conflicto, sería, en realidad, inadmisibles que no se hubieran ya regularizado por completo.

Lo que al señor Ministro del Interior le ha faltado probar, es que los enfermos no han quedado expuestos durante varios días por lo menos, a los cuidados —yo no puedo creer, señor Ministro o señor Presidente, que sean comparables a los enfermeros antiguos—, a los cuidados de los bomberos y de los guardias civiles.

Sr. Ministro — No: los bomberos y los guardias civiles no

prestaron cuidado directo a los enfermos. Es por eso que hablo de la abnegación de los practicantes de medicina, que no respetaron sueño ni horas de trabajo para estar constantemente al lado de los enfermos.

Los bomberos y guardias civiles prestaban los servicios inferiores: los de cocina, limpieza y demás.

Sr. Frugoni — Para los cuales se necesita, como quiera que sea, una...

Sr. Ministro — Para la limpieza, no me parece que se necesite sino tener músculos un tanto bien organizados.

Sr. Frugoni — Resultaría de los muchos testimonios que el señor Ministro nos ha leído que las funciones de los enfermeros no son tan difíciles de desempeñar, que cualquiera puede ocupar su plaza desenvolviéndose con mayor aptitud y con mayor acierto.

Tendríamos, entonces, que la huelga de enfermeros, lejos de ser una verdadera calamidad para el servicio público a ellos encomendado, ha venido a resultar casi una felicidad, ha venido a resultar, señor Presidente, un incidente del cual deben felicitarse, en primer lugar, los enfermos, y en segundo lugar, todos aquellos que nos interesamos por su suerte.

Y bien: si estas funciones son tan fácilmente reemplazables, si no se trata ya de hombres cuya ausencia del servicio que realizan, implica un trastorno fundamental ni siquiera deplorable en la marcha de la sociedad —yo me pregunto cómo es que se puede hacer tanto hincapié en la naturaleza del servicio que prestan para negarles el derecho de declararse en huelga.

Hay en esto, indudablemente, una contradicción. Se habla, por un lado, de que la naturaleza de sus funciones les impone deberes altísimos que no comparte la inmensa mayoría de los trabajadores del país, y por otro lado se declara que estas funciones son sencillísimas, lo cual vale tanto como confesar que la huelga de estos funcionarios no trastorna hondamente el funcionamiento o la vida interna del establecimiento en el cual sirven. No habiendo, pues, un trastorno tan grande para los intereses de la sociedad, ni un perjuicio mayormente grave para las instituciones destinadas a la defensa y el cuidado de la salud pública, no se debería formular

esa negación categórica del derecho de huelga para esta clase de servidores.

Pero voy a colocarme en un terreno más favorable para la tesis del mismo señor Ministro, y voy a sostener, en efecto, que no creo que las funciones de los enfermeros o de los servidores que acaban de declararse en huelga, sean tan fáciles de realizar por cualquier personal improvisado.

Esta afirmación del señor Ministro no voy a probarla con la lectura de testimonios, porque no he tenido la precaución de solicitarlos escritos de los practicantes o médicos que hubieran podido atestiguar me al respecto en esa forma.

Mis informes proceden de fuentes un poco más humildes, y acaso la lectura de esos testimonios no tuvieran la virtud de impresionar el espíritu de mis distinguidos colegas con tanta eficacia como logra sin duda impresionarlo la lectura de testimonios de autoridades científicas tan elevadas como el doctor Soca o el doctor Navarro.

Sr. Vecino — No apoyado.

Sr. Frugoni — Por lo demás, esta parte a que me refiero de la organización de los servicios, no tiene fundamental importancia desde el punto de vista en que yo he querido colocarme en esta controversia.

El señor Ministro del Interior ha sostenido que el Gobierno en este caso no ha aplicado aquella doctrina que sostuviera teóricamente en nuestro parlamento en una ocasión memorable —y digo en una ocasión memorable, señor Presidente, porque era la primera vez que el país asistía a un debate parlamentario de esa naturaleza.

No ha aplicado esa doctrina, nos asegura el señor Ministro del Interior, porque los guardias civiles se han limitado a reservar los puestos a los huelguistas: se han limitado a ir a ocupar su sitio para que ellos tuvieran la seguridad de que podían pasearse dos o tres días, y que al cabo de este plazo, encontrarían sin remplazante estable el puesto que habían abandonado.

Esto, considerado así, superficialmente, parece, en efecto, una generosidad enorme del Poder Ejecutivo para con los huel-

guistas, ya que el Estado creyó necesario, creyó imprescindible movilizar toda una parte de la fuerza pública para ir a garantizarle a los huelguistas la conservación de sus puestos; pero yendo un poco más al fondo de las cosas, vamos a encontrarnos, señor Ministro, con que esta ocupación acordada a los guardias civiles y a los bomberos por el Gobierno en el conflicto que nos ocupa, constituye sencillamente la intervención de la fuerza armada en contra de los derechos y de los intereses de los trabajadores en huelga. Constituye, en efecto, la intervención de la fuerza armada, de la fuerza pública en contra de estos derechos, de estos intereses, porque los huelguistas pudieron desde ese momento comprender que no serían atendidos en sus pretensiones, que no debían abrigar la esperanza de resultar triunfantes, desde que la Asistencia Pública tenía elementos con qué cumplir los servicios que les están encomendados...

Sr. Ministro — Para alentar a los huelguistas, la Asistencia Pública debió haber abandonado a los enfermos.

Sr. Frugoni — Yo voy a explicar después al señor Ministro qué es lo que creo debió haber hecho la Asistencia Pública.

Por ahora, le rogaría que me dejara continuar.

Sr. Ministro — Muy bien.

Sr. Frugoni — La comparación, pues, aportada por mí a la parte puramente decorativa del debate, aquella comparación un tanto arqueológica de la espada de Breno, si tanto le disgusta al señor Ministro, no es precisamente por su antigüedad, sino porque a pesar de su antigüedad, expresa bastante bien la realidad de las cosas en este caso, porque, a pesar de su antigüedad...

Sr. Ministro — Yo no me quejo de la antigüedad, me quejo del uso.

Sr. Frugoni — ... a pesar de estar tan usada, tan llevada y traída, ésta es precisamente una de esas ocasiones en que la comparación procede de un modo perfecto, ya que la intervención de la fuerza armada en este conflicto no ha sido otra cosa más que la deposición de la espada de Breno en la balanza para inclinarla de la parte contraria a los trabajadores.

La huelga, dice más adelante el señor Ministro, es un mal. Al

hacer así, en forma tan categórica, la declaración de que es un mal, parecería de inmediato desprenderse la consecuencia de que deben emplearse todos los medios posibles para combatirla.

Felizmente, el señor Ministro nos ha tranquilizado después asegurando que si es un mal a su juicio, también la consideraba un derecho.

Bien: esto es precisamente lo importante. La huelga será un mal, los mismos trabajadores no pueden dejar de reconocerlo, porque son ellos quienes sufren las consecuencias directas de ese mal; pero es también un derecho; y si es un derecho, el Estado no tiene la facultad en ningún caso de desconocerlo o de anularlo en la práctica.

Sr. Vecino — Puede ser un remedio para un mal.

Sr. Frugoni — Es también un remedio, a eso iba. No quiero aquí discutir teóricamente, el concepto o la naturaleza de la huelga; si no, podría extenderme en numerosas consideraciones para demostrar que si es un mal, es un mal necesario, como el señor Ministro del Interior lo reconocía, y es también uno de esos males que constituyen o que juegan todo el importante papel de un verdadero remedio. Será un remedio heroico, pero es al fin y al cabo un remedio.

Nadie puede negar, y el señor Ministro también lo declara implícitamente al recordar que si los patrones conceden ciertas ventajas a los trabajadores es por el temor del empleo que éstos hagan de su derecho de huelga, que si ésta en sí, es un mal — un mal debido a las condiciones del presente sistema económico — el derecho de ejercerla es un bien. No debemos olvidarnos de que él constituye una de las palancas más poderosas de la ascensión de la clase obrera en el terreno material y en el camino de sus ventajas morales e intelectuales.

Gracias a esta palanca, señor Presidente, la clase obrera puede obtener grandes conquistas; y si puede decirse que en algunos casos concretos los perjuicios ocasionados por una huelga en particular, no quedan compensados por las ventajas que en virtud de ella puedan luego obtener los trabajadores, en general, es indiscutible que el uso de este derecho por la clase productora

en los tiempos modernos, lo presenta como uno de los grandes factores de su mejoramiento y de su emancipación.

No es, por lo demás, si ha de considerarse un mal, mal solamente cuando la emplean los trabajadores del Estado; debe serlo también cuando a ella recurren los trabajadores de las empresas privadas; y si no vale — en el bien entendido de que por el hecho de ser un mal, ha de dejar de ser un derecho — si no vale considerarla así, para negarla como derecho a los obreros de las empresas particulares, tampoco ha de valer para negarla de ese modo, como derecho, asimismo, a los trabajadores que sirven al Estado.

Pero el señor Ministro del Interior advierte que la huelga de los servidores del Estado constituye una verdadera subversión, porque el servicio que el Estado realiza es en beneficio de la sociedad y en beneficio de los mismos funcionarios que se declaran en huelga.

El argumento, por más que venga de labios ministeriales, no tiene, señor Presidente, a mi entender, mayor eficacia.

Será posible, en efecto, encontrar muchas funciones realizadas por trabajadores que dependen de empresas privadas, que se transforman también en un beneficio para la sociedad y para los mismos trabajadores que las realizan. En ese caso, podemos decir, están todos aquellos servicios de carácter esencial, de carácter imprescindible, que se hallan confiados a empresas particulares.

Hay un servicio, el de la producción del pan, por ejemplo, cuya importancia nadie puede desconocer.

Producir pan, es indudablemente poner el esfuerzo productor al servicio de los intereses generales, es realizar un bien para la comunidad y para los mismos que lo producen, porque nadie necesita más que los pobres y los que trabajan ese precioso alimento. Sin embargo, no creo que el señor Ministro del Interior pueda basarse en esta consideración para negarles a los panaderos que trabajan dependiendo de empresas particulares, el derecho de huelga.

Advierto que se hace siempre que se discuten estas cosas — y se hace deliberadamente —, una confusión inadmisible entre los intereses del Estado y los intereses de los diversos componen-

tes de la sociedad.

Declararse en huelga cuando se está cumpliendo una función que el Estado realiza, equivale, en el concepto de los que se colocan en el terreno del señor Ministro, a declararse en huelga contra sí mismo.

Ponerse en pugna con los intereses del Estado, cuando el que lo hace es un obrero, un servidor del Estado mismo, es ponerse en pugna con sus intereses personales.

Esta es una tesis tanto más inadmisibile y tanto más absurda, cuanto que a cada paso, vemos surgir el conflicto entre los intereses del Estado y el interés de los particulares.

Sr. Ministro — Es una tesis socialista; de hombres de Estado socialistas.

Sr. Frugoni — El señor Ministro del Interior haría bien en aceptar esa tesis socialista en todas sus consecuencias; pero no detenerse cuando le conviene a él.

Sr. Ministro — No; es una tesis de que participan hombres de Estado socialistas.

Sr. Frugoni — Si es una tesis socialista la de que las conveniencias del Estado se confunden con las de los particulares, recordemos esa tesis cuando los particulares vengán a reclamar indemnizaciones porque el Estado ha creído conveniente echar mano sobre algunos de sus bienes. Pero entonces el señor Ministro no va a atreverse a decirles a los propietarios que pleitear contra el Estado es pleitear contra sí mismos. Entonces el conflicto entre los intereses del uno y de los otros aparecerá flagrante.

Sr. Ministro — En lo que es socialista la tesis es en esto, señor diputado: en que la huelga de los servidores del Estado contra el servicio del Estado, es inadmisibile por esas consideraciones.

Sr. Frugoni — Esa no es una tesis socialista.

Sr. Ministro — Es una tesis sostenida por hombres de Estado socialistas.

Sr. Frugoni — El señor Ministro del Interior está equivocando.

Sr. Ministro — No estoy equivocado.

Sr. Frugoni — El señor Ministro del Interior dice que es una tesis socialista porque la han sostenido Briand, Viviani y acaso algún otro socialista del grupo independiente del Parlamento francés. Pero Briand, y tal vez el mismo Viviani, hace ya mucho tiempo que caminan por una senda muy apartada de la verdadera senda socialista.

Sr. Ministro — ¿Y qué hombre notable de Estado francés, o de otro país, está en la verdadera senda socialista, si no está Briand ni Viviani?...

Sr. Frugoni — Está Jaurés, por ejemplo, señor Ministro, al cual felizmente en esta ocasión lo tengo completamente de mi parte.

Hace mal el señor Ministro en citar el ejemplo de Briand, cuando sabe que no es ésta la primera vez que debo recordarle a la Cámara que Briand no es un socialista, sino que, por el contrario, es en la actualidad un verdadero apóstata.

Sr. Ministro — ¿Apóstol o apóstata?

Sr. Frugoni — Apóstata. En un tiempo se le llamaba apóstol de la "Grèvegeneralisme" o sea la doctrina de la huelga general. Hoy en día —frente a esa doctrina, y a otras más que se remiten al espíritu que informa el movimiento socialista moderno— es un verdadero apóstata.

Sr. Ministro — Yo le puedo sostener al señor diputado Frugoni que Briand no está solo dentro del socialismo, en su tesis.

Sr. Frugoni — Después de todo, no tiene mayor importancia el discutir ahora la situación de Briand frente al socialismo francés o frente al socialismo internacional; lo que tiene importancia es aclarar los términos de la cuestión que discutimos, para que se vea cuán falta de razón y de fundamentos es la doctrina adoptada por el Gobierno frente a las facultades de los servidores del Estado.

El salario es otro de los elementos que el señor Ministro del Interior ha querido analizar para llegar a establecer una diferencia grandísima entre los trabajadores de las empresas particulares y los funcionarios —diferencia que le ha de permitir basar su concepto de que el derecho de huelga consiste en un verdadera

subversión cuando son los funcionarios quienes lo ejercitan.

Dice que el salario de los obreros particulares está regulado por la ley de la oferta y la demanda; mientras que el sueldo de los trabajadores del Estado obedece a una ley fija, a una ley casi inmutable que está por encima de las variantes de aquella ley económica.

La diferencia es sutil, y si existe, es más bien en favor de los obreros privados.

El Estado, cuando asigna sueldos a los trabajadores que van a ponerse a su servicio, tiene en cuenta las mismas condiciones, por lo general, que deciden a los servidores a contratarse para las empresas privadas con tal o cual remuneración.

Discutiendo en esta Cámara no hace mucho, en efecto, el sueldo que debía asignarse a determinados trabajadores del Estado, o empleados de algunos talleres, a mecánicos o albañiles dependientes de algunas oficinas públicas, lo que la Cámara tuvo en cuenta para fijarles el sueldo, fue el salario que más o menos acostumbraban a ganar en los talleres particulares los operarios de esa categoría. Si no les acordó sueldos menores fue porque entonces el Estado no habría tenido a su disposición trabajadores que quisieran realizar esas tareas, porque hubieran preferido ponerse a órdenes de las empresas...

Sr. Ministro — Pero con otras garantías; con la garantía de que el servicio público tiene la ventaja de la jubilación, la garantía de que serán conservados en sus puestos y que no serán despedidos a la menor falta de trabajo; la seguridad de que su sueldo es votado con arreglo a la ley de Presupuesto, hecha por representantes de la Nación designados por ellos mismos.

Sr. Frugoni — Todas esas diferencias que el señor Ministro del Interior apunta como diferencias fundamentales, son diferencias accidentales...

Sr. Ministro — Yo no las apunto como fundamentales.

Sr. Frugoni — ... no tienen ninguna importancia verdadera, porque, en primer lugar, ese beneficio de la jubilación no es un beneficio general para todos los servidores del Estado.

Precisamente, los más humildes, los más modestos, carecen

de ese beneficio, y estos mismos sirvientes y enfermeros que acaban de declararse en huelga en los Hospitales, y en los Asilos de la ciudad, no percibían el beneficio de la ley de Jubilaciones.

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Porque no lo aceptaron.

Sr. Ministro — Porque no lo aceptaron.

Sr. Frugoni — De cualquier modo, no gozan de ese beneficio; no se puede, por consiguiente, invocarlo para negarles el derecho de huelga.

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Porque no quisieron aceptarlo.

Sr. Ministro — No han querido: lo han rechazado.

Sr. Frugoni — Lo han rechazado por una razón muy sencilla: porque tratándose de sueldos muy pequeños, prefieren que no se les descuente un solo centésimo, para poder hacer frente mejor a las necesidades de la vida. Por otra parte, no teniendo la seguridad como los empleados inamovibles, de que no han de ser despedidos mañana o pasado por cualquier pequeña irregularidad, o por cualquier capricho de los superiores, tienen siempre el temor de que el dinero que depositen en la Caja de Jubilaciones sea para ellos dinero perdido.

Sr. Ministro — ¿Y la policía? ¿Quiere algo más amovible que la policía, el señor diputado?

Sr. Frugoni — ¿Y qué me quiere decir el señor Ministro con la policía?

Sr. Ministro — Le quiero decir que otra clase de funcionarios de la Nación se acogen a la ley de Jubilaciones, a pesar de tener una amovilidad más completa.

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Y sueldo inferior.

Sr. Ministro — Y sueldo inferior.

Sr. Frugoni — Eso no destruye la argumentación que yo venía formulando.

Sr. Ministro — Destruye, porque el señor diputado decía que no los beneficiaba la ley de Jubilaciones.

Sr. Frugoni — No destruye, porque yo le demuestro al señor Ministro del Interior que no se trata de una ventaja general, que no se trata de una ventaja de la cual gocen todos, absolutamen-

te todos los servidores del Estado; y entonces, si se quiere basar el derecho de huelga o la negativa a reconocer ese derecho en el goce de esa prerrogativa o de esa ventaja, habría que reconocer que los servidores que no reciben tal ventaja tienen el derecho de declararse en huelga.

Además, esas seguridades en cuanto a la conservación de sus puestos, de que el señor Ministro del Interior nos habla, no son tan estables ni tan firmes, desde el momento en que basta cualquier pequeña irregularidad para ser despedidos; y también dentro de los servicios realizados por el Estado — permítame el señor Ministro del Interior — también muchas veces el número del personal está supeditado a la cantidad de trabajo que la oficina o la repartición deba realizar, está supeditado a las exigencias variables de la función.

En las capatacías de Aduana, por ejemplo — caso que conozco perfectamente —, los peones se toman según haya o no trabajo: se toman en mayor cantidad cuando el trabajo recrudce y se despiden cuando el trabajo merma.

Sr. Ministro — Pero éstos no son funcionarios: éstos no son servidores del Estado hasta que no se les regularice su situación.

Sr. Frugoni — A esos servidores, sin embargo, el señor Ministro del Interior les negaba, cuando el caso de la huelga general, el derecho que aquí se discute.

Sr. Ministro — No recuerdo haber hecho semejante negativa.

Sr. Frugoni — Es una declaración, por lo demás, que el Gobierno hizo pública en esos mismos momentos, provocada precisamente por la situación de los peones de las capatacías de Aduana.

Esos peones reclamaban por ciertas medidas, descuentos y expulsiones, que se habían adoptado contra ellos para castigarlos por la libertad que se tomaron de plegarse a la huelga general, y entonces el Gobierno les hizo manifestar que no les reconocía la facultad de hacer lo que hicieron, si bien por esa vez les perdonaba la falta.

Sr. Díaz — ¿Me permite una interrupción el señor diputa-

do?

Sr. Frugoni — Se la permito, sí señor.

Sr. Díaz — Yo creo que habría interés, para las conclusiones de este debate, en la aclaración de ese punto aparentemente de detalle nimio.

Si no se explica por las razones dadas por el señor diputado Frugoni el rechazo del beneficio de la jubilación por los enfermeros, ¿cómo lo explicarían el señor diputado Rodríguez y el señor Ministro? ¿A qué causa puede deberse el que los enfermeros no acepten el beneficio de la jubilación?

Sr. Ministro — Puede ser que los enfermeros no se den cuenta de la ventaja enorme que supone para ellos la jubilación.

Sr. Frugoni — La causa principal es la que he apuntado, señor Ministro.

Sr. Ministro — Yo, lo que le puedo contestar al señor diputado, es lo siguiente: que hay, dentro de la Administración Pública, muchas categorías de funcionarios tan amovibles o más amovibles que los propios enfermeros, menos remunerados que los propios enfermeros que, sin embargo, se acogen a la ley de Jubilaciones.

Pero le voy a decir más al señor diputado. Yo no pensaba decirlo ahora, pero ya que se me provoca en este aparte, no tengo más remedio que manifestarlo.

La voluntariedad de que gozan los enfermeros para acogerse o no a la ley de Jubilaciones, es una prueba de las grandes, de las altas y de las excepcionales consideraciones con que se les ha tratado por los Poderes Públicos, puesto que, mientras en general la ley de Jubilaciones impone a todos los funcionarios públicos la obligación de acogerse a ella, quieran o no gozar de la jubilación, y, por consiguiente, a sufrir el descuento de sus sueldos y los impuestos que cree deber poner el legislador, cuando se ha tratado de los enfermeros se ha hecho esa opción absolutamente facultativa.

Sr. Díaz — ¿Y no se ha dado la misma opción a la policía?

Sr. Ministro — No se le ha dado la misma opción a la policía: absolutamente todos los funcionarios policiales están

obligados a acogerse a los beneficios de la ley, y, por consiguiente, a sufrir el descuento en sus sueldos.

Sr. Díaz — Entonces no tiene valor el argumento hecho por el señor diputado Rodríguez, de que la policía había aceptado la jubilación. Si no la puede rechazar, es natural que la acepte.

Sr. Ministro — No tendrá valor ese argumento, pero los argumentos que estoy haciendo tienen valor desde el punto de vista de la tesis que estoy sosteniendo.

Sr. Díaz — A mí me resulta un hecho interesante el que los enfermeros no hayan aceptado ese beneficio. Y si yo, inmerecidamente, hubiera ocupado una poltrona ministerial, me habría hecho reflexionar el fenómeno de que toda una categoría de funcionarios dependientes míos no aceptara un beneficio tan claro, para cualquier ser racional, como lo es el de la jubilación. Yo habría visto en esto un síntoma de la situación irregular, inestable, de esos funcionarios de la Administración Pública. Porque lo que deseaba apuntar, digo, es que en esto está, en parte, la explicación de la huelga de que se está tratando: es que los establecimientos de caridad, después de la evolución que ha restringido allí la influencia clerical, emancipando la dirección y la administración superior de esta influencia, no han llegado aún a un estado de laicidad perfecta, habiendo quedado en el interior de esos establecimientos una parte del verdadero ejército enemigo desalojado; y esa parte conspira, no sólo contra la buena marcha de los establecimientos, sino especialmente contra la situación de sus antiguos esclavos, que una vez que se han visto libertados, viven en lucha abierta con aquélla y saben que se encuentran constantemente expuestos a una destitución arbitraria.

Quería señalar ese síntoma...

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Es un error del señor diputado todo lo que acaba de decir.

Sr. Díaz — ¿Cómo dice el señor diputado?

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Que es un error todo lo que acaba de manifestar.

Sr. Frugoni — Es lo que habría que probar.

Sr. Díaz — ¿Eso es todo lo que tiene que decir el señor

diputado Rodríguez?

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Es todo lo que tengo que decir en mi carácter de miembro del Consejo de la Asistencia Pública. Conozco en la actualidad cómo se hallan organizadas sus casas y sus servicios, y puedo decirle al señor diputado, en virtud de ese conocimiento que tengo de los hechos, que se halla profundamente equivocado, y que, cuando quiera persuadirse de visu, lo invito a realizar una visita a esos establecimientos.

Sr. Díaz — El señor diputado Rodríguez se cree habilitado para esa rectificación, por el hecho de que figura desde hace pocos meses como miembro de la Comisión Nacional de Caridad.

Sr. Rodríguez (don A.M.) — No porque figuro, sino porque también ejerzo mi cargo, concurre a las casas y veo de cerca...

Sr. Díaz — Que ejerce su cargo, sí señor. Si no pretendo negárselo.

Sr. Vecino — Hay que estar muy interiorizado para hacer esa clase de afirmaciones. Ni siquiera el Director de la Asistencia Pública...

Sr. Díaz — Hay que estar muy interiorizado y hay que oír las quejas de los enfermeros...

(Murmullos e interrupciones)

Sr. Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Sr. Díaz — Voy a dejar el uso de la palabra, porque el doctor Frugoni la reclamaria con razón, pero quiero hacer notar que hablo con mucho mayor conocimiento de causa que el señor diputado Rodríguez.

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Puede ser.

Sr. Díaz — ... porque desde hace tiempo, he sido en varias ocasiones y obedeciendo a razones de humanidad, el gestor de esos pobres enfermeros, perseguidos en el seno de los establecimientos de caridad por personas que tienen acceso, trato frecuente y la consideración respetuosa de los directores, mientras que ellos los pobres perseguidos, no pueden hacerse oír de esa manera.

Sr. Vecino — Y que son los únicos penados.

Sr. Díaz — Los propios directores, empezando por el doctor Scoseria y concluyendo por todos los miembros vocales de la Comisión de Caridad, todos ellos tienen las informaciones de las hermanas, pero no las de los pobres enfermeros que están sufriendo bajo su yugo opresor.

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Está equivocado el señor diputado.

Sr. Vecino — Y la prueba es que nunca se da el caso de destituir un empleado que no sea enfermero, y los enfermeros se destituyen cotidianamente a razón de tres, cuatro, cinco y seis por día. Se rompe la cuerda por lo más flojo.

(Aplausos en la barra)

Sr. Presidente — Se previene a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Sr. Rodríguez (don A.M.) — Eso es una exageración del señor diputado Vecino.

Sr. Vecino — No es una exageración, doctor Rodríguez. El doctor Rodríguez puede examinar las listas de destitución y verá cuántos empleados que no son enfermeros están comprendidos en esas listas, y juzgará de esa manera el árbol por los frutos.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Yo estoy casi tentado, señor Presidente, de dejar que continúen hablando por mí los distinguidos colegas a quienes les he concedido la interrupción, porque ellos han venido a defender, más brillantemente que yo, la causa que estaba defendiendo.

Me felicito enormemente de la intervención en este debate de los señores diputados Díaz y Vecino, porque ahora se ha visto con entera claridad que esos enfermeros tan vapuleados por el señor diputado Paullier no son tan culpables como él los pinta; ahora la Cámara ha podido comprender que no hablo por "parti pris", que no tomo el partido de los enfermeros...

Sr. Paullier (don F.) — Debemos declararlo mártir de la libertad de la patria.

Sr. Frugoni — ... porque se trate de elementos pertenecientes a la clase trabajadora, cuyas aspiraciones e intereses he venido a defender en esta Cámara; ahora la Cámara ha podido escuchar de labios de diputados completamente imparciales a este respecto lo que, dicho por mí, no hubiera tenido ciertamente para ella el mismo valor.

Creo, si mal no recuerdo, que al producirse esa intervención, tan feliz para la causa que yo vengo sosteniendo, estábamos en que no podía basarse la negativa del Gobierno a reconocer el derecho de huelga de los funcionarios del Estado, en las ventajas de la jubilación, desde el momento en que estas ventajas no alcanzaban a todos los funcionarios y desde el momento en que había razones bastante serias para que aquellos servidores no quisieran acogerse a dichas ventajas.

A las causas que ya he manifestado al señor Ministro, para explicar por qué los enfermeros se niegan a acogerse a dicha ley, debo añadir otra, acaso la decisiva, y es que estos funcionarios que tanto necesitan del derecho de huelga para hacerse respetar y para defender su situación frente al Estado y a sus superiores, tienen una justificada prevención a acogerse a dichas ventajas; porque suponen que desde luego se las van a invocar para desconocerles el ejercicio de aquel precioso derecho.

Saben que se van a invocar esas ventajas para alegarles que no pueden, como los demás trabajadores del país, levantarse en huelga para obtener que se reparen algunas injusticias o se mejoren las condiciones de su trabajo.

El señor Ministro del Interior, al hacer tanto hincapié en el valor enorme que esos beneficios de la jubilación tienen como obstáculo para el reconocimiento de tal derecho por parte de los funcionarios públicos, viene así a dar perfecta razón a esos modestos empleados que se resisten a ampararse en la ley.

Y es ése, precisamente, uno de los grandes errores del Poder Ejecutivo; eso es más que un error del Poder Ejecutivo; es una culpa, porque si realmente esos pobres funcionarios, esos modes-

tos trabajadores del Estado se privan de las ventajas de la ley de jubilaciones, es porque el Gobierno mismo quiere colocarlos en una situación en que consideran preferible renunciar a esas prerrogativas, a las cuales no debería desear sustraerse ninguno de los funcionarios de la Nación, y mucho menos los más necesitados del retiro que la citada ley acuerda a quienes a ella se acogen.

Por lo demás, no sería difícil que en este país, como en algún otro sucede ya, se dicte con el tiempo una ley que establezca beneficios de jubilación para los obreros particulares.

Nuestra Cámara tiene precisamente a estudio un proyecto —y ésta es también una iniciativa, si no estoy mal informado, que comparte el Poder Ejecutivo—, para fijar una pensión a los inhabilitados del trabajo, una pensión a la vejez o a la inutilidad, lo que en definitiva viene a ser algo así como una jubilación.

Y entonces sería el caso —si estos beneficios de jubilación que el Estado acuerda a sus trabajadores, hubieran de transformarse en adversarios decididos del derecho de huelga, hubieran de transformarse en argumento para desconocer ese derecho — entonces sería el caso de negárselo a todos los trabajadores del país, una vez que a todos ellos alcanzara el beneficio indicado.

Me parece que con esto queda suficientemente probada la deleznablez o la inanidad del argumento del señor Ministro, en cuanto quiere conceder a determinadas ventajas, puramente accidentales, de que los obreros del Estado pueden gozar en comparación con los obreros de las empresas privadas —una importancia y un alcance tales, que frente a ellas los trabajadores han de deponer sus atribuciones y declinar sus fueros.

Que el sueldo de los funcionarios del Estado lo regula el Presupuesto y no lo regula la ley de la oferta y la demanda...

Esto, más bien que ser un argumento en favor de la tesis sostenida por el señor Ministro, es un argumento en contra, porque los obreros de las empresas privadas pueden, con relativa facilidad, modificar las condiciones de su trabajo, su contrato de trabajo, su locación de servicio, consiguiendo que los patrones les acuerden, en virtud de movimientos gremiales o de circunstancias favorables que se presentan, aumentos de salarios.

Es mayor la dificultad para los funcionarios del Estado, cuando se ven obligados a esperar la renovación de los Presupuestos, especialmente en un país donde los Presupuestos se renuevan cada seis o siete años.

De modo que en muchas circunstancias los funcionarios del Estado vendrían a quedar en peores condiciones que los obreros de las empresas privadas, y, en efecto, es así: hay muchos servidores públicos que ganan remuneraciones mucho más mezquinas que las que son corrientes, que las que son comunes en las empresas particulares.

Otro argumento formulado por el señor Ministro es el de que en el caso de las empresas privadas los trabajadores se hallan frente a las ganancias percibidas por sus respectivos patrones.

Se hallan frente a la injusticia que significa el hecho de que la mayor parte de lo producido por sus brazos y por sus afanes, en vez de pertenecer a quienes lo producen, va a parar a manos de los que disfrutan el privilegio de la propiedad de los medios de producción.

El Estado, para el señor Ministro, se encuentra en un caso completamente distinto. El Estado no lucra con los servicios que realiza; el Estado no percibe ganancias o por lo menos, el Estado no es una entidad privada, una entidad particular que se reserva la ganancia exclusivamente para sí y no la difunda para el beneficio general. Acaso no sería difícil, señor Ministro, que alguna empresa privada, que algún patrón pretendiese demostrarnos, también, que las ganancias que percibe en virtud de determinada explotación, de determinada industria, se transformen indirectamente en un beneficio general porque el dinero que él gana luego lo distribuye en parte para dar...

Sr. Ministro — Pero es un beneficio indirecto, y el otro es el directo.

Sr. Frugoni — Para los obreros también es indirecto; pero permítame continuar.

Para dar estímulo a otras nuevas industrias, para fomentar el progreso colectivo, para aumentar la producción en diversas formas; y entonces tendríamos que reconocerle una prerrogativa

semejante a la que el señor Ministro reclama para el Estado al hacer la consideración de que éste emplea buena porción de sus recursos en beneficio de los pobres y en beneficio indirecto o directo de sus propios trabajadores. Admitiéndole, pues, a aquel patrón esta consideración, tendríamos, siendo consecuentes con la tesis del señor Ministro, que llegar a la consecuencia de que los hombres que trabajan para ese patrón, para esa empresa privada, no tienen el derecho, nunca, de declararse en huelga.

En este argumento hay dos partes que conviene analizar por separado. Hay una que se refiere a que el Estado no lucra con sus servicios.

De la consideración de que el Estado no lucra con los servicios que realiza, quiere llegarse a la conclusión de que los trabajadores no pueden sublevarse nunca contra el Estado mismo. Esto parecería indicar que el fundamento verdadero del derecho de huelga en todos los trabajadores de todas las categorías imaginables, sería el mayor o menor lucro que sus respectivos patrones obtuvieran con la explotación del trabajo en que los empleen. Y no es así. El derecho de huelga existe separadamente del lucro que obtengan las empresas y los patrones particulares, y puede haber muy bien patrones que no lucren con el trabajo que confían a determinadas personas, y no por eso hemos de negarles a estas personas la facultad de declararse en huelga.

El que posee, por ejemplo, grandes caballerizas de lujo para su satisfacción personal, para sus paseos, para sus distracciones, puede sostener que el servicio que hace realizar a los lacayos, a los cocheros, a los mozos de cuadra, no es un servicio lucrativo para él, que él no lucra con ese trabajo, y entonces habría que reconocerle atribución para negar a sus trabajadores el ejercicio de la huelga y reclamar, si acaso, del Estado, el auxilio de la fuerza pública, para que venga ésta a desempeñar las funciones que sus servidores desempeñaban.

Esta argumentación, como se ve, señor Presidente, es en absoluto insostenible.

Un industrial, cuando demostrase que con la explotación de su industria, lejos de lucrar, se está arruinando, tendría el derecho

de disminuir hasta lo inconcebible el salario de sus respectivos trabajadores, y cuando estos se negasen a continuar trabajando habría que reconocerle el derecho de recurrir a la fuerza armada para que la fuerza armada viniese a ocupar el sitio de los huelguistas.

Estas son, sencillamente, las consecuencias a que nos conduce la argumentación, desplegada en este debate por el señor Ministro del Interior.

Sr. Ministro — No: eso es según la imaginación exuberante del señor diputado.

Sr. Frugoni — No es imaginación exuberante.

Sr. Ministro — El señor diputado inventa e infla las consecuencias de principios que yo no he sentado por otra parte.

Sr. Frugoni — Estoy girando sobre las mismas bases planteadas por el señor Ministro del Interior. Es exactamente el mismo argumento.

Sr. Ministro — Sí, gira; pero interpreta las frases a su gusto y saca consecuencias que yo no he sacado.

Sr. Frugoni — Es que yo ya le he dicho al señor Ministro que ha hecho muchas afirmaciones sin darse exacta cuenta de las consecuencias a que lo conducen; y que cuando se sientan ciertas teorías, deben admitirse con todas sus consecuencias...

Sr. Ministro — Yo las admito.

Sr. Frugoni — ... y no detenerse cuando parezca conveniente.

Sr. Ministro — Las que he sentado las admito con todas sus consecuencias; pero el señor diputado Frugoni agrega teorías imaginarias sobre las mismas.

Sr. Frugoni — Porque la teoría que el señor Ministro ha aceptado — para ser lógico — lo llevaría a desconocer el derecho de huelga hasta a los trabajadores particulares; porque si lo que fundamenta el derecho de huelga, lo que lo justifica, es el lucro que obtengan los patrones, cuando yo demuestro que hay patrones que no lucran con determinados servicios, el señor Ministro del Interior tendrá que reconocer que los hombres que trabajan para aquellos están en el caso en que a su juicio se encuentran los

servidores públicos.

Sr. Ministro — El error del señor diputado es querer darse el lujo de rebatir mis argumentos con detalles.

Yo niego el derecho de huelga para los funcionarios públicos, no sólo porque el Estado no lucra con ellos, ni sólo porque el Estado le da derecho a su jubilación, ni sólo porque el Estado no puede, como los patronos, cerrar sus talleres.

Es por todo ese conjunto de argumentos, por todo lo expuesto, que llego a la conclusión.

Sr. Frugoni — Precisamente, yo le estoy rebatiendo en detalle todos sus argumentos.

Sr. Ministro — Pero el señor diputado no puede rebatir en detalle mis argumentos.

Sr. Frugoni — El señor Ministro me dice: "Yo niego el derecho de huelga por tales y cuales consideraciones", que enumera, si es posible. Pues bien: yo acepto su enumeración —y, uno por uno, le estoy destruyendo todos esos argumentos para demostrarle que sobre ninguno de ellos puede arribarse a las consecuencias a que él arriba.

Sr. Ministro — Para ir a una conclusión en que estemos de acuerdo.

Si el señor diputado me llega a demostrar que la industria privada se realiza en todas las condiciones de un servicio público, es decir, si ese servicio no es hecho en beneficio de determinada persona, sino en beneficio de la sociedad; si es hecho con todas las garantías de la situación de los servidores públicos; si éstos, en lugar de depender del arbitrio de sus patronos o de los accionistas de las empresas privadas a que sirven, dependen del arbitrio de los representantes de la Soberanía Nacional, entonces le diré al señor diputado que están en una situación enteramente análoga a la de los servidores del Estado, y que por consecuencia, debe aplicarse el mismo criterio; pero, para eso, sería necesario que no hubiera más servidores particulares.

Sr. Frugoni — Es lo que le estoy demostrando.

Sr. Ministro — Sería necesario que absolutamente todos los habitantes del país, en virtud de la socialización de todas las

funciones, llegaran a ser servidores de la Nación y no de ninguna empresa particular. Sería necesario, por consecuencia, que desapareciera por completo la industria y el capital particular. Es un ideal a que un día llegará la sociedad a que aspira el señor diputado, pero que todavía está muy remoto. Yo no me he puesto ni me he podido poner en ese terreno.

Sr. Frugoni — Pero, entretanto, podemos ponernos en camino.

(Hilaridad)

El señor Ministro, en esta interrupción que me ha hecho, ha vuelto a recalcar, más o menos, sobre todas las mismas diferencias que a su juicio existen entre los trabajadores particulares y los funcionarios del Estado.

Repito que ya he rebatido las diferencias, y que las voy rebatiendo punto por punto, una a una, para llegar a la conclusión de que ninguna de ellas puede hacerse valer como argumento para negar el derecho de huelga.

Sr. Vecino — Sobre todo, hay que tener muy bien en cuenta que el señor Ministro, para abonar sus conclusiones, nos planteó un estado perfecto de un patrón sumamente vicioso.

De manera que los términos de la comparación no son exactos.

Sr. Frugoni — A eso iba.

Dice el señor Ministro del Interior que los funcionarios públicos están en condiciones muy ventajosas en comparación con los trabajadores privados, que gozan de mayores garantías y que no están a merced del capricho de los accionistas, de los gerentes o de los dueños de las empresas particulares.

Yo puedo demostrarle —se lo demostraría con una enorme cantidad de datos— que hay muchos funcionarios del Estado que están en peores condiciones que los trabajadores de las empresas particulares.

Podría demostrarle que los funcionarios del Estado, si no están a merced, al capricho de los empresarios, de los accionistas

o de los patrones, están a merced del capricho de los superiores inmediatos, como sucede precisamente en el caso de los enfermeros que nos ocupa...

Sr. Ministro — A pesar de que yo les dije a los enfermeros con mucha anterioridad que vinieran a mi despacho.

Sr. Frugoni — ... y están también a merced del capricho de las autoridades superiores, cuando en el seno de estas autoridades superiores no puede hacerse sentir con la suficiente eficacia la voz de la razón y la voz de la justicia.

Sr. Ministro — Pero si los enfermeros no se hicieron sentir de nadie!

Sr. Frugoni — Como decía muy bien el señor diputado Vecino, el señor Ministro del Interior se coloca en el caso de un Estado ideal, en que los intereses de los trabajadores o de los productores ocuparan el puesto que les corresponde, en que sus aspiraciones obtuvieran absolutamente la repercusión debida en el seno de los centros dirigentes de la sociedad; pero eso no sucede.

Los trabajadores del Estado están sometidos a las mismas contingencias que los trabajadores de las empresas privadas. Gozan de tan pocas garantías como ellos; están expuestos también al capricho y a la voluntad de determinado funcionario superior, que en determinado momento puede dejarlos en la calle.

Y luego, extendiéndose siempre en este orden de ideas, quería el señor Ministro llegar a la equiparación completa de la situación de estos funcionarios del Estado con la de los miembros de una cooperativa.

Para el señor Ministro del Interior es indudable que los trabajadores que prestan su concurso al Estado pueden considerarse como propietarios en cierto modo...

Sr. Ministro — En cierto modo. Eso es, en cierto modo. Hace bien en recalcar eso el señor diputado!

Sr. Frugoni — ... de la empresa a la cual prestan su valioso concurso.

Yo no sé, señor Presidente, si se podría desde ya negar el derecho a no continuar trabajando en una determinada empresa a los copropietarios que se dieran cuenta de que, mientras ellos

retiran una ínfima parte de la ganancia, estando obligados a producirla por entero, hay otros copropietarios más felices que retiran una ganancia mayor sin producir absolutamente nada... Creo que no podría negárseles la justicia de una protesta...

Y este es el caso, precisamente, de los funcionarios del Estado, dentro del Estado mismo.

Si el señor Ministro del Interior cree que el Estado es una vasta sociedad industrial, de la que forman parte cada uno de los que prestan al funcionamiento y a la producción de esa sociedad su concurso personal, tendrá que reconocer que dentro de esa sociedad hay privilegiados y hay quienes resultan perjudicados; hay hijos y hay entenados, porque dentro de esa sociedad cooperativa las ganancias no se reparten equitativamente.

Las ganancias y los recursos producidos por el esfuerzo de los más modestos servidores, los reparte luego el Estado de acuerdo con ideas que no consultan exactamente los intereses, las aspiraciones y los derechos legítimos de quienes son los más meritorios.

En la distribución de las riquezas y en la distribución de los recursos del Estado, es donde se producen las injusticias, y son precisamente esas injusticias las que fundamentan de sobra el derecho de huelga por parte de los funcionarios públicos.

(¡Muy bien!)

En realidad, las ganancias que el Estado obtiene en virtud de la realización de un servicio; las ganancias que puede obtener cuando se dedique, por ejemplo, a producir el alcohol, como lo hará dentro de poco si se acepta el proyecto presentado a la Cámara por el Poder Ejecutivo, esas ganancias no van a repartirse entre los obreros de la fábrica de alcohol con la misma equidad y en la misma forma que podrían distribuirse dentro de una sociedad cooperativa perfectamente establecida: esas ganancias el Estado las va a emplear en una gran cantidad de gastos—la mayor parte de ellos inútiles, desgraciadamente—, y la va a repartir de acuerdo con un criterio de clase, porque va a acordar enormes

sueldos a empleados, a funcionarios menos imprescindibles, menos importantes que éstos a quienes les niega el derecho de huelga, mientras que a estos otros funcionarios, que son los que hacen marchar la máquina de la producción, los tendrá condenados a pequeños salarios.

Lo que el señor Ministro del Interior ha vislumbrado vagamente, pero sin llegar a darse exacta cuenta de que era una solución propuesta por nosotros, es el Estado ideal al que sería preciso llegar para que todos los funcionarios puedan considerarse satisfechos dentro del funcionamiento de la sociedad y del Estado, y para que no tuviesen entonces motivo alguno para declararse en huelga.

Si el Estado considera necesario nacionalizar los servicios, y si cree al mismo tiempo que debe garantizarse la continuidad del esfuerzo exigido a los trabajadores que prestan su concurso a la realización de ese servicio, debe empezar por establecer esa industria sobre la base del cooperativismo o de la participación de las ganancias de que el señor Ministro nos hablaba como una simple metáfora, pero que es necesario tratar de que llegue a ser una realización.

Tal vez sería, en efecto, un medio de colocar a los trabajadores del Estado en situación de no sublevarse, como dice el señor Ministro, "contra el Estado mismo", el darles participación en las ganancias de las industrias que se nacionalicen, el darles también injerencia en la dirección de esas mismas industrias y en la repartición de la riqueza producida. Sólo así el señor Ministro podría decir que los trabajadores tienen, además de una intervención directa en el funcionamiento de la industria, una intervención directa en la repartición de las ganancias, y que, por tanto, van contra sí mismos al declararse en huelga contra la explotación que se les confía.

Y la circunstancia de que los servicios aprovechen en general a todos los componentes sociales, no es tampoco un argumento para oponerle a la legalidad del derecho de huelga, porque entonces el señor Ministro del Interior tendría que negar ese derecho a todos los trabajadores que emplean sus esfuerzos en la realización

de servicios que, estando en manos de las empresas privadas, son también útiles para la colectividad.

Tanto es así, que en el ejemplo que antes le proponía, vemos claramente que si los panaderos, cuyo derecho de huelga el señor Ministro del Interior no podrá negar, porque se trata de una industria privada, si los panaderos se declarasen en huelga, la población sufriría enormemente por la paralización de este trabajo.

Yo había prometido al terminar mi discurso, que me reservaba, para cuando me tocase contestar al señor Ministro, el desenvolver el concepto de que si el Estado tiene la obligación de tutelar los intereses de la salud pública, no puede erigirse en adversario de los trabajadores que, en uso de un derecho legítimo e indiscutible, se declaran en huelga.

¿Cómo conciliar estas dos cosas, se pregunta sin duda el señor Ministro, cuando el ejercicio de ese derecho aparece en pugna con los intereses de la sociedad, aparece en pugna con aquellos altísimos intereses?

Ya que esta discusión gira sobre el caso de la huelga de los enfermeros, ya que ha sido motivada por esa huelga, voy a proponer ese ejemplo, aunque podría echar mano de otros que me serían mucho más favorables.

El señor Ministro recibió una mañana la noticia de que los enfermeros y los sirvientes de los hospitales se habían declarado en huelga.

Desde luego, nadie niega al Estado que puede recurrir, cuando sus servidores se declaren en huelga, y ésta la considera inmotivada, caprichosa, injusta, a la libre contratación de otros servidores, como lo hacen las simples empresas particulares. Es esto, lo que el Gobierno y la Asistencia Pública, por lo pronto, pudieron haber hecho para no echar mano de la fuerza del Estado, y no comprometer a éste en un acto de odiosa y decisiva parcialidad.

Sr. Ministro — Pero el señor diputado no puede hablar de parcialidad. Es natural que el Estado sea parcial, si él está enfrente de los huelguistas. No puede exigírsele imparcialidad al Estado,

pues él es una de las partes.

Sr. Frugoni — Pero esa es precisamente la enormidad: que el Estado se coloque enfrente de los huelguistas. El Estado no debe colocarse frente a los huelguistas; el Estado debe reconocer y tutelar los derechos de los huelguistas.

Esa es una de las grandes confusiones que hace el señor Ministro.

Sr. Ministro — Es que no hay más remedio que admitir esa parcialidad cuando se trata de un servicio del Estado. ¿Quién va a asegurar los servicios si no es el Estado?

El señor diputado, que tiene una inteligencia tan vivaz y comprensiva, ¿cómo puede concebir que haya una imparcialidad semejante en tal situación? ¿Cómo el Estado, dueño, vigilante, director de un servicio, puede ser imparcial, cuando se le ataca y se quiere destruir ese servicio? ¿Cómo puede guardar imparcialidad?

Es una imparcialidad fantástica la que persigue el señor diputado.

Sr. Frugoni — Pero es que el Estado debe tener la obligación de ser juez imparcial aun en aquellos pleitos en que también es parte, porque para eso es el Estado...

Sr. Ministro — ¡No puede ser!

Sr. Frugoni — ... porque tiene altos fines de justicia que realizar, y se lo voy a demostrar al señor Ministro.

Sr. Ministro — Pero si el Estado es el agredido, el atacado, el perjudicado por la huelga, ¿cómo quiere que sea juez de esa huelga?

Sr. Frugoni — ¿Y si yo le dijera en cambio al señor Ministro, que el Estado resulta agredido, no por la huelga, sino precisamente por las medidas que el Gobierno toma cuando impide a los trabajadores que ejerzan sus más legítimos y sus más necesarios derechos? Habría que saber si el interés del Estado o de la sociedad se identifica con las resoluciones que el Gobierno adopta para defender esas conveniencias fiscales del Estado mismo, o se identifica en cambio con los intereses y con los derechos de los trabajadores. A eso tendríamos que ir, señor Ministro.

Yo le niego al Gobierno la facultad de hablar en nombre de los intereses del Estado cuando se opone tan categóricamente al ejercicio de aquellos derechos que representan para los trabajadores la salvaguardia de sus intereses más preciosos y que son, por lo tanto, también, señor Presidente, intereses altísimos de la sociedad de que la clase trabajadora forma parte.

Yo no creo, para volver al ejemplo de la huelga de los enfermeros, que la suspensión de las tareas, por parte del personal a que nos referimos, importara uno de esos peligros inminentes, una de esas catástrofes terribles a producirse de inmediato, y que fuera necesario evitar a toda costa.

Quiero suponer, sin embargo, para colocarme en la hipótesis más favorable al señor Ministro —ya ve que soy generoso—, quiero suponer que, en efecto, la suspensión de los trabajos por parte de los sirvientes y enfermeros de los hospitales (no siendo fácil encontrar personal dispuesto a sustituir a los huelguistas) hubiera significado una dificultad enorme que significara el abandono absoluto de las salas y el abandono de los moribundos, de aquellos mismos moribundos a quienes fuera necesario darles, por ejemplo, oxígeno y no se les pudiera dar si el Estado no proveía inmediatamente de nuevos enfermeros improvisados a los establecimientos, quiero suponer que sea cierto lo que en esta Cámara se ha dicho, que la ausencia de los porteros y de los guardianes del Manicomio nos expuso a una fuga de los alienados, y que no hubiera mejor manera de impedirlo sobre la marcha que enviar inmediatamente a los guardias civiles, no ya a cuidar las puertas del establecimiento —lo que después de todo cabría perfectamente en sus atribuciones—, sino a transformarse en sirvientes y en ayudantes de sala; admitiendo todo esto, que es mucho suponer, yo puedo reconocerle al Gobierno la facultad de enviar elementos de la fuerza pública a ocupar los sitios de los trabajadores en huelga; pero no puedo reconocerle nunca la facultad de enviarlos, no como servidores de esos intereses que reclaman amparo, sino como enemigos, como adversarios de los huelguistas, como crumiros, pasando a ocupar sus puestos hasta que la Asistencia Pública encuentre quiénes quieran trabajar establemente en esos

servicios o hasta que los trabajadores en huelga se rindan por el hambre.

¿Qué debió haber hecho el Gobierno para que los guardias civiles y los bomberos de que se valía, se mantuvieran en su estricto carácter de servidores de los intereses generales, de servidores de los intereses públicos sin que pasaran a transformarse en crumiros? Es muy sencillo: haber advertido a la Asistencia Pública que el personal que le facilitaba no se lo facilitaba para que ella pudiera hacer frente a las reclamaciones de los huelguistas manteniéndose firme en su negativa; no se lo facilitaba para que desalojara a los huelguistas, para permitirle cerrarse a la banda a todas sus pretensiones, sino para algo distinto, y entonces debía haber ordenado a la Asistencia Pública que ya que no podía ella cumplir con los fines que se le habían encomendado sin el auxilio de la fuerza del Estado, desde ese mismo momento quedaba comprometida a transar con los huelguistas o a acceder a sus pretensiones.

Yo he dicho que el Estado puede recurrir como las empresas particulares a la libre contratación de otros trabajadores cuando los suyos se le declaran en huelga; pero para expresar clara y completamente mi pensamiento, debo añadir que ni aun este mismo recurso, que es mucho más legítimo que el otro empleado por el Gobierno en la emergencia actual, ni aun este mismo recurso puede emplearlo legítimamente en todos los casos, sino solamente en aquellos en que previamente ha agotado todas las tratativas de arreglos, en que ha rodeado a los servidores previamente de todas las garantías que pongan a salvo su dignidad de tales y que constituyan un reconocimiento efectivo de sus innegables derechos.

Un simple patrón o particular puede desentenderse de la justicia y de la razón de una huelga y puede, por lo tanto, sustituir a los huelguistas por nuevos elementos, por más que la huelga que éstos le declaren sea perfectamente justa y razonable; pero el Estado tiene más responsabilidades, responsabilidades mucho más altas que los simples patrones. El Estado no puede prescindir de la causa que ha originado la huelga; el Estado tiene que

detenerse a considerar la situación y los derechos de los trabajadores, y recién cuando esté perfectamente seguro de no cometer, de no incurrir en una injusticia, mejor aún, cuando esté perfectamente seguro de haber administrado justicia, es cuando tiene el derecho de recurrir, no ya a la fuerza armada, sino a la libre contratación de otros trabajadores.

Se dirá, como lo decía el señor Ministro del Interior, que el Estado no puede, en un caso como éste, dedicarse a la tarea de administrar justicia, porque él no puede ser juez y parte en un mismo pleito.

Pero, ¿acaso el Estado no es juez y parte en todas las cuestiones que se relacionan con la vida económica y civil de la Nación, y acaso no es juez y parte también cuando falla en contra de los trabajadores, enviando a los guardias civiles y a los bomberos a sustituirlos, sin tener en cuenta para nada la causa de los huelguistas y la razón que les asiste?

Observemos que, precisamente por ser juez y parte es que su fallo debe inspirarse siempre en las más supremas razones de justicia y en las más altas conveniencias de la sociedad.

De ahí que cuando se halle frente a un conflicto planteado por los trabajadores no deba olvidarse de sus responsabilidades, de sus altas responsabilidades frente a los trabajadores mismos y frente a la sociedad que representa, y no debe, por consiguiente, mostrarse ciego y sordo en nombre de un principio de autoridad que es monstruoso cuando impone el sacrificio de las más preciosas facultades humanas, porque entonces traiciona a la sociedad cuya tutela ejerce.

Pero es que entre los mismos patrones particulares se da a veces el caso de que administren justicia, de que reconozcan el derecho de los trabajadores declarados en huelga, fallando en contra de un determinado gerente o de un determinado capataz.

El director de una empresa llega a veces a tomar resoluciones de esta naturaleza con respecto de sus operarios.

¿Cómo, pues, sostener que el Estado, que si se diferencia de los patrones no es porque tenga sobre los trabajadores más derechos que aquéllos, en el campo del trabajo, sino mayores respon-

sabilidades, debe siempre recurrir a la suplantación de los huelguistas sin cerciorarse antes de haber hecho por ellos cuanto está obligado a hacer un Estado moderno?

Al Poder Ejecutivo tocaba en este pleito de los enfermeros fallar como juez imparcial; y ha fallado y ha intervenido en el asunto, pero no como juez, sino más bien como verdugo. La palabra es un poco dura, señor Ministro; pero no encuentro ahora, otra que me parezca más adecuada.

Sr. Ministro — En éste procede como parte.

Sr. Frugoni — La orden que debió haber impartido era la de que, si la situación de los enfermos reclamaba que las salas de los hospitales no quedaran abandonadas ni siquiera por un solo minuto, los guardias civiles y los bomberos fueran por ese solo minuto a conjurar la difícil situación que se presentaba para los enfermos, pero no la que se creaba para la Asistencia Pública. En cuanto a la Asistencia Pública debió haberle ordenado, ya que los superiores inmediatos de estos trabajadores se habían colocado en un terreno de arbitrariedades, se habían encerrado, se habían encastillado en una negativa absoluta a escuchar sus reclamaciones, debió haberle ordenado que transara con ellos.

Sr. Presidente — ¿Me permite el señor diputado?... No es posible continuar la sesión porque ha quedado la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

SE REANUDA EL DEBATE SOBRE LA HUELGA DE LOS ENFERMEROS AGOSTO 20 DE 1912

Sr. Frugoni — Considero necesario, señor Presidente, reanudar mi disertación, ya demasiado fatigosa, sin duda, para los que tienen la paciencia de escucharme, pidiendo disculpas a la Cámara por las proporciones desmesuradas que van asumiendo mis discursos.

Siento molestar a mis distinguidos colegas y al señor Ministro*, a quien había prometido ser breve, siquiera sea en atención a la circunstancia de que, como vulgarmente se dice, ya está casi con un pie en el estribo. Pero, ¡qué hemos de hacerle!

Las circunstancias son más fuertes que uno, y en materia de debates parlamentarios suele suceder lo que, según la sentencia popular, sucede en muchas otras ocurrencias de la vida, en que una vez que se ha empezado, se continúa...

(Hilaridad)

Después de todo, la primera culpa la tiene el Gobierno y, por consiguiente, el señor Ministro a quien ahora molesto, por haber tomado en este asunto el torcido camino que censuro, porque, de no haberlo tomado, aquí no hubiera pasado nada.

Siendo tantas y tan complejas las cuestiones que el señor Ministro ha creído conveniente tocar en su discurso para fundar sus conclusiones —naturaleza y esencia del Estado, carácter y alcance del derecho de huelga, situación de los funcionarios

* Doctor Pedro Manini Ríos.

públicos en comparación con los privados; esto aparte de todo cuanto concretamente se refiere al conflicto de los hospitales, sus causas, su razón de ser, su manera de producirse—, siendo tantos y tan variados los puntos que él ha abarcado en su concisa disertación, no ha de extrañar que yo, que no tengo el don, que le envidio, de decir mucho en pocas y bien distribuidas palabras, me vea obligado aún a persistir en la tarea de contestar, volviendo un poco atrás en la ordenación de mi discurso, algunos argumentos que ya me iba olvidando de tomar en cuenta el otro día.

Pero, aun antes de eso, me interesa aclarar una expresión mía sobre la cual el señor Ministro en su discurso arrojara un poco de sombra.

El entendía que al decir yo que los enfermeros habían procedido, tal vez, con un poco de precipitación, quería decir con esto que la huelga era antipática e inmotivada. No es eso lo que mis palabras expresan, ni lo que de ellas se desprende: procedieron con precipitación, acaso, porque si desde el primer momento hubieran acudido al señor Ministro, éste, como nos lo ha declarado, y debemos creérselo, hubiera conjurado la huelga.

Pero yo añadía enseguida —consta perfectamente en la versión taquigráfica— que este error, si error es, no afecta absolutamente en nada el fondo del asunto, no disminuye la justicia del acto, y, por consiguiente, el señor Ministro no puede invocarlo para negarles a esos funcionarios el derecho de hacer lo que hicieron.

Y advierto, una vez más, que no se encaran bien los hechos cuando se dice de un modo categórico que el origen era, en absoluto, insignificante.

Quiero insistir sobre esto, porque así resalta más la falta de consideración para con los enfermeros con que procedieron la Dirección del Hospital, la Asistencia Pública y el Poder Ejecutivo.

Hay en esto una causa inmediata: el incidente de que tantas veces se ha hablado. Este incidente, contemplado desde las posiciones de la Dirección de la Asistencia Pública y del Gobierno, no tenía mayor importancia. La exigencia, la reclamación, que a propósito de este incidente quisieron hacer triunfar ante la Direc-

ción del Hospital los servidores, la exigencia de que no se humillase al personal con pequeñeces de esa naturaleza, era perfectamente lógica, facilísima de satisfacer. No era una reclamación exagerada: era una reclamación sencillísima, que satisfecha con alguna medida inmediata tendiente a que los servidores no quedarán bajo la autoridad de las hermanas, cosa que se les había prometido en la huelga anterior, y que en la práctica no se cumplió nunca, hubiera dejado conformes a todos y la ruptura de las hostilidades se hubiera tranquilamente evitado.

Pero si la reclamación, refiriéndose a ese incidente tan pequeño en sí, era facilísima de satisfacer, para los funcionarios no podía menos de ser importante y considerable, como asimismo era considerable ese incidente que la provocaba en ese momento; tanto más considerable, cuanto que la negativa a hacerles justicia en ese punto, significaba para ellos perder toda esperanza de que se les hiciera justicia nunca.

Sintiéndose molestados desde tiempo atrás por la persecución solapada de las hermanas, persecución hecha de pequeñas cosas, que aisladamente no dan motivo a protesta, pero que en conjunto irritan hasta producir el estallido; viéndose defraudados en la promesa de que he hablado, comprendiendo que continuaban —como elocuentemente lo decían mis colegas los doctores Vecino y Díaz, aportando a mi afirmación un refuerzo decisivo— que continuaban siendo los parias del servicio, sobre cuyas espaldas recaían todos los rigores de la disciplina y de los reglamentos, mientras que para otras personas existen mayores tolerancias; viéndose imposibilitados de hacer llegar sus quejas a la Dirección o a la Asistencia Pública, de hacerlas llegar hasta aquellos que tienen el deber de garantizarles el respeto, la consideración y la justicia, o cansados de saber siempre desoídas esas quejas, resolvieron hacer hincapié en ese vejamen, el último de la interminable serie, para salir, de una vez por todas, en defensa de sus fueros desconocidos.

La causa de la huelga, pues, la verdadera causa, no esa pequeña que todos hemos visto, sino la causa profunda, la que se venía elaborando y agrandando desde meses atrás, y desde años

atrás, era una causa seria e importante.

Producido el conflicto sobre una base tan lógica, el señor Ministro no puede librarse de responsabilidad, declarando que si los servidores se hubieran acordado de recurrir a él, él hubiese solucionado el conflicto.

Por lo pronto, no se puede exigir ni se puede pretender que se acordaran de ir a incomodar al señor Ministro, cuando funcionarios colocados en un sitio inferior en la escala jerárquica se les mostraban tan inaccesibles.

Luego, producida la huelga y conocidas las quejas y las reclamaciones de los enfermeros contra la aversión o hipocresía de las hermanas y contra la desidia o indiferencia de los directores, embaucados por ellas, el Gobierno debía haberse dado cuenta de que para no intervenir en el asunto simplemente como verdugo, tenía que recoger estas acusaciones y tratar de poner en claro la verdadera causa de estos movimientos a que ya, por segunda vez, se vieron obligados a lanzarse los servidores de nuestros hospitales.

El Gobierno consideró más fácil enviar, sin mayores averiguaciones, la fuerza pública a derrotar a los huelguistas.

Si esto es hacer justicia, confesemos por lo menos que es un procedimiento demasiado expedito!

El señor Ministro nos dice que el Gobierno ha procedido así porque esos funcionarios no tienen el derecho de pronunciarse en huelga; y entre las varias razones que indica para afirmar o para demostrar que así es en efecto, partiendo de la base de que los funcionarios públicos no pueden equipararse a los trabajadores particulares, afirma que las empresas privadas tienen en comparación al Estado una ventaja, y es la de que ellas disponen del derecho del "lock-out".

Y bien: el "lock-out" es un derecho correlativo al de huelga, pero no es una condición, y, por consiguiente, no es un fundamento de ese derecho.

Yo podría demostrarle al señor Ministro que hay empresas particulares que no gozan del derecho de "lock-out" y, sin embargo, a nadie se le ocurriría negarles, a sus respectivos trabajadores,

el derecho de huelga.

Las empresas particulares que han asumido sobre sí la responsabilidad de un servicio público, de un servicio esencial o importante, habiendo contraído este compromiso con el Estado, no pueden, por un acto deliberado de su propia voluntad, por su simple capricho, paralizar este servicio: están obligadas a cumplirlo. De manera que no hay para ellas el derecho de "lock-out"; y sin embargo, el Gobierno no podría sostener que los obreros que sirven a estas empresas no tienen la facultad de, en un momento determinado, pronunciarse en huelga.

Sucedería esto entre nosotros, por ejemplo, con la Empresa de Aguas Corrientes, la cual, si quisiera en un buen o mal momento, por cualquier circunstancia, recurrir al cierre de las usinas, a la paralización de sus maquinarias, no podría hacerlo, porque incurriría en grave responsabilidad ante el Estado.

Las empresas de tranvías, también están exactamente en ese mismo caso. Las empresas de tranvías realizan un servicio público importantísimo, y no puede concebirse que por una resolución de su Directorio este servicio quede de pronto paralizado, con todos los perjuicios que ello implicaría para la población.

Sin embargo, cuando los trabajadores de estas empresas se declaran en huelga, el Gobierno no se atreve, porque considera que eso sería ya una violación demasiado flagrante de un derecho que no puede desconocerse, a enviar los soldados a que ocupen el sitio de los huelguistas.

Cuando la última huelga de los tranvieseros, el Gobierno no envió a los soldados a que hicieran de *motormen* ni de guardas. En cambio el Gobierno hizo recaer sobre las empresas, sobre las compañías, las responsabilidades de la paralización del servicio.

Trató, con acuerdo que yo aplaudo, indudablemente muy acertado, a mi juicio, de que se hicieran efectivas sobre estas empresas las multas a que se exponen cuando no responden a toda las exigencias del tráfico.

Por lo demás, el Estado puede, en un momento determinado, decretar el cese de una obra que realiza por su cuenta.

No sé cómo podría impedirse, en efecto, que el Estado

declarase con relación a ciertos servicios, o a cierta obra que realiza, el "lock-out", que declarara la paralización de esa obra, dejando a los trabajadores en la misma situación en que quedan los obreros privados cuando sus patrones resuelven cerrar sus talleres.

Si el Estado está, por ejemplo, edificando por Administración un edificio, haciendo una obra pública, y los obreros se declaran en huelga, reclamando aumentos de salario excesivos, que la Administración considera no poder atender con los recursos votados para el sostenimiento de esa obra, el Estado suspenderá la ejecución de ésta indefinidamente, hasta que las Cámaras se ocupen del asunto, si quieren, y los trabajadores se encontrarán en el mismo caso de los trabajadores de las empresas privadas, cuando éstas recurren al derecho del "lock-out" para contrarrestar o evitar un movimiento de sus operarios. Por otra parte, si el Estado no ha recurrido hasta ahora con este fin al "lock-out", es porque los gobiernos prefieren valerse de un medio más eficaz y que no está al alcance de los patrones particulares —en esto el Estado les lleva una enorme ventaja: el envío de la fuerza pública. Además, a cada paso vemos que el Estado suspende el funcionamiento de oficinas, las cierra, las suprime. Verdad es que el Estado en estos casos respeta los derechos adquiridos por los funcionarios; pero, ¿puede asegurarse que, en el futuro, no se dictarán también leyes para respetar y garantizar los derechos adquiridos por los obreros particulares, poniéndolos a cubierto de las expulsiones injustas?

Estas leyes irán suprimiendo los motivos de muchas huelgas, al ir rodeando de mayores garantías a los trabajadores; pero estas leyes no serán nunca razón para suprimir las huelgas, para prohibirlas, para eliminarlas, imperativamente, como derecho. Este derecho es más importante, es más precioso para la suerte, para el destino de las clases obreras, que todas las reformas sociales; porque éstas, en gran parte, sólo se conceden para evitar el uso de este derecho.

Es, pues, un arma, cuya simple amenaza constituye para los trabajadores una fuerza; y nosotros no debemos, por tanto, privar-

los de esta arma, sino tratar de que los obreros se vean, lo menos posible, tentados u obligados a recurrir a ella.

También recordaba que las funciones del Estado contribuyen al progreso social y el bienestar colectivo, y que intentar entonces paralizarlas, era producir un perjuicio que a todos alcanza, y del cual no se excluyen aquellos mismos que intentan hacerlo. Los beneficios del progreso no se reparten de un modo equitativo.

Sin entrar ahora a darle la razón a Henry George, cuando sostiene que en la sociedad actual al progreso va inexorable, fatalmente, aparejada una mayor miseria, afirmaré que en infinidad de casos es facilísimo darse cuenta de que mientras un servicio favorece enormemente a determinados ciudadanos, por significar grandes progresos para la sociedad, estos mismos progresos colocan a los trabajadores que realizan este servicio en una situación sumamente desventajosa.

Los trabajadores municipales, por ejemplo, que abren una avenida, que ensanchan un parque, que construyen una obra pública de importancia, hacen algo que va a enriquecer a muchos propietarios, por la valorización de los terrenos; pero esta valorización de los terrenos produce un encarecimiento de la vida, que sufrirán en primer término y en mayor grado, precisamente, los trabajadores.

Si no se remedia de inmediato su situación para que no queden en condiciones muy inferiores, muy desventajosas frente a las ventajas alcanzadas por los demás, ellos deberán conformarse con el pensamiento de que el trabajo que producen, de que el esfuerzo que hacen, redundan en beneficio general e impulsa el progreso colectivo, aunque sea en una forma que a ellos les resulta tan desastrosa! Es verdad que pueden recurrir, como el señor Ministro nos observa, al ejercicio del voto, para enviar sus representantes a la Cámara, y para que estos representantes hagan allí gestiones en pro de un aumento de sus salarios; pero, si no tienen votos bastantes como para alcanzar una representación; y si, aun alcanzando esta representación, ella constituye dentro de la Cámara una pequeña minoría, o se encuentra inutilizada en medio de un Parlamento que no está dispuesto a aceptar ninguna de sus

iniciativas, no les queda, entonces, a estos trabajadores, más remedio, señor Presidente, que morir de hambre.

A menos que los discursos de sus diputados en el Parlamento sean tan sustanciosos, que tengan la virtud de llenarles el estómago.

(Hilaridad)

Ahí está, por ejemplo, señor Ministro, el caso de los peones de las Capatacías de Aduana. Estos peones hace más de un año solicitaron de la superioridad un aumento de sueldo.

Cuando se discutió el Presupuesto General en esta Cámara, yo presenté un proyecto fijando un mínimo de salario para esos servidores. La Cámara no quiso despacharlo de inmediato; y esta es la hora en que, mientras todos los altos funcionarios de la Nación, en nombre de la carestía de la vida, han entrado a gozar de grandes aumentos en sus respectivas remuneraciones, estos pobres hombres continúan condenados a su miserable sueldo de 29 pesos por mes!

Si mañana se declararan en huelga, el señor Ministro les recordaría que en noviembre del año próximo hay elecciones, para que puedan enviar a la Cámara, no un diputado socialista, sino dos o tres o más, si tienen votos para tanto; pero, si no los tienen y aun teniéndolos, ¿qué deben hacer?... Entretanto deberán ir comiéndose las uñas.

(Hilaridad)

Todo esto demuestra, señor Presidente, que no se puede invocar ninguna razón para privar a estos funcionarios del derecho de huelga.

Decir que la huelga de funcionarios es la huelga del Estado contra el Estado mismo, no es interpretar la realidad de las cosas. Esa frase es un contrasentido. Para que no lo fuera, sería necesario que los trabajadores del Estado constituyeran el Estado, y que el Estado y la sociedad se identificaran hasta el punto de que lesionar

el interés de un particular, de un componente social cualquiera, fuese lesionar de un modo directo el interés del Estado.

También el obrero de una empresa particular está vinculado a su suerte. Podría decirse, pues, con parecida o idéntica lógica, que, cuando este obrero se declara en huelga, es lo mismo que si la empresa se declarara en huelga contra la empresa.

Es, señor Presidente, un extraño razonamiento: Si el Estado y el trabajador que le sirve son una sola, una misma cosa; si sus intereses se confunden tan completamente, cuando el Estado deja de pagarle el sueldo al servidor o se lo roba, el servidor debe hacer de cuenta que se lo ha robado a sí mismo...

De ahí, pues, que los pobres maestros de escuela que acaban de declararse en huelga en la provincia de Buenos Aires porque se les adeudaba no sé cuántos meses, deberían haber continuado trabajando, aunque no se les pagara, porque confundiendo en sus personas el acreedor y el deudor, los sueldos que se les debía, o los sueldos que a sí mismos se debían, son ellos quienes han dejado de pagárselos.

Esto, señor Presidente, resulta un galimatías, pero esto es una consecuencia perfecta de la tesis sostenida en esta ocasión por el señor Ministro.

Volviendo al caso del conflicto de los hospitales, recordaré a la Cámara que yo decía, cuando la Cámara quedó sin quorum, que es casi como quedar predicando en desierto...

Sr. Ministro — Casi la huelga de los más altos funcionarios.

Sr. Frugoni — La huelga parlamentaria. Tal vez hubiera sido oportuno enviar aquí a los bomberos o a los guardias civiles.

(Hilaridad)

Decía que el Gobierno debía haber impartido —en vista de que el Estado previamente no había garantido la situación de esos funcionarios frente a sus superiores y frente al Estado mismo, y en vista de que los superiores inmediatos se habían colocado en un terreno de absoluta arbitrariedad, encastillándose en una negativa a un cambio de explicaciones que hubiera conjurado la tormen-

ta—, el Gobierno debió haber impartido la orden de que la Asistencia Pública fuera la que cediese.

Se dirá que esto era fallar de antemano en el conflicto, cuando el Ministro ignoraba aún la causa y el proceso de él: pero ¿acaso no falló de antemano contra los trabajadores poniendo a disposición de la Asistencia Pública los medios que le permitieron hacerse fuerte en su negativa?

Y es además necesario tener en cuenta que este gremio no goza, en realidad, de mayores ventajas —como quedó suficientemente demostrado— que muchos gremios que trabajan para empresas particulares, no goza del beneficio de la jubilación; no percibe sueldos exagerados, el señor Ministro podrá convencerse comparándolos con los sueldos que perciben los altos funcionarios de la Asistencia Pública; está también expuesto a la voluntad o al capricho de sus superiores inmediatos, de las Hermanas, del Económico, del Director, etc., del Hospital y de los Asilos.

Y bien, si sobre todo esto, no se escuchan sus reclamaciones, no se le oye cuando se queja, no se le recibe en la Dirección, ni en el Consejo, no se quieren leer las notas que envía, ¿cómo se las arregla este gremio para obtener la reparación de ciertas injusticias o algunas mejoras en las condiciones de su trabajo? No le queda, colocado en esa situación entre la hostilidad y la indiferencia de sus superiores, no le queda, en realidad, otro camino más corto a que recurrir, que el camino de la huelga; y éste es, precisamente, el camino que el Gobierno —que no ha sabido ampararlo bastante— le niega, advirtiéndole que cuando se resuelva a lanzarse por él, puede hacer de cuenta que ha emprendido el camino de la proscripción.

En efecto: cuando estos funcionarios vuelvan sus ojos hacia los establecimientos, hacia las oficinas que han abandonado, verán erguirse en sus puertas el arcángel de la fuerza pública, vedándoles la entrada con su espada imponente e inexorable!

La comparación me ha resultado un poquito teatral, y el señor Ministro tendrá después el derecho de criticarla...

(Hilaridad)

... sobre todo porque la verdad es que este arcángel de la fuerza pública no era, precisamente, una espada lo que esgrimía en este caso, pero no por eso pudieron considerarse menos perdidos los infelices huelguistas.

Y bien: lejos de tomar el Gobierno esa medida que yo considero la más adecuada a los preceptos de justicia, tomó una radicalmente opuesta, la más opuesta de todas las que podía haber adoptado.

Como acto de generosidad con los trabajadores —nos dice el señor Ministro— se les concedieron tres o cuatro días para que pudieran volver al trabajo. La huelga, a pesar de esto, o mejor, por esto mismo, moría necesariamente estrangulada.

Para que el Gobierno, en mi concepto, hubiese tenido el derecho de emplear la fuerza pública en la forma en que lo hizo, debieron haber mediado circunstancias que en el caso no mediaron; hubiera sido preciso que la suspensión del trabajo por parte de los sirvientes y de los enfermeros significase una catástrofe que la Asistencia Pública no hubiera podido evitar poniéndose al habla con los huelguistas y decidiéndolos a volver al trabajo. Sólo así, el Gobierno pudo haber echado mano de los elementos de la fuerza pública; pero entonces, si por esa circunstancia se veía obligado a utilizar esos elementos en esa forma, debió haber ordenado a la Institución que no podía cumplir ya los servicios que le están encomendados, sin el auxilio de la fuerza pública, que pactara con los trabajadores.

Siendo Presidente del Consejo de Ministros de Francia el amigo personal del señor Ministro del Interior, señor Clemenceau, estalló en París una huelga inesperada de operarios de la Luz Eléctrica. Clemenceau envió inmediatamente a los soldados a que pusieran en movimiento las máquinas. Al día siguiente Jaurés le interpelaba en la Cámara...

Sr. Ministro — El amigo personal del señor diputado Frugoni.

Sr. Frugoni — Mucho me honro de eso, señor Ministro.

Interpeló inmediatamente a Clemenceau en la Cámara por haber sido enviado el ejército a anular de ese modo todos los

efectos que los obreros habían esperado obtener con la sorpresa. Como la huelga en el campo económico equivale a la guerra, en el campo político la sorpresa es un recurso estratégico perfectamente legítimo.

Clemenceau se defendía diciendo que el Gobierno tiene la obligación de impedir que la ciudad quede a oscuras, pero Jaurés, y con él todo el grupo parlamentario socialista unificado, advertía al Gobierno que empleando el ejército de esa manera se ponía completamente de parte de los intereses de los patrones, de la empresa particular, permitiéndoles hacer el servicio de luz a despecho de la actitud asumida por los operarios. Para éstos la intervención del Gobierno era absolutamente desastrosa, hasta el punto de que la huelga se perdió.

Y bien: Yo admito que en un caso de urgencia y de absoluta necesidad, no siendo posible ponerse al habla de inmediato con los trabajadores y decidirlos inmediatamente a que reanuden el trabajo, el Gobierno envíe los elementos de la fuerza pública, como lo hizo Clemenceau, pero con una condición imprescindible, con la condición de que al emplear los elementos de la fuerza pública de ese modo, ordene a la empresa a transar con sus operarios.

Sr. Ministro — “Ordenar a la empresa privada”, pero Clemenceau no puede ordenar... ¿Me permite el señor diputado?

Sr. Frugoni — Sí, señor.

Sr. Ministro — Clemenceau no ordenó a la Administración Nacional de Correos que transara con sus empleados en huelga...

Sr. Frugoni — Permítame: voy a llegar a eso.

Sr. Ministro — ...cuando éstos se declararon en huelga durante el mismo Gabinete. Al contrario: revocó a los empleados de Correos que se habían declarado en huelga.

Sr. Frugoni — Muy bien, pero ¿por qué? Porque Clemenceau era entonces consecuente con su doctrina, que es en un todo exactamente igual a la que sostiene en esta Cámara el señor Ministro. Clemenceau cree que puede perfectamente enviar la fuerza pública a sustituir a los huelguistas, tanto cuando se trata de una empresa particular, como cuando se trata de un servicio a cargo del Estado.

Sr. Ministro — Cuando fueron servicios públicos revocó a los funcionarios en huelga. Ahí está el caso de la huelga de los maestros de escuela franceses y la huelga de los empleados de Correos, las dos ocurridas bajo el Gabinete Clemenceau.

Sr. Frugoni — Es una enormidad todavía mayor.

Sr. Ministro — Eso es lo que quiero decir, que el ejemplo del señor diputado Frugoni no hace al caso...

Sr. Frugoni — Hace perfectamente al caso, señor Ministro, y lo voy a demostrar, si permite que continúe. Aquella es una enormidad.

Sr. Ministro — Dentro del criterio del señor diputado Frugoni, me lo sé de memoria, es una enormidad.

Lo hizo el Presidente del Consejo de Ministros con la solidaridad de todos sus Ministros, entre los cuales había socialistas no unificados.

Sr. Frugoni — Ya muy descoloridos.

(Hilaridad)

Sr. Ministro — Sin embargo, la opinión de esos socialistas tan descoloridos es compartida por otros socialistas de tono más subido.

Sr. Frugoni — No lo niego, señor Ministro. En estas cuestiones, después de todo, debe prevalecer el criterio personal de cada uno y no debemos dejarnos guiar por lo que piensen otros socialistas.

Dentro del socialismo hay muchas opiniones distintas, muchas tendencias; puede decirse que cada socialista tiene un concepto especial para cada caso determinado, cuando no se comprometen los fundamentos ni las finalidades de la doctrina.

Sr. Ministro — Entonces no hay que hacer caudal cuando se hace argumento de autoridad, como lo está haciendo el señor diputado Frugoni, no hay que hacer caudal del mayor o menor desdén de un socialista dado.

Sr. Frugoni — Pero el señor Ministro es el que me indica que en el Ministerio de Clemenceau había en ese momento socialistas.

No he sido yo quien ha tenido interés en hacer notar esa circunstancia.

Sr. Ministro — Pero la diferente tonalidad de matices la indicaba el señor diputado.

Sr. Frugoni — Pero si yo he indicado el ejemplo de Jaurés y de sus compañeros es porque creo que en el caso, ellos habían interpretado perfectamente la verdadera tendencia socialista. Y soy lógico al suponer que los socialistas que toman una senda contraria no son completamente fieles a nuestros ideales.

Decía que el Gobierno, en un caso como ese, podría imponer a la empresa multas o indemnizaciones por el auxilio de la fuerza pública, que le acuerda, multas e indemnizaciones que significarían, precisamente, la obligación material para esa empresa de transar con sus operarios. La misión de los soldados que hacen mover las máquinas en una de esas circunstancias, que ponen en movimiento las máquinas de la empresa a que nos referimos, no es, en efecto, hacer de rompehuelgas, sino defender los intereses generales, sin perjudicar a los trabajadores, y para que esto sea así es necesario que el Gobierno se dé perfecta cuenta de que al hacer intervenir en el conflicto la fuerza pública inclinaría la balanza del lado de los patrones si no les recordara a éstos la obligación que han contraído de realizar determinados servicios con su propio personal.

Todo esto lo voy diciendo para demostrar al señor Ministro cuán injusta fue la actitud de Clemenceau en el caso a que nos referimos y para llegar luego a la conclusión de que es injusta esa actitud también cuando se adopta frente a una huelga de servidores públicos.

Decía que el Estado debe darse cuenta, para no inclinar la balanza del lado de los patrones, de que tiene la obligación de recordarles a ellos el compromiso de realizar sus servicios con personal propio.

En efecto, la intervención de la fuerza pública me parece trae aparejada la posibilidad para las empresas de conseguir, en el espacio de tiempo en que la intervención se considere necesaria, nuevo personal para sustituir al antiguo; y el Estado no puede

transformarse en un factor que contribuya tan eficazmente a la derrota de los huelguistas, ni siquiera en nombre de los intereses generales, máxime cuando éstos pueden muy bien salvaguardarse sin perjudicar a aquéllos.

Sr. Ministro — ¿Y la Asistencia Pública es un patrón?

Sr. Frugoni — ¿Qué decía el señor Ministro?

Sr. Ministro — ¿La Asistencia Pública es un patrón?

Sr. Frugoni — Muy bien. Pero yo creo, precisamente, que las dificultades se reducen cuando se trata de un servicio que el Estado mismo realiza; porque el Estado, dándose cuenta de que un servicio esencial queda paralizado por la ausencia del personal, puede enviar a los guardias civiles y a los bomberos como lo ha hecho el Gobierno ahora en el caso de los hospitales; pero como la intervención de estos elementos de la fuerza pública no debe transformarse en un factor de parcialidad, el Estado debe empezar por despojar de antemano, a esta intervención de todos los efectos fatales para la huelga. Para conseguirlo debió precisamente haberse hecho lo que yo indicaba: haber obligado, desde el momento que era necesario hacer intervenir en el conflicto un factor que pudiera transformarse en factor de parcialidad, obligar a la institución encargada de ese servicio a transar con los servidores.

Sr. Etchevest — Pero es que no dependería de la voluntad de esa institución únicamente.

Sr. Frugoni — No entiendo la observación que se me hace.

Sr. Etchevest — Dice el señor diputado Frugoni que el Gobierno debe justificar su intervención sobre la base de aconsejar a la institución de que se trata de...

Sr. Frugoni — De ordenar, no de aconsejar.

Sr. Etchevest — ...de ordenar el arreglo inmediato de las cuestiones pendientes.

Yo objeto que esto, realmente, es muy fácil pensarlo: pero pueden oponerse a ello, se oponen, más bien dicho, dificultades de orden práctico, muchas veces insalvables; desde luego que no depende de su voluntad, de la voluntad, por ejemplo, en el caso concreto de estas instituciones de caridad, no depende, decía, exclusivamente el arreglo de estas cuestiones. No es un acto

unilateral, en una palabra: necesita el concurso de dos voluntades.

Esa institución puede querer arreglar el conflicto que tiene pendiente; pero la contraparte no acepta el arreglo, y en ese caso se plantearía una cuestión que realmente no se resuelve con el criterio propuesto por el señor diputado.

Sr. Frugoni — Pero precisamente para solucionar esas dificultades es que yo reconozco el derecho del Gobierno a emplear los elementos de la fuerza mientras la Asistencia Pública no puede ponerse al habla con los trabajadores y no puede conseguir que éstos reanuden sus tareas.

Si los trabajadores se empeñan, aun concediéndoseles lo que pedían, en no volver, si resuelven descansar, o si no quieren volver hasta que no se adopten ciertas medidas que reclamen algún tiempo para su aplicación, el Gobierno estará en el derecho de continuar empleando los guardias civiles en esa forma, mientras aquéllos no reanudan la labor; pero no para hacer presión sobre el ánimo de los trabajadores, sino sencillamente para evitar los graves perjuicios que podría irrogar esta paralización del servicio a la salud pública y a las conveniencias generales. Para que esto sea así, es necesario que el Gobierno, desde el momento que envía la fuerza pública al seno de esas instituciones, obligue a las direcciones de esos servicios a transar con los huelguistas o aceptar sus exigencias.

Sr. Etchevest — Ahí está la cuestión.

Sr. Paullier (don F.) — Pedirles perdón, en una palabra: que el Gobierno debía pedirles perdón.

Sr. Frugoni — Es lo que les sucede a todos los patrones particulares cuando tienen necesidad de realizar un servicio y los trabajadores se les declaran en huelga no habiendo quien los reemplace. No tienen más remedio que pedirles perdón a los huelguistas; es una guerra, en que el vencedor impone sus condiciones a los vencidos...

Sr. Etchevest — Ahí está, a mi entender, la dificultad.

Sr. Frugoni — ¡Y vaya por las veces que los trabajadores tienen que ceder, desgraciadamente para ellos, pidiendo perdón a los patrones! Vaya lo uno por lo otro!

Sr. Ministro — El señor diputado está venciendo a sí mismo toda su argumentación. La huelga es una guerra y el Estado va a admitir la guerra contra él. El Estado se defiende. Es el país, es la sociedad. ¿Cómo va a admitir la guerra?

Sr. Frugoni — No es una guerra contra el Estado ni contra el país.

Sr. Ministro — Es una guerra en el campo económico, bien entendido.

Sr. Frugoni — Es una guerra entre los que explotan y los explotados, y si el Estado se transforma en algún momento en explotador, aun contra el Estado es legítima.

Sr. Paullier (don F.) — Claro, debía pedirles perdón.

Sr. Vecino — Debe ser contra los funcionarios del Estado, y no contra las funciones del Estado mismo; los funcionarios proceden sin normas de equidad.

Sr. Etchevest — Yo no convengo con el señor diputado.

Sr. Frugoni — Es lo que estoy diciendo al señor Ministro, que es una guerra, pero no contra la sociedad: es una guerra contra la explotación o la injusticia y en defensa de legítimos intereses. También la concurrencia comercial es una guerra, y la ley la reconoce y la ampara.

Sr. Vecino — Es una guerra contra pretensiones ilegítimas.

Sr. Frugoni — Hacer lo contrario de lo que indico, señor Presidente, es condenar a toda una categoría de trabajadores que va siendo cada día más grande, porque cada día es más grande el radio de acción del Estado, porque cada día son más numerosas las industrias y servicios que se van nacionalizando o municipalizando; lo contrario es condenar a toda una categoría de trabajadores a permanecer en la más absoluta impotencia; es atarlos de pies y manos frente a todas las injusticias y a todos los atropellos.

Además, lo único y lo doloroso precisamente es que, de acuerdo con la tesis que el Gobierno sostiene, cuanto más importante, cuanto más esencial, cuanto más meritorio, por consiguiente, sea el servicio realizado por una clase de trabajadores, en peores condiciones estarán éstos para hacerse respetar, porque menos derecho tendrán de declararse en huelga.

Se dirá que de este modo, aceptando lo que yo propongo, el Estado queda a merced de las sorpresas organizadas por sus obreros, como quedan a merced de estas sorpresas los patrones mismos; pero lo que yo propongo no es un medio de evitar la huelga; lo que yo propongo es un medio de evitar que, sin perjuicio para la salud pública, ni para los intereses generales, so pretexto de salvaguardar esta salud y defender esas conveniencias generales, se ate de pies y manos a los trabajadores.

Desde luego, yo considero absurda la creencia de que los trabajadores se declaren en huelga por placer. La huelga no es un sport. La huelga es una batalla donde hay siempre víctimas y cuyo resultado es muy difícil prever.

Por otra parte, existen muchos medios de alejar la posibilidad de las huelgas; no medios coercitivos, ni medios de arbitrariedad o de injusticia, a los cuales no debe recurrirse nunca, sino medios, aconsejados, como el señor Ministro lo recordaba el otro día, medios aconsejados por un alto espíritu de previsión y de imparcialidad. Entre nosotros no se han adoptado aún. ¿Sería ésta una razón para reconocer al Estado el derecho de recurrir a los más absurdos y arbitrarios?... De ninguna manera, señor Presidente.

Hay que declararlo bien alto ahora que se preparan tantas nuevas conquistas del dominio fiscal, en el dominio de la explotación privada.

Vamos a nacionalizar las Usinas Eléctricas, vamos a nacionalizar la industria del alcohol, vamos a nacionalizar o municipalizar los caños maestros; ¿consentiremos en que el Estado vaya poco a poco, grado por grado, industria por industria, conforme se vayan nacionalizando, vaya suprimiendo el derecho de huelga?

La antigüedad había evitado este inconveniente confiando los servicios esenciales a los esclavos.

¿Habrà que recurrir al mismo procedimiento? ¿Habrà que transformar en esclavos a todos los trabajadores del Estado?

Se habla de la militarización, pero ni ésta ni aquélla son medidas, son soluciones que estén de acuerdo con el espíritu de los tiempos, y, por otra parte, este mismo criterio adoptado por el Gobierno frente al conflicto que nos ocupa, no es tampoco el que

más conviene a un Gobierno que se ha proclamado amigo de los trabajadores.

Yo recuerdo aquel gesto del Presidente de la República, saliendo al balcón de su casa a prometerles a los obreros que venían a anunciarle que acababan de proclamar la huelga general, el respeto a todas las libertades, y el reconocimiento de sus derechos, gesto que, si escandalizó a la prensa conservadora, era perfectamente lógico en un gobernante que se preciaba de comprender la profunda razón, la profunda justicia de las reivindicaciones obreras.

Comparo este gesto con la actitud del Gobierno en la emergencia actual, y no puedo menos de advertir una profunda, una flagrante, una deplorable contradicción.

Buena prueba de ello sea acaso la circunstancia de que la prensa que entonces lo atacaba, ahora aplaude y defiende empuñosamente las medidas adoptadas por el Gobierno frente a este conflicto.

Si la prensa conservadora está ahora de parte de él, si ha aplaudido esas medidas, es porque el Gobierno al respecto se ha embarcado en aguas conservadoras. Hace mal el Gobierno. Hace mal al desconocer de tal modo las aspiraciones legítimas de la clase obrera organizada, porque si existe en el país una fuerza que preste un apoyo seguro y constante a las reformas que constituyen lo mejor, lo más fundamental y lo más duradero de su acción y de su pasaje por la historia de la República, esa fuerza no puede estar en otra parte más que entre los trabajadores. Debe contar con ellos en todo momento para la realización de esas reformas, y no debe olvidarse de que, cuando esa prensa que hoy ha estado con él, lo ataca con saña implacable por iniciativas que en el terreno económico o en la vida civil de la Nación sublevar a los espíritus conservadores, los obreros estrechan filas, para tratar de salvarlo de los ataques de la reacción, a la obra de progreso que se propone llevar a cabo.

Por el momento, he dicho.

(Aplausos en la barra)

**NACIONALIZACION DE LAS USINAS ELECTRICAS:
FRUGONI PROPONE PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO
Y EN LAS GANANCIAS.
SETIEMBRE 14 DE 1912**

Sr. Frugoni — Yo voy a insistir, señor Presidente, en que no se acuerde al Directorio la facultad de destituir al personal efectivo de las usinas, sin previa venia del Senado o de la Comisión Permanente, en su receso.

Las razones que ha aducido el señor Ministro* no me resultan convincentes, porque el señor Ministro ha fundado casi toda su argumentación en una identidad estricta entre la explotación de un servicio público, de una industria por el Estado y la explotación de esa misma industria por una empresa particular.

Yo deseo recordarle al señor Ministro que cuando en esta Cámara he reclamado, en atención y en salvaguardia de ciertos derechos de los trabajadores, que el Estado no se considerase en una situación privilegiada en comparación con las empresas particulares, se ha sostenido que su situación no es equiparable a la de éstas; se ha sostenido que el Estado no puede, de ninguna manera, compararse a una empresa particular en lo que se refiere a sus relaciones con sus propios operarios. Siendo así, me parece que resulta entonces mucho más evidente y más indiscutible, la necesidad de garantizar las posiciones del personal que depende del Estado cuando se trata de la explotación de industrias absorbidas por él.

Una empresa privada en determinados casos puede encontrarse, en cierto modo, a merced de las reclamaciones de los trabajadores o de los movimientos que sus operarios realicen para obtener mejoras inmediatas en las condiciones de su trabajo.

* El ingeniero José Serrato, titular del Ministerio de Hacienda.

El Estado, en virtud del criterio que a este respecto acaba de adoptar el Poder Ejecutivo, y que ha puesto en práctica ya en varias ocasiones, no sin que mereciera de mi parte las más enérgicas censuras y provocase mis más ardientes protestas, el Estado, cuando se produce uno de estos conflictos, echa mano de recursos completamente atentatorios que hacen ilusorias las facultades y anulan los derechos innegables de sus servidores.

Siendo así, resulta, pues, como decía, mucho más indiscutible la necesidad de rodear a estos servidores de garantías, y no dejarlos a merced de los caprichos de sus superiores, ya que cuando estos trabajadores deseen reaccionar contra uno de esos caprichos o injusticias, se van a estrellar con el criterio según el cual el Estado no puede equipararse a las empresas privadas, criterio radicalmente opuesto al que en este instante quiere hacer prevalecer en la Cámara el señor Ministro, para arribar a conclusiones también contrarias al interés de los funcionarios.

Yo creo que si debemos considerar el Estado, equiparándolo a las empresas privadas, esta equiparación debe llevarse a todos los terrenos.

No tenemos el derecho de detenernos en esta comparación cuando ella pueda conducirnos a consecuencias que el Gobierno no considere convenientes.

Sr. Rodríguez (don G.L.) — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Frugoni — Le admito la interrupción.

Sr. Rodríguez (don G. L.) — El señor diputado es inconsecuente con sus ideas. Quiere colocar al Estado en la misma situación de las empresas industriales, y le niega al mismo Estado el derecho que tienen las empresas industriales de separar a sus empleados o a sus obreros, cuando no responden a su cometido.

Eso es lo que pretende lógicamente el señor Ministro.

Sr. Gómez — Pero hay una diferencia fundamental... No hay tal contradicción.

Sr. Frugoni — El señor representante me está atribuyendo a mí la contradicción que estoy haciendo notar al señor Ministro de Hacienda.

De modo que su argumento no tiene, en realidad, bastante valor.

Yo decía precisamente, que el señor Ministro de Hacienda reclama ahora esta identidad, esta equiparación de situaciones frente a la situación de los trabajadores o de los funcionarios.

Pero esta equiparación de situaciones va a ser desconocida cuando los trabajadores del Estado quieran colocarse en condiciones exactamente iguales a las de los trabajadores de las empresas privadas.

Frente a ciertas reivindicaciones de los operarios públicos, va a surgir entonces, como ha surgido ya, un criterio completamente opuesto al que acaba de sostener ahora el señor Ministro de Hacienda.

Y esto, ¿qué nos indica, señor Presidente?

Nos indica que la verdadera cuestión debe resolverse de acuerdo con las ideas muchas veces manifestadas por mí en el seno de esta Cámara, es decir, de acuerdo con el criterio que atribuye al Estado, frente a la situación de sus propios trabajadores, no mayores derechos ni mayores atribuciones que a las empresas particulares, sino, por el contrario, mayores responsabilidades y mayores deberes.

Que esto es así, lo indica por otra parte también, de un modo bastante claro y concluyente, el hecho de que el Estado no persigue, al hacerse cargo de estas industrias o de estos servicios, fines en un todo iguales a los que puedan perseguir las empresas privadas.

Al Estado debe preocuparle más que nada, la necesidad de favorecer los intereses públicos, la necesidad de realizar estos servicios con gran ventaja para los intereses colectivos, para la población en general, y esto indica, por tanto, que el Estado se echa sobre sí un deber distinto al que puedan tener en cuenta los simples particulares.

Y esto nos lleva a la conclusión de que en todas estas cuestiones, si queremos determinar la verdadera situación del Estado frente a los intereses colectivos, por un lado, y a su verdadera situación también frente a los derechos de la clase trabajado-

ra, por otro, tenemos que admitir que el Estado es comparable a una empresa particular en lo que se refiere a que no puede, como las empresas particulares, desconocer los derechos ni las reivindicaciones innegables de los trabajadores; pero no es comparable en el otro sentido, cuando nos referimos a los fines que debe perseguir y a la manera de cumplirlos, porque el Estado, como decía anteriormente, ha de perseguir fines que las empresas particulares no persiguen y debe, por otra parte, tener siempre en cuenta deberes y responsabilidades que no se pueden exigir por ahora a dichas empresas.

Todos los actos del Estado deben estar presididos por un alto criterio de justicia, sobre todo, por un alto criterio de justicia social, y este criterio es precisamente, el que nos aconseja rodear a los servidores del Estado de mayores garantías de las que puedan gozar los trabajadores de las empresas privadas; y resulta que por la modificación o por la prescripción legal que el señor Ministro de Hacienda propone, los trabajadores públicos vendrían a gozar de menos garantías que los trabajadores privados.

No se trata ya de que queden en una situación idéntica, sino que, por el contrario, van a quedar en una situación inferior, y contra esto, señor Presidente, es contra lo que yo protesto, y es para evitar esta injusticia, esta arbitrariedad, que yo pretendo que se rodee o no se despoje a los empleados públicos de las garantías que la Constitución, por lo demás, ha querido dejar establecidas.

El señor Ministro de Hacienda habla de que para el caso especial de los guardas aduaneros, la ley ha establecido que esos hombres no pueden ser considerados empleados fijos, sino que tienen el carácter de elementos completamente amovibles.

Yo no sé hasta qué punto se puede identificar, equiparar la situación de los empleados de las usinas eléctricas con la de los guardas aduaneros. Desde luego, me parece evidente que los guardas aduaneros tienen sobre sí responsabilidades que exigen que sean estos hombres de entera confianza, por el carácter y la naturaleza de las funciones que desempeñan.

En cambio, el hecho de ser empleado de la Usina Eléctrica, un simple operario de ella, no es, en realidad, distinto al ser

empleado de cualquier otra oficina, o trabajador de cualquier otra de las industrias de cuyo funcionamiento el Estado pasa a hacerse cargo.

La teoría, por lo demás, que el señor Ministro de Hacienda sostiene, presenta peligros inmensos, porque nos conduce a la supresión, a la eliminación de derechos preciosos para los trabajadores, porque el ejercicio de esos derechos es muchas veces el único expediente eficaz de que pueden echar mano para conseguir mejoras inmediatas en las condiciones de su labor.

Suprimiríamos nosotros en el hecho estas facultades, anularíamos por completo el ejercicio de esos derechos preciosos e iríamos, además, contra preceptos claros y terminantes de la Carta Fundamental.

Hay, por otra parte, un inconveniente gravísimo que resulta como consecuencia inevitable de las afirmaciones o de la tesis sostenida por el señor Ministro de Hacienda.

En un debate reciente, se ha visto, en efecto, que gran parte de los empleados más humildes de la Administración Pública no pueden acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones, en virtud, precisamente, de lo inseguro de su situación dentro de la Administración Pública; en virtud de que no disponen de garantías bastantes que les permitan oblar sin recelos el tanto por ciento mensual que esta ley de Jubilaciones exige para poder acogerse a sus respectivos beneficios; en virtud del temor que tienen de que por una causa nimia, generalmente injustificada, queden separados de sus puestos, y, por lo tanto, la oblación que han estado efectuando no los beneficie en absoluto.

Como se trata de hombres que perciben sueldos mezquinos, para ellos representa siempre un gran sacrificio tener que descontar una parte de ese jornal, o salario, para entregarla a la Caja de Jubilaciones, y mucho mayor es ese sacrificio cuando no tienen seguridad bastante de que lo que han depositado, en último análisis, ha de llegar a favorecerlos o beneficiarlos, ya que están siempre expuestos a que, por una circunstancia cualquiera, fortuita, arbitraria, y completamente injustificada, como decía, sean separados de su cargo, y todo lo que hayan depositado a costa de

grandes privaciones sea para ellos dinero definitivamente perdido.

La manera de evitar esto, que es profundamente doloroso, que es muy deplorable —como el señor Ministro de Hacienda no podrá menos de reconocerlo— es precisamente rodear a estos empleados de garantías que lleven a su espíritu la tranquilidad y la confianza en lo relativo a la seguridad de su colocación, garantías que representen para ellos el no verse completamente a merced de los caprichos o de las arbitrariedades de sus superiores.

Sólo así es que podrá acogerse con toda tranquilidad la mayor parte de los empleados más humildes, más honestos de la Administración Pública, a los beneficios de la ley de Jubilaciones que nosotros, como legisladores democráticos, debemos tratar que se extiendan a la mayor cantidad posible de trabajadores del Estado.

Es indudablemente doloroso y es muy deplorable, que los servidores más modestos del Estado se vean privados de los beneficios de esa ley, cuando son ellos precisamente los que más los necesitan.

En efecto: los empleados superiores gozan de sueldos bastante considerables, por lo general, como para que se les pueda exigir que, en virtud de un sentimiento de previsión y de ahorro, hagan economía con sus propios sueldos. Tal cosa no se les puede exigir, por cierto, a los empleados inferiores que ganan apenas lo necesario para atender las necesidades más apremiantes de la vida, y es, por lo tanto, a estos empleados que no pueden ejercer, si lo tienen, el hábito de la economía o de la previsión, que no pueden ahorrar con sus propios sueldos, a quienes deberían alcanzar, más que a nadie, los beneficios de la ley de Jubilaciones.

Y he ahí que por la circunstancia de que todos estos trabajadores, de que todos estos empleados humildes van a ser privados de las garantías que yo reclamo para ellos, tendremos la anomalía de que dicha ley no va a alcanzar, en sus beneficios, a aquellos que, precisamente, más lo requieren.

Yo insisto, pues, en que es necesario rodear al personal efectivo de las usinas eléctricas de garantías preciosas, de garan-

tías indispensables. Creo que no solamente se debe limitar la facultad, o se debe suprimir la facultad del Directorio para destituir a los empleados, sin previa venia del Senado o de la Comisión Permanente en su receso, sino que se debe limitar también la facultad relativa a la suspensión, y yo propondría entonces que el inciso B del artículo que nos ocupa quede redactado en la siguiente forma:

“Inciso B: La suspensión hasta diez días”, eliminando todo el resto del artículo, porque eliminándolo nos acogemos a las prescripciones de la Carta Fundamental que establece que ningún empleado puede ser destituido sin previa venia del Senado o de la Comisión Permanente.

Era lo que quería manifestar.

Sr. Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Frugoni?

(Apoyados)

Está en discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión.

Sr. Gómez — Sería conveniente, señor Presidente, que se diera lectura, aun cuando no se entre a discutirlo, del artículo a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, que acabará de resolver esta cuestión.

Sr. Ministro — Ya que se va a leer el artículo, y como la exposición del señor diputado Frugoni se ha referido más bien a él, que al inciso que yo había propuesto, me veo en el caso de agregar algo.

La mayor parte de la interesante exposición del diputado Frugoni no viene al caso: ha sido completamente ajena a la cuestión que debatimos.

Lo que yo he dicho es que conviene mantener las industrias, cuando son ejercidas por el Estado, con la misma flexibilidad que distingue a la industria privada, y en eso me ratifico, porque no hay que olvidar —y esto es lo que parece olvidar el señor diputado Frugoni— que la condición en que se desenvuelven esas dos

actividades son completamente distintas: la privada va siempre en busca de un lucro más o menos elevado y más o menos legítimo, mientras que la actividad ejercida por el Estado no va en busca de lucro alguno, sino sencillamente movida por el interés de mejorar y abaratar los servicios.

Es, pues, una condición de desigualdad evidente y profunda.

El señor diputado Frugoni parecía involucrar al personal de carácter efectivo, con el personal de trabajadores de las usinas eléctricas, y sobre el particular disertó extensamente. Me parece que nadie puede aceptar que para el personal de trabajadores de las usinas sean necesarias más garantías que las ordinarias para el mantenimiento de sus cargos.

Lo que el señor diputado Frugoni debió hacer dicho, es que lo que habría que establecer, y habrá que hacerlo más adelante, es establecer dentro de estas actividades del Estado, tribunales especiales dentro de los mismos funcionarios, tribunales de disciplina, tribunales para los ascensos, para la fijación de las remuneraciones, dando así satisfacción a un anhelo general de los funcionarios del Estado.

Sr. Frugoni — Los hubiera propuesto el señor Ministro.

Sr. Ministro — Es ésta la lucha establecida en toda Europa respecto a la condición de estabilidad de los funcionarios del Estado.

Pero el señor diputado Frugoni cree encontrar esas garantías por las cuales se lucha hace veinte años en Francia, y han sido motivo de varios proyectos presentados al Parlamento; cree resolverlas estableciendo que para la separación de los empleados efectivos es necesaria la venia del Senado. Y yo digo que ese requisito no da ni garantías para el empleado, ni da garantía alguna para el servicio público; mientras que los otros, esos a que me he referido, y han sido establecidos con todo éxito en Alemania, por ejemplo, los tribunales propios de cada organismo para entender en todas las cuestiones disciplinarias, en todas las cuestiones relativas a la entrada de los empleados y a las penas y a las destituciones, esos sí, son los que dan verdaderas garantías, y eso

es lo que no hay en nuestro país, ni en país alguno de América. El señor diputado Frugoni parece que ignora esas cosas. Si el señor diputado Frugoni hubiera desenvuelto su crítica en este sentido, teóricamente hubiera sido yo el primero en reconocer que estaba en lo cierto; pero, en la forma que lo ha planteado, y la finalidad a que ha llegado, estoy en absoluto desacuerdo.

Yo insisto en creer, señor Presidente, pero convencido de lo que digo, que si resolvemos esta cuestión en una forma que se aleje mucho de lo que yo propongo de acuerdo con la Comisión de Hacienda, creamos un serio obstáculo al desarrollo de las usinas eléctricas.

El artículo aditivo que se va a leer, por indicación del señor diputado Gómez, establece, como he dicho, que todo el personal de la Administración de las usinas eléctricas, tiene el carácter amovible, y que su separación corresponde al Directorio, que es el que tiene la responsabilidad directa de todos esos servicios. Para el nombramiento de ese Directorio se exigen condiciones especiales que las determinan algunos artículos ya leídos: de preparación técnica y administrativa, y existe, además, el requisito de la intervención de la venia del Senado.

Yo aceptaría, concordante con lo que he expuesto, que se estableciera, en el inciso 2º de ese artículo, un número determinado de miembros del Directorio para que esas separaciones pudieran hacerse efectivas. No bastaría la simple mayoría, accidental a veces en una sesión, para que un empleado efectivo pudiera ser separado.

Son siete los miembros del Directorio. Pues bien: yo aceptaría que para separar un empleado se exigieran cinco votos conformes.

(Apoyados)

De esa manera me parece encontrar las garantías para los empleados, pero sin perjuicio de las garantías del buen servicio que administramos.

Cuando cinco miembros del Directorio designado en la

forma que lo será el de la Usina Eléctrica, manifiesten encontrar que un empleado merece ser separado, hay que creer que esa opinión es fundada y debe aceptarse.

Yo creo que de esa manera la cuestión que debatimos, que parece divide a la Cámara y al Poder Ejecutivo, va a quedar bien resuelta.

El inciso, como se va a leer, no establece esta última condición del número de miembros del Directorio, pero podría agregarse, y creo que lo aceptará la Comisión de Hacienda y también lo aceptará...

Sr. Rodríguez (don G.L.) — Lo acepta también.

Sr. Ministro — El artículo diría así: "Todo el personal de la Administración General de las usinas tiene el carácter de amovible. La separación de aquellos a que se refiere el inciso A del artículo 34 corresponde al Directorio"; y aquí yo aceptaría que se estableciera que se necesitan cinco votos conformes del Directorio para hacerlo.

Sr. Frugoni — El señor Ministro de Hacienda comenzó declarando que buena parte de mis consideraciones eran completamente ajenas a la cuestión en debate.

No pudo demostrarlo, ni intentó siquiera hacerlo, prefirió insistir en su primitivo argumento de que es necesario dar a la administración pública de esta clase de industrias, una elasticidad y una flexibilidad comparables a las que puedan disfrutar las empresas particulares en sus relaciones con sus propios servidores. Yo sostengo, señor Presidente, que hay que tener en cuenta, cuando se trata de la situación de los servidores del Estado, que el Estado debe perseguir siempre, no puede desentenderse nunca de los fines de humanidad, de progreso y de justicia sociales. Para reclamar que se dé toda clase de garantías a los servidores públicos, aun en detrimento de la flexibilidad y elasticidad que el señor Ministro reclama para la dirección de estas industrias, es preciso partir de la base de que el Estado, por una parte, no puede desentenderse nunca de esos deberes, y que el Estado, por otra parte, viene a desempeñar estas industrias, en condiciones ventajosas, comparándoseles con las condiciones en que las desempeñan las

empresas particulares.

El hecho, señor Presidente, de que el Estado deba, por una parte, tener siempre en vista esos fines de justicia social y de humanidad, y que el Estado, por otra parte, pase a desempeñar estos servicios o estas industrias en condiciones privilegiadas, es precisamente ese hecho el que fundamenta sobradamente mi pretensión de que se rodee a los servidores de estas industrias, de las cuales pasa a encargarse el Estado mismo, de garantías superiores a las que puedan gozar los simples empleados de las empresas privadas.

El señor Ministro de Hacienda parece sostener que si el Estado, o la Administración Pública, no puede disponer de una flexibilidad semejante a la que es inherente a las empresas particulares, cuando se trata de la situación de sus propios servidores, el funcionamiento de esta industria corre gran riesgo, y el Estado viene entonces a abocarse al peligro de que no pueda llenar con este funcionamiento todos los fines que se propone.

Para contrarrestar los malos efectos que desde el punto de vista exclusivo de la Administración pueda representar esta limitación de las atribuciones y de la elasticidad de que disfrutaban las explotaciones industriales, para contrarrestar este efecto, me parece de sobra la compensación que significa el hecho de que el Estado pase a desempeñar las industrias en condiciones completamente ventajosas, en condiciones privilegiadas.

El Estado no tiene, en efecto, como las empresas particulares, que sostener la lucha terrible de la concurrencia. Esto implica, pues, que el Estado está en condiciones materiales de poder conceder a sus propios empleados garantías que muchas veces las empresas privadas sólo podrían conceder a costa de grandes sacrificios.

Si a esto se añade que el Estado no tiene solamente, en este caso, la facilidad de hacerlo, sino que tiene, además, la obligación, el deber ineludible, de hacerlo, yo creo que no puede disentirse que para estos empleados de las usinas no tenemos nosotros el derecho de suprimir garantías que — como ya he dicho muchas veces — la Constitución de la República ha empezado por establecer.

Ahora, en cuanto a que la previa venia del Senado no constituye, en realidad, una garantía suficiente, de sobra lo sé yo. Soy el primer convencido de que no es esto todo lo que puede hacerse para garantizar la situación de los trabajadores o de los servidores del Estado; pero mucho menos incierta va a ser, indudablemente, la situación de estos funcionarios, cuando para destituirlos se requiera, por lo menos, el trámite de solicitar venia del Senado, de expresar las causas por las cuales se solicita, de presentar un expediente en el cual se estudien todos los antecedentes del asunto; menos insegura, menos incierta va a ser la situación en este caso, que en el caso que el señor Ministro de Hacienda propone para los empleados de las usinas. Por lo menos, ésta será una dificultad, será una traba, será un obstáculo que impedirá que el Directorio proceda con toda ligereza a la destitución de los empleados, sin poseer verdadera causa justificada para hacerlo.

Y como yo sé también que hay otros procedimientos para garantizar la situación de los empleados en el seno de estas oficinas públicas, si no llego a proponer lo que el señor Ministro de Hacienda indicaba, el establecimiento de tribunales arbitrales, pienso pedir una reconsideración para solicitar algo que al señor Ministro o a la Comisión respectiva —si en tanto aprecio tienen, como declaran, las garantías de que debe rodearse a los trabajadores, hasta el punto de que sólo están dispuestos a aceptarlas cuando les parecen verdaderamente eficaces y rechazarlas cuando no tienen para ellas eficacia bastante— pudo haberseles ocurrido, y es que, por lo menos, uno o dos miembros del Directorio sean nombrados a mayoría de votos por el personal de las usinas.

(Hilaridad)

Esto significaría para este personal el tener un representante en el seno del Directorio, que pudiera hacer oír fácilmente sus reclamaciones o reivindicaciones, de manera que les sería entonces sumamente fácil hacer llegar la voz de sus pretensiones legítimas al seno de la corporación directiva.

Por lo demás, si yo no he propuesto esa institución de

tribunales arbitrales, que tendría que ser objeto de un proyecto especial, el señor Ministro de Hacienda no podrá menos de reconocer, por su parte, que tal vez él mismo no se hubiera atrevido a proponerla si se le hubiese ocurrido a tiempo para incluirla en este proyecto que ha presentado a la Cámara, en virtud de las consideraciones que él mismo formulaba para oponerse a la simple dificultad, al simple requisito de la previa venia del Senado o de la Comisión Permanente. En efecto: para que la actuación de estos tribunales arbitrales sea eficaz, como garantía de los derechos y de la situación de los servidores del Estado, es necesario que estos tribunales operen y actúen de manera tal que realmente constituyan una dificultad más grande para destituir...

(Murmullos e interrupciones)

Sr. Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Un poco de orden, señores diputados! No se oye al orador.

Sr. Frugoni — ...que el simple requisito por el cual estoy abogando.

El señor Ministro de Hacienda en este punto se contradice fundamentalmente: rechaza el requisito tan sencillo de la previa venia del Senado, por considerar que implica una limitación demasiado estrecha de las atribuciones del Directorio, que vendría a privar a la Dirección Administrativa de la institución de la flexibilidad y elasticidad que le son tan necesarias, como parecen serlo, a las empresas particulares; y en cambio, se declara partidario acérrimo del establecimiento de tribunales arbitrales, que para ser verdaderamente eficaces como garantía de los derechos sometidos a su tutela, deben erigirse en una retranca mucho más grande, mucho más insalvable, para las resoluciones arbitrarias del Directorio de la institución, y en todo caso, en un elemento de equidad y de parsimonia que impida los cambios precipitados.

De modo que si esta simple condición que pudiera exigirse, aunque más no sea para poner en consonancia esta ley con nuestra Carta Fundamental, si este simple requisito resulta inconveniente por cuanto pudiera significar una disminución de la flexibili-

dad, un cercenamiento de las atribuciones y facultades ejecutivas del Directorio, mucho más grande inconveniente resultaría en este sentido el establecimiento de los tribunales a que acaba de referirse el señor Ministro de Hacienda. Esto nos indica, pues, que esa flexibilidad que él quiere mantener íntegra e incólume ha de ceder su puesto y dejar paso a los deberes altísimos que el Estado no puede nunca perder de vista: entre ellos el deber de hacer triunfar siempre el criterio de justicia y ecuanimidad que ha de constituir la característica del Estado en todas sus manifestaciones.

He terminado.

Sr. Paullier (don F.) — Era lo que tenía que oírse en esta Cámara, señor Presidente, lo que acaba de decir el señor diputado: la peregrina ocurrencia que nos ha manifestado, de que los trabajadores debían nombrar el Directorio de la Usina Eléctrica.

Sr. Frugoni — El personal.

Sr. Paullier (don F.) — Es como si dijéramos, señor Presidente, que los señores diputados debían ser nombrados por los porteros de esta Cámara, o si no, que el Director de Aduanas debiera serlo por los peones que trabajan en ellas.

Sr. Frugoni — De manera que los porteros no tienen el derecho de votar a los diputados!

Sr. Paullier (don F.) — Tienen derecho de votar, pero no en la forma que lo pretende el señor diputado, porque es ridículo.

Sr. Gómez — Pero no está en discusión este asunto, sino el inciso B.

Sr. Frugoni — Claro es que si se encaran estas cuestiones con un criterio tan aristocrático como el del señor diputado Paullier, vamos a llegar a conclusiones absolutamente distintas a las que yo propongo!

Sr. Paullier (don F.) — El discurso del señor diputado Frugoni es una continua repetición de argumentos, siempre iguales. No trae nada nuevo al debate el señor diputado.

Sr. Frugoni — No pretendo traer nada nuevo, señor diputado.

Sr. Paullier (don F.) — Nos dice todos los días que los trabajadores aquí y los trabajadores allá, como si aquí se les

estuviera dando palos y no se les pagara, ni se les atendiera, como si fueran individuos que están proscriptos de todo, como si no estuvieran las puertas abiertas de la equidad, de la justicia, para ellos.

Es una cosa ridícula lo que está pasando en el recinto de esta Cámara todos los días con el señor diputado.

Sr. Frugoni — Más ridículo es lo que dice el señor diputado. Permítame el señor diputado que me ría de sus palabras.

(Hilaridad)

Sr. Paullier (don F.) — Estamos dando un triste ejemplo ante el país, con el tiempo que nos hace perder el señor diputado con tantas pamplinas.

Sr. Frugoni — El que dice pamplinas es usted.

Sr. Paullier (don F.) — Quería decir, señor Presidente, que el señor diputado Frugoni pretende nombrar el Directorio de la Usina Eléctrica por los operarios que a diario trabajan en ella, es decir, por una nueva forma de elección, o sea un nuevo sistema electoral.

No es serio esto, señor Presidente.

Sr. Frugoni — Es mucho más serio, sin duda, que lo nombre el Presidente de la República, muchas veces para colocar a sus paniaguados!

Sr. Paullier (don F.) — No es serio, repito.

Esto me hace acordar a estos señores oradores de plazas públicas, que a cada rato invocan la igualdad y la fraternidad y tantas otras cosas que jamás llevan a cabo, y que hizo exclamar hace poco en la dársena a un pobre infeliz trabajador cansado ya de oír repetir al señor diputado Frugoni las sacramentales y gastadas palabras: "hermanos míos, compañeros", etcétera.

Sr. Frugoni — ¿"Hermandad míos"? ¡Nunca he usado esas palabras en mis discursos!

Sr. Paullier (don F.) — Y de repente da vuelta el trabajador y dirigiéndose a otro compañero, dice "Fratelli in pùlpito, ma non in frittata".

(Hilaridad)

Sr. Frugoni — Eso es precisamente lo que dicen los representantes democráticos que en esta Cámara, cuando se discuten cuestiones como ésta, hacen diferencia entre los trabajadores y los que no son trabajadores, lo que indica que los trabajadores son "fratelli in pùlpito, ma non in frittata".

Sr. Paullier (don F.) — Me refiero a la "frittata" que prometió el señor diputado en esta Cámara que repartiría entre los trabajadores y no lo hizo; a ésa me refiero, señor diputado.

Sr. Frugoni — Son hermanos cuando se trata de ir a las urnas; entonces se les reconoce nominalmente toda clase de derechos porque se busca conquistar su voto; pero cuando se trata de constituir el Directorio bien rentado de una usina, o cuando se trata de llenar algún otro puesto de importancia, entonces no se les oye; entonces se les dice que si son hermanos, no lo son "in frittata"...

Sr. Paullier (don F.) — Sí, ¡cómo no! Hasta el Presidente de la República se debía nombrar directamente por ellos también.

(Murmullos)

Continúa el debate
Setiembre 17

Sr. Frugoni — Continuando en el desarrollo del argumento que invocaba al sonar la hora reglamentaria, en la sesión anterior, sostengo que los autores de este proyecto —el Poder Ejecutivo y la Comisión de Hacienda— anuncian en el proyecto mismo, que van a producir utilidades.

Sabemos, por lo demás, en virtud de la experiencia del monopolio de la luz eléctrica de la Capital, que las utilidades

pueden llegar a ser considerables.

En efecto: consta en el repartido que tenemos a la vista, que en el período de 1911 a 1912 las utilidades de la usina eléctrica de la Capital han ascendido a 600.000 pesos; y es de advertir que esa cantidad no es ni siquiera aproximada a la realidad, por cuanto la suma verdadera parece que debe ascender a 700.000 pesos.

Creo, pues, que no habría inconveniente alguno en que de estas utilidades, que pueden sumar una cantidad tan considerable, se destine una parte para el fondo de reserva, como se quiere; otra parte para traducirla en mejoras, ampliación de servicios y rebaja de la tarifa, y una mínima porción, puesto que yo me limito a pretender que sólo se dedique a ello el 10% de la ganancia, una mínima porción, decía, para que sirva de compensación y de estímulo a los funcionarios.

El señor Ministro de Hacienda, oponiéndose a mi proposición, manifestaba que con ese proyecto se ha querido perseguir un solo y exclusivo objeto: mejorar la situación de los consumidores, o sea, ampliar y perfeccionar los servicios y rebajar las tarifas; de donde resulta que las ganancias deben invertirse íntegramente en tales mejoras sin reservar nada para otros fines.

El señor Ministro de Hacienda no ignora, indudablemente, que, respecto de la inversión de las utilidades de las industrias explotadas por el Estado, hay dos criterios antagónicos que se disputan la preeminencia. Según uno de esos criterios, los beneficios deben invertirse exclusivamente en mejorar, ampliar y abaratar el servicio; según el otro criterio, estas utilidades deben traducirse en mejoras para los funcionarios que las realizan.

El primero es el adoptado por el Poder Ejecutivo según las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda y de la Comisión informante; y no es precisamente el segundo el que yo propongo, como lo haría si fuera sindicalista, sino un criterio intermedio que tiene la ventaja de ser más justo que el primero desde el punto de vista del interés de los funcionarios, y de ser más convincente que ninguno de los otros dos, desde el punto de vista de los intereses generales.

Es más justo, en efecto, porque viene a dar participación en

los beneficios a quienes en realidad los producen, y es más conveniente, porque él aconseja la adopción de medidas que, significando interesar a los funcionarios en la marcha de la institución, no pueden menos de constituir un poderoso estímulo para que trabajen con más ahínco y con dedicación mayor. Es, por otra parte, el criterio que procede, cuando, como en el caso que tratamos, no nos vemos en la obligación de optar por uno u otro extremo, sino que nos hallamos frente a la perspectiva de beneficios importantes que alcanzan para contemplar por un lado el objetivo de la rebaja de tarifas, y por otro, el de una justa y conveniente retribución del personal.

El señor Ministro de Hacienda decía textualmente que las utilidades "deben beneficiar de un modo exclusivo a aquellos que contribuyen a producirlas, a sostener su funcionamiento, es decir, a los mismos que hacen uso del servicio", lo cual significa que para el señor Ministro quienes producen las utilidades y quienes sostienen el funcionamiento de la industria no son en ninguna medida los productores, los que la realizan, sino pura y exclusivamente los que utilizan el servicio.

La falsedad de esta aseveración es tan evidente que basta enunciarla para que quede de manifiesto.

No voy a insistir, pues, en ella; no voy a detenerme a explicar lo erróneo de esta aseveración.

De aquí, que si las utilidades del servicio deben beneficiar a los que producen o contribuyen a producir directamente las utilidades, no tenemos nosotros el derecho de excluir del goce de estos beneficios a los empleados y a los obreros, que son quienes contribuyen directamente a producirlos, o, mejor dicho, quienes directamente los producen.

Como no me coloco en los extremos de la cuestión, admito y aplaudo que se destine una buena parte de las utilidades líquidas a mejorar y abaratar el servicio; pero no creo que pueda surgir, por este hecho, inconveniente serio alguno para que nosotros adoptemos un procedimiento por el cual venimos a introducir un poco de justicia en las retribuciones, consignando una parte de las ganancias a los que directamente contribuyen a producirlas, y por el cual

también venimos a prestar un gran servicio al buen funcionamiento de la institución, desde el momento que, interesando a los funcionarios, les damos estímulo para que trabajen mejor.

Esto, por lo demás, no es sentar un principio "comunero" como textualmente decía el señor diputado Paullier, ni es pretender la implantación de un punto del programa mínimo del Partido Socialista, como el señor Ministro de Hacienda ha sostenido. Me asombran esas afirmaciones —no tanto en el señor Paullier, que ya me tiene acostumbrado a todo género de crasos errores— como en el señor Ministro, que denunciaba a la Cámara, para ponerla en guardia contra mi proposición, el alcance socialista del artículo por mí ideado.

¡Pero, señor Presidente, si lo que yo propongo, en definitiva, no es más que una simple habilitación, idéntica a la que se estila en las industrias privadas!

Los patrones, cuando quieren estimular a un empleado, le conceden una participación en las ganancias, le acuerdan un tanto por ciento sobre las ganancias obtenidas, y muchas veces sobre las entradas brutas.

De modo que, si lo que yo propongo fuera un principio "comunero", como dice el señor diputado Paullier, tendríamos que admitir que los patrones que esto hacen viven en pleno comunismo.

Muy curiosa se me antoja por eso la pregunta del señor diputado Paullier cuando con ese aire socarrón de quien se cree seguro de poner en aprietos a su contrincante, se dirigía a mí diciéndome: "¿Con qué capital contribuyen esos hombres a la empresa?"

"Contribuyen con su trabajo", le replicaba yo, "¿y le parece poco?", pude haberle preguntado a mi vez.

Contribuyen, en efecto, con el trabajo, señor Presidente, sin el cual el capital no existe.

El señor diputado Paullier es de los que creen que los patrones y los capitalistas son los que dan de comer a los obreros, y no los obreros a los patrones, olvidando que hasta los mismos economistas conservadores, cuando quieren justificar, legitimar la

existencia del capital privado, dicen que éste es una acumulación del trabajo, de donde resulta que el trabajo es fuente y alimento del capital y no éste fuente y alimento de aquél.

Por lo demás, no vale tampoco siquiera la pena insistir sobre este punto.

¿Acaso no sabe todo el mundo que es ley incontrovertida, en el terreno de las utilidades industriales y comerciales, que no es condición imprescindible aportar capital o capitales a algunas empresas para tener el derecho de participar de sus beneficios?

Los socios industriales, por ejemplo, cuya situación garantiza y regula nuestro Código de Comercio —que no es por cierto un Código socialista— los socios industriales no aportan capital alguno a la sociedad de que forman parte. Sin embargo, tienen una participación en los beneficios, y hasta tienen la ventaja de estar excluidos de las pérdidas.

Por eso es que me asombré un poco también, cuando me enteré, al leer la versión taquigráfica —porque no pude oírlo cuando la formuló— aquella otra pregunta del señor diputado: “y las pérdidas, ¿quién las paga?”

Pero, señor Presidente, yo he de contestar con otra pregunta. Los habilitados de las industrias privadas, o de las casas de comercio particulares, ¿tienen alguna parte en las pérdidas? ¿Contribuyen a las pérdidas? Contribuyen en la medida en que dejan de percibir el tanto por ciento que les correspondería sobre las ganancias, si existieran.

Ya que hablo del señor diputado Paullier, me permitiré manifestar que no fue solamente esa pregunta la parte de su discurso que no pude oír perfectamente en la sesión anterior.

La distancia que en esta Cámara me separa del señor diputado —dicho sea sin metáfora— y los rumores que en la Cámara suelen producirse, me impiden que recoja todas sus frases, algunas de las cuales suelen ser tan agresivas, que si no las repelo agriamente es porque se trata de un anciano...

Sr. Paullier (don F.) — Ya le dije que no debe tomarlo en cuenta.

Sr. Frugoni — ...y porque sospecho que el señor diputado

no da a las palabras todo su exacto valor.

(Hilaridad)

No oí, por ejemplo, aquello...

Sr. Paullier (don F.) — No debe sacarle el cuerpo el señor diputado a lo que yo le dije.

Sr. Frugoni — Yo no voy a sacarle el cuerpo a ninguno, señor diputado.

No oí, por ejemplo, decía, aquella parte en que manifestaba: “Me refiero a la ‘frittata’ que prometió el señor diputado en esta Cámara, que repartiría entre los trabajadores, y no lo hizo”...

Sr. Paullier (don F.) — Es verdad.

Sr. Frugoni — ...“a ésa me refiero, señor diputado”.

Sr. Paullier (don F.) — Sí, señor, y todos lo oyeron aquí.

Sr. Frugoni — Lamenté no oírlo en el momento. Me vine a enterar de ello al leer la versión taquigráfica en el “Diario Oficial”.

El señor Paullier, como se ve, ha traído a colación nuevamente una referencia de carácter personal, recordando que heredé de mi padre algunos bienes de fortuna.

El señor diputado Paullier se encara conmigo y me interroga: ¿por qué no reparte?, creyendo oportuna la ocasión para colocar la preguntita; y lo malo para el señor diputado es que carece del instinto de la oportunidad; y aunque yo ya le he contestado otra vez detenidamente ese punto, él ha querido insistir con esa pregunta.

El colega supone, por lo visto, que el socialismo consiste en el reparto, tal como vulgarmente se entiende.

El cree que yo, para poner en perfecta consonancia mis actos con mis ideas, debería, en un rasgo de filantropía, llamar a los obreros, a los proletarios, y decirles: “ahí tenéis la propiedad que me han legado mis mayores, tomadla”, o repartirles su importe, si he preferido venderla antes.

Estaría de este modo hecho el socialismo! Sería una admirable manera de realizar la revolución social!

Yo pasaría entonces...

Sr. Paullier (don F.) — Yo me refería, señor diputado, en esta parte, no a los socialistas, me refería a la Comuna de que ha sido usted tan grande paladín en el periódico socialista.

Sr. Frugoni — No he podido intervenir desgraciadamente en la Comuna, porque es un hecho histórico ocurrido antes de que yo naciera.

Pero al comentar ese suceso, ese acontecimiento histórico, la defiendo, y creo ser con ello perfectamente consecuente con las ideas socialistas.

Sr. Paullier (don F.) — Ya le contestaré.

Sr. Frugoni — Decía que de ese modo pasaría yo a engrosar las filas del proletariado, con gran contento, sin duda, del señor diputado Paullier. Pasaría yo a ser uno de esos proletarios a quienes el colega se refiere con tanto desdén, cada vez que de ellos habla, y a quienes niega el derecho de elegir y ser elegidos. Y en cuanto a mis bienes, a poco andar, ellos volverían a caer en manos de otros capitalistas enemigos del reparto, éstos, y en cambio, muy partidarios del acaparamiento.

Pues bien, señor Presidente, debo manifestar que mis bienes los necesito para defender, en el seno de esta sociedad capitalista, mi absoluta independencia personal. Los necesito para ponerlos al servicio de la propaganda de mis ideas, y aunque no los reparta en la forma pueril e inútil que el señor Paullier pretende, ellos me ayudan a llevar adelante mi campaña, en pro de un reparto más completo, de un reparto que transforme todos los capitales privados en un solo y vasto capital social.

Propietario —tengo la suerte de serlo, no lo negaré— abogo por reformas y por leyes que limiten y nos conduzcan a la supresión del derecho de propiedad sobre la tierra y los demás medios de producción, o sea la desaparición de los actuales propietarios. Pero, mientras no llegue el día en que toque a todos los propietarios correr idéntica suerte, no espere el señor diputado Paullier que cometa la tontería de despojarme de mis pocos bienes de fortuna, que, por cierto, sé emplear como mejor conviene a mis ideas, desarmándome, quedándome inerme en medio de los adversarios formidablemente armados.

Con esto voy a terminar, señor Presidente, mi discurso, pidiendo disculpas a la Cámara por el tiempo que le he hecho perder con esta explicación que he creído del caso dar, no precisamente para el señor diputado Paullier, sino para los pobres de espíritu que pudiesen recoger por ahí el pretendido reproche que el anciano colega, ya por segunda vez en esta Cámara, me ha dirigido.

He terminado.

**DENUNCIA SOBRE ATROPELLOS POLICIALES
OCTUBRE 17 DE 1912**

Sr. Frugoni — Quiero hacer una declaración, señor Presidente, que hubiera hecho en la sesión del martes si se hubiese celebrado.

En el corto espacio de algunos días han ocurrido en esta Capital algunos hechos en los cuales la actitud de la policía no aparece todo lo correcta que sería de desear.

Mucho se ha hablado ya, por ejemplo, de la tragedia del Mirador Rosado, en que según la opinión general, podría decir unánime, los funcionarios policiales han procedido con un atropellamiento inaudito y con una saña homicida no justificada por ninguna de las incidencias del caso.

Poco antes de ese suceso un grupo de concurrentes a un mitin que acaba de celebrarse en el Centro Internacional, fue disuelto a empujones y machetazos en la esquina de Río Negro y 18 de Julio, sin que el hecho, felizmente, asumiera mayores proporciones porque la gente venía en tren pacífico y no hubo desgracias personales que lamentar.

El mitin había tenido por objeto protestar contra la condena de Etton y Giovanotti, dos elementos avanzados, injustamente acusados por las autoridades en Norteamérica, y la circunstancia de que en dicha esquina se halle ubicada la Legación de los Estados Unidos; sirvió admirablemente de pretexto para impedir sin miramientos y con irritantes brusquedades que llegase a la esquina el grupo de personas que en esa dirección se retiraban del mitin, encaminándose tranquilamente no en manifestación, como se ha pretendido, sino en grupo como ocurre a la salida de los teatros,

hacia sus respectivos domicilios.

Las justificaciones y los aplausos que halló en la prensa diaria el celo policial desplegado en esa ocasión, parecen haber alentado a la policía a reincidir en semejante manera de velar por el orden público.

El sábado último, en efecto, otro grupo de personas que salían de un mitin celebrado en el mismo local, dirigiéndose hacia sus casas, fue obligado a disolverse inopinada y brutalmente, por dos razones según los informes policiales: porque alguien había dado un grito de "viva la anarquía" y porque en la esquina donde se produjo el suceso está situada la Legación Norteamericana.

Yo no sé, señor Presidente, que tenga nada que ver la ubicación de la Legación Norteamericana en este asunto.

Esa gente no venía a protestar contra las autoridades de los Estados Unidos, sino que venía de conmemorar el asesinato de Francisco Ferrer en una velada de carácter completamente pacífico, lo que es una cosa muy distinta. Sin embargo, la policía ha querido explicar las medidas adoptadas y la forma en que éstas fueron adoptadas, con el hecho de que los concurrentes al mitin se proponían desfilar, haciendo así como una demostración de fuerza, por frente a la Legación de ese país amigo!

Bien: bastó ese grito aislado de "¡viva la anarquía!" para que de inmediato, sin previa intimación, como si se tratase de evitar un peligro inminente y considerable por medios enérgicos y expeditivos, se agrediera al público, procediéndose en forma completamente brutal, como lo demuestran las declaraciones de algunos testigos presenciales, y sobre todo, las marcas inequívocas que lucen en diversas partes del cuerpo de algunos de los detenidos y otras personas, una de las cuales denunciaba el otro día en un diario de la Capital, bajo su firma, las brutalidades dolorosas de que había sido víctima.

Se dice que un ciudadano descargó el revólver contra un comisario y que luego huyó disparando otros tiros.

Yo no justifico nunca actos de esta naturaleza, señor Presidente, pero si eso ha ocurrido, es muy probable que ese alguien haya procedido así, irritado por la forma en que los funcionarios

policiales se entregaban a la tarea, a la faena de la disolución a base de golpes y machetazos. Y de este modo la dispersión no tardó en ser completa: todo el mundo huía; sin embargo, sonaron muchos tiros más como lo atestiguan las personas que se encontraban cerca de ese paraje.

La policía asegura que ella no ha disparado un solo tiro; pero esto no es creíble, y además lo desmienten algunos testigos que dicen vieron a los guardias civiles hacer uso de sus revólveres.

(Murmullos)

Sr. Presidente — Se ruega un poco de silencio a los señores diputados; no se oye al orador.

Sr. Frugoni — Buen indicio de que no debe haber sido así, nos lo ofrece la circunstancia de que no haya sido herido ningún policiano, habiéndolo sido en cambio una de las personas que formaban parte del grupo disuelto.

La policía asegura que la bala que interesó a esa persona en la pierna fue disparada por uno de sus propios compañeros. Felizmente, ninguno de los compañeros llevaba sable ni machete, porque a esta hora la policía estaría asegurando también que las señales de machetazos, que lucen algunos de los detenidos, fueron producidas por los mismos compañeros!

Como demostración, por lo demás, de que estas personas no venían en columna ni en son de manifestación como se pretende, tenemos que el herido se retiraba tranquilamente del local, acompañando a varias señoras, y que muchas señoras y niños venían cerca del grupo que fue atropellado por la policía; y cualquiera comprende, señor Presidente, que un grupo, del cual forman parte señoras y niños, no constituye una banda de forajidos ni asaltantes, a los cuales sea necesario poner a raya echando mano de todas las energías que sea capaz de desplegar la fuerza pública.

En todos los países del mundo, cuando ocurre un incidente de esta naturaleza, en el cual se han producido numerosos disparos, se procede a una revisión de las armas de los elementos policiales, a fin de saber si han usado o abusado de ellas, y

castigarlos en consecuencia. Aquí no se toma tal precaución, porque parece reconocerse a los funcionarios policiales el derecho de hacer fuego contra el pueblo por cualquier pretexto, y aun cuando se le vea huir. De cualquier modo, siempre es fácil después a la policía atribuir los disparos efectuados al pueblo mismo.

Se dirá que en esta emergencia alguien descerrajó un balazo contra un comisario, pero ese alguien huyó según los informes de la misma policía, y entonces tendríamos nosotros que conformarnos, señor Presidente, con la tesis de que cuando alguien descarga un arma contra un comisario de policía, tiene ésta el derecho de hacer descargas contra las personas ajenas al suceso, poniendo así en peligro la vida de gentes que no tienen culpa alguna, porque es preciso advertir que en el mismo instante en que se producían estas cosas, la calle 18 de Julio estaba llena de gente que salía del "Politeama", porque en ese momento había terminado la función. Sería una extraña y peligrosa manera de entender la misión policial! En Europa la policía y el mismo ejército de línea, cuando intervienen en agitaciones populares, en manifestaciones callejeras, en sus choques con el público, suelen asumir actitudes de prudencia y de tolerancia que parecen completamente inconcebibles en nuestros elementos policiales.

Desde luego, nunca se atropella al público sin previas y reiteradas intimaciones, y en muchos países la policía y las tropas sólo pueden hacer uso de sus armas de fuego en circunstancias muy excepcionales. Un exceso del pueblo, en efecto, no puede dar lugar nunca a otro exceso de la policía, que tiene por misión velar por el orden público, y debe, por consiguiente dar ejemplo continuamente de mesura y circunspección. A ese respecto nuestra policía tiene mucho que aprender y mucho de qué corregirse. Se caracteriza por la brutalidad de sus procedimientos, y lejos de esforzarse en hacer desaparecer del ánimo del público la antipatía que le inspira, parece solazarse en ahondar cada vez más el abismo que del pueblo la separa.

Sr. Canosa — No apoyado.

Sr. Frugoni — En sus relaciones con los proletarios—yo he tenido ocasión de advertirlo en muchos movimientos gremiales—

demuestra abrigar una extraña y arbitraria idea de su misión.

Es frecuente que nuestros trabajadores, en momentos de huelga, se vean contrariados por la policía en el ejercicio de un derecho indiscutible, innegable, porque constituye el ejercicio de un acto que ninguna de nuestras leyes prohíbe y que encuadra perfectamente en el conjunto de las disposiciones legales que rigen en el país.

Me refiero a la facultad que todo trabajador en huelga tiene, de acercarse a los otros trabajadores contratados para sustituir a los huelguistas, tratando de persuadirlos, de convencerlos (haciendo, pues, uso de medios pacíficos y perfectamente legales) de que deben prestar su solidaridad a los compañeros en lucha.

Este derecho se reconoce en todas partes del mundo.

El trabajador tiene la facultad de acercarse a las puertas mismas del establecimiento para convencer a los crumiros de que no penetren a sustituirlos; y es, señor Presidente, éste un derecho tan innegable, tan indiscutible y por lo demás tan legítimo, que hay legislaciones que han querido consagrarlo expresamente; y así, por ejemplo, la legislación inglesa lo consagra y lo proclama de un modo especial denominándolo "picketing".

Y bien, señor Presidente: entre nosotros, como decía, es frecuente que la policía prohíba y limite el ejercicio de este derecho que ninguna ley prohíbe ni limita en nuestra República.

Recientemente, cuando la huelga del frigorífico del Cerro, la policía, asumiendo una actitud completamente parcial en favor de los intereses patronales, porque eso es lo que resultaba de las medidas por ella adoptadas, se dedicaba con preferencia a impedir que los trabajadores huelguistas se pusieran en contacto con los crumiros; y cuando algún trabajador protestaba reclamando sus derechos, entonces se le reducía a prisión por desacato a la autoridad. Y en algunos casos yo he podido ver—porque me ha tocado prestar mis servicios profesionales— que mientras no fue posible probar la acusación del desacato a la autoridad, que la policía descargaba contra determinados detenidos, quedó en cambio perfectamente comprobado, como lo reconocía el mismo Ministerio Público, que ese detenido había sido objeto de malos tratamien-

tos por parte de los funcionarios que lo redujeran a prisión.

Y también me ha tocado defender a mí, con motivo de esa misma huelga del frigorífico del Cerro, o de otra, no lo recuerdo ahora exactamente, a un obrero a quien la policía acusaba, entre otras cosas, de instigar a la huelga. ¡Como si fuese un acto punible dentro de nuestro país!

¡Qué decepción, señor Presidente, para los que creemos que el derecho de huelga existe en la República!

Por lo demás, en el caso reciente del sábado, no fue solamente en la calle donde los funcionarios policiales cometieron abusos e incalificables excesos de poder; fue también dentro de la misma comisaría, como lo constatan todos los detenidos, que fueron objeto de malos tratamientos por parte de sus guardianes. Y uno de esos detenidos pudo mostrarme al señor juez de instrucción una marca inequívoca producida debajo de un ojo en forma de una equimosis bastante pronunciada, por un puñetazo que le aplicara, dentro ya de la comisaría, nada menos que todo un señor comisario.

Se trata, pues, como se ve, de excesos no atribuibles a los oscuros subalternos, a los agentes inferiores a quienes no es posible exigirles una cultura y una instrucción que los ponga a cubierto de la tentación de incurrir en ciertas demasías, sino excesos cometidos por superiores, que tienen, por ser tales, la obligación de dar ejemplo, en todas las circunstancias, de cultura, de circunspección, de mesura en sus proceder.

No es ésta, señor Presidente, la primera vez que declaro en el seno de la Cámara que es ya tiempo de reaccionar contra tales prácticas, que es ya tiempo que desaparezcan para siempre procedimientos que tan poco dicen de la cultura de nuestra institución policial. No es ésta la primera vez que me permito molestar a la Honorable Cámara, para protestar contra arbitrariedades policiales; pero he sentido ahora la necesidad de volver a incomodar a mis distinguidos colegas para dejar constancia de mi protesta ante esta nueva demostración de los condenables medios empleados por una policía que tan mal entiende su misión de tutelar la tranquilidad y el orden públicos.

Y debo añadir, además, señor Presidente, que como existen pruebas, o por lo menos muy graves presunciones de los abusos de poder a que ya me he referido, yo espero que el señor Ministro del Interior adopte las medidas pertinentes para el mejor esclarecimiento de los hechos, tratando de que el juez que interviene en el asunto, y ante el cual obran ya las denuncias correspondientes, pueda llevar a cabo su misión sin tropiezos y sin dificultades.

Es lo que quería manifestar.

PROFUNDIZACION DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
"A COSTA DEL ESTADO Y
AL SERVICIO DE PARTICULARES"
OCTUBRE 24 DE 1912

Sr. Frugoni — Las manifestaciones que quiero hacer, señor Presidente, las había reservado para la sesión anterior, relacionándolas con el asunto de la profundización del puerto de Montevideo; pero la circunstancia de haberse extendido excesivamente ese debate y de haber notado, en consecuencia, la fatiga de la Cámara, que resolvió terminarlo ese mismo día sin más demora, me decidió —ya que estas consideraciones no se refieren estrictamente al punto en discusión, si bien se relacionan con él, como podrán verlo los señores diputados si me prestan un poco de atención—, me decidió, decía, esa circunstancia, a dejar para hoy tales consideraciones.

Hemos votado una autorización legislativa para la realización de nuevas obras portuarias que importan algunos millones de pesos. Esas nuevas obras y los gastos consiguientes, bastante considerables por cierto, parecen imprescindibles para mejorar las condiciones del puerto de Montevideo, aún deficiente.

Pues bien: en mi entender, no basta que hayamos tomado esa resolución de realizar nuevas obras portuarias y de arbitrar algunos millones más sobre los diez y ocho millones y pico de pesos insumidos ya por el puerto de Montevideo, porque esa resolución sería desastrosa para los intereses colectivos, si no nos preocupásemos al mismo tiempo de poner a este puerto en condiciones de que sea beneficioso y útil, no solamente para unos cuantos privilegiados, sino para el país en general.

Para ello será preciso que nosotros nos planteemos como corolario de la cuestión resuelta en la sesión anterior, una cuestión

no menos importante, que es la que se refiere a la administración y a las finanzas del puerto; porque es una verdad innegable, señor Presidente, que a pesar de todos los sacrificios pecuniarios impuestos al país, de todos los millones invertidos en esta costosísima obra, el puerto no presta aún todas las utilidades y todos los servicios que debiera prestar; y hasta puede asegurarse que todos esos sacrificios y toda la enorme cantidad gastada han servido más que nada para beneficiar y enriquecer a unos cuantos empresarios de vaporcitos y de lanchas.

Todas las ventajas y todos los sacrificios que resultan de la transformación de nuestro puerto natural en puerto artificial, han aprovechado hasta ahora en mucho mayor grado que a los intereses generales del país a los intereses de unos cuantos afortunados que pueden operar hoy brillantemente en nuestra bahía gracias precisamente, a las costosas obras realizadas y a los sacrificios que se le han impuesto al país para realizarlas.

De las anomalías de nuestro puerto, que a pesar del tiempo transcurrido, que a pesar de todos los trabajos realizados y de todos los millones invertidos, no está todavía en condiciones, según se dice, de procederse a la carga y descarga directa sobre los muelles, que no sirven todavía más que para el desembarque directo de los pasajeros, y no de las mercaderías; de todas esas anomalías y esas irregularidades y esas deficiencias ha hablado hasta la saciedad la prensa del país.

Recientemente, uno de los diarios de la Capital publicaba una serie de denuncias que demuestran cómo la utilidad de nuestro puerto parece quedar circunscripta a la que presta a unos cuantos dueños de casas lanchoneras.

Si hay algo, en efecto, que urge modificar, para que tantos sacrificios realizados y tantos millones invertidos no sean inútilmente gravosos e improductivos para las conveniencias nacionales, y sólo verdaderamente provechosos para unos cuantos lanchoneros o agentes marítimos, si hay algo que urge modificar, señor Presidente, es la Administración del Puerto y el servicio de lanchaje y de remolcadores, que debe pasar, a mi juicio, cuanto antes, a manos del Estado, como lo propone en un proyecto cuya

sanción se me antoja ahora más oportuna que nunca, nuestro distinguido colega el doctor Blanco Acevedo.

En efecto, nadie ignora, porque éste es ya un clamor general, que por más que nosotros nos preocupemos de mejorar las condiciones del puerto y de profundizarlo, muchas embarcaciones no entran a él, no porque les falte las seguridades o las condiciones que para ello se requerirían, sino porque en realidad, no les resulta conveniente, desde que todas estas condiciones, estas mejoras con que nosotros queremos perfeccionar esa obra pública, aparecen contrariadas, neutralizadas por las excesivas tarifas de lanchaje, que imponen a las embarcaciones que entran, erogaciones y gastos que no son compensados con las utilidades que pueda reportarles el recalar en nuestro puerto. De manera, pues, que a mi modo de entender, hay una cuestión urgente que solucionar, y es la que se refiere a la administración, a la dirección, a la gestión de las cosas portuarias y a su explotación en general.

Por de pronto, la Administración del Puerto está en manos de un Consejo que, por una parte, carece de autonomía y de la independencia a mi juicio necesarias para la buena marcha de esta gestión, porque todos sus actos deben ser refrendados por el Poder Ejecutivo, y porque forman parte de él, directores o jefes de oficina, es decir, elementos que dependen directamente del Poder Ejecutivo, y por otro lado, no ofrece tampoco garantías suficientes de imparcialidad en las luchas, en el conflicto permanente que surge entre ciertos intereses privados y los intereses generales o los fines que el Estado debe a este respecto perseguir.

Voy, señor Presidente, en apoyo de estas afirmaciones que hago, a leer algunos recortes de diarios que demuestran hasta la evidencia la realidad de este mal y que indican también en cierto modo la fuente y el origen de estos inconvenientes.

Uno de esos diarios decía hace poco lo siguiente:

"Como ya lo dijimos ayer, muchos de los vapores que se hacen atracar a los muelles, se descargan utilizando las lanchas. Así resulta que en vez de bajarse de inmediato la carga a los muelles del puerto, se coloca en las lanchas con grave demora y gastos. Se nos hace la siguiente demostración: las lanchas cobran

\$1.50 por metro cúbico de 500 kilos, es decir, tres pesos por cada tonelada métrica de mil kilos. Este precio viene a ser tanto como el flete, y a veces más, que paga la carga de Europa hasta nuestro puerto. Puede calcularse los gastos que este sistema causará a muchos comerciantes, que se nos presentan así: hay comerciantes que, por concepto de lanchajes, vienen a abonar 300 pesos al mes, otros mil, y otros hasta tres, cuatro o cinco mil pesos. Hágase el cómputo anual y se verá a cuánto arriban esos gastos.

"Otras de las graves irregularidades que todavía se cometen en la Aduana, es que a muchos vapores que podrían descargar en los muelles, se les hace dejar la carga en el antepuerto. Tienen así que utilizar las lanchas y gastar tiempo y dinero. Lo más irritante resulta que no se procede así porque no haya sitio en los muelles. Fuera de eso los muelles están vacíos de vapores de punta a punta, o por lo menos con sitio suficiente y no obstante no atracan a descargar. Sobre este particular, añaden nuestros informantes que debían de una vez por todas terminar con esos procedimientos tan enojosos y tan molestos para el comercio en general. Añaden que con la adquisición e instalación de las grandes grúas eléctricas ya no existe más la disculpa de que en los muelles no hay medios suficientes para la descarga de vapores, como se decía antes. Terminan exponiendo que el puerto y sus comodidades sirven o no sirven, y que si lo primero, que se utilicen todos los adelantos que ofrecen, y que si lo segundo, se debe continuar con el sistema antiguo.

"En tanto que los comerciantes se ven expuestos a todas las molestias que relatamos y otras más que iremos reseñando, los muelles de la Aduana están ocupados por lanchas vacías que se mueven a su placer mecidas por el leve vaivén de las aguas de la bahía. ¿Qué hacen allí esas lanchas? Esperando que se aproxime algún vapor para tomarle la carga y luego cobrar. Sobre este particular se nos denuncia un caso muy curioso. Hace algún tiempo, una conocida casa importadora recibió la cuenta de un lanchero, en la que se le cobraba el desembarque de unos fardos de papel. Como disculpa, pues la casa no había ordenado nada, se le dijo que en los muelles no había sitio para la carga."

Otro diario estrechamente vinculado a la situación decía, comentando estas mismas cosas editorialmente, hace ya cierto tiempo, lo que voy a permitirme leer:

"El activo Cónsul del Uruguay en Fiume, empeñado en hacer propaganda por acreditar nuestros frutos de ganadería por las conveniencias del intercambio directo entre el Uruguay y Hungría, etc., estimuló a varias compañías de navegación a hacer escalas en Montevideo. Vinieron algunos buques, entraron al puerto e hicieron operaciones de descarga. Los capitanes salieron con sus navíos y continuaron sus viajes llevando la impresión de una obra portuaria excelente, que puede figurar con honra entre las construcciones de primer orden, y que será todavía muy superior cuando los fondos se adapten a los calados que se van usando en la navegación moderna.

"Lo único malo que encontraron fue esa operación primitiva del lanchaje, que sin duda se mantiene por la fuerza de la tradición secular a veces tan difícil de desterrar. Este detalle, respecto del cual hemos hablado más de una vez, no tiene más inconveniente que el de resultar oneroso para los buques y caracterizar al puerto en el rango de los de segundo orden...

"Pero cuando se recibieron en la sede general de las compañías naviéras, las cuentas de los agentes, las impresiones ya fueron otras que las trasmitidas por los capitanes. El resultado era como para volver al puerto de Montevideo! Los beneficios obtenidos por la compañía estaban, respecto de los gastos, en relación de uno a tres. Cien pesos de entrada por fletes y trescientos, más o menos, de gastos diversos. Se dirá que los gastos proporcionales crecen en razón inversa del volumen de cargas. Es así; pero nunca debía llegar la influencia de esa regla general, aplicable a la producción y también al comercio, hasta un extremo de superar los gastos a los beneficios, porque eso conspira contra el acercamiento de buques a nuestro puerto, siempre que sea poco lo que hayan de conducir como carga.

"El descrédito del puerto puede originarse en razones económicas tanto como en motivos de seguridad. Nos hemos preocupado, y no del todo, en tener un puerto bueno por lo seguro, con

dársenas bien amparadas de los vientos y con profundidad para buques de regular calado. Pero está por resolverse el otro problema, el del abaratamiento del puerto para los navíos y para las mercaderías."

Este mismo articulista hace notar lo siguiente: "Hay que eliminar el interés particular en todas las operaciones relativas a la entrada de buques al puerto, porque es lógico y humano que haya oposición en muchos casos entre el ideal del Estado, entre las aspiraciones del comercio, entre los intereses de los exportadores y la conveniencia de los empresarios o dueños de embarcaciones auxiliares del puerto.

"Hay a veces tales antagonismos de intereses entre elementos que a primera vista parecería que deben coincidir en aspiraciones, que hasta los más perspicaces hombres de Estado suelen incurrir en el descuido de ciertos detalles de apariencias nimias, pero en los cuales se oculta un grave inconveniente para la realización de la idea principal."

En una carta abierta dirigida al Presidente de la República por una persona que se ha ocupado de estudiar cuestiones que con nuestro puerto se relacionan, revelando, además de un brillante espíritu de iniciativa, un criterio clarividente se decía lo que pasaré a reproducir:

"Ello es que hoy, por los defectos primordiales (propios de toda obra de tanta trascendencia), los más beneficiados son los lanchoneros, que hacen injusta fortuna cobrando por el lanchaje con tal exageración, que el recargo del costo de las mercaderías en las operaciones del puerto es superior al costo del flete desde Europa a Montevideo.

"Con razón provocó estas resistencias y protestas de parte del comercio. Es incomprensible que se aproveche el puerto para desembarco directo de pasajeros, y que no se desembarquen las mercaderías directamente, sino por intermedio del lanchaje, con el no disimulado propósito de beneficiar injustamente a ciertas empresas, aunque aumente el costo de las mercaderías en perjuicio del comercio y del pueblo; y no sólo esto, sino que, además, ese lanchaje es un peligroso foco de contrabando, como es bien sabi-

do."

Y bien, señor Presidente: a pesar de este antagonismo indiscutible que existe entre los intereses públicos o los fines e ideales del Estado y el interés de las empresas lanchoneras, de los empresarios de vapores y vaporcitos para remolque, y de los agentes marítimos, tenemos que en el Consejo de Administración del Puerto, en el Consejo que tiene a su cargo la dirección y gestión de todas las cosas y de todas las funciones que con el puerto se relacionan, en ese Consejo, decía, figuran empresarios de lanchajes, figuran lanchoneros, y figuran agentes marítimos.

Es decir, que invertimos millones de pesos para mejorar las condiciones del puerto, y luego lo entregamos en manos de los que tienen interés en que esas mejoras no sean aprovechadas. Aumentamos a costa de ingentes cantidades de dinero, la profundidad del puerto para que los barcos de gran calado entren a él y hasta atraquen en los muelles; construimos muelles costosísimos y dársenas y restingas; instalamos guinches y grúas, para facilitar los atraques, y después ponemos todo eso a disposición de los que tienen conveniencia en que los barcos no lleguen hasta los muelles!...

Estos mismos párrafos de algunos diarios que acabo de leer, demuestran, como lo decía, que se trata de un clamor general, clamor que recogiera hace más de un año el órgano más vinculado a la presente situación, el que puede denominarse el vocero periodístico del actual gobierno.

Por lo demás, algunos sencillos cálculos bastarán, señor Presidente, para demostrar cuánto es lo que el Estado deja de percibir y cuánto es lo que el pueblo paga para enriquecer a unos pocos empresarios. Se calcula que pasan por nuestro puerto, anualmente, alrededor de unos dos millones de toneladas de mercaderías; un millón trescientas mil toneladas de importación y unas setecientas mil de exportación.

Pues bien: por servicio de lanchaje se cobra, generalmente, por cada tonelada, un peso cincuenta centésimos. En algunos casos, tratándose de ciertos materiales, se cobra esa misma cantidad por los mil metros cúbicos, que no son más que media

tonelada.

De manera que por término medio puede asegurarse que cada tonelada manipulada en nuestro puerto viene a ser gravada en una cantidad de dos pesos.

Anuualmente, esto hace un total sobre los dos millones de toneladas que se calculan, de cuatro millones de pesos. Estos cuatro millones de pesos son los que el comercio y el país, en definitiva, pagan a los señores lanchoneros.

Hay que añadir, además, el producido de las operaciones de remolque, que se calcula alrededor de dos mil pesos por día; y se calcula también que el Estado podría, con un gasto de cincuenta centésimos, servir cada tonelada. ¡Qué enorme ventaja, señor Presidente, resultaría de esto para los intereses generales y qué beneficio para el Estado!

Hoy todas las obras y todos los perfeccionamientos que se efectúan para que las operaciones de carga y descarga se realicen con prontitud y seguridad, puede decirse que benefician exclusivamente a los lanchoneros, quienes, no por eso, modifican o disminuyen sus tarifas, a pesar de que resultan enormemente gananciosos, porque en virtud de los muelles construidos y de los nuevos guinches instalados, las lanchas pueden ser hoy descargadas en el día, quedando perfectamente aptas para recibir de inmediato nueva carga. Esa misma operación requería antes muchísimo más tiempo, de modo que antes la misma lancha rendía mucho menos; y, sin embargo, los precios continúan siendo iguales, o tal vez, superiores.

Y bien: yo quiero llegar a la conclusión de que no es justo, de que no es lógico, que estemos invirtiendo tantos millones en construir, conservar y mejorar ese puerto, para beneficiar exclusivamente a unos pocos.

Es preciso poner cuanto antes al puerto, por el lado de su administración y por el lado de su explotación, en condiciones de restituir al país lo mucho que al país le cuesta, o una parte, a lo menos, de lo que al país le cuesta.

Que se le habilite cuanto antes para la carga y descarga sobre los muelles; pero si esto no es posible de inmediato, como

parece, sino en una mínima proporción, que por lo menos se reforme desde ya el organismo administrativo del puerto, para que se puedan fijar tarifas razonables que abaraten estas operaciones de carga y descarga, regulando el lucro de los empresarios, hoy árbitros absolutos, pues en sus manos está la administración portuaria, como acabamos de ver, y que entretanto se estudie la manera de ir a la nacionalización de estos servicios, que sería, después de todo, el ideal deseable. Y sin duda sería conveniente, sin duda sería oportuno, sin duda sería prudente, que antes de embarcarse el Gobierno en la realización de estas costosas obras que acabamos de sancionar, o, por lo menos, simultáneamente, se reformaran la dirección y la administración de las cosas portuarias, para que todas las cuestiones y todas las operaciones que con el puerto se relacionan, hasta estas mismas funciones técnicas de conservación, acaso hasta esas mismas obras que ayer hemos sancionado, dependan de una dirección general completamente autónoma e independiente compuesta por un Consejo que sustituya al actual Consejo Administrativo, con mayores atribuciones y, por consiguiente, con mayores aptitudes también; un Consejo que disponga de autonomía, de independencia, de que éste no dispone, y que ofrezca además, por su constitución, sobradas garantías de imparcialidad entre ese antagonismo de intereses, entre los intereses generales y los intereses privados de algunos empresarios y agentes, a que ya me he referido.

A mí me seduce, señor Presidente, esta idea de una dirección del puerto, autónoma e independiente, que vea también expresada en esa carta abierta, de la cual he leído algunos párrafos; me seduce, digo, esa idea de un Consejo autónomo e independiente, que ejerza la administración, la dirección, la gestión general de las cosas del puerto, su explotación, su conservación, y acaso hasta estas mismas obras técnicas, lo repito, que ayer hemos sancionado; me seduce esa idea, porque la autonomía y la independencia en los centros directivos de las funciones técnicas, industriales o administrativas, que el Estado cumple, es, precisamente, uno de los medios aconsejados por los partidarios de la descentralización administrativa.

Vandervelde, estudiando el funcionamiento de los servicios públicos en diversos países, combate la centralización excesiva, que todo lo somete a la influencia política, esa influencia política que es elemento de perturbación en la buena marcha de las funciones del Estado —el señor diputado Canessa en uno de sus frecuentes arranques de sinceridad [también lo deploraba]—, combate, decía, esa centralización excesiva que todo lo somete a la influencia política, a la estabilidad o a la inestabilidad de un Ministro o a la voluntad de un Presidente. Y se pronuncia en cambio, y por lo mismo, a favor de la institución de consejos autónomos, completamente autónomos, que operen en una esfera de acción puramente administrativa, lejos de los cambios, de los embates, del influjo de la gestión política, que no tiene con ellos absolutamente nada que ver.

Buena prueba de la necesidad de esta descentralización, nos la ofrece también nuestro puerto, señor Presidente, en la parte de su administración que depende de la Dirección de Aduanas.

Sabido es que entre el Director de Aduanas y el Consejo Administrativo del Puerto surgen a cada paso conflictos de atribuciones, que suelen resolverse en perjuicio para la causa de los intereses públicos.

Debe saberse, además, que la Dirección de Aduanas, interviniendo en esta administración del puerto, tiene la culpa de anomalías tan grandes como la siguiente: la de que los guinches recientemente adquiridos, los guinches modernos, que cuestan, no recuerdo ahora cuántos miles de pesos al erario, pero sé que son muchos, en vez de ser explotados por el Estado, están en manos de particulares. ¿Se quiere una anomalía mayor y más perjudicial para la economía pública? Y el servicio de las capatacías, que está dando un resultado desastroso, que produce pérdidas enormes, hállase en tan malas condiciones, en parte porque depende de la Dirección de Aduanas, que es una de nuestras oficinas públicas en que la influencia de las vinculaciones políticas, esa influencia que lamentaba el señor diputado Canessa, más se deja sentir, ya que hay allí, en efecto, en esas capatacías, exceso de empleados inútiles, que recargan improductivamente el presupuesto de las ofici-

nas.

Sr. Díaz — Si el Director de Aduanas pudiera hablar, podría demostrar que no tiene absolutamente la culpa del mal resultado que dan actualmente las capatacías de Aduana.

Es una historia que yo no puedo hacer en el momento, porque no la tengo documentada.

Sr. Frugoni — Yo no puedo demostrar aquí quién es el que tiene la culpa.

Sr. Díaz — Quiero dejar constancia de que es un cargo que puede resultar aparentemente justificado, pero que en el fondo es injusto.

Sr. Cosio — Apoyado.

Sr. Frugoni — El señor diputado sale en defensa del Director de Aduanas. Yo hablo de la Dirección de Aduanas. No debe hacerse confusiones: el Director puede perfectamente no tener culpa alguna; pero, a pesar de que personalmente nada o poco le fuese imputable, puede resultar que las gestiones de la Dirección de Aduanas den los resultados desastrosos a que me refiero.

En efecto: yo no sé si por culpa del Director o por culpa de otros, en las capatacías hay una gran cantidad de empleados inútiles, que recargan improductivamente el presupuesto de la oficina, y es por eso que las capatacías no pueden rendir los resultados que de ellas se esperaban.

Sr. Díaz — Está equivocado el señor diputado. Su documentación sobre ese punto es completamente deficiente.

Sr. Frugoni — Puedo asegurar al señor diputado que ésa es una de las circunstancias que influyen para que las capatacías no den buen resultado en la actualidad. Hay también la rebaja de las tarifas —sé que se va a referir a eso el señor diputado—, pero a eso hay que añadir la cantidad enorme de empleados que no prestan servicios imprescindibles.

Sobre todo, me refiero a los empleados superiores, los más costosos, y también a los capataces y funcionarios de escritorio, no precisamente al personal bracero, que ése, por el contrario, es tal vez reducido en relación a las operaciones que realiza.

Y aquí, señor Presidente, siguiendo con el hilo de mi discurs-

so, debo permitirme una digresión —una digresión, para evitar confusiones.

En una Cámara donde varias veces hemos visto oponerse a la nacionalización de ciertos servicios, por considerarse que ella nos conduce inevitablemente a la centralización política o administrativa, que cuando llega a producirse constituye, esto es indudable, un inmenso peligro, no falta quien entienda que yo, partidario de la extensión de los servicios públicos, partidario de que el Estado realice todos aquellos servicios que tienen el carácter de funciones sociales o aquellas industrias que están maduras para la nacionalización o municipalización, que yo me contradigo al pronunciarme al mismo tiempo partidario de la descentralización de funciones.

Pero no hay tal contradicción. Lo que hay, señor Presidente, es que con frecuencia se incurre aquí en el error de creer que en la descentralización administrativa y extensión de los servicios públicos, o ejecución de los servicios públicos por el Estado, hay una contradicción inevitable, hay un antagonismo esencial, que son cosas incompatibles por fuerza, cuando precisamente los más partidarios de la extensión de los servicios públicos, los colectivistas, somos al mismo tiempo los más celosos defensores de la descentralización; basta para convencerse leer "El Colectivismo" de Vandervelde o la conferencia recientemente pronunciada por el mismo en el Ateneo de Madrid. Y, por otra parte, los partidarios de la descentralización que no se declaran colectivistas, reconocen que sólo se podrá llegar al ideal de la descentralización futura por medio de la socialización de los servicios.

Duguit, que atribuye al colectivismo, erróneamente, claro está, un concepto jacobino del Estado, se declara partidario de la extensión de los servicios públicos, porque considera que es necesario que el Estado se haga cargo de ellos, para que luego pasen a ser ejercidos por los sindicatos de trabajadores o de funcionarios, bajo la vigilancia suprema de la Nación. Esto es —creo haberlo dicho ya en otra ocasión en esta Cámara— un ideal colectivista, es un ideal socialista.

De ahí, entonces, que yo sea perfectamente coherente con

mis principios al pretender que dentro de la extensión de los servicios públicos se persiga y se obtenga la completa, la absoluta descentralización administrativa.

Nosotros, los socialistas, establecemos una diferencia fundamental entre el Estado Político, el Estado Gobierno, el Estado Poder y el Estado Administración. El funcionamiento de los servicios públicos corresponde por entero a la faz administrativa del Estado, a esa faz en que el Estado aparece verdaderamente como el conjunto de todos los ciudadanos, frente al Estado Poder, al Estado Gobierno, que está en manos de una clase determinada, la clase dominante, y cuyo alcance político debe detenerse ante esas zonas de las actividades públicas, industriales, porque al penetrar en esas zonas lo hace trastrocando todos los valores y confundiendo en una misma entidad cosas, atribuciones y aptitudes que deben ir completamente separadas.

La gestión financiera, señor Presidente, debe ser independiente, en absoluto, de la gestión política. El Estado Político y el Estado Económico, cuando se confunden, dan por resultado una amenaza para la libertad individual.

Nosotros pretendemos la separación de ambos, para reducir siempre el poder del Estado Político, e ir aumentando, en cambio, el alcance económico del Estado Administrativo, ya que la finalidad extrema que los socialistas perseguimos es sustituir el gobierno de los hombres por la administración de las cosas.

Pido a la Cámara que me perdone esta digresión, con la cual termino, y deseo, para poner fin a este deshilvanado discurso, hacer la declaración de que considero que estas reflexiones son oportunas ahora, a raíz de las importantes y costosísimas obras que acabamos de sancionar, porque me parece indudable que es necesario que tratemos de que las ventajas y los beneficios del puerto se amplíen, se hagan extensivos a la colectividad entera; que desaparezcan, por consiguiente, todos los obstáculos para que ello sea así, que se reforme la administración portuaria, si ella es, como lo creo, una de las causas de que el puerto no preste todavía todos los servicios que a los intereses generales y a los intereses del Estado debería prestar.

Si nosotros queremos prestigiar el puerto, no debemos preocuparnos solamente de las obras técnicas que se refieren a su conservación y a su profundización; debemos velar en todo sentido por ese prestigio; debemos tener en cuenta esas circunstancias económicas a que se refería el articulista, uno de cuyos párrafos me he tomado la libertad de leer. Y es por eso que yo quiero llamar la atención del señor Ministro de Hacienda sobre lo que me parece que constituye en estos instantes su deber ineludible: el deber de completar la obra que acaba de proponernos su colega, el Ministro de Obras Públicas, reformando, reorganizando la Administración portuaria, para que estos trabajos costosísimos resulten, desde el punto de vista de la economía nacional, todo lo conveniente que se desea. Y yo creo, para terminar, que sería oportuno y conveniente que la Cámara manifestase a este respecto su deseo, para lo cual propongo que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, concebida en los siguientes términos:

(Dicta): "La Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo enviara a la mayor brevedad posible un proyecto de reorganización relativo a la administración y explotación del puerto, para suprimir las anomalías y deficiencias que en ellas se notan."

Es lo que deseaba decir.

(¡Muy bien!)

LOS VOTOS DE LA ALIANZA LIBERAL-SOCIALISTA DICIEMBRE 24 DE 1912

Sr. Frugoni — [Se ha dicho con frecuencia por los representantes del Partido Colorado en esta Cámara] sin mayores respetos por la verdad histórica, que nosotros, los representantes de la coalición liberal-socialista, estamos aquí gracias exclusivamente a los votos del Partido Colorado.

Sr. Gómez — Hace mal en generalizar el señor diputado. Yo creo que el hecho de que algún señor diputado colorado lo haya dicho, no quiere decir que la mayoría del partido piense de esa manera.

Sr. Frugoni — Me complace esa declaración del señor diputado Gómez, por lo que a él personalmente se refiere.

Sr. Sosa — Sobre todo que si los colorados votaron por la coalición liberal-socialista, sería porque estaban muy cerca de ella.

Sr. Ramasso — Eso es lo que el señor diputado Frugoni no quiere ver.

Sr. Frugoni — En lo que yo tengo especialísimo interés, es en hacer constar que nosotros estamos aquí en virtud también, y principalmente, de los votos que nos han concedido ciudadanos que no pertenecen al Partido Colorado; también han votado por nosotros relativamente muchos nacionalistas —podría probarlo— tal vez tantos nacionalistas como colorados, pues hubo algunos de ellos que aportaron su voto a nuestra candidatura, y aparte de esto, lo que es indiscutible, señor Presidente, es que teníamos un contingente propio de votos exclusivamente socialistas y exclusivamente liberales, que hubieran podido darnos por sí solos el triunfo, que hubieran podido por sí solos concedernos la represen-

tación de que actualmente nos encontramos investidos.

En efecto: el Partido Socialista, cuando se produjo la elección, constaba ya de dos agrupaciones que tenían cada una de ellas cerca de doscientos afiliados.

No quiero decir que estos 200 afiliados por cada agrupación, que hacen un total de cerca de 400, hayan todos ellos cumplido con su deber cívico, porque las circunstancias en que la lucha electoral fue planteada, hicieron que les tomase a muchos de sorpresa, y que no pudieran llenar a su debido tiempo los preceptos legales para poder ejercer sus derechos ciudadanos; pero puedo asegurar de un modo indiscutible, de un modo cierto, que por lo menos de esas dos agrupaciones socialistas han surgido unos 300 votantes netamente socialistas.

Hay, además, el número que es preciso reservar para los simpatizantes, para los socialistas que no cotizan periódicamente, para los que no están adheridos permanentemente, para los que no son militantes constantes, y sabido es que en todas partes del mundo existe siempre una gran desproporción entre el número de afiliados permanentes y militantes del partido socialista, y el número de votos que el partido socialista lleva a las urnas.

En la República Argentina, por ejemplo, el Partido Socialista llevó en las últimas elecciones como término medio, unos 24,000 votos, y no contaba, sin embargo, más que de 2 a 3,000 adherentes.

En Alemania, el Partido Socialista con un millón de adherentes, llevó cuatro millones de votantes.

Quiero, pues, reduciendo mucho los cálculos — para que no se diga que exagero a mi favor —, quiero que se reconozca por lo menos que 100 ciudadanos, además de los 300 afiliados socialistas que votaron por la lista de su propio partido, que 100 ciudadanos, simples simpatizantes, o socialistas, no adheridos oficialmente al partido, han contribuido también al triunfo de nuestra candidatura, sin tener absolutamente nada que ver con el Partido Colorado ni con ninguno de los bandos tradicionales.

Y tendríamos así 400 votos que no puede atribuirse ninguno de los viejos partidos; y habría ahora que añadir los votos exclusivamente liberales. Se reconocerá que no aumento las cifras a mi

favor si calculo que por lo menos 200 votos, la mitad de los que han podido clasificarse como elementos propios del Partido Socialista, han sido llevados por los ciudadanos exclusivamente liberales, desvinculados de todo partido tradicional...

Sr. Ferrer Olais — Y los votantes, ¿cuántos fueron?

Sr. Frugoni — Fueron cerca de 900.

Y bien, bastaban esos 600 votos, señor Presidente, para que nosotros obtuviéramos la representación que actualmente desempeñamos. Queda ese margen de 300 votos, entre los cuales figuran todos los colorados y muchos nacionalistas también, y en nombre de los cuales, se quiere a cada paso echársenos en cara un apoyo que no desdenamos, pero que no pedimos a ninguna agrupación política y que nos fue espontáneamente concedido como acto puramente individual de parte de quienes no podían olvidar que al votar por nosotros votaban por nuestras ideas.

Hay, pues, otra observación, otra diferenciación muy importante que hacer, y es que esos elementos, tanto colorados como nacionalistas que hayan podido votar por nuestra candidatura, lo han hecho obedeciendo a su exclusiva y libérrima voluntad, como un acto personalísimo, no como un acto oficial, no como un acto emanado de alguna resolución colectiva del partido a que pertenecen: han sido manifestaciones aisladas, de un carácter personal, individualísimo, lo que viene a demostrar, entonces, que tengo razón al decir que estos ciudadanos al prestar sus votos a la candidatura socialista, en esos momentos hacían una manifestación socialista y eran socialistas también, o que cuando menos al votar por la lista de la coalición, realizaban de ese modo un gesto que los transformaba en partidarios de la organización política accidental que llevaba tal nombre.

Además — esto conviene recalcarlo y puntualizarlo, porque tiene para la ilustración del criterio a este respecto, una importancia capital —, debe advertirse que las estadísticas que los señores colorados hacen, cuando se trata de calcular los votos que aportan ellos y los demás partidos a las urnas, son completamente arbitrarias y realizadas, como vulgarmente se dice, "a piacere".

En efecto, un diputado decía una vez, una de las tantas veces

que en Cámara se ha promovido esta cuestión, sin advertir los que la promueven, que quienes deberían tener más interés en ocultarla, son precisamente los representantes colorados, porque si hay colorados que han votado por los candidatos liberal o socialista, es porque han preferido esos candidatos a los candidatos de su propio partido; una de las cosas, decía, que ha dicho uno de los diputados que han promovido esta cuestión, era que en la 2a. sección, por ejemplo, los 80 votos que obtuvo la "Lista Liberal-Socialista", son todos, absolutamente, colorados. Es una inexactitud, señor Presidente, tan grande como un templo, porque es precisamente en la sección 2a. donde está radicada una de esas viejas agrupaciones socialistas.

Existe —y a ese diputado le constaba especialmente—, existe el centro de la 1a., 2a. y 3a. sección judicial, con no menos de 200 afiliados, y puede asegurarse que casi todos esos 80 votantes que obtuvo la lista de la coalición, salieron de ese centro perfectamente socialista.

Pero, ¿sabe, señor Presidente, lo que sucedía y qué es lo que puede haber inducido a error a ese distinguido colega? El hecho de que la mayor parte de los afiliados a ese centro, hasta muy pocos días antes de la lucha eleccionaria, pertenecían a alguno de los viejos partidos tradicionales; porque se trata de partidos nuevos, se trata de partidos que surgen a formarse a expensas de los partidos que ya existen; y muchos de los que son socialistas hoy, han sido colorados o blancos hasta ayer.

De modo que cuando uno de esos colorados o blancos, que ha dejado de serlo ya, y que es ahora un perfecto socialista, se presenta a las urnas a votar por el ciudadano A o B, algún delegado lo anota como un votante colorado o blanco que deposita su voto a favor del candidato socialista.

[...]

Sr. Gómez — Sería bueno que el Partido Socialista hiciera como el Partido Colorado; que publicara la estadística de los

afiliados que tiene.

De esa manera no se podría incurrir en ese error.

Sr. Frugoni — El Partido Socialista no dispone de elementos para hacerles perder su tiempo levantando censos.

El Partido Socialista está compuesto por trabajadores.

Sr. Ramasso — Es una manifestación y un programa de progreso decir que se pierde el tiempo haciendo el censo de las agrupaciones políticas.

Sr. Sosa — Es una manifestación curiosa.

Quiere demostrar la capacidad de un partido, sin demostrar a la vez quiénes lo componen, cómo procede. Y por otra parte, no es perder tiempo hacer un censo.

Sr. Frugoni — Por otra parte, ¿qué más manifestaciones que la de estar afiliado a los centros socialistas y hacer actos de socialista?

Sr. Sosa — Centros socialistas que no actúan visiblemente, que no se sabe de quiénes y cuántos están compuestos...

Sr. Frugoni — No actúan visiblemente para el señor diputado.

Sr. Sosa — Por lo menos debe exigirse que cuando se inscriban digan que son socialistas.

Sr. Frugoni — Es lo que dicen.

Sr. Sosa — Y que se publique en los diarios.

Sr. Frugoni — Pero si yo no me opongo a que digan lo que son, y a que se les pregunte! No tienen inconveniente en decirlo.

Lo que es reprochable es que, a pesar de que lo digan, no se deje constancia de su declaración. Ellos van ante los que hacen el recuento, esa estadística que luego se da a la publicidad, y dicen: "somos socialistas". Y los que llevan la cuenta, a título de información que suministran a la prensa de su credo político, prescinden de esa declaración, o los anotan como colorados.

Contra eso, es contra lo que yo protesto, señor Presidente; es decir, protesto, si se quiere basarse después en ese censo o en esa estadística realizada de tal manera para venir a demostrar a la Cámara lo que está perfectamente refutado, para pretender demostrar, no la verdad, sino la mentira.

Sr. Sosa — Es que hasta ahora el señor diputado no ha demostrado nada.

Sr. Frugoni — He demostrado que es en virtud de los votos socialistas y liberales que estamos aquí los representantes de la coalición, destruyendo la afirmación repetida por el doctor Ramasso, al dar a entender que todos los votos por los cuales he venido yo aquí, son colorados.

Sr. Ramasso — Yo no he pretendido declarar eso.

Yo no he dicho semejante cosa, señor diputado, y me asombra que lo diga.

Que una mayoría sea perteneciente a mi partido, está bien.

Sr. Frugoni — Acaba de decírmelo personalmente, y no puede negarlo. Yo me apersoné a usted para exigirle que me diera una explicación del sentido de su frase, y usted me dio ésa. No tiene el derecho de negarlo.

Sr. Ramasso — Yo le dije que estaba en virtud de los votos colorados, pero no le dije que todos los votos eran colorados.

Sr. Frugoni — El señor diputado Ramasso en realidad no hace más que confesar lo mismo que yo he dicho ante la Cámara. Lo que yo quiero destruir, y he destruido, es precisamente esa aseveración de que mi representación me la dieron los votos colorados, que es en virtud de estos votos que yo ocupo esta banca. Poco me importa que el doctor Ramasso reconozca que no todos los votos eran colorados; yo quiero que se reconozca, porque lo he demostrado, que eran votos nuestros los que nos dieron el triunfo.

Yo estoy cansado de que se traigan al seno de esta Cámara cuestiones tan enojosas y mezquinas como ésta.

Si algunos de los que votaron por nosotros eran colorados, eran colorados que preferían votar a los candidatos de la coalición liberal-socialista, antes que a los propios candidatos colorados; y yo declaro aquí que si estoy sentado en esta Cámara, es en virtud de los votos socialistas y liberales, porque los mismos colorados que deseando la victoria del candidato socialista, votaron por él, en ese momento, señor Presidente, por ese instante, y en relación a los efectos del acto comicial que realizaban, eran socialistas también...

Sr. Ramasso — O eran colorados que aceptaban el socialismo, lo que en ninguna forma implica que fueran socialistas.

Sr. Frugoni — Porque aceptaban el socialismo, no puede el señor diputado hacer diferencias entre mis mandantes y mis electores, porque todos cuantos me han votado han estado de acuerdo en lo que al mandato se refiere, si éste lo constituyen los principios de mi acción parlamentaria como representante de los propósitos e ideales que mi programa electoral proclamaba.

(Murmullos)

DEFENSA DE LAS RETRIBUCIONES A LOS
TRABAJADORES DEL PUERTO
DICIEMBRE 24 DE 1912

Sr. Frugoni — La otra cuestión de que deseaba ocuparme se refiere a un asunto por el cual he abogado también varias veces en esta Cámara.

Cuando se discutía el Presupuesto General de Gastos, yo tuve el honor de someter a la consideración de la Cámara y de la Comisión respectiva un proyecto que tiende a mejorar la situación pecuniaria de los trabajadores de Aduana. Era un proyecto por el cual se establecía un minimum de salario para el personal de Capatacías, en el bien entendido de que este minimum debía servir de base para una modificación proporcional de todos los sueldos, tanto en las Capatacías como en las demás oficinas anexas a éstas, de manera que quedaran beneficiados todos los trabajadores de la Aduana en general.

Ese proyecto, que pudo haberse votado entonces, no fue tratado porque el Ministro de Hacienda hizo en Cámara la declaración de que él entendía que para introducir mejoras en las remuneraciones de estos modestos funcionarios públicos era preciso modificar las tarifas de acuerdo con las cuales la Inspección de Capatacías realiza su trabajo.

Yo era más bien partidario, entonces — para que el asunto pudiera solucionarse de inmediato —, de que se decretara un simple refuerzo de 60 ó 70.000 pesos a la cantidad de 200.000 pesos votada por la Cámara para estos gastos, puesta a disposición de la Dirección General de Aduanas.

El señor Ministro de Hacienda entendió que más conveniente era lo otro, que más conveniente era modificar las tarifas,

formulando la promesa solemne de que trataría lo más pronto posible de modificar estas tarifas para que se pudiera mejorar lo más pronto posible también la situación pecuniaria de estos trabajadores.

Haciendo esa promesa, consiguió que la Cámara resolviera no tratar de inmediato ese proyecto mío y quedara a la espera del cumplimiento del compromiso contraído entonces por el señor Ministro de Hacienda.

Han transcurrido de ese entonces, señor Presidente, más de cinco meses, cerca de cinco meses y medio, y aún no se ha hecho absolutamente nada para modificar la situación de esos trabajadores.

Ayer han elevado ellos una solicitud al Ministerio de Hacienda pidiendo que se atendiera cuanto antes a su afligente situación. En efecto, los peones de la Capatacía de Aduana ganan apenas 29 pesos mensuales con unos cuantos centésimos, menos de lo que, por resolución de la Cámara, están ganando todos los porteros de la Administración Pública, que realizan tareas menos pesadas y también menos delicadas...

Sr. Cosío — ¿Me permite?... Es el mismo sueldo: la diferencia está en el descuento del montepío.

Sr. Frugoni — Perfectamente. De cualquier modo es un sueldo completamente exiguo dadas las circunstancias en que el trabajo se realiza, dadas las condiciones que se requieren para realizarlo, porque hasta tienen que ser hombres de confianza, y dado también el desgaste de fuerzas físicas que esas tareas reclaman.

No son solamente los peones de las Capatacías, hay todo un numeroso personal de escritorio en la Inspección de Capatacías, que por el modesto sueldo de 29 pesos y centésimos realizan tareas de verdaderos tenedores de libros.

Y en una visita que tuve ocasión de hacer a esa oficina, el señor Inspector me puso al tanto, galantemente, de un sinnúmero de pormenores que demuestran la situación angustiosa en que se encuentran, no solamente los peones, los braceros de estas Capatacías, sino los mismos empleados de escritorio, algunos de los

cuales por ese modesto sueldo de 29 pesos tienen que hacer anotaciones enormes, en libros también enormes —trabajo que requiere una gran contracción, una gran escrupulosidad y hasta preparación especial para ello.

La situación de los peones de Capatacías y de los trabajadores de Aduana en general, tan no está contemplada con el modesto sueldo a que actualmente se encuentran condenados, que el mismo Director de Aduanas formuló hace ya cierto tiempo, hace tal vez más de un año, un proyecto de modificación de esas remuneraciones, por el cual se venía a asignar a cada peón de Capatacía y a cada peón de los depósitos, en general, no los modestos 35 pesos mensuales que yo proponía, sino un sueldo de 40 pesos.

Esta es la mejor demostración, señor Presidente, de que es necesario ir de una vez a la modificación de sus sueldos.

Es una injusticia irritante que mientras todos los altos empleados de la Administración Pública y mientras todos los altos empleados de la misma Dirección de Aduanas han empezado a percibir mejoras en sus remuneraciones, ya de por sí bastante considerables, estos pobres trabajadores, que realizan tareas pesadas, indispensables, necesarias, estén todavía condenados a ese modesto sueldo que no les alcanza para subvenir a las más apremiantes exigencias de la vida.

Yo esperaba que el señor Ministro de Hacienda, en los cinco meses y medio que han transcurrido, hubiera hecho algo en el sentido de mejorar esa situación.

En una entrevista que días pasados celebré con el señor Ministro de Hacienda, hablando de este mismo asunto, me manifestó que se pondría de inmediato a la obra, que ya tenía en su poder todos los datos necesarios para modificar las tarifas, cosa que le permitiría ir de inmediato también a la modificación de los sueldos.

Han transcurrido muchas semanas desde esa entrevista y aún esos pobres trabajadores de Aduana continúan condenados, lo repito, a tan mezquino e irrisorio sueldo.

No sé la eficacia que podrá tener la solicitud de esos trabajadores, elevada ayer al Ministerio correspondiente. En el deseo de

reforzar esa eficacia, señor Presidente, es que yo me permito formular una moción para saber qué es lo que ha hecho el señor Ministro de Hacienda a este respecto y qué es lo que está dispuesto a hacer.

Yo tengo la esperanza de que de este modo el señor Ministro de Hacienda se comprometa ante la Cámara a aliviar la situación de estos modestos empleados antes de que terminen las sesiones extraordinarias, porque eso da lugar indiscutiblemente a una injusticia irritante, una de esas injusticias irritantes que sirven más que todas las propagandas y que todas las declamaciones para poner de relieve las diferencias de clases y el criterio de clase con que se abordan ciertas cuestiones públicas. Es inadmisibile esto de que mientras todos los altos empleados que no necesitaban mejoras en sus remuneraciones estén gozando ya los nuevos sueldos en virtud de la vigencia del nuevo Presupuesto General de Gastos, estos pobres trabajadores estén todavía condenados al mezquino salario que ganaban hace seis o siete años.

Yo voy a formular la siguiente moción: que se envíe una minuta de comunicación al Ministro de Hacienda, pidiéndole informes sobre sus propósitos respecto a la situación pecuniaria del personal de las Capatacías y de los trabajadores de Aduana en general.

Sr. Presidente — Que se envíe una minuta de comunicación al Ministro de Hacienda pidiéndole informes sobre sus propósitos respecto a los sueldos del personal...

Sr. Frugoni — Eso es: respecto a los sueldos del personal de las Capatacías y de los trabajadores de Aduana en general.

Sr. Presidente — ¿Esta minuta se dirigirá, señor Frugoni, al Poder Ejecutivo?

Sr. Frugoni — Al Ministro de Hacienda.

Sr. Aragón y Etchart — No se puede dirigir la Cámara al Ministerio.

Sr. Frugoni — Yo creo que la Constitución autoriza a dirigirse directamente al Ministro.

Varios señores diputados — No puede dirigirse.

Sr. Ramasso — Las Comisiones pueden dirigirse, pero la

Cámara no.

Sr. Frugoni — Entonces, que se dirija al Poder Ejecutivo: no tengo inconveniente.

Sr. Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Frugoni?

(Apoyados)

Léase.

(Se lee:)

"Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando informes sobre sus propósitos respecto a los sueldos del personal de las Capatacías y de los trabajadores de Aduana en general."

En discusión.

Sr. Mora Magariños — Yo creo, señor Presidente, que no hay necesidad de votar la moción, propuesta por el señor diputado Frugoni, porque los propósitos del Poder Ejecutivo, lo mismo que los propósitos del señor Ministro de Hacienda, son los de regularizar a la brevedad posible todos los sueldos del personal de la Administración Pública.

Debe conocer el señor diputado Frugoni que se ha nombrado una Comisión de altos funcionarios públicos competentes para hacer un proyecto de ley de sueldos, donde se contemplen con justicia y equidad las tareas que desempeñan los empleados públicos y la remuneración que les pueda corresponder.

Este trabajo debe estar ya por terminarse. Según he visto publicado por la prensa, la Comisión tenía de plazo para expedirse hasta fin de año; y el Poder Ejecutivo, tengo entendido, una vez presentado este trabajo lo remitirá a la Asamblea para que lo incorpore en el nuevo Presupuesto o le dé forma por medio de una ley aparte.

De modo, pues, que la intención del Poder Ejecutivo, como son y serán los propósitos de la Asamblea revelados en documento

público, es de regularizar a la brevedad posible los sueldos del personal de la Administración.

En cuanto a las Capatacías, si no se han modificado cuando la discusión del Presupuesto, porque yo estaba ausente, la Comisión de Presupuesto proponía una partida para pagar todo ese personal, sin fijar la Honorable Cámara sueldo ni remuneración individual.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las tareas y las demás circunstancias que ha mencionado el señor diputado que deben reunir los empleados de las Capatacías, les fijaría la remuneración o el sueldo que corresponda, que sea justo.

De modo, pues, que estando en el Presupuesto —si no se ha modificado, como digo—, una partida en globo para pagar ese personal, está dentro del resorte del Poder Ejecutivo, dentro de la ley actual, fijar mayor o menor remuneración.

Presentado el caso que para el personal existente la cantidad de 25,000 pesos fijada en el Presupuesto fuera insuficiente, es decir, que no se pudieran pagar más de los 30 pesos mensuales que indica el señor diputado, en ese caso, digo, el Poder Ejecutivo puede dirigirse a la Asamblea solicitando un refuerzo del rubro, un aumento; pero, probablemente, el Poder Ejecutivo entiende que, por ahora, con esa partida le basta, puesto que no se ha dirigido a la Honorable Cámara en sentido de aumentarla.

Así, por mi parte, señor Presidente, como conozco los propósitos del Poder Ejecutivo y del señor Ministro de Hacienda al respecto, no voy a prestarle mi voto a la moción del señor diputado; propósitos que creo que también los conoce la Cámara y el país, porque están en diversos documentos públicos, a no ser que el señor diputado quiera, desde ahora, inmediatamente, una mejora para este personal, y una mejora así inmediata, rápida, me parece que es un poco difícil, porque los resortes legales, más bien dicho constitucionales, son morosos, estando, además, por terminar el período extraordinario y aún por sancionarse muchos proyectos ya informados.

Por otra parte, no conviene hacer muchas e importantes enmiendas y aisladamente, porque el Presupuesto, aunque tenga

partidas muy distintas y muchas, debe tener, indudablemente, un plan y una unidad, y modificando parcialmente las cosas puede perjudicarse ese plan y esa unidad, que son necesarios a la obra misma del Presupuesto.

He dicho.

Sr. Frugoni — Yo entiendo que ninguna de las consideraciones que ha formulado el señor diputado Mora Magariños puede oponerse a la moción sometida por mí a la consideración de la Honorable Cámara.

Indudablemente, la circunstancia de que el señor diputado Mora Magariños se encontrase fuera del país cuando se discutía el Presupuesto General de Gastos en sus últimas planillas, es lo que puede explicarnos el error en que este señor diputado incurre en sostener que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a modificar, con un simple refuerzo del rubro correspondiente, en su debido tiempo sancionado por la Cámara —a modificar de este modo, decía, la situación pecuniaria del personal de las Capatacías.

El señor Mora Magariños termina preguntándome si lo que yo me propongo es que se mejore de inmediato la situación de esos empleados; y debo manifestarle que realmente es así: que lo que yo deseo al promover esta cuestión, es que ella sirva para que el Poder Ejecutivo aboque de inmediato, de una vez, el estudio de este asunto y modifique la situación pecuniaria de estos empleados.

En cuanto a que convendría esperar lo que al respecto resolviera una Comisión de Sueldos nombrada ya, no sé si con objeto de referirse también a los sueldos de estos trabajadores...

Sr. Mora Magariños — De todos.

Sr. Frugoni — ... que en cierto modo pertenecen a una categoría especial, me parece que esa sería una espera demasiado larga, una demora que tanto menos se justificaría cuanto que esa consideración no ha servido para demorar la mejora de remuneraciones mucho más altas.

En efecto, el Presupuesto General de Gastos se ha sancionado hace cinco meses y medio —a pesar del propósito que existía ya de someter todas esas cuestiones al estudio de una Comisión especial—, y en virtud de haber sido sancionado el Presupuesto

General de Gastos, ya están gozando de mejoras en sus respectivas remuneraciones casi todos los altos empleados de la Administración Pública que son, precisamente, los que menos mejoras necesitan.

En cambio, el señor Mora Magariños quiere que nosotros hagamos una excepción irridantemente injusta para con estos pobres funcionarios, que no ganan ni siquiera lo necesario para no morir de hambre...

Sr. Mora Magariños — ¿Cuál es la excepción?...

Sr. Frugoni — La excepción es que el señor diputado Mora Magariños pretende que nosotros esperemos a que se expida la Comisión de Sueldos para recién saber qué es lo que debemos hacer con los trabajadores de Aduana.

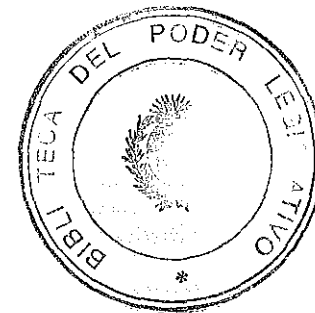
Por lo pronto, señor Presidente, hay una cosa que todos sabemos ya, desde luego, sin mayores averiguaciones, y es que con 29 pesos y 40 centésimos no puede vivir en nuestra ciudad un padre de familia. Esta es una consideración que está por encima de todo cálculo y de toda apreciación que se le antoje hacer a la Comisión de Sueldos.

De manera que sancionado el proyecto mío, se tendía a establecer un mínimo de sueldos que sirviese precisamente de norma de conducta, de regla para el criterio de la misma Comisión respectiva que estudia esta cuestión. Este proyecto debía haberse sancionado ya, y si no se quería sancionar este proyecto, por lo menos se debió haber hecho lo que el señor Ministro de Hacienda prometió formalmente ante la Cámara — palabras que el señor diputado Mora Magariños no escuchó porque entonces no se encontraba en el país —, y son: que se preocuparía de modificar las tarifas de acuerdo con las cuales realizarán sus trabajos las Capacitadas de Aduana, porque con los aumentos realizados en los ingresos, en virtud de la modificación de esas tarifas, atendería el aumento de remuneración que yo proponía.

Todos los empleados de la Administración Pública han sido mejorados en sus sueldos, o la mayor parte de ellos; acabamos de hacerlo con modestos trabajadores de la Municipalidad, y dentro de poco lo serán también todos los empleados de la Municipali-

dad, y no esperaremos ciertamente a que la Comisión de Sueldos se expida respecto de los sueldos de los empleados municipales.

Yo no veo razón alguna entonces para que nos detengamos ante estos modestos trabajadores, ante estos pobres colaboradores de la Administración Pública para condenarlos a esa exigua retribución de 29 pesos mensuales, a la espera de que la Comisión de Sueldos se expida, que será tal vez dentro de uno o dos años. Entretanto, a estos pobres hombres no les quedaría más remedio que dejarse tranquilamente morir de hambre.



INDICE

Debate en torno a obras municipales (Marzo 12 de 1912)	11
Proyecto de Ley relativo a la fijación del salario mínimo (Marzo 30 de 1912)	29
Irregularidades en la Junta de Administración Militar (Abril 27 de 1912)	67
Respuesta en la interpelación al Ministro de Guerra y Marina (Abril 30 de 1912)	91
Diálogos parlamentarios (Abril 18 de 1912)	143
“Si para ser Ministro tengo que dejar de ser socialista, yo no seré Ministro” (Abril 20 de 1912)	149
Discusión sobre prórroga del Presupuesto (Junio 24 de 1912)	153
Una huelga de enfermeros (Agosto 13 de 1912)	169
Respuesta al Ministro del Interior por huelga de enfermeros (Agosto 17 de 1912)	201
Se reanuda el debate sobre la huelga de los enfermeros (Agosto 20 de 1912)	233
Nacionalización de las usinas eléctricas: Frugoni propone participación de los trabajadores en el Directorio y en las ganancias (Setiembre 14 de 1912)	253
Denuncia sobre atropellos policiales (Octubre 17 de 1912)	277

Profundización del Puerto de Montevideo "a costa del Estado y al servicio de particulares" (Octubre 24 de 1912)	285
Los votos de la Alianza Liberal Socialista (Diciembre 24 de 1912)	299
Defensa de las retribuciones a los trabajadores del Puerto (Diciembre 24 de 1912)	307

Se terminó de imprimir
en PRISMA Ltda. Gaboto 1582, Montevideo
en el mes de julio de 1988
Edición hecha al amparo del
art. 79 de la ley 13.349
(Comisión del Papel) D.L. 234.994